

MEMORIA 2025



Comisionado de Transparencia de Castilla y León



ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN.....	10
II. ACTIVIDAD DEL COMISIONADO DE TRANSPARENCIA	
A. Medios personales y materiales.....	14
B. Relaciones con los ciudadanos.....	15
C. Entidades supervisadas.....	21
D. Colaboración con el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y con otros organismos.....	27
III. ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA	
A. Datos estadísticos.....	32
B. Referencia al contenido de las resoluciones.....	43
1. Concepto de información pública.....	44
2. Cuestiones de procedimiento.....	47
3. Causas de inadmisión.....	49
4. Límites.....	55
5. Protección de datos personales.....	58
6. Formalización del acceso.....	62
7. Regímenes especiales.....	65
8. Reclamación.....	72
C. Cumplimiento de resoluciones.....	74
D. Recursos judiciales.....	88



IV. EVALUACIÓN DEL GRADO DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE TRANSPARENCIA

A. Régimen jurídico.....	94
B. Obligaciones en materia de publicidad activa.....	98
1. Introducción.....	98
2. Metodología.....	100
3. Resultados.....	104
C. Obligaciones en materia de acceso a la información.....	171
1. Introducción.....	171
2. Metodología.....	174
3. Resultados.....	177
V. CONCLUSIONES.....	194

ANEXOS

Anexo I. Relación de sujetos supervisados.....	209
Anexo II. Resoluciones de la Comisión.....	221
Anexo III. Resoluciones Judiciales.....	303
Anexo IV. Cuestionarios.....	309



SIGLAS Y ACRÓNIMOS UTILIZADOS

AEPD	Agencia Española de Protección de Datos
AGE	Administración General del Estado
AN	Audiencia Nacional
BOE	<i>Boletín Oficial del Estado</i>
BOCyL	<i>Boletín Oficial de Castilla y León</i>
BOP	<i>Boletín Oficial de la Provincia</i>
CE	Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978
CGPJ	Consejo General del Poder Judicial
CI	Criterio Interpretativo
COTAI	Conferencia de Órganos Garantes de la Transparencia y el Acceso a la Información Pública
CTBG	Consejo de Transparencia y Buen Gobierno
DPAICyL	Decreto 7/2016, de 17 de marzo, por el que se regula el procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la Comunidad de Castilla y León
EACyL	Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León
EBEP	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
EREN	Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León
FEMP	Federación Española de Municipios y Provincias
FRMPCyL	Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León
GAIP	Comisión de Garantía del Derecho de Acceso a la Información Pública de Cataluña



LBA	Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales
LCSP	Ley 27 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
LEC	Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil
LGT	Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
LHSP	Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León
LIPPJMA	Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE)
LJCA	Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa
LOPD	Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
LPAC	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
LPCyL	Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común de Castilla y León
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
LRJPAC	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
LRJSP	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
LTAIBG	Ley 29/2019, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
LTPCyL	Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León



LUCyL	Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León
RAE	Real Academia Española
RD	Real Decreto
RDLeg	Real Decreto legislativo
RD-L	Real Decreto-ley
RGPDUE	Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos)
ROF	Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
RUCyL	Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León
SAN	Sentencia de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional
SJCA	Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-administrativo
SOMACYL	Sociedad Pública de Infraestructuras de Medio Ambiente de Castilla y León, S.A.
STC	Sentencia del Tribunal Constitucional
STS	Sentencia del Tribunal Supremo
STSJ	Sentencia del Tribunal Superior de Justicia
STSJCyL	Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León
TC	Tribunal Constitucional



TEDH	Tribunal Europeo de Derechos Humanos
TJUE	Tribunal de Justicia de la Unión Europea
TS	Tribunal Supremo
TSJ	Tribunal Superior de Justicia



I. PRESENTACIÓN



I. PRESENTACIÓN

La transparencia pública, en su doble vertiente de deber de actuar de las administraciones y entidades públicas y de derecho de los ciudadanos a conocer la actividad desarrollada por estas, es una de las notas inherentes al moderno estado democrático. La obligación de dar publicidad a los actos de los gobernantes permite a todos los ciudadanos conocer la actuación de los poderes públicos y llevar a cabo un control de ella. De ahí la necesidad de garantizar la transparencia pública en todos los niveles políticos y administrativos mediante su regulación. En España a esta necesidad responde la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; con posterioridad, en el ámbito propio de esta Comunidad fue aprobada la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.

Uno de los objetivos de estas leyes, así como del resto de las aprobadas en otras Comunidades Autónomas, es la creación de garantías específicas, encontrándose entre ellas la garantía institucional, consistente en la creación de órganos específicos cuya misión es la defensa y promoción de la transparencia. En la Ley estatal se creó el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno para la protección y garantía de los derechos reconocidos en este ámbito material y se facultó a las Comunidades Autónomas para que crearan, si así lo estimaban oportuno, sus propios organismos de garantía. En Castilla y León, esta facultad se ejerció la citada Ley de 2015, a través de la creación de dos figuras institucionales -el Comisionado y la Comisión de Transparencia-, cuyas funciones fueron atribuidas a una institución propia de la Comunidad, el Procurador del Común. Desde entonces, el defensor del pueblo autonómico, además de proteger los derechos constitucionales y estatutarios de los ciudadanos en Castilla y León, ejerce las funciones de Comisionado de Transparencia y, en tal condición, también de Presidente de la Comisión de Transparencia; se erige así, dentro de su ámbito de actuación, en garante del denominado «derecho a saber» que tienen reconocido los ciudadanos en sus relaciones con cualquier administración, organismo o entidad que desarrolle una actividad de naturaleza pública en el territorio de la Comunidad.



Una de las funciones que atribuye la citada Ley al Comisionado de Transparencia es evaluar el grado de aplicación de la legislación de transparencia, para lo que debe presentar una memoria anual que incluya información sobre el cumplimiento de las obligaciones previstas en materia de publicidad activa y acceso a la información de las administraciones y entidades incluidas dentro del ámbito de aplicación de aquella normativa. A este contenido mínimo y obligatorio se viene añadiendo, ya desde la primera Memoria anual presentada, una parte referida a la actividad desarrollada por el Comisionado y por la Comisión en orden a garantizar la eficacia de los derechos reconocidos a los ciudadanos en esta materia y a fomentar la transparencia en la Comunidad, con especial atención a la tramitación y resolución por la Comisión de Transparencia de las reclamaciones presentadas en materia de derecho de acceso a la información pública.

La presente es la décima Memoria anual del Comisionado de Transparencia de Castilla y León y en ella, como en años anteriores, se contienen sus actuaciones y las de la Comisión que preside aquel en orden a ejercer las funciones que ambas figuras institucionales tienen atribuidas. Entre ellas se encuentra la de promover la transparencia de todos los sujetos implicados: Administración de la Comunidad de Castilla y León, entidades integrantes del Sector público autonómico, entidades locales y corporaciones de derecho público, los cuales, todos ellos, han de publicar información sobre su actividad en sus sedes electrónicas o en sus páginas web, así como facilitar la información pública que les sea solicitada por los ciudadanos, en los términos dispuestos en la normativa aplicable. Del mismo modo, somos conscientes de que la cultura de la transparencia también ha de ser fomentada entre los ciudadanos, con el fin de que estos conozcan con toda su amplitud los derechos de los que son titulares para saber cómo actúan las administraciones públicas y otras entidades; entre otros el derecho a acudir a los órganos de garantía de transparencia cuando sea necesario.

En un marco normativo e institucional, en el que los ciudadanos y poderes públicos disponen de instrumentos legislativos específicos para exigir los primeros su derecho a saber y los segundos para satisfacerlo, el papel que han de jugar los órganos de garantía de la transparencia en la defensa y promoción de la transparencia es fundamental.



Por nuestra parte, partiendo de la experiencia adquirida, intentaremos mantener e, incluso, reforzar día a día nuestro compromiso con la transparencia y frente a la opacidad en el funcionamiento y actividad de todas las entidades que desarrollan actuaciones que puedan ser calificadas, de una u otra forma, como públicas, con el convencimiento de que con ello contribuiremos a satisfacer el interés general. En consecuencia, con este documento, más allá de dar cumplimiento a una obligación legal, pretendemos también transmitir a todas las instituciones y a la sociedad en general la importancia que la transparencia reviste para la buena marcha de la «res publica».

León, a 30 de julio de 2026

Fdo.: Tomás Quintana López

Comisionado de Transparencia de Castilla y León



II. ACTIVIDAD DEL COMISIONADO DE TRANSPARENCIA

II. ACTIVIDAD DEL COMISIONADO DE TRANSPARENCIA

A. Medios personales y materiales

La LTPCyL crea la figura del Comisionado de Transparencia de Castilla y León y encomienda sus funciones a la Institución del Procurador del Común. En su art. 12 se regula la Comisión de Transparencia como órgano colegiado adscrito al Procurador del Común. Forman parte de este órgano el Comisionado de Transparencia, que lo preside; el Adjunto al Procurador del Común, cuando exista, y en su defecto la persona al servicio de la Institución que designe el Procurador del Común; y el secretario, que también será nombrado por el Procurador del Común entre las personas al servicio de la Institución. El art. 15 LTPCYL dispone que el Comisionado y la Comisión de Transparencia actuarán con separación de sus funciones respecto de las que corresponden al Procurador del Común como comisionado de las Cortes de Castilla y León para la protección y defensa de los derechos constitucionales de las personas y de los principios reconocidos en el EACyL.

En 2025 se cumplieron diez años desde que el Comisionado y la Comisión de Transparencia han venido desarrollado sus funciones. La titularidad y presidencia, respectivamente de ambas instituciones, han continuado siendo desempeñadas por D. Tomás Quintana López, en su condición de Procurador del Común. Los otros dos miembros de la Comisión de Transparencia son la actual Adjunta al Procurador del Común y el secretario quien, como se señala en la LTAPCyL, es un asesor de la Procuraduría.

Respecto a los medios materiales y personales del Comisionado y de la Comisión de Transparencia, el art. 15 LTPCyL señala, como es conocido, que el ejercicio de las funciones atribuidas a ambas figuras de garantía de la transparencia se debe llevar a cabo con los medios personales y materiales propios del Procurador del Común.

Como ya se ha expuesto en memorias anteriores, la falta de previsión de medios personales y materiales específicamente destinados a realizar la función de garantía de la transparencia en esta Comunidad por el Comisionado y por la Comisión se fundamentó en la voluntad de limitar el gasto público, lo que se materializó en la atribución de estas



competencias a una Institución preexistente, como es el Procurador del Común. Esta fórmula también fue utilizada, con ligeras diferencias, en la Comunidad de Galicia, donde se atribuyó al Valedor do Pobo la función de garantía institucional de la publicidad activa y del derecho de acceso a la información pública. Sin embargo, la Ley 5/2025, de 23 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas de Galicia, ha atribuido las funciones del Comisionado y de la Comisión de la Transparencia al Consejo Consultivo de Galicia, previendo que esta última Institución pueda dotarse para su ejercicio del «personal funcionario adicional».

Hemos venido reiterando que la ausencia de medios personales y materiales específicos destinados al ejercicio de las funciones asignadas al Comisionado y a la Comisión de Transparencia no merma, sin embargo, el compromiso de la Institución del Procurador del Común con la garantía de la transparencia en esta Comunidad. Si bien el crecimiento que en los últimos años ha experimentado la demanda ciudadana de la actuación tanto del Procurador del Común como de la Comisión de Transparencia y la necesidad de atenderla con los escasos medios de que se dispone puede ir en detrimento de la deseada rapidez en resolver los expedientes que tramitan ambas instituciones.

B. Relaciones con los ciudadanos

A la vista de la legislación aplicable -fundamentalmente la LTAIBG en el ámbito estatal y la LTPCyL en el autonómico-, para los ciudadanos la actividad pública en términos de transparencia se ha de concretar en dos aspectos esenciales: en primer lugar, su derecho a conocer -y no menos importante- a comprender la información que debe ser publicada; y, en segundo lugar, el derecho de acceder a la información pública previa solicitud de esta a los sujetos incluidos dentro del ámbito de aplicación de esas leyes. En el primer caso, se trata de la denominada publicidad activa, comprensiva de las obligaciones que vinculan a los distintos sujetos incluidos dentro del ámbito de aplicación de la legislación de transparencia de publicar proactivamente determinada información pública; y, en el segundo, del derecho de los ciudadanos a obtener información pública a pesar de que no sea exigible su publicación, siempre en los términos y con las limitaciones recogidas en la Ley (se trata de la también denominada «publicidad pasiva»).



Pero difícilmente se puede hablar de un derecho si su eficacia no se encuentra debidamente garantizada por el propio ordenamiento jurídico. Pues bien, el Comisionado y la Comisión de Transparencia de Castilla y León son las garantías institucionales de la eficacia de estos derechos en esta Comunidad. Por este motivo, siempre se ha considerado prioritario que los ciudadanos conozcan su existencia, las funciones que ejercen en defensa de aquellos derechos y los cauces a través de los cuales se puede requerir su intervención. En consecuencia, desde el inicio del funcionamiento del Comisionado y de la Comisión de Transparencia, una de nuestras principales preocupaciones ha sido la divulgación y el conocimiento por la ciudadanía de la existencia de estas garantías institucionales y promover el acceso a ellas de forma sencilla. Acercarnos a los ciudadanos y facilitar a estos unas vías de acceso que permitan instar nuestra actuación viene constituyendo una de nuestras prioridades, especialmente en lo referente a la obtención de la información pública, por lo que la Comisión de Transparencia dispone de un procedimiento reglado de reclamación sustitutivo de los recursos administrativos.

Más aún, en el contexto actual, donde las nuevas tecnologías son protagonistas en todos los ámbitos y también en el de las relaciones entre los ciudadanos y las instituciones públicas, uno de los principales instrumentos dirigidos a lograr este acercamiento es la **página web del Comisionado de Transparencia** (<https://www.ctcyl.es/>), puesta en funcionamiento simultáneamente al comienzo del ejercicio de las funciones del Comisionado y de la Comisión de Transparencia en 2015. Además, desde ese año se han introducido diversas mejoras y cambios en nuestra página electrónica dirigidas a facilitar el acercamiento de todas las personas y a hacer más asequible para todos el acceso al conocimiento de sus derechos en materia de transparencia, así como de las vías a través de las cuales se puede instar la intervención del Comisionado y de la Comisión de Transparencia en su defensa, con especial cuidado para que todos los contenidos de la página sean accesibles para las personas con discapacidad auditiva o visual.

Respecto a los contenidos alojados en la página web, la mayoría de ellos se dividen en dos grandes apartados, dedicados cada uno de ellos al Comisionado y a la Comisión de Transparencia.

En la parte de la página relativa al **Comisionado de Transparencia** se incluye la información pública sobre sus funciones; se publica la normativa reguladora de la figura y de la transparencia en general; se indica la forma de instar la actuación del Comisionado, señalando cómo se puede presentar una denuncia, por un incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa previstas en la normativa, o una consulta, en este último caso únicamente por los órganos competentes para resolver dudas en relación con las solicitudes de información; se publica el contenido íntegro de las Memorias anuales presentadas y las respuestas del Comisionado a las consultas recibidas de los órganos encargados de tramitar y resolver solicitudes de acceso a la información pública.

En el apartado dedicado a la Comisión de Transparencia, en lugar destacado se informa sobre las vías a disposición de los ciudadanos para presentar una reclamación en materia de derecho de acceso a la información pública; se publican igualmente las actas de las sesiones celebradas y todas las resoluciones adoptadas por dicha Institución, previa disociación de los datos personales que aparecen en ellas, así como los cuadros de seguimiento de su cumplimiento; se publican también todos los recursos judiciales interpuestos frente a resoluciones de la Comisión de Transparencia, con enlace al texto completo de las sentencias recaídas. En relación con el buscador de resoluciones de la Comisión, desde 2023 existe la posibilidad de localizar estas por la materia de la información solicitada en cada caso, así como a través de un índice doctrinal en función de los diferentes artículos y conceptos de la LTAIBG utilizados para adoptar la resolución correspondiente.

En un tercer apartado común para ambas figuras son objeto de publicación las estadísticas de la actividad de la Comisión y del Comisionado actualizadas semanalmente, comprensivas del número de reclamaciones en materia de derecho de acceso, denuncias y consultas recibidas, y la información más destacada relativa al funcionamiento de aquellas figuras.

En un cuarto apartado, dedicado a la Cooperación, se incluyen los enlaces a las páginas electrónicas del CTBG y del resto de órganos de garantía de la transparencia de las Comunidades Autónomas que hasta el momento han sido creados, así como la información relativa a la constitución y funcionamiento de COTAI, plataforma de colaboración a la que nos referiremos en más detalle al detenernos en la colaboración con el CTBG y con el resto de órganos de garantía de la transparencia.

Finalmente se publica, como información destacada, la forma de presentar una reclamación en materia de acceso a la información, las Resoluciones adoptadas por la Comisión de Transparencia y otra información relevante referida al Comisionado y a la Comisión.

El principio de transparencia, obviamente, debe presidir la propia actuación del Comisionado y de la Comisión de Transparencia. Por este motivo, a través de la página electrónica, además de facilitar a los ciudadanos el acceso a los órganos de garantía de la transparencia, se proporciona la máxima información posible sobre la actividad desarrollada por estos de forma detallada, comprensible y actualizada.

En relación con la utilización de las nuevas tecnologías, en 2019 se creó la **sede electrónica del Comisionado y de la Comisión de Transparencia** en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 de la LRJSP. La sede electrónica, como vía de acceso por medios electrónicos para los ciudadanos, está siendo utilizada de forma creciente por estos, como revela la presentación de reclamaciones ante la Comisión de Transparencia a través de este canal. En efecto, el número de reclamaciones realizadas en materia de acceso a la información pública utilizando la sede electrónica crece año tras año; así, se ha pasado de las 54 ocasiones en las que los ciudadanos utilizaron en 2019 la sede electrónica para presentar sus reclamaciones (un 16% del total de las recibidas) a las 1256 reclamaciones presentadas en la sede electrónica de la Comisión de Transparencia en 2025, lo que supuso un 87.7% de las 1432 recibidas en total en ese año. Los datos, pues, son elocuentes: en 2025 cerca de nueve de cada diez de las reclamaciones formuladas ante la Comisión de Transparencia en materia de derecho de acceso a la información pública se presentaron a través de la sede electrónica.

Ahora bien, al igual que ocurre con el Procurador del Común, el acceso ágil y sencillo a estas instituciones a través de los instrumentos que facilitan las nuevas tecnologías debe compatibilizarse siempre con la garantía de una atención distinta a la vía electrónica, facilitando, en cualquier caso, que aquellas personas que, por distintos motivos, demanden la utilización de otros canales de comunicación analógicos, como el correo postal o la presentación de escritos en registros administrativos, puedan hacerlo sin ningún obstáculo. Las instituciones públicas son responsables de garantizar que la denominada brecha digital no constituya un impedimento para el acceso por los ciudadanos a los servicios prestados por aquellas. Por ello, si bien es cierto que la transparencia de la actividad pública tiene una estrecha relación con la utilización de las nuevas tecnologías, singularmente en su dimensión de publicidad activa, se siguen poniendo a disposición de los ciudadanos todos los medios posibles para que puedan instar con absoluta normalidad la actuación de los órganos de garantía de la transparencia en Castilla y León.

Para ello se continúa utilizando como instrumento de relación con los ciudadanos la **Oficina de Atención al Ciudadano (OAC)** del Procurador del Común, la cual también lleva a cabo funciones de atención y asesoramiento a las personas que tienen intención de plantear reclamaciones ante la Comisión de Transparencia o que ya las tienen presentadas y desean aportar documentación u obtener información acerca del estado de tramitación de su expediente. Por otra parte, se continúa garantizando la correcta recepción y registro de todos los escritos que los ciudadanos nos hacen llegar a través de otras vías, como el correo postal o la presentación de documentos en otros registros administrativos. El objetivo es que cualquier ciudadano, con independencia del lugar donde resida, de su formación y de los medios digitales a los que tenga acceso, pueda dirigirse al Comisionado o a la Comisión de Transparencia y que su petición sea atendida en la forma que proceda en cada caso.

Desde la misma entrada en vigor de la LTPCyL, la relación del Comisionado con los ciudadanos se articula, fundamentalmente, a través de la tramitación y resolución de las reclamaciones planteadas ante la Comisión de Transparencia, presidida por aquel, frente a resoluciones adoptadas en materia de acceso a la información pública por los sujetos incluidos en el art. 8 LTPCyL. Como en años anteriores, a esta actividad se hace

una amplia referencia en el punto III de esta Memoria, donde se incluyen datos estadísticos y referencias al contenido de las actuaciones llevadas cabo por la Comisión en la tramitación de las 1432 reclamaciones presentadas por los ciudadanos en 2025. En todas las comunicaciones dirigidas a los ciudadanos en el marco de la tramitación de estas reclamaciones, se indican a estos los diversos cauces a través de los cuales pueden plantearnos sus dudas o consultas, entre los que se encuentra un número de atención telefónica.

Una de las formas en las que se articula la relación entre los ciudadanos y el Comisionado de Transparencia son las **denuncias por incumplimientos en materia de publicidad activa**. En estos supuestos, a diferencia de lo que ocurre con las reclamaciones en materia de acceso a la información pública -cuya tramitación y resolución corresponde a la Comisión de Transparencia- para lo que existe un procedimiento sustitutivo de los recursos administrativos, no cuenta con un mecanismo específico o un cauce formal mediante el cual el Comisionado pueda concretar el ejercicio de su función de «velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de los sujetos relacionados en el artículo 2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de las corporaciones de derecho público cuyo ámbito de actuación se circunscriba exclusivamente a todo o parte del territorio de la Comunidad Autónoma, de las Entidades Locales de Castilla y León y de su sector público, así como de las asociaciones constituidas por las referidas entidades y organismos» (art. 13.2 b] LTPCyL).

Esta omisión normativa, que venimos poniendo de manifiesto en nuestras Memorias, supone un impedimento notable a que estas denuncias de incumplimientos de las obligaciones de publicidad activa presentadas por los ciudadanos se puedan tramitar de forma eficaz, al no disponer el Comisionado de Transparencia, a diferencia de lo que ocurre con otros órganos de garantía de la transparencia, de un mecanismo formal que pueda poner en marcha una vez recibidas aquellas; así, por ejemplo, no tiene atribuida una competencia para instar a otro órgano la incoación de un procedimiento sancionador y ni tan siquiera existe un reconocimiento específico de la facultad de dictar recomendaciones en este ámbito, como sí ocurre en el caso del CTBG (art. 38.1 a] LTAIBG). Como consecuencia de esta omisión normativa, ya hemos señalado en ocasiones anteriores que puede resultar más adecuado tramitar estas denuncias como



quejas ante el Procurador del Común, dado que, al menos, se puede utilizar el procedimiento de queja ante el Defensor del Pueblo de Castilla y León previsto en la LPCyL.

Cuando se reciben este tipo de denuncias, si lo expuesto por el ciudadano es la inobservancia de una o varias de las obligaciones de publicidad activa recogidas en los arts. 6, 6 bis, 7 y 8 LTAIBG o 3 LTPCyL se procede, en primer lugar, a examinar si el incumplimiento denunciado es real a través de un sucinto examen de la página electrónica o portal de transparencia correspondiente de la entidad denunciada; y en el supuesto de que se constate el incumplimiento, se dirige al organismo de que se trate un requerimiento para que proceda al cumplimiento de la obligación de publicar en su sede electrónica o página web la información omitida. Sin embargo, de acuerdo con lo antes indicado, también se transmite al denunciante que, en el caso de que el requerimiento realizado no sea atendido en un plazo razonable, le asisten los derechos de acudir al Procurador del Común a través de la presentación de una queja o de solicitar la información no publicada a través del ejercicio de su derecho de acceso a la información pública, ámbito este último en el que sí se dispone, como se ha indicado, de un cauce específico de actuación en caso de no obtener la información, como es el procedimiento de reclamación ante la Comisión de Transparencia.

En 2025, hemos recibido 8 escritos de denuncia, en principio, de incumplimientos de obligaciones de publicidad activa, 2 más que en 2024.

C. Entidades supervisadas

El capítulo I del título I de la LTAIBG establece el ámbito subjetivo de aplicación de las disposiciones de este título, cuyo objeto es la transparencia de la actividad pública, comprensiva de la publicidad activa y del derecho de acceso a la información pública (capítulos II y III, respectivamente). El art. 2 enuncia los siguientes sujetos a los que se aplican sus disposiciones:

- AGE, Administraciones de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla, y entidades que integran la Administración Local.



- Entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, así como las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales colaboradoras de la Seguridad Social.

- Organismos autónomos, Agencias Estatales, entidades públicas empresariales y entidades de Derecho Público que, con independencia funcional o con una especial autonomía reconocida por la Ley, tengan atribuidas funciones de regulación o supervisión de carácter externo sobre un determinado sector o actividad.

- Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia, vinculadas a cualquiera de las Administraciones Públicas o dependientes de ellas, incluidas las Universidades públicas.

- Corporaciones de Derecho Público, en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.

- La Casa de su Majestad el Rey, el Congreso de los Diputados, el Senado, el Tribunal Constitucional y el Consejo General del Poder Judicial, así como el Banco de España, el Consejo de Estado, el Defensor del Pueblo, el Tribunal de Cuentas, el Consejo Económico y Social y las instituciones autonómicas análogas, en relación con sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.

- Sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de las entidades previstas en este artículo sea superior al 50 por 100.

- Fundaciones del sector público previstas en la legislación en materia de fundaciones.

- Asociaciones constituidas por las Administraciones, organismos y entidades relacionadas en los puntos anteriores, incluidos los órganos de cooperación previstos en la legislación de procedimiento administrativo.

Por su parte, el art. 3 LTAIBG establece que las disposiciones del capítulo II del citado título I (capítulo dedicado a la publicidad activa) serán también aplicables a los siguientes sujetos:

- Partidos políticos, organizaciones sindicales y organizaciones empresariales.



- Entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

La LTAIBG, dictada por el Estado en uso de sus competencias exclusivas (disp. final octava), es aplicable, en la mayor parte de su articulado, en todo el territorio nacional.

En Castilla y León, la LTPCyL fue aprobada en el ejercicio de las competencias atribuidas por el EACyL en los arts. 11, 12 c) y f) y 70.1 1.º, 2.º, 31.º e). A diferencia de lo que hemos señalado respecto a la Ley estatal, la LTPCyL no establece en un precepto específico su ámbito de aplicación. Sin embargo, su art. 3 sí determina que las obligaciones de publicidad activa adicionales establecidas en ella vinculan a los organismos o entidades que conforman el sector público autonómico enunciados en el art. 2.1 de la LHSP. Este último artículo, cuya redacción actual responde a lo previsto en el núm. 1 del art. 3 de la Ley 1/2021, de 22 de febrero, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas, dispone lo siguiente:

«Artículo 2. Configuración del sector público autonómico

1. A los efectos de esta Ley, el sector público autonómico está compuesto por:

- a) La Administración General de la Comunidad.
- b) El Sector Público Institucional de la Comunidad.

2. El Sector Público Institucional de la Comunidad se integra por:

- a) Los Organismos Autónomos y los entes públicos de derecho privado integrantes de la Administración Institucional de la Comunidad.
- b) Las empresas públicas de la Comunidad.
- c) Las universidades públicas de la Comunidad.
- d) Las fundaciones públicas de la Comunidad.
- e) Los consorcios adscritos a la Comunidad.



f) El resto de entes o instituciones públicas creadas por la Comunidad o dependientes de ella y cualesquiera otras personas jurídicas en las que participe mayoritariamente.

g) Los órganos con dotación diferenciada en los Presupuestos Generales de la Comunidad no incluidos en los apartados anteriores».

Por otra parte, el art. 8 LTPCyL establece que se podrá presentar ante la Comisión de Transparencia una reclamación sustitutiva de los recursos administrativos frente a las resoluciones expresas o presuntas en materia de acceso a la información pública dictadas por:

- Organismos y entidades del sector público autonómico relacionados en el art. 2.1 de la LHSP.

- Corporaciones de derecho público, cuyo ámbito de actuación se circunscriba exclusivamente en todo o parte del territorio de la Comunidad Autónoma.

- Entidades Locales de Castilla y León y su sector público.

- Asociaciones constituidas por las referidas entidades y organismos.

En tercer y último lugar, el art. 13.2 b) LTPCyL atribuye al Comisionado de Transparencia la función de velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de los siguientes sujetos:

- Sujetos relacionados en el art. 2 LHSP.

- Corporaciones de derecho público, cuyo ámbito de actuación se circunscriba exclusivamente en todo o parte del territorio de la Comunidad Autónoma.

- Entidades Locales de Castilla y León y su sector público.

- Asociaciones constituidas por las referidas entidades y organismos.

En la relación de sujetos incluidos en el Anexo I de esta Memoria se enuncian los que se encuentran incluidos dentro del ámbito de supervisión del Comisionado de Transparencia de Castilla y León, bien por ser las resoluciones de aquellos en materia de acceso a la información pública susceptibles de ser recurridas ante la Comisión de Transparencia (art. 8 LTPCyL), bien porque corresponde al Comisionado de

Transparencia velar por el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa (art. 13.2 b) LTPCyL), con las limitaciones formales que ya se han expresado.

Respecto a las corporaciones de derecho público, la LTPCyL no recoge la matización que sí se contiene en la LTAIBG relativa a su sujeción en materia de transparencia únicamente en lo relativo a sus actividades reguladas por el Derecho Administrativo; no obstante, la interpretación más correcta, a nuestro juicio, es entender que en Castilla y León resulta aplicable idéntica limitación y así se viene considerando por el Comisionado y por la Comisión de Transparencia, en este último caso a través de las resoluciones adoptadas en reclamaciones presentadas frente a resoluciones expresas o presuntas en materia de acceso a la información de estas corporaciones.

Conforme a la relación de entidades contenida en el Anexo I de esta Memoria, los sujetos que, de acuerdo con lo dispuesto en la LTPCyL, se encuentran incluidos dentro del ámbito de supervisión del Comisionado y de la Comisión de Transparencia de Castilla y León, se pueden sistematizar en 3 grandes grupos:

- Sector público autonómico: 40 sujetos.
- Entidades Locales: 4760 (9 diputaciones, 1 Comarca, 251 mancomunidades, 40 agrupaciones de municipios, 2248 ayuntamientos y 2211 juntas vecinales). A estas cabe añadir las distintas entidades, allí donde existan, que integran el sector público local correspondiente.
- Corporaciones de Derecho Público: 172 colegios profesionales y 16 consejos de colegios profesionales; y 14 cámaras oficiales de comercio, industria y servicios, y su Consejo regional. En este apartado, hay que añadir también, cuando menos, a las comunidades de usuarios del agua y a los consejos reguladores de denominaciones geográficas de calidad de productos agroalimentarios.

Por tanto, el número de sujetos incluidos dentro del ámbito de supervisión del Comisionado de Transparencia como órgano de garantía, contabilizando exclusivamente los que se individualizan en el Anexo I, supera los 5.000, cifra que es reveladora de la amplitud del grupo de administraciones y entidades de diversa naturaleza jurídica cuyo

cumplimiento de la normativa de transparencia debe ser objeto, de una u otra forma, de supervisión por el Comisionado de Transparencia.

La cantidad de este grupo de sujetos, motivada en gran parte por la peculiar estructura administrativa de la Comunidad en general y de su Administración local en particular, introduce una dificultad añadida en el desarrollo de la labor que el Ordenamiento jurídico impone al Comisionado de Transparencia.

El art. 14 LTPCyL establece expresamente un principio de colaboración debida que ha de presidir las relaciones de los sujetos y entidades supervisadas en este ámbito con el Comisionado de Transparencia. En este precepto se establece que estos sujetos «deberán facilitar al Comisionado de Transparencia la información que solicite y prestarle la colaboración necesaria para el ejercicio de sus funciones». Ahora bien, el hecho de que no se prevean consecuencias jurídicas para un posible incumplimiento de esta obligación, hace que cuando tiene lugar el incumplimiento de este deber de colaboración no existan mecanismos de reacción ante esta ausencia de colaboración.

La vulneración más relevante de este principio de colaboración se produce en los supuestos de incumplimiento de las resoluciones de la Comisión de Transparencia en materia de acceso a la información pública (resoluciones que, por participar de la naturaleza jurídica propia de los actos administrativos, son de obligado cumplimiento). En estos casos la ausencia de previsiones de rango legal que permitan la ejecución forzosa de aquellas resoluciones, en especial a través de la imposición de multas coercitivas, determina la falta de virtualidad práctica de su carácter ejecutivo. Nos referirnos de nuevo a esta cuestión en la parte de esta Memoria dedicada a la actividad de la Comisión de Transparencia.

En el marco de las relaciones del Comisionado de Transparencia con las entidades incluidas dentro de su ámbito de supervisión, y más en concreto de aquellas cuyas resoluciones en materia de derecho de acceso a la información pública son recurribles ante la Comisión de Transparencia, el art. 13.2 d) LTPCyL atribuye al Comisionado de Transparencia la función de «responder a las **consultas** que con carácter facultativo le planteen los órganos encargados de tramitar y resolver solicitudes de acceso».



En 2025 -como ya había ocurrido en los cuatro años anteriores- no se ha recibido ninguna consulta de las previstas en el precepto citado. Se puede afirmar en este sentido que la consulta prevista en el art. 13 LTPCyL no está siendo un mecanismo muy utilizado por los órganos competentes para resolver las solicitudes de acceso a la información, puesto que en los diez años de funcionamiento del órgano de garantía de la transparencia solo se han presentado y se han respondido cuatro de estas consultas. El contenido completo de estas respuestas, como ya se ha indicado, se encuentra publicado en nuestra página electrónica.

D. Colaboración con el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y con otros organismos

El art. 13.2 c) LTPCyL incluye dentro de las funciones que debe ejercer el Comisionado de Transparencia la de «colaborar en las materias que le son propias con órganos de naturaleza análoga». Desde el comienzo del funcionamiento del Comisionado, esta función se ha ejercido especialmente en relación con el CTBG, organismo público estatal que también tiene atribuida entre sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.1 g) LTAIBG, la de la colaborar con el resto de órganos de control de la transparencia.

Más allá de esa colaboración, que se mantiene, en 2025 se ha creado la Conferencia de Órganos Garantes de la Transparencia y el Acceso a la Información Pública (COTAI) como plataforma de colaboración y cooperación horizontal entre los diversos órganos de garantía de la transparencia de España. Su finalidad es contribuir a fortalecer la transparencia pública y la garantía del derecho de acceso a la información en los distintos niveles del Estado mediante la realización de actividades conjuntas orientadas a tal fin. En su primer encuentro, que tuvo lugar en Toledo los días 20 y 21 de mayo, se aprobaron su Acta de constitución y su Reglamento de funcionamiento. Para la consecución de sus fines COTAI propone, entre otras actividades, fomentar el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre sus miembros, realizar estudios e informes, elaborar documentos divulgativos y de concienciación ciudadana, impulsar acciones orientadas a fomentar la cultura de la transparencia pública, diseñar líneas estratégicas de formación dirigidas a los sujetos obligados, promover criterios comunes

de evaluación del cumplimiento de la transparencia y adoptar posiciones comunes sobre cuestiones de especial relevancia.

Los días 27 y 28 de noviembre el Comisionado de Transparencia y el secretario de la Comisión acudieron a la primera reunión de COTAI tras su constitución que tuvo lugar en Santa Cruz de Tenerife. En el mismo, se analizaron los principales retos de la transparencia pública en España y se abordaron, entre otros asuntos, los avances y el impacto esperado del Anteproyecto de Ley de Administración Abierta, una iniciativa normativa que pretende reforzar la participación ciudadana, la interoperabilidad y la rendición de cuentas en todas las administraciones. La segunda jornada se centró en la coordinación de estrategias estatales y autonómicas, el seguimiento de la normativa vigente y la armonización de criterios para mejorar la calidad del derecho de acceso a la información pública.

Todavía en relación con COTAI, con fecha 10 noviembre 2025 el Consejo Regional de Transparencia de Castilla-La Mancha, órgano que asumía entonces su presidencia, convocó una videoconferencia interinstitucional sobre la reforma de la Ley de Administración Abierta. Tras su celebración, no se realizó ninguna propuesta conjunta de los órganos de garantía de transparencia durante el periodo de información pública.

En relación con la actividad desarrollada por la Comisión de Transparencia en la tramitación y resolución de las reclamaciones presentadas en materia de acceso a la información pública, la colaboración con el CTBG se continúa articulando a través de la remisión mutua de estas reclamaciones cuando procede, de acuerdo con el ámbito competencial propio de cada órgano.

En concreto, en 2025 el CTBG nos ha remitido 13 reclamaciones presentadas en este organismo frente a resoluciones expresas o presuntas en materia de acceso a la información pública que habían sido adoptadas por alguno de los sujetos previstos en el art. 8 LTPCyL (3 más que en 2024). Todas ellas han sido o están siendo objeto de tramitación por la Comisión de Transparencia. En un sentido contrario, han sido 4 (2 menos que en 2024) las reclamaciones presentadas ante la Comisión de Transparencia que han sido remitidas al CTBG, por tener como objeto resoluciones de órganos y

entidades cuyas decisiones son impugnables ante el órgano de garantía estatal. A estas cabe añadir una reclamación más remitida a la GAIP de Cataluña.

Al margen de la colaboración con el CTBG y con el resto de organismos de garantía de la transparencia, en 2023 el Comisionado de Transparencia de Castilla y León fue designado, mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, como observador dentro del Foro de Gobierno Abierto, creado mediante la Orden HFP/134/2018, de 15 de febrero, con la finalidad de fortalecer el diálogo entre la AGE, las Administraciones autonómicas, la Federación Española de Municipios y Provincias y las organizaciones de la sociedad civil, en materias relacionadas con la transparencia, integridad, participación y rendición de cuentas. Este Foro, integrado por 32 vocales en representación de las administraciones públicas y otros 32 en representación de la sociedad civil, ha venido desempeñando un papel muy destacado, tanto en el diseño y ejecución de los planes de gobierno abierto, como en la adopción de acuerdos e iniciativas para promocionar los valores del gobierno abierto en España. En esta condición de observador, en 2025 se participó mediante conexión en línea, en la reunión plenaria de este órgano que se celebró el día 6 de octubre en Vitoria-Gasteiz.

Entre los días 24 y 26 de septiembre se celebró en la ciudad de Castellón el X Congreso Internacional de Transparencia. El secretario de la Comisión de Transparencia y la asesora responsable de esta materia asistieron telemáticamente a las distintas sesiones y grupos de trabajo desarrollados en sus dos jornadas.

Respecto a la coordinación del Comisionado de Transparencia con la Administración autonómica, esta se desarrolla de forma ordinaria a través de la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno, a quien el art. 18 c) del Decreto 6/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, atribuía la función de «relación con el Comisionado y la Comisión de Transparencia» [atribución que ahora se realiza en el art. 18 d) del Decreto 10/2026, de 29 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, a la actual Dirección General de Transparencia, Atención al Ciudadano y Calidad de los Servicios].



Por otra parte, el secretario de la Comisión de Transparencia participó, en el marco de las XL Jornadas CRUE-Gerencias que tuvieron lugar en la Universidad de Valladolid los días 5, 6 y 7 de noviembre, en su ponencia inaugural y debate posterior bajo el título «De los datos a las decisiones: equilibrio entre transparencia y protección en la gestión universitaria».

Finalmente, procede señalar que el día 30 de septiembre de 2025 el Comisionado de Transparencia compareció ante la Comisión de Relaciones con el Procurador del Común de Castilla y León para la presentación de su Memoria Anual correspondiente al año 2024.

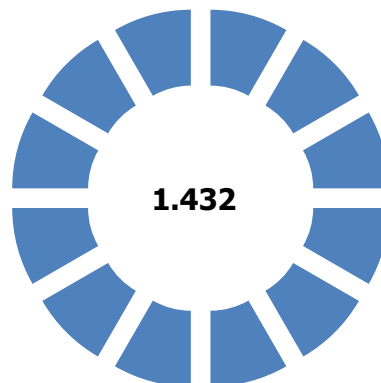


III. ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA

III. ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA

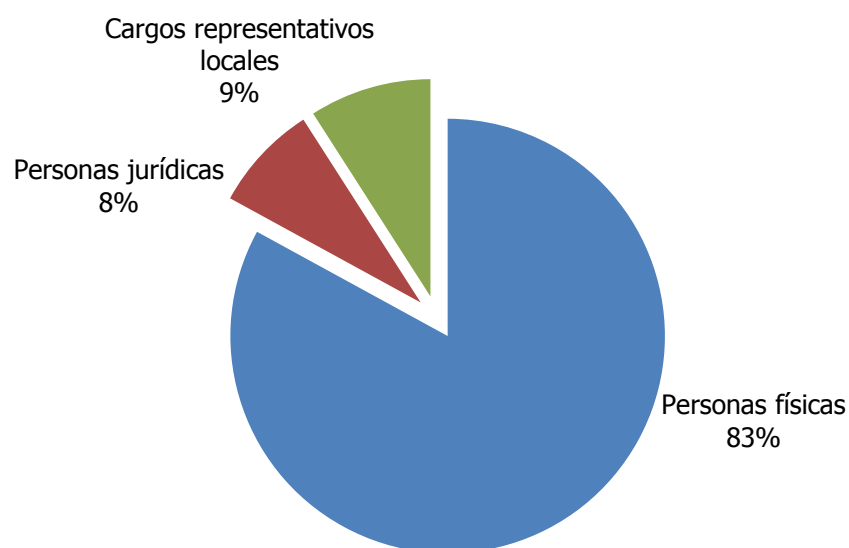
A.- Datos estadísticos

RECLAMACIONES RECIBIDAS DURANTE 2025



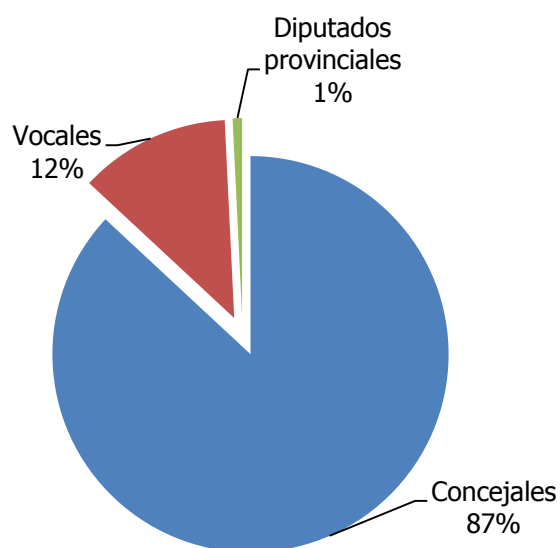
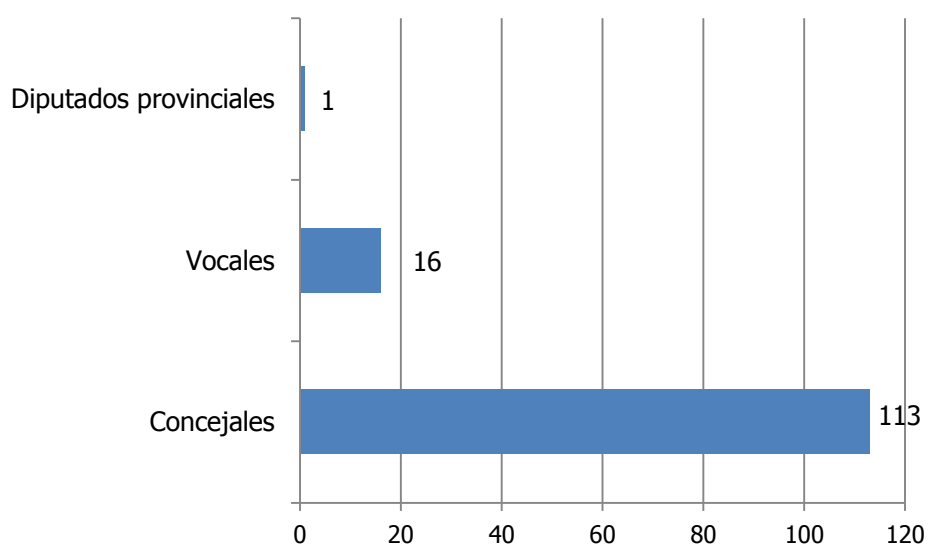
839 tenían como objeto solicitar a otros tantos ayuntamientos información acerca de la aplicación de la LBA respecto a gatos comunitarios y perros abandonados

AUTORES DE LAS RECLAMACIONES



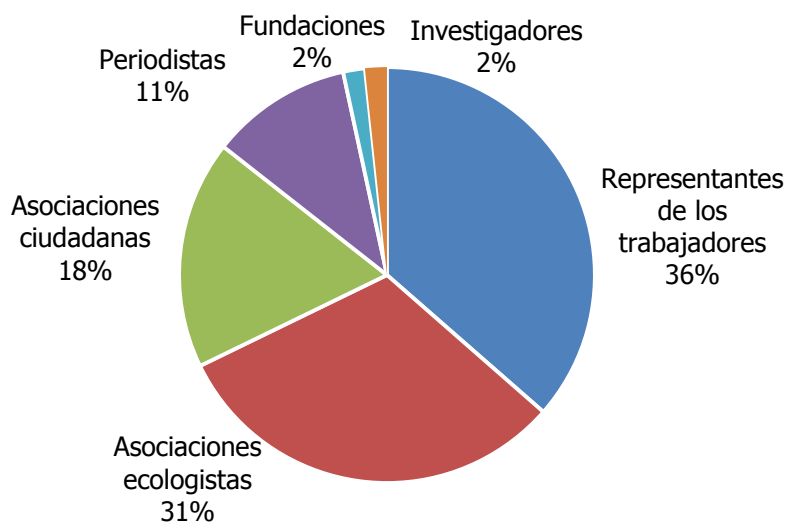
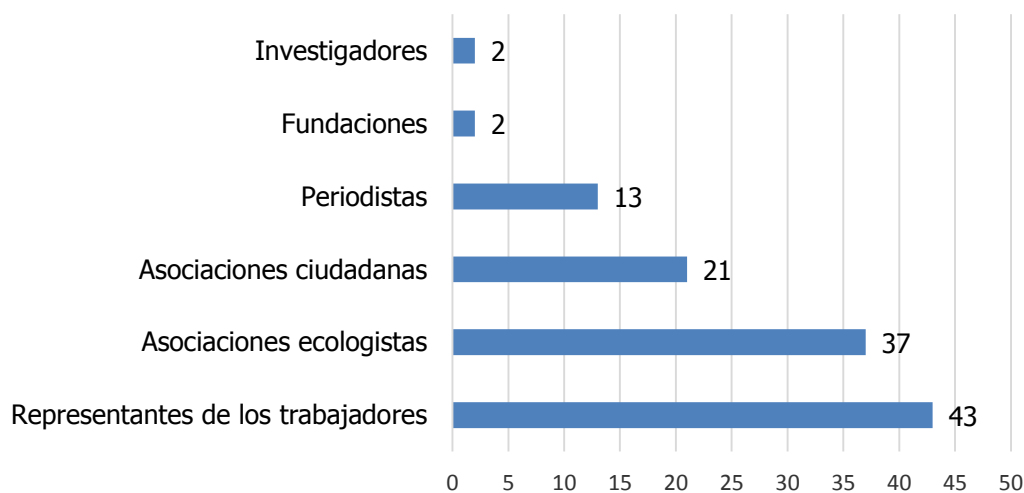
RECLAMACIONES PRESENTADAS POR CARGOS LOCALES

Concejales.....	113
Vocales de Juntas Vecinales.....	16
Diputados provinciales.....	1

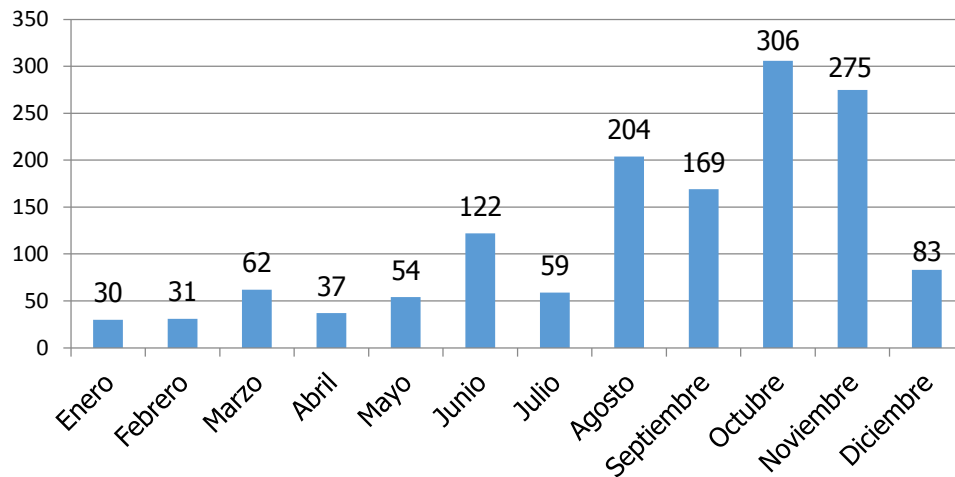


RECLAMACIONES PRESENTADAS POR COLECTIVOS

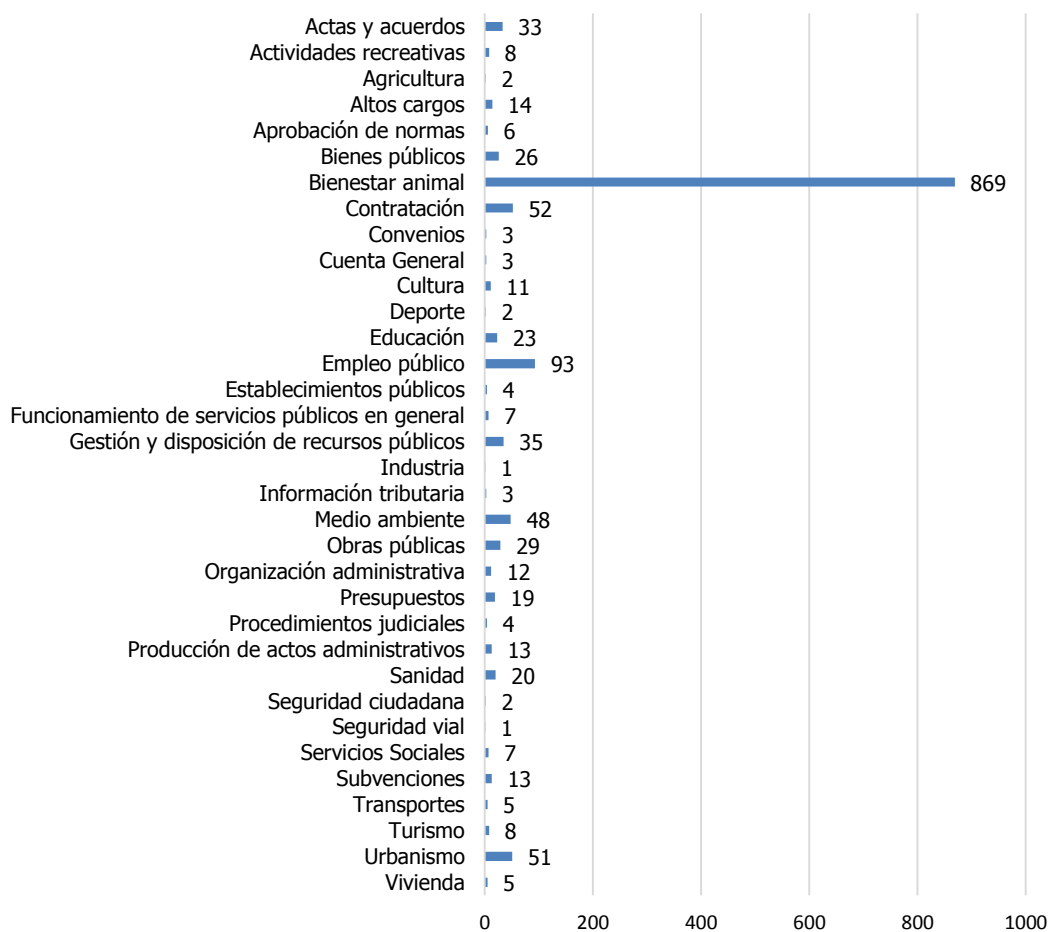
Representantes de los trabajadores.....	43
Asociaciones ecologistas.....	37
Asociaciones ciudadanas.....	21
Periodistas.....	13
Fundaciones.....	2
Investigadores.....	2



RECLAMACIONES PRESENTADAS POR MES

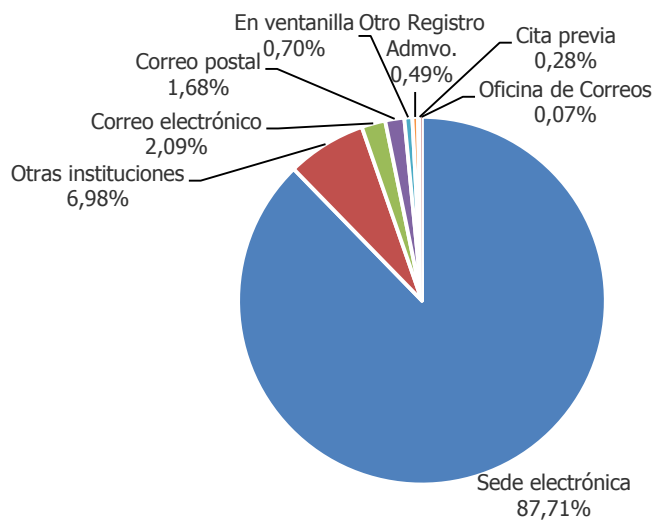


RECLAMACIONES POR MATERIAS

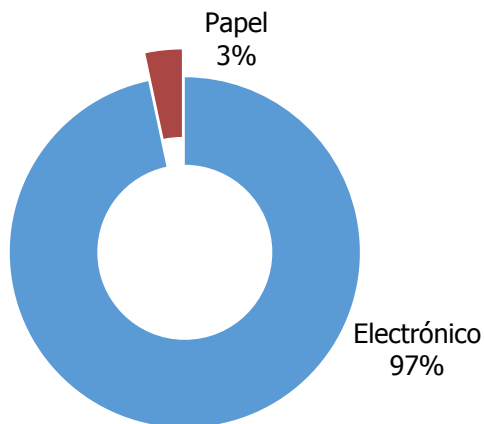


MEDIOS DE REMISIÓN DE LAS RECLAMACIONES

Sede electrónica.....	1256
Otras instituciones.....	100
Correo electrónico.....	30
Correo postal.....	24
En ventanilla.....	10
Otro Registro Administrativo.....	7
Cita previa.....	4
Oficina de Correos	1



SOPORTE DE PRESENTACIÓN DE LAS RECLAMACIONES

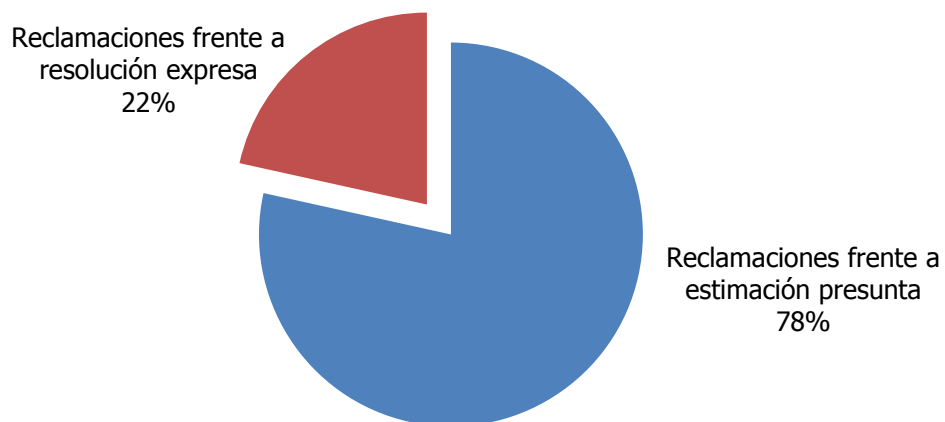


OBJETO DE LAS RECLAMACIONES

RECLAMACIONES NO PRESENTADAS POR CARGOS LOCALES



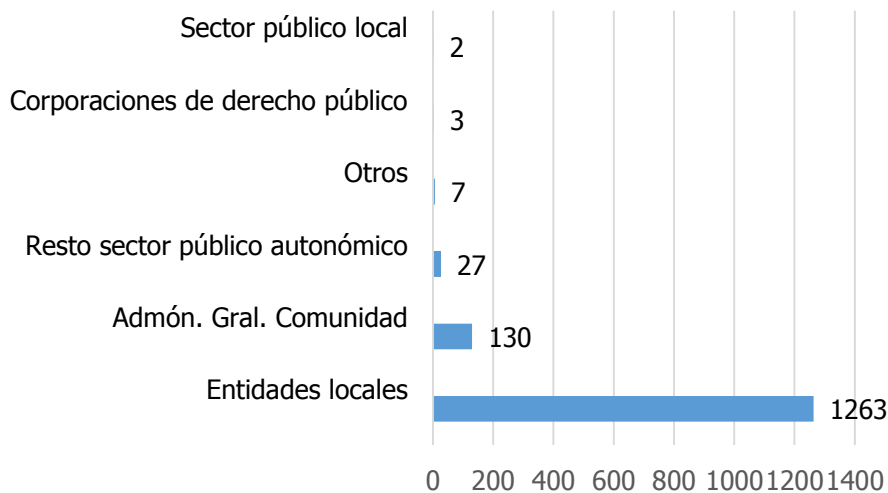
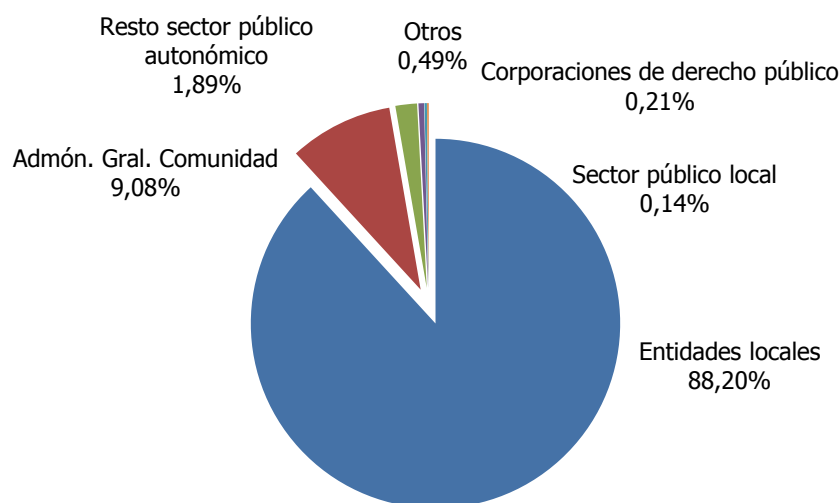
RECLAMACIONES PRESENTADAS POR CARGOS LOCALES





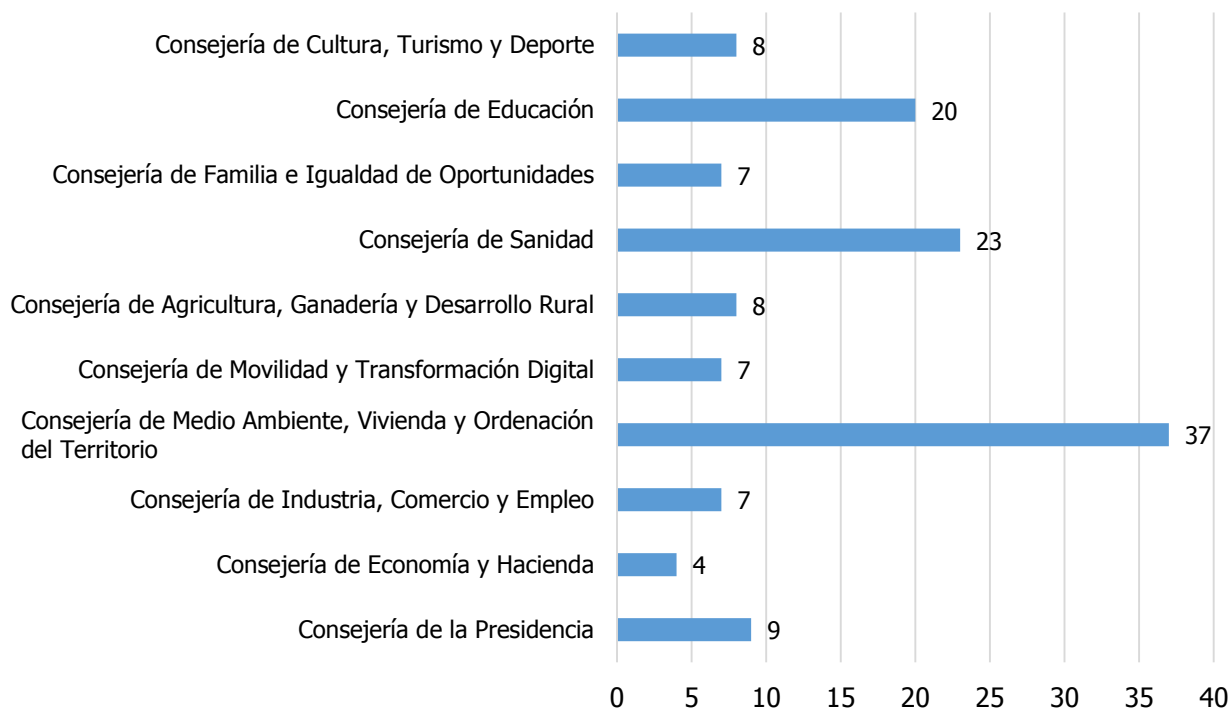
ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES AFECTADAS POR LAS RECLAMACIONES

Admón. General Comunidad	130
Resto Sector público autonómico	27
Entidades locales	1263
Corporaciones de derecho público	3
Sector público local	2
Otros	7





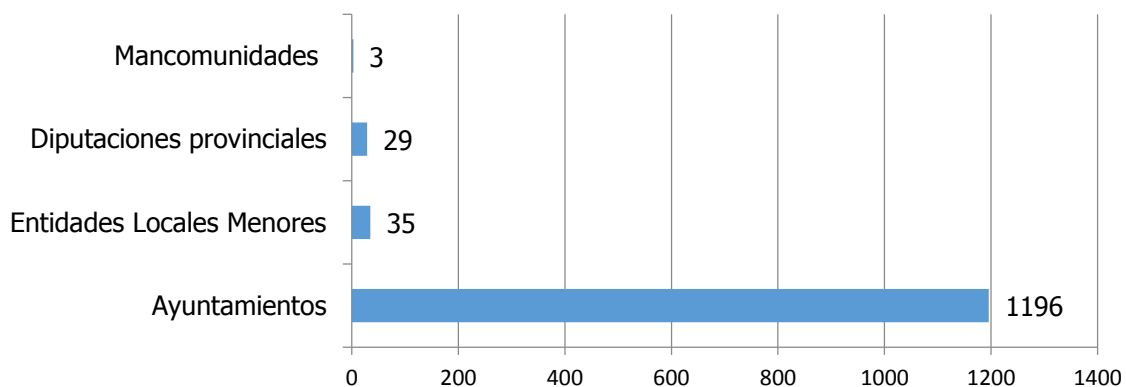
RECLAMACIONES QUE AFECTAN A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD



Total de reclamaciones que afectan a la Administración General de la Comunidad: 130

Estructura previa al Decreto 2/2026, de 13 de junio, de reestructuración de las Consejerías

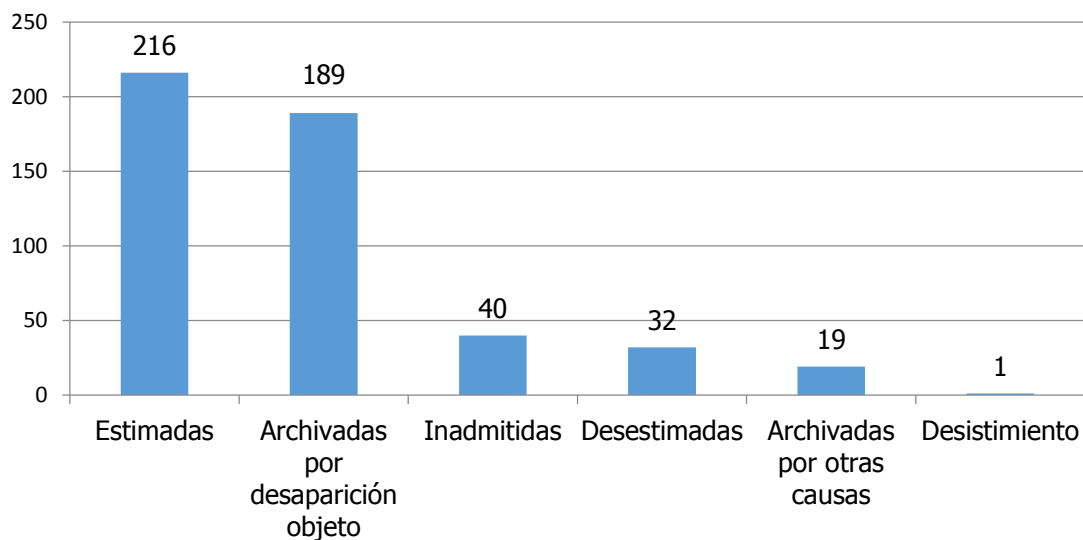
RECLAMACIONES QUE AFECTAN A ENTIDADES LOCALES



Total de reclamaciones que afectan a entidades locales: 1.263



RESOLUCIONES EMITIDAS EN 2025



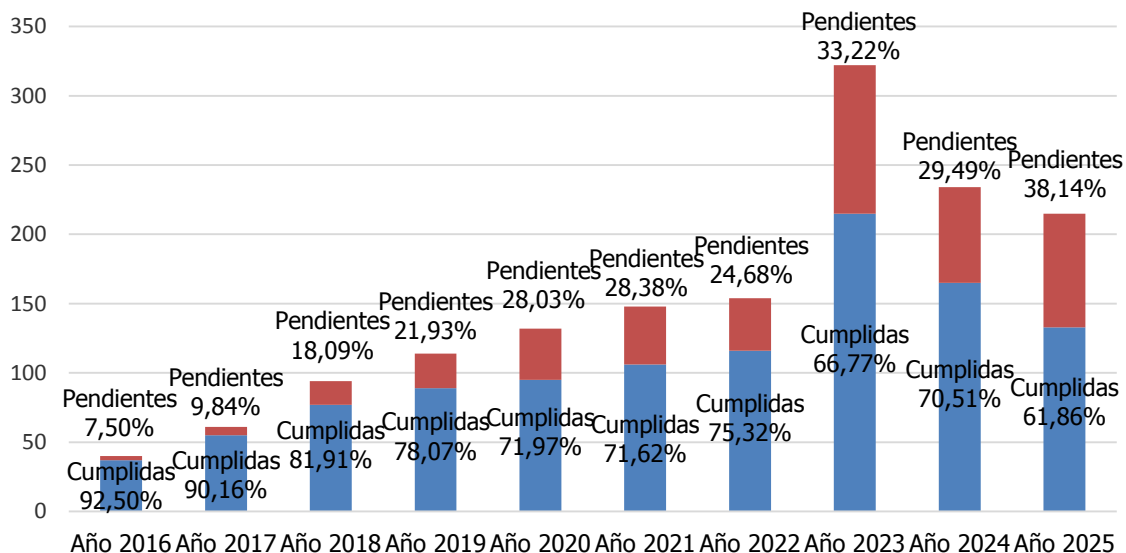
		Desaparición objeto	Desestimación	Inadmisión	Desistimiento	Estimación	Estimación parcial	Archivo por no atender requerimiento	Total
Sector público de las entidades locales	Sector Públ. Ent. Loc. CyL		1	1		1			3
	Total		1	1		1			3
Sector público autonómico	Consejería de la Presidencia	10	3	2		1	4	1	21
	Consejería de Economía y Hac	9	2	1			2		14
	Consejería de Sanidad	11	4	1		4	4	2	26
	Consejería de Familia e I.O.	1				1	1		3
	Consejería de Educación	3	3	1		3	1	1	12
	Ent. Públ. Dcho. Priv. CyL		1	3		3	2		9
	Empresas Públicas	1				6			7
	Universidades Públicas CyL	2	2			1			5
	Consejería Agricultura, G y DR	3		1		1	1	2	8
	Consejería de Ind, Co. y Em.	1							1
	Consejería de MA, Viv y OT	33	3	1		6	7		50
	Consejería de Mov y TD Ig	3	1			1			5
	Consejería de Cu, Tur y Dep	2					4		6
	Total	79	19	10		27	26	6	167
Corporaciones Derecho Público	Colegios Profesionales CyL	1		1					2
	Total	1		1					2
Entidades locales	Ayuntamientos CyL	96	7	15	1	108	31	13	271
	Diputaciones provinciales	3	2	6		5	1		17
	Entidades Locales Menores	10	3	2		11	5		31
	Mancomunidades						1		1
	Total	109	12	23	1	124	38	13	320
Otros	Otros-Admón. Estado			4					4
	Otros-Autonómica no CyL			1					1
	Total			5					5
Total de resoluciones enviadas a Administraciones/Entidades		189	32	40	1	152	64	19	497

Total de Resoluciones emitidas 497



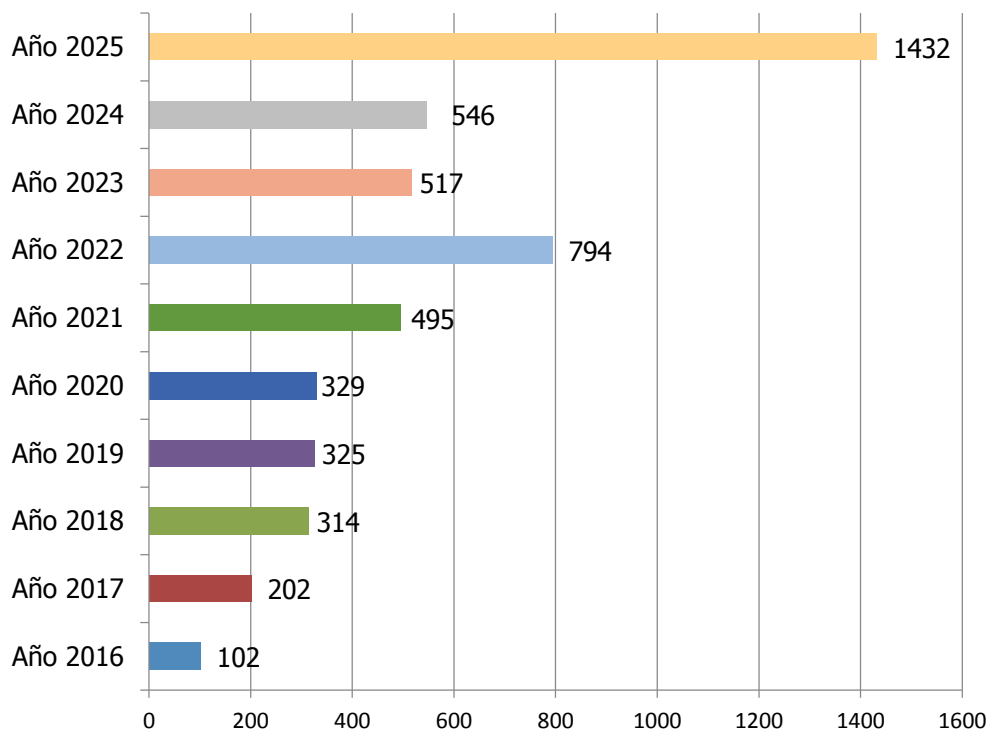
CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ESTIMADAS

Este grado de cumplimiento se considera a fecha 20/07/2026



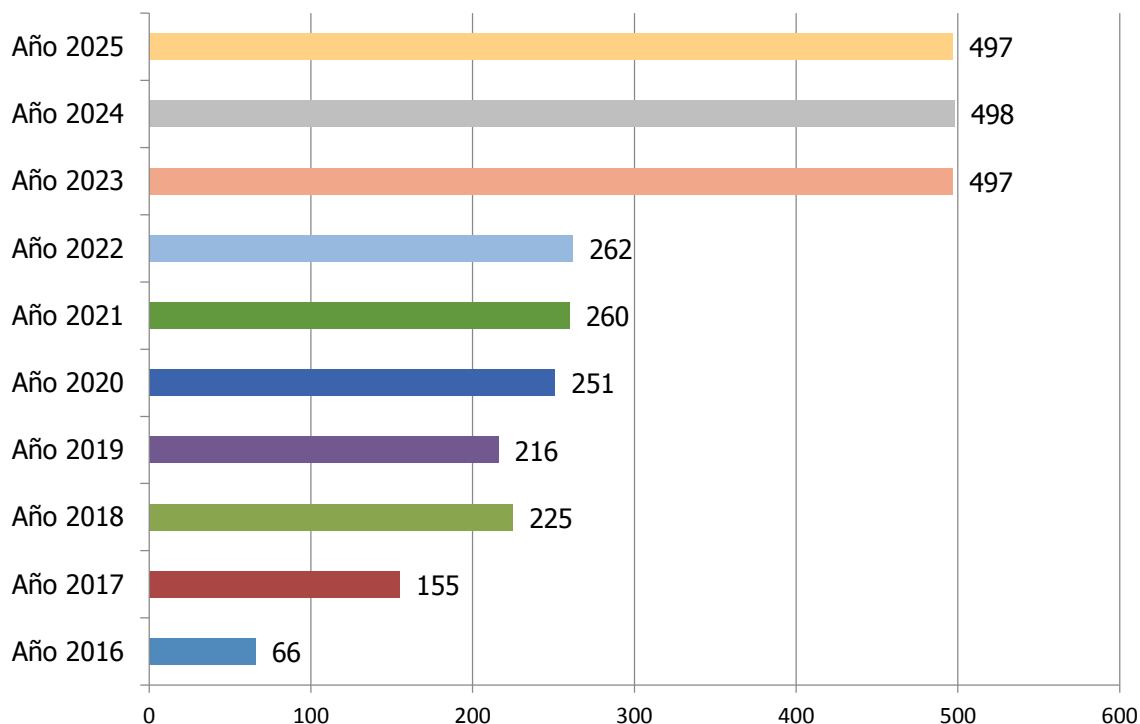
DATOS ANUALES COMPARATIVOS

NÚMERO DE RECLAMACIONES PRESENTADAS

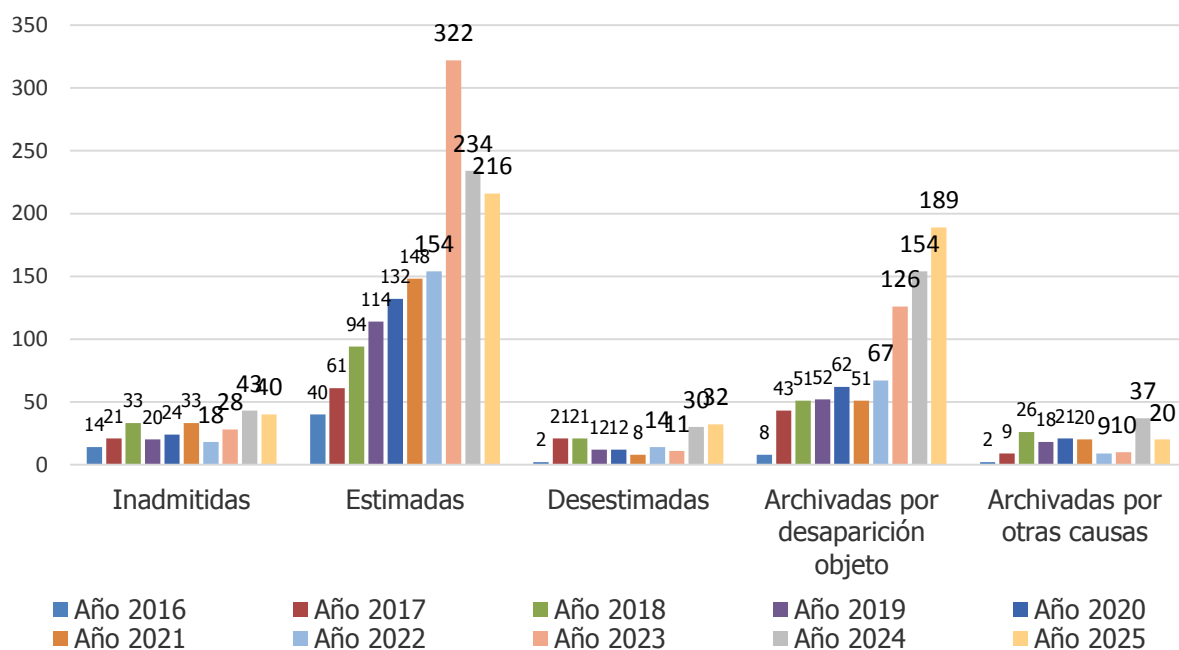




RESOLUCIONES EMITIDAS



TIPO DE RESOLUCIÓN



B. Referencia al contenido de las resoluciones

El art. 12.3 DPAICyL establece que todas las resoluciones de la Comisión de Transparencia se deben publicar, previa disociación de los datos de carácter personal que aparecen en ellas, en la web institucional de la Comisión de Transparencia y en el Portal de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León.

Desde el primer año de funcionamiento de la Comisión, en nuestra página electrónica se facilita el acceso a estas resoluciones a través de un sistema de búsqueda por términos, fechas y categoría de aquellas (estimadas, desaparición de objeto, desestimadas, inadmitidas y otras), con la finalidad de permitir que cualquier persona o entidad que tenga interés en ello pueda conocer de una forma sencilla y ágil las posturas mantenidas por la Comisión en relación con la aplicación de la LTAIBG y del resto de la normativa reguladora del derecho de acceso a la información pública. En 2023 se añadió la posibilidad de realizar búsquedas en función de la materia de la información solicitada, así como un índice doctrinal que permite localizar las resoluciones publicadas de acuerdo con los artículos y aspectos de la LTAIBG aplicados e interpretados en estas. Con esta mejora se logra que la búsqueda sea todavía más sencilla y pueda realizarse en función del contenido jurídico de las resoluciones.

Sin perjuicio de lo anterior, en el Anexo II de esta Memoria se incluye una relación de las 497 resoluciones adoptadas por la Comisión de Transparencia en 2025, con el enlace correspondiente a su texto completo publicado en nuestra página web.

A continuación, se resume la doctrina mantenida por la Comisión de Transparencia en 2024 en relación con los diversos aspectos de la normativa de transparencia, a través de una breve referencia a algunas de las resoluciones adoptadas donde se contiene aquella.

Con carácter previo, es conveniente señalar que hay supuestos donde el contenido de la resolución consiste en declarar la desaparición del objeto de la reclamación, al haber sido concedida la información solicitada con posterioridad a su presentación ante la Comisión de Transparencia; en concreto, han sido 189 las resoluciones adoptadas con ese contenido. Como en años anteriores, debemos recordar que en todos estos supuestos se contribuye a lograr el fin último perseguido por la



actuación de la Comisión, que no es otro que garantizar que se haga efectivo el derecho de acceso a la información pública de los ciudadanos en los términos previstos por la normativa aplicable, cuando estos ven frustrada inicialmente su obtención y, por este motivo, se dirigen a la Comisión.

1. Concepto de información pública

Respecto a la **delimitación positiva** del concepto, en la Resolución 36/2025, de 14 de febrero (reclamación 354/2024), la solicitud de información se dirigía a una Entidad Local Menor y se refería a diversos aspectos relacionados con la adjudicación de suertes de encinas y con la revisión de las llaves de bocas de incendio equipadas. Partiendo de lo señalado en la STS 1519/2020, de 12 de noviembre 2020 (rec. 5239/2019), donde se declaró que el concepto de información pública no solo incluía los documentos y la forma escrita, sino también los contenidos en cualquier formato o soporte elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones por los sujetos incluidos dentro del ámbito de aplicación de la LTAIBG, se concluyó que las actuaciones de la Entidad Local Menor relacionadas con las dos materias señaladas constituían información pública en el sentido señalado en el art. 13 LTAIBG. Del mismo modo, en la Resolución 195/2025, de 7 de julio (reclamación 413/2023), se consideró que también constituían información pública las actuaciones llevadas a cabo por un Ayuntamiento en orden a que la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre acuñara una moneda conmemorativa, actuaciones a las que se había comprometido públicamente. Este compromiso público había generado consecuencias jurídicas relevantes desde la perspectiva del principio de confianza legítima consagrado en nuestra jurisprudencia constitucional, pues la Administración no puede defraudar las expectativas que sus propias declaraciones generan en los ciudadanos, máxime cuando habían transcurrido casi siete años desde que se había formulado aquel compromiso.

Este concepto amplio de información pública también se reflejó en la Resolución 284/2025, de 29 de septiembre (reclamación 472/2024), donde se consideró incluida dentro de la definición recogida en el art. 13 LTAIBG la documentación que, en su caso, hubiera surgida a raíz de la aplicación de un programa o plan de la Consejería de Sanidad para la cobertura de plazas en el ámbito de atención primaria, en los servicios de



urgencias hospitalarias y en la Gerencia de emergencia sanitaria a través del nombramiento temporal de licenciados o graduados en Medicina sin especialización, o con título de especialista obtenido en estados no miembros de la Unión Europea. No obstante, puesto que no se pudo confirmar la existencia del citado programa o plan, en la misma Resolución se hizo referencia al criterio que viene manteniendo la Comisión de Transparencia, de acuerdo con el cual, en el caso de que la información pública solicitada no exista, la satisfacción del derecho de acceso a la información del solicitante exige que su petición sea resuelta expresamente manifestando de forma explícita tal circunstancia. Con carácter general, una resolución como la señalada, en la cual se comuniqué a quien ejerce su derecho de acceso que una determinada información pedida por este no existe, responde expresamente a la petición realizada, lo cual no quiere decir que de la inexistencia o, en su caso, imposibilidad de localización de la información de que se trate no se pueda derivar el ejercicio de otro tipo de acciones ajenas a aquel derecho.

Este último criterio se expuso también, entre otras, en la Resolución 54/2025, de 27 de febrero (reclamación 207/2023), donde el objeto de la petición de información era una copia de los informes elaborados por el veterinario que hubiese presenciado una celebración en la que se habían utilizado animales vivos; en la Resolución 133/2025, de 16 de mayo (reclamación 490/2024), adoptada en una reclamación cuyo objeto era la ausencia de acceso a las actas completas de los concejos celebrados en una Entidad Local Menor durante cuatro años; en la Resolución 181/2025, de 7 de julio (reclamación 298/2024), donde se señaló a un Ayuntamiento que en el caso de que no hubiera sido otorgada una autorización para la ejecución de un espectáculo pirotécnico o esta no obrara en su poder se resolviera la solicitud de información recibida poniendo de manifiesto expresamente esta circunstancia; y, en fin, en la Resolución 359/2025, de 17 de noviembre (reclamación 38/24), donde la información pedida se refería a la acción o planificación llevada a cabo por un Ayuntamiento en relación con el proyecto de gestión de colonias felinas, en atención a lo dispuesto al respecto en la LBA, habiendo informado previamente el Ayuntamiento a la Comisión de que no se había llevado a cabo actuación alguna al respecto.

En relación con la **delimitación negativa** de este concepto, en el supuesto que dio lugar a la Resolución 366/205, de 17 de noviembre (reclamación 365/2025), se



solicitaba la emisión de un certificado de asistencia con aprovechamiento para un alumno de una escuela taurina dependiente de una Diputación Provincial. La reclamación fue inadmitida a trámite debido a que, como se viene manteniendo de forma reiterada, los certificados no se encuentran incluidos dentro del concepto de «información pública» recogido en el art. 13 LTAIBG, puesto que estos son documentos no existentes y nuevos, que deben ser elaborados de forma específica para atender la petición recibida. En efecto, una certificación se define como un «acto jurídico por el que un funcionario público, o bien transcribe (en su totalidad o parcialmente) un documento que obra en un registro o archivo público, declarando su conformidad con el original, o bien da fe de que un hecho consta documentalmente en los susodichos archivos o registros» (segunda acepción del término certificación del Diccionario del Español Jurídico editado conjuntamente por la RAE y por el CGPJ, abril 2016). El mismo argumento fundamentó la desestimación o inadmisión a trámite de las reclamaciones que dieron lugar a la Resolución 150/2025, de 30 de mayo (reclamación 87/2024), en un supuesto donde se pedía un certificado que acreditase la documentación aportada por un vecino a un Ayuntamiento para atribuirse la titularidad de una parte de una vía pública; a la Resolución 363/2025, de 17 de noviembre (reclamación 940/2025), donde lo solicitado era una certificación del Secretario municipal de la entrada de un documento en el registro del Ayuntamiento; o a la Resolución 101/2025, de 4 de abril (reclamación 282/2024), en un caso en el que el reclamante había solicitado a un Ayuntamiento una declaración «fehaciente» de la titularidad de un determinado bien inmueble que constituía la calle de acceso a su vivienda.

Por su parte, en el supuesto que dio lugar a la Resolución 196/2025, de 7 de julio (reclamación 226/2025), se habían presentado por el reclamante ante un Ayuntamiento varios escritos en los que se demandaba a este la realización de diversas actuaciones relativas a gatos comunitarios (colonias felinas) localizados en el término municipal, en aplicación de lo dispuesto en la LBA. En la citada Resolución se señaló que el objeto de las peticiones realizadas no era información pública, no resultando competente, por tanto, la Comisión para intervenir en relación con las solicitudes de actuación formuladas ante la Entidad Local. El mismo argumento fundamentó, entre otras, la inadmisión de las reclamaciones acordada en la Resolución 73/2025, de 17 de marzo (reclamación



41/2025), donde lo pedido por el reclamante era la rectificación o subsanación de un acta de un órgano colegiado, y en la Resolución 121/2025, de 6 de mayo (reclamación 1/2025), adoptada en supuesto en el que el reclamante solicitaba la inclusión de determinados inmuebles en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad de Castilla y León.

2. Cuestiones de procedimiento

El procedimiento de acceso a la información pública comienza con la presentación de una solicitud de información; una de las primeras cuestiones que se plantean es la relativa a la **legitimación** para su formulación. En la Resolución 327/2025, de 10 de noviembre (reclamación 97/2023), se analizó un supuesto en el que la solicitud tenía como objeto la obtención de copias de todas las actas de los plenos o concejos celebrados en una Entidad Local Menor. En el informe remitido por esta se hacía referencia a una posible falta de legitimación activa del solicitante de la información debido a que no era «vecino ni del pueblo ni de los colindantes». Al respecto se señaló que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 LTAIBG, el solicitante de información pública «no está obligado a motivar su solicitud de acceso a la información»; es decir, con carácter general, no es exigible la titularidad de un interés concreto en acceder a determinada información pública para que tenga lugar el reconocimiento del derecho a obtener esta en los términos contemplados en la normativa de transparencia.

Por su parte, la Resolución 87/205, de 27 de marzo (reclamación 449/2024) se adoptó en un supuesto donde una Entidad Local Menor solicitaba a un Ayuntamiento una copia de un expediente administrativo de adjudicación de un coto de caza. Se planteaba, en consecuencia, si una administración pública debía entenderse incluida dentro de la expresión «todas las personas» utilizada en el art. 12 LTAIBG. Al respecto, en la SAN, de 22 de marzo de 2022 (rec. 76/2021), se concluyó que, considerando el principio de aplicación general y transversal de la Ley de Transparencia y que la excepción solo es predicable en aquellos supuestos en los que exista un régimen completo de acceso a la información en una materia determinada, la regulación de la colaboración entre administraciones no puede suplir la exigencia de información que es notablemente más amplia y que se trata en la norma con mucha más generosidad que



con el simple enunciado de unas determinadas técnicas de colaboración. Esta colaboración en ningún caso puede suplir ni bordear la exigencia de información en la forma en la que esta se configura por la LTAIBG. Por tanto, conforme a la doctrina expuesta, predicable de todas las administraciones públicas a pesar de que la Sentencia señalada se refería específicamente a los colegios profesionales, una Entidad Local Menor puede ejercer su derecho de acceso a la información pública al amparo de lo dispuesto en la LTAIBG y, en su caso, reclamar ante el órgano de garantía de la transparencia la denegación expresa o presunta de su solicitud. Idéntica conclusión se alcanzó en la Resolución 145/2025, de 30 de mayo (reclamación 135/2024), en un supuesto en el que también una Entidad Local Menor solicitaba a un Ayuntamiento información sobre los ingresos y gastos vinculados a un coto de caza.

En cuanto a los **requisitos que debe cumplir la solicitud de información pública**, el art. 17.2 LTAIBG señala que las peticiones pueden presentarse «por cualquier medio que permita tener constancia de (...) b] la información que se solicita». Pues bien, en el supuesto planteado en la Resolución 82/2025, de 17 de marzo (reclamación 63/2025), a pesar de que en la petición de información inicial se habían utilizado expresiones muy genéricas como «toda la información existente», información que «ustedes tengan en sus archivos» o «cualquier otra»), en la resolución impugnada se proporcionaba información relativa a los contratos celebrados por una Diputación para organizar una actividad de vacaciones. Sin embargo, en el escrito de reclamación su autor se limitaba a señalar que no había recibido toda la información por él pedida, utilizando de nuevo expresiones genéricas para referirse a la información omitida tales como «todos los documentos que debe poseer», «costes de gestión imputables a los funcionarios y otros si los hubiere» o, en fin, «toda la información que debe poseer y haber recopilado esa diputación». En consecuencia, se concluyó que la solicitud de información inicial no cumplía el requisito señalado, lo cual motivó la inadmisión a trámite de la reclamación.

El apartado 3 del art. 17 LTAIBG recoge la ausencia de una obligación de motivar las solicitudes de acceso a la información. Al respecto, en la Resolución 295/2025, de 17 de octubre (reclamación 478/2024), adoptada en un caso donde se solicitaba a una Entidad Local Menor información acerca de sus cuentas y movimientos bancarios durante

tres ejercicios económicos, fue preciso recordar, tal y como se había hecho en numerosas ocasiones anteriores, que de conformidad con lo dispuesto en el precepto señalado el solicitante de información pública «no está obligado a motivar su solicitud de acceso a la información»; es decir, con carácter general, no es exigible la titularidad de un interés singular en acceder a determinada información pública para que tenga lugar el reconocimiento del derecho de acceso.

Uno de los trámites que pueden integrar el procedimiento es el de **alegaciones de los terceros afectados** por la información pública solicitada, recogido en el art. 19.3 LTAIBG. A la obligación de llevar a cabo este trámite se refirieron, entre otras, la Resolución 179/2025, de 17 de junio (reclamación 336/2023), donde el objeto de la solicitud era el acceso a los expedientes administrativos completos tramitados para cubrir, mediante comisión de servicios, tres puestos de trabajo incluidos en la RPT de una Consejería de la Junta de Castilla y León; la Resolución 94/2025, de 4 de abril (reclamación 233/2024), en un caso en el que se solicitaba información sobre la adjudicación de unos pastos comunales por un Ayuntamiento; la Resolución 319/2025, de 31 de octubre (reclamación 469/2024), en la que se consideró que la decisión de conceder o no el acceso al expediente de licencia de ocupación de la vía pública con la instalación de una carpa y de diez mesas con sus correspondientes sillas en la vía pública, exigía la previa realización de este trámite con el titular del establecimiento público correspondiente; y, en fin, la Resolución 143/2025, de 16 de mayo (reclamación 7/2025), adoptada en un caso donde el objeto de la solicitud de información era el acceso a un expediente completo de contratación de un técnico municipal. Nos volveremos a referir a este trámite cuando nos ocupemos de la reclamación ante el órgano de garantía de la transparencia y, más en concreto, del trámite de audiencia ante este.

3. Causas de inadmisión

A la **aplicación general** de las causas de inadmisión de las solicitudes de información pública previstas en la LTAIBG se han referido numerosas resoluciones, con argumentos que son trasladables también a los límites recogidos en el art. 14 LTAIBG, a los que nos referiremos con posterioridad. El punto de partida de estas resoluciones es que, tal y como se indicó en la STS 670/2022, de 2 de junio (rec. 4116/2020), el



derecho de acceso a la información pública no es un derecho ilimitado o absoluto, en el sentido de que garantice el acceso a toda la información pública en cualquier materia, sino que está sometido a límites que se enuncian en los arts. 14 y 15 LTAIBG, a los que cabe añadir las causas de inadmisión de las solicitudes de acceso a la información pública recogidas en el art. 18.1 de la misma Ley, como posible fundamento de una denegación de información pública. Respecto a esta aplicación general de tales límites y causas de inadmisión, el TS ha afirmado ya de forma reiterada -entre otras, en las STS 1547/2017, de 16 de octubre (rec. 75/2017), 1768/2019, de 16 de diciembre (rec. 316/2018), 306/2020, de 3 de marzo (rec. 600/2018), y 748/2020, de 11 de junio (rec. 577/2019)- que la formulación amplia en el reconocimiento y en la regulación legal del derecho de acceso a la información obliga a interpretar de forma estricta, cuando no restrictiva, sus limitaciones. La aplicación general de las causas de inadmisión del derecho de acceso en el sentido indicado condujo a considerar que no concurría ninguna de ellas, entre muchos otros, en el supuesto analizado en la Resolución 75/2025, de 17 de marzo (reclamación 366/2022), donde el objeto de la petición eran los contratos laborales celebrados por un Ayuntamiento con un empleado municipal durante la última legislatura.

Comenzando con las causas de inadmisión concretas recogidas en el art. 18.1 LTAIBG, la primera de ellas es la referida a la «**información que esté en curso de elaboración o de publicación en general**». En el supuesto planteado en la Resolución 16/2025, de 21 de enero (reclamación 447/2024), el objeto de la petición era el acceso a un acta del Consejo de la Función Pública de Castilla y León; sin embargo, esta acta no había sido aprobada cuando se había solicitado, motivo por el cual no existía materialmente como información pública en aquel momento. Debido a que en la Orden impugnada ya se había inadmitido la solicitud con base en el argumento señalado, tal Orden fue avalada por la Comisión de Transparencia y la reclamación fue desestimada.

La segunda de las causas de inadmisión previstas en el art. 18.1 LTAIBG «**información que tenga carácter auxiliar o de apoyo**») fue alegada por una Diputación para denegar la obtención de una copia de dos informes que habían sido emitidos en relación con el riesgo de inundaciones en una urbanización, en la reclamación que dio lugar a la Resolución 198/2025, de 7 de julio (reclamación 155/2024). A la hora de analizar este supuesto concreto, se partió de lo señalado en el



CI/006/2015, de 12 de noviembre, del CTBG (sustituido en la actualidad por el CI 3/2026, de 17 de junio), en virtud del cual se ha de interpretar y aplicar la mencionada causa de inadmisión considerando que es el contenido y no la denominación del documento lo determinante para su aplicación. En el caso aquí planteado, los dos informes solicitados no podían ser considerados como información auxiliar ya que, de un lado, se trataba de documentos terminados y que, por tanto, no podían ser calificados como borradores o documentos de carácter provisional; y, de otro, ambos informes tenían un contenido que podía ser relevante a los efectos de las decisiones que, en su caso, pudieran ser adoptadas por la Diputación afectada acerca de las actuaciones que pudiera abordar o proponer a otros organismos en relación con la problemática que se encontraba en el origen de la solicitud de información. Tampoco se observó la concurrencia de esta causa de inadmisión en la Resolución 117/2025, de 6 de mayo (reclamación 49/2024), a pesar de haber sido alegada por un Ayuntamiento, respecto a una información pública consistente en las minutas y/o justificantes de las correspondientes entradas y salidas de documentación en el registro municipal relativas a una prórroga del arrendamiento de una finca para la instalación de placas fotovoltaicas, puesto que el objeto de la petición eran documentos sustantivos que contenían la justificación de su registro en la Entidad Local.

La tercera de las causas de inadmisión establecidas en el art. 18.1 LTAIBG, referida a la **«información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración»**, fue analizada en el supuesto que motivó la Resolución 258/2025, de 6 de septiembre (reclamación 200/2023), donde la información solicitada consistía en el coste de las fiestas taurinas celebradas en un término municipal desglosada en partidas presupuestarias diferenciadas. En relación con esta cuestión, el CTBG en su CI/007/2015, de 12 de noviembre (sustituido en la actualidad por el CI 4/2026, de 17 de junio), ya había señalado que si por reelaboración se aceptara la mera agregación o suma de datos o el mínimo tratamiento de estos, el derecho de acceso a la información se convertiría en derecho al dato o a la documentación, que no es lo que sanciona el art. 12 LTAIBG. Por su parte, la STS 1547/2017, de 16 de octubre (rec. 75/2017), ya señaló que la «mera suma de las diversas partidas de gastos» no puede ser considerada como reelaboración a estos efectos. Puesto que el tipo de información



solicitada en esta reclamación y en el asunto tratado en su día en la STS citada era el mismo (coste o gastos económicos derivados de una determinada actividad), se concluyó que no concurría la causa de inadmisión señalada. Tampoco se consideró que concurría esta causa de inadmisión en la Resolución 449/2025, de 12 de diciembre (reclamación 151/2024), en un supuesto donde la solicitud de información se refería al número de controles oficiales que se hubieran realizado en un establecimiento alimentario de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de marzo de 2017 y a las tasas percibidas con ocasión de tales controles. En este caso se constató que la información pedida debía obrar en poder de la Administración autonómica para poder cumplir con las obligaciones de transparencia exigidas en art. 85 de la norma comunitaria señalada y, por tanto, se consideró que no exigía una acción de reelaboración facilitar una información de la que ya se debía disponer en los términos indicados en aquella.

Por el contrario, sí se apreció la concurrencia de esta causa de inadmisión en la Resolución 373/2025, de 25 de noviembre (reclamación 146/2025), donde el objeto de la solicitud era la transcripción literal de la parte de la sesión de un Pleno municipal en la que se había tratado la posible imposición de contribuciones especiales a los vecinos de una urbanización del término municipal. Aquí se concluyó que, de conformidad con la normativa analizada y con la doctrina del CTBG, las administraciones no se encuentran obligadas a transcribir grabaciones audiovisuales transformando estas a un formato textual cuando un ciudadano lo solicite, ya que ello constituye una labor de reelaboración en el sentido dispuesto en el art. 18.1.c) LTAIBG. En esta ocasión, el derecho de acceso se consideró satisfecho al haber sido facilitada la grabación en su formato original, no siendo exigible su transformación a otro formato. El mismo sentido desestimatorio tuvo la Resolución 229/2025, de 8 de agosto (reclamación 65/2025), adoptada en un supuesto donde se había pedido información sobre las explotaciones ganaderas que se habían visto abocadas al cierre en Castilla y León debido al impacto de los ataques de lobo ibérico, consistente en las medidas preventivas con las que contaban, la descripción de sus evaluaciones individuales para la aplicación de las medidas de protección del ganado, si dichas explotaciones contaban o no con mastines subvencionados por la Junta de Castilla y León y si las mismas tenían o no pastores profesionales que permanecieran



con el ganado. Aquí se concluyó que, aunque la Administración autonómica, pudiera y debiera disponer de los datos sobre las bajas de las explotaciones ganaderas, el registro de dichas bajas no contemplaba el motivo de las mismas y, en concreto, el debido al impacto que pudieran tener los ataques del lobo ibérico. En consecuencia, si no era posible determinar de forma concluyente las explotaciones ganaderas cuyo cese habría estado vinculado a la incidencia de los ataques de lobos en un determinado espacio de tiempo, tampoco era posible concretar el resto de la información solicitada sobre dichas explotaciones y su obtención, cuando menos, exigiría una acción de reelaboración en el sentido previsto en el art. 18.1 c) LTAIBG.

La última de las causas de inadmisión, prevista en la letra e) del art. 18.1 LTAIBG, es la relativa a las solicitudes **«que sean manifiestamente repetitivas o tengan carácter abusivo no justificado con la finalidad de transparencia»**. La posible concurrencia de esta causa de inadmisión fue analizada en la Resolución 20/2025, de 21 de enero (reclamación 327/2024), donde el objeto de la solicitud eran los ingresos realizados por una mercantil a un Ayuntamiento y los pagos abonados por este a la misma empresa entre los años 2011 y 2023. Reiterando numerosas resoluciones anteriores y a partir de lo señalado en el CI/003/2016, de 14 de julio, del CTBG (sustituido en la actualidad por el CI 7/2026, de 7 de junio), se interpretó esta causa concreta de inadmisión en el sentido de que una solicitud puede entenderse como abusiva en los siguientes supuestos: si el reclamante la repite en el tiempo sin verdaderas posibilidades de prosperar, debido a que conoce de antemano el sentido de la resolución que la Administración va a tomar; si se realiza de mala fe, con la única intención de colapsar los servicios administrativos o dificultar su normal funcionamiento; o si su contenido ya se encuentra previamente en poder del reclamante. En definitiva, una solicitud es abusiva cuando, atendiendo al caso concreto, puede considerarse que supone un uso manifiestamente injustificado, inapropiado o incorrecto del derecho de acceso a la información pública. Pues bien, en el supuesto que dio lugar a aquella reclamación se concluyó que, aunque el Ayuntamiento afectado había señalado que el volumen de la información solicitada impedía atender esta petición, no concurría aquí la causa de inadmisión señalada puesto que, de un lado, el objeto de la petición se encontraba bien delimitado en la solicitud presentada; y, de otro, el Ayuntamiento no



había hecho referencia a elementos objetivos, tales como la determinación del volumen de la información pedida, que pudieran evidenciar un hipotético perjuicio de la gestión ordinaria municipal por la atención de esta petición. A lo anterior se añadió la posibilidad de que el acceso a la información pudiera tener lugar a través de la consulta personal de la documentación. En el mismo sentido, en la Resolución 230/2024, de 2 de agosto (reclamación 217/2023), tampoco se consideró como abusiva una petición de información cuyo objeto eran las resoluciones de la alcaldía adoptadas en los últimos 4 años, puesto que no se fundamentaba de forma suficiente por el Ayuntamiento la concurrencia de la causa de inadmisión señalada. Por su parte, en la Resolución 191/2025, de 7 de julio (reclamación 278/2023), contrariamente a lo alegado por la Entidad Local Menor afectada, no se consideró que concurriera ninguna de las circunstancias que hubieran permitido calificar como abusiva la solicitud de una información contractual relativa a una finca cuya titularidad correspondía a aquella. A lo anterior se añadía que, tal y como se ha señalado en la STS 1519/2020, de 12 de noviembre (rec. 5239/2019), el hecho de que una solicitud de información persiga un interés legítimo pero privado -como ocurría en este supuesto- no impide la aplicación de la LTAIBG.

Por el contrario, en la Resolución 401/2025, de 12 de diciembre (reclamación 177/2020), si se consideró abusiva una solicitud de información cuyo objeto se encontraba relacionado con las pruebas de las convocatorias realizadas en los años 2000, 2002, 2004, 2006, 2008, 2010, 2015 y 2018 para la especialidad de Biología y Geología del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y en la que, en concreto, se pedían los exámenes y plantillas que utilizaron en aquellas convocatorias los tribunales y comisiones de selección conformados al efecto. Para alcanzar esta conclusión se tuvo en consideración, además de que una parte de la información pedida claramente no existía, que había probabilidades de que el resto ella tampoco existiera, tras haberse cumplido los plazos en los que obligatoriamente debería haber estado archivada. Por otro lado, se entendió que comprobar la existencia de la documentación requeriría una acción de los servidores públicos que incidiría en las tareas ordinarias que ha de prestar la Consejería de Educación, teniendo en cuenta al efecto la ubicación de los archivos, apartados de las sedes de las Direcciones Provinciales de Educación. Otro dato más valorado fue que

el motivo expreso declarado por el reclamante para pedir la información no era realizar un escrutinio de la legalidad de la actuación de la administración educativa, sino obtener información útil para la preparación de las oposiciones a profesor de secundaria en la especialidad señalada.

Finalmente, la Resolución 180/2024, de 7 de junio (reclamación 522/2023), se adoptó en un supuesto en el que un Ayuntamiento ya había resuelto formal y expresamente la solicitud del reclamante facilitándole el acceso a un expediente de modificación de créditos. De este modo, la solicitud que dio lugar a esta reclamación tenía un carácter manifiestamente repetitivo a los efectos de la aplicación de esta causa de inadmisión, motivo por el cual fue desestimada. La misma causa de inadmisión fue apreciada en la Resolución 140/2024, de 21 de mayo (reclamación 61/2023), reclamación que traía causa de una solicitud de información dirigida a un Ayuntamiento coincidente en sus pretensiones con peticiones de información presentadas ante la misma Entidad Local que habían dado lugar a resoluciones anteriores de la Comisión de Transparencia. En cualquier caso, se constató que el Ayuntamiento en cuestión ya había proporcionado al solicitante la información pedida por este relativa a los derechos reconocidos y pagos realizados en tres ejercicios económicos, omitiendo los datos personales, motivo por el cual la solicitud ahora realizada era «manifiestamente repetitiva» en los términos dispuestos en el art. 18.1 e) LTAIBG.

4. Límites

Uno de los límites al derecho de acceso previstos en el art. 14.1 LTAIBG es el recogido en su letra e) relativo a la «**prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos y disciplinarios**». En la Resolución 213/2025, de 1 de agosto (reclamación 347/2024), adoptada en un supuesto en el que la información solicitada consistía en el expediente o expedientes sancionadores que hubieran sido incoados como consecuencia de una solicitud de paralización del uso de herbicidas en el casco urbano de un término municipal, se expuso que, de acuerdo con la Memoria Explicativa del Convenio del Consejo de Europa núm. 205, de 18 de junio de 2009, sobre acceso a documentos públicos, este límite puede invocarse cuando se trate de evitar que el acceso a la información pueda perjudicar las investigaciones, conducir a la destrucción



de pruebas o a la sustracción de los delincuentes de la acción de la justicia. En el caso aquí planteado, no se apreciaba la concurrencia de este límite, atendiendo especialmente al hecho de que la actuación inspectora correspondiente había finalizado. Tampoco se consideró que la aplicación de este límite impidiera facilitar la información solicitada en el caso que dio lugar a la Resolución 30/2025, de 14 de febrero (reclamación 447/2023), donde se solicitaba el acceso a la información que constase en el Registro de infractores en materia de turismo de una provincia, o de toda la Comunidad si no se dispusiera de la información desglosada por provincias, tanto de las personas jurídicas (en cuyo caso se pedía información relativa al infractor, infracción, clasificación, sanciones y cualquier otra que conste), como de las personas físicas (pidiendo en este supuesto únicamente el número de infracciones, por clasificación de las mismas y la cifra total de las sanciones impuestas). Al respecto se señaló que la divulgación de las infracciones cometidas, de su clasificación y de las sanciones impuestas, datos que son los que debían figurar en el registro, no podían perjudicar a la prevención, investigación y sanción de los ilícitos administrativos, ni a las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, dado que los procedimientos sancionadores ya habían concluido y que ese era el motivo por el cual se inscribían los datos señalados en el Registro. En sentido contrario, en la Resolución 443/2025, de 12 de diciembre (reclamación 146/2024), sí se consideró que operaba este límite debido a que se encontraba en tramitación un procedimiento judicial en relación con la intoxicación que había tenido lugar en un establecimiento público y cuyas actuaciones administrativas de inspección y sanción constituían el objeto de la solicitud de información inicial.

Otro de los límites previstos en el artículo 14.1 LTAIBG es «**la igualdad de las partes en los procesos judiciales y la tutela judicial efectiva**». Al respecto, en el supuesto que dio lugar a la Resolución 131/2025, de 16 de mayo (reclamación 41/2024), lo solicitado eran diversos documentos de registro, tanto de entrada como de salida, obrantes en un Ayuntamiento y vinculados a actuaciones procesales de procedimientos judiciales en curso en los que la Corporación era una de las partes. Aquí se concluyó que no resultaba aplicable el límite señalado debido a que la Entidad Local se había limitado a invocar de forma genérica su concurrencia, sin aportar justificación alguna que permitiera apreciar un riesgo o perjuicio a la igualdad de las partes o a la tutela judicial



efectiva en el caso concreto. La simple mención del precepto, desprovista de motivación y sin análisis del contexto procesal o del contenido de la información solicitada, no resultaba suficiente para restringir el ejercicio del derecho de acceso. En un sentido contrario, en la Resolución 134/2025, de 16 de mayo (reclamación 95/2024), sí se consideró que operaba este límite respecto al acceso a un recurso-demanda judicial elaborado expresamente por un Ayuntamiento para un procedimiento judicial que, en principio, no había finalizado. La naturaleza de documento procesal de la demanda solicitada y la presunción de que la divulgación de este tipo de documentos perjudica a los procedimientos jurisdiccionales que se encuentran en curso, condujo a concluir que estaba justificada la denegación del acceso del reclamante a la demanda pedida.

Otro de los límites al derecho de acceso, recogido en la letra h) del art. 14.1 LTAIBG y referido a «**los intereses económicos y comerciales**», fue el que fundamentó la denegación por la Administración autonómica de una solicitud de información que dio lugar posteriormente a la Resolución 451/2025, de 19 de diciembre (reclamación 202/2024). En este caso la información solicitada consistía en el informe o informes con base en los cuales una Gerencia Territorial de Servicios Sociales había archivado una queja presentada por el Sindicato reclamante en relación con un centro dependiente de aquella, así como a las actas y/o informes de las visitas que se hubieran realizado en el último año. Sin embargo, por la Comisión no se apreció la concurrencia de este límite debido a que se había acordado el archivo de las actuaciones a la que había dado lugar aquella queja al acreditarse una ratio adecuada de personal requerido en el Centro en cuestión. En consecuencia y a diferencia de lo que había señalado la Administración al denegar la información, la falta de imposición de una sanción no conducía a un «injustificado descrédito» que afectase al Centro. Al contrario, se apreció, que la documentación requerida por el reclamante podía mejorar la «reputación» del centro y, con ello, afectar positivamente a los derechos o intereses del mismo, centro que, por otra parte, era de titularidad pública.

En un sentido opuesto al anterior, en la Resolución 230/2025, de 14 de agosto (reclamación 46/2025) se analizó un supuesto donde el objeto de la solicitud de información eran los documentos que habían sido aportados por dos mercantiles en un procedimiento de contratación para la implantación y despliegue de un sistema de



gestión energética en una flota de autobuses urbanos. En este caso concreto, se concluyó que las empresas afectadas habían justificado suficientemente en qué les perjudicaría la divulgación de la información solicitada, lo cual determinaba la vulneración del límite indicada en el supuesto de que se facilitara la información y, con mayor motivo, cuando quien pretendía el acceso a aquella era una empresa competidora en el mercado. Por tanto, se cumplían los requisitos recogidos en la STS 1547/2017, de 16 de octubre (rec. 75/17) y en el CI/1/2019, de 24 de septiembre, del CTBG, para entender que concurría aquí el límite referido a los intereses económicos y comerciales.

Por último, en cuanto al límite relativo a la «**propiedad intelectual**», en la Resolución 174/2025, de 17 de junio (reclamación 232/2024), se analizó si la aplicación de este límite impedía la obtención de una copia de los planos de saneamiento/alcantarillado de varias vías públicas, así como de los planos de un edificio donde figuren todas las conexiones tanto de entrada como de salida de las redes de saneamiento/alcantarillado. Manteniendo la doctrina establecida en años anteriores, se señaló que, si bien el derecho de propiedad intelectual incluye los proyectos, planos, maquetas y diseños de obras arquitectónicas y de ingeniería (art. 10.1 f) del RDLeg. 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual), el art. 31 bis 1 del citado texto legal dispone expresamente que no es necesaria autorización del autor cuando una obra se reproduzca, distribuya o comunique públicamente con fines de seguridad pública o para el correcto desarrollo de procedimientos administrativos, judiciales o parlamentarios. En consecuencia, en el supuesto planteado en la reclamación señalada, para el acceso al proyecto indicado no era precisa la autorización de su autor, existiendo diversos pronunciamientos judiciales posteriores a la entrada en vigor de la LTAIBG que refrendaban esta postura. Así, por ejemplo, la STSJ de Castilla y León 367/2022, de 21 de marzo (rec. 1334/2020) o la STSJ del Principado de Asturias 719/2017, de 12 de septiembre (rec. 176/2017).

5. Protección de datos personales

El art. 15 LTAIBG regula la aplicación de la protección de datos personales como límite al derecho de acceso a la información pública. Siguiendo la estructura de este precepto, en su apartado primero se señala que «si la información incluyese datos



personales que hagan referencia (...) a la **comisión de infracciones penales o administrativas** que no conlleven la amonestación pública al infractor, el acceso solo se podrá autorizar en caso de que se cuente con el consentimiento expreso del afectado o si aquel estuviera amparado por una norma con rango de ley». Este límite concreto se aplicó en la Resolución 243/2025, de 12 de septiembre (reclamación 489/2024), adoptada en un supuesto donde, entre otra información, se solicitaba la identificación de los titulares de los vehículos con los que se habían cometido infracciones detectadas por un Ayuntamiento a través del sistema de control «foto-semáforo rojo» que no habían dado lugar al cobro de la correspondiente sanción económica. Se concluyó que no era posible facilitar al reclamante la identificación de los vehículos afectados y de sus propietarios debido a la especial protección de la que gozan estos datos, añadiendo además que, en principio, se trataba de datos que podían ser irrelevantes para hacer un escrutinio de la utilización del sistema de control señalado desde el punto de vista de su rentabilidad y oportunidad. Sin embargo, en la Resolución 375/2025, de 25 de noviembre (reclamación 79/2024), donde el objeto de la petición era el acceso a información relativa a actuaciones inspectoras y expedientes sancionadores incoados en los establecimientos y actividades turísticas de Castilla y León, se señaló que la protección de datos personales ampara a las personas físicas pero no a las jurídicas. Así se indicó expresamente en la STS 547/2023, de 4 de mayo (rec. 1200/2022), en la que se estableció como doctrina que «el límite al derecho de acceso a la información pública relacionada con sanciones administrativas que no conlleven la amonestación pública al infractor solo se refiere a las personas físicas sancionadas, con exclusión de las personas jurídicas». En este caso además, puesto que el reclamante era un profesional de los medios de comunicación, se recordó que el TEDH ha reconocido en numerosas Sentencias, desde sus Sentencias en el caso Barthold contra Alemania de 25 de marzo de 1985 y el caso Lingens contra Austria de 8 de julio de 1986, la importancia del papel de la prensa para reforzar su ejercicio a la libertad de expresión e información recogida en el art. 10 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, y la posición cualificada de los periodistas en cuanto a su acceso a la información pública al vincular este en determinados casos al derecho a la libertad de recibir y difundir informaciones reconocido en aquel artículo.



El apartado segundo del art. 15 LTAIBG señala que, con carácter general, se ha de conceder el acceso a la información **«que contenga datos meramente identificativos relacionados con la organización, funcionamiento o actividad pública del órgano»**. En la Resolución 232/2025, de 18 de marzo (reclamación 284/2024), la información solicitada consistía en la identificación del personal eventual de un Ayuntamiento en los años 2022 a 2024, indicando su cargo y las fechas de nombramiento y cese. En la citada Resolución se señaló expresamente que el reclamante tenía derecho a conocer la identidad del personal eventual indicado, ya que esta petición concreta se encontraba amparada por lo dispuesto en el art.15.2 LTAIBG, sin que este derecho rebasase el límite de la protección de datos personales, de acuerdo con la interpretación dada a este precepto en la STS 3968/2019 de 6 de diciembre (rec. 316/2019), en la que se extendió la prevalencia del interés público en el acceso a la información a todos los nombramientos de carácter eventual, incluidos aquellos que desarrollan labores correspondientes a la categoría de administrativos. En el mismo sentido se adoptaron, entre otras, la Resolución 219/2025, de 1 de agosto (reclamación 266/2024), en un supuesto donde la petición de información también era relativa al personal eventual de un Ayuntamiento capital de provincia; la Resolución 407/2025, de 12 de diciembre (reclamación 105/2024), donde entre la información solicitada se incluía la identificación del personal funcionario responsable de la tramitación por una Diputación provincial de un expediente tributario; y la Resolución 132/2025, de 16 de mayo (reclamación 90/2024), adoptada en un supuesto donde el objeto de la petición era la identificación del técnico director del proyecto en una pluralidad de obras adjudicadas por una empresa pública de la Comunidad. En todos estos casos, de acuerdo con lo señalado en la STS 1338/2020, de 15 de octubre (rec. 3846/2019), no se consideró necesario realizar el trámite de alegaciones previsto en el art. 193 LTAIBG con carácter previo a facilitar la información, puesto que se trata de datos identificativos asociados al desempeño de una labor o actividad pública, concurriendo, por tanto, un interés público relevante en el acceso a esta información.

Por su parte, el apartado 3 del art. 15 LTAIBG exige realizar **una ponderación razonada del interés público en la divulgación de la información y de los derechos de los afectados** por la información solicitada cuando esta no contenga



datos especialmente protegidos. A esta ponderación se refirió la Resolución 120/2025, de 6 de mayo (reclamación 768/2022), adoptada en un caso donde la información pedida incluía las retribuciones de quien desempeñaba el puesto de Secretario-Interventor en una Mancomunidad de Municipios. En este supuesto, se concluyó que el puesto de trabajo señalado se encontraba dentro de las categorías referidas en el CI/1/2015, de 24 de junio, del CTBG y de la AEPD, respecto de las cuales se había afirmado que el interés público justifica proporcionar la información relativa a las concretas retribuciones percibidas. Con una fundamentación jurídica análoga a la señalada, en la Resolución 143/2025, de 16 de mayo (reclamación 7/2025), se reconoció el derecho del reclamante, en este caso como representante de los trabajadores, a conocer las gratificaciones extraordinarias concedidas en los años 2020 y 2021 por la una Consejería de la Junta de Castilla y León y por la Agencia de Protección Civil.

Con un sentido contrario al reconocimiento del derecho de acceso a la información pedida, se adoptó la Resolución 378/2025, de 25 de noviembre (reclamación 77/2020), en un caso donde lo pedido era el listado del censo de población de un término municipal. En este supuesto, se consideró que la cesión del padrón municipal de habitantes a cualquier ciudadano no se encuentra prevista en el ordenamiento jurídico, sin que tampoco el régimen contemplado en el art. 15.3 LTAIBG sobre el tratamiento de la protección de datos personales pueda aplicarse, ya que, a pesar de no tratarse de datos especialmente protegidos, no era posible realizar la ponderación allí prevista ante una solicitud tan genérica como la presentada por el reclamante.

Por último, el apartado 4 del art. 15 LTAIBG dispone que cuando el acceso se efectúa previa **disociación de los datos de carácter personal**, de modo que se impida la identificación de las personas afectadas, no resultará aplicable lo previsto en el resto de los apartados del citado art. 15 LTAIBG. Han sido numerosas las resoluciones en las que se ha reconocido el derecho del reclamante a acceder a la información solicitada previa disociación de los datos de carácter personal en los términos previstos en el citado art. 15.4 LTAIBG. Así ocurrió en la Resolución 171/2025, de 10 de junio (reclamación 488/2024), donde la información solicitada comprendía los extractos de los movimientos de la cuenta o cuentas que una Entidad Local Menor tuviera abiertas en entidades financieras, los contratos de arrendamiento de los bienes inmuebles de su



titularidad, la renta percibida de los arrendatarios en un período de tiempo determinado y el procedimiento de adjudicación del aprovechamiento de pastos; en la Resolución 178/2025, de 17 de junio (reclamación 241/2024), adoptada en un supuesto en el que el objeto de la petición era el acceso a los expedientes de enajenación de terrenos municipales; o, en fin, en la Resolución 282/2025, de 29 de septiembre (reclamación 155/2025), en la que se reconoció el derecho a obtener una copia de las actas de las sesiones de una Junta Vecinal celebradas desde el año 2019, así como una copia del expediente administrativo tramitado para adjudicar un terreno comunal para la instalación de un parque fotovoltaico.

6. Formalización del acceso

Las reglas generales sobre la materialización del acceso a la información pública establecidas en el art. 22 LTAIBG han vuelto a ser interpretadas jurídicamente en varias resoluciones. Siguiendo la estructura del precepto, en la Resolución 143/2025, de 16 de mayo (reclamación 7/2025), donde el objeto de la solicitud era el acceso a un expediente de contratación de un técnico municipal y a las Normas Urbanísticas Municipales, se analizó el **acceso a la información por vía electrónica**. En este caso, el Ayuntamiento afectado había alegado para no proporcionar el acceso de forma electrónica que la información pedida obraba en el archivo municipal en formato papel. Al respecto, se puso de manifiesto que el hecho de que la información pedida no se encontrase digitalizada no impedía la transformación de su formato para proporcionar el acceso a la misma de forma electrónica. Cuestión distinta es que su volumen o los medios de los que dispusiera el Ayuntamiento no lo hicieran posible, pero esta circunstancia debía justificarse adecuadamente a la vista de lo dispuesto en el art. 22.1 LTAIBG, donde se establece de manera clara e inequívoca la vía electrónica como el canal preferente y ordinario de acceso a la información pública. Por su parte, en la Resolución 6/2025, de 14 de enero (reclamación 408/2024), adoptada en un supuesto donde la información solicitada consistía en el presupuesto destinado a la celebración de las fiestas en cada una de las localidades de un municipio en los años 2000 a 2024, el Ayuntamiento afectado indicó en su informe que el interesado había facilitado una dirección de correo electrónico en su solicitud de información pública, pero esta dirección se proporcionaba



a los meros efectos de recibir una alerta de la notificación de la resolución que habría de dar respuesta a la petición. Sin embargo, la notificación por sede electrónica, junto con la dirección electrónica habilitada, son los dos medios de notificación electrónicos previstos en el art. 43.1 LPAC y, por tanto, puesto que esta vía electrónica había sido la escogida por el solicitante para acceder a la información, debía proporcionarse la información a través de ella.

En cuanto al **formato de la información** proporcionada, la Resolución 162/2025, de 10 de junio (reclamación 248/2023) y la Resolución 173/2025, de 17 de junio (reclamación 274/2023), se adoptaron en supuestos donde la información solicitada consistía en el número de cada plaza incluida en la RPT de una Consejería la Administración autonómica; si esa plaza se encontraba ocupada o no; la forma de ocupación de la plaza; y el nombre y dos apellidos del funcionario que la ocupaba. Una parte de la información solicitada fue proporcionada en un formato no reutilizable, lo que, a la vista de lo alegado por la parte reclamante, motivó que se señalara que toda la información que no contuviera datos personales se facilitara en un formato reutilizable con base en argumentos señalados por el CTBG, entre otras, en su Resolución 151/2016, de 17 de mayo, y por esta Comisión de Transparencia (Resolución 362/2024, de 11 de octubre, reclamación 416/2021). En estas resoluciones se prescribía que si se presenta una solicitud de acceso a la información indicando una modalidad de acceso determinada, en el caso de que se proporcione el acceso de acuerdo a una modalidad distinta, la resolución deberá motivar adecuadamente por qué no se puede proporcionar la información en el formato deseado.

También se ha hecho referencia en numerosas resoluciones al acceso en aquellos supuestos en los que la información solicitada debe ser objeto de **publicación**. Como ejemplo, procede recordar la Resolución 325/2025, de 10 de noviembre (reclamación 172/2019), adoptada en un caso en el que la información pedida eran los presupuestos de un Ayuntamiento correspondientes a varios ejercicios económicos y la relación de subvenciones recibidas y concedidas en el mismo periodo de tiempo por la Entidad Local. Se puso de manifiesto que si la información solicitada se encontraba sometida al principio de publicidad activa, con más motivo lo estaba al ámbito de aplicación del derecho de



acceso a la información pública o «publicidad pasiva». En el supuesto planteado se comprobó que no se encontraba publicada toda la información solicitada por el reclamante, motivo por el cual se debía remitir a este la parte de la información pedida cuya publicación se había omitido. Otro supuesto referido a una petición de información que se encontraba o debía encontrarse publicada fue el que dio lugar a la Resolución 326/2025, de 10 de noviembre (reclamación 173/2019), donde la información pedida consistía en la normativa municipal vigente sobre impuestos, tasas y precios públicos. En esta Resolución se señaló expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el citado art. 22.3 LTAIBG, si las ordenanzas fiscales vigentes se correspondían con las publicadas en la página electrónica municipal, bastaría en el caso planteado para dar acceso a la información con comunicar al reclamante el enlace correspondiente. Por otra parte, la Resolución 53/2025, de 27 de febrero (reclamación 274/2024), se adoptó en un supuesto donde la información solicitada, consistente en el cuadro médico de un Hospital público, incluyendo especialistas médicos y profesionales de enfermería, tanto de atención hospitalaria como de consultas externas, personal en formación y el organigrama en el que se articulaba cada unidad asistencial, se encontraba publicada en el Portal de Salud de la Junta de Castilla y León. Sin embargo, la plena satisfacción del derecho de acceso a la información solicitada exigía que el organigrama de las unidades asistenciales del Hospital en cuestión se actualizara a la fecha en la que se facilitase la información, especificándose, además, si todos los puestos de la plantilla se encontraban cubiertos en ese momento y, en su caso, qué puestos estaban vacantes.

El art. 22.4 LTAIBG reconoce expresamente el derecho a la **obtención de copias** como forma de materialización del acceso a la información pública. Al amparo de lo dispuesto en esta norma, en la Resolución 152/2025, de 30 de mayo (reclamación 514/2024), se reconoció expresamente el derecho que asistía al solicitante de obtener una copia de los documentos integrantes de dos expedientes tramitados por un Ayuntamiento para autorizar unas obras de sustitución de estructura y ejecución de cubierta en una nave de almacén, y para legalizar y mejorar una explotación ganadera de porcino extensivo. En el mismo sentido, en la Resolución 319/2025, de 31 de octubre (reclamación 469/2024), se reconoció, al amparo del precitado art. 22.4 LTAIBG, el derecho del reclamante a obtener una copia de una solicitud de una licencia de ocupación



de la vía pública y del croquis adjuntado a ella, previa disociación de los datos de carácter personal que pudieran aparecer en esta documentación y exigencia de las exacciones que procedieran en los términos previstos en la normativa aplicable.

Una última cuestión relacionada con la formalización del acceso a la información de la que se viene ocupando recurrentemente la Comisión de Transparencia es la relativa a la **consulta personal**. En efecto, en la Resolución 85/2025, de 27 de marzo (reclamación 516/2023), donde se había solicitado diversa información económica y contractual a una Entidad Local Menor, se reiteró que la consulta personal es una forma posible de conjugar el derecho del solicitante a acceder a la información, cuando esta es amplia, con el normal funcionamiento de las entidades locales, en especial de aquellas de reducido tamaño. En este sentido, tal y como ha manifestado esta Comisión de Transparencia y también el CTBG, la consulta personal se puede considerar una opción válida como medio de formalización del acceso a la información cuando sea solicitada o aceptada por el interesado. En consecuencia, en el caso planteado en esta reclamación se puso de manifiesto que si la Entidad Local Menor afectada considerase que proporcionar copias al solicitante de la documentación pedida por este podía afectar a su funcionamiento ordinario, cabía la posibilidad de ofrecer a aquel que aceptase el acceso a la información mediante la consulta personal de la documentación, sin perjuicio de que este mantuviera su derecho a obtener una copia de toda la información solicitada o de una parte de ella, petición de copias que podía realizarse durante la consulta de la información o en un momento posterior. En el mismo sentido, se pronunció la Resolución 439/2025, de 12 de diciembre (reclamación 111/2024), donde el objeto de la petición dirigida a un Ayuntamiento era el acceso a varios Decretos de la Alcaldía; y en la Resolución 18/2025, de 21 de enero (reclamación 325/2024), en un supuesto en el que la información pública solicitada consistía en las actas de las sesiones celebradas por el Pleno de un Ayuntamiento en un período de tiempo comprendido entre los años 2022 y 2023.

7. Regímenes especiales

De acuerdo con lo dispuesto en el primer apartado de la disp. adic. primera LTAIBG, «la normativa reguladora del correspondiente procedimiento administrativo



será la aplicable al acceso por parte de quienes tengan la condición de **interesados en un procedimiento administrativo en curso** a los documentos que se integren en el mismo». Sin embargo, superando un criterio de interpretación literal y restrictivo de este precepto, se continúa manteniendo por la Comisión la competencia del organismo de garantía de la transparencia para tramitar y resolver las reclamaciones interpuestas por los interesados, puesto que si se admite que el reenvío de la legislación de procedimiento no afecta a las peticiones de acceso a la información pública por parte de terceros, no resulta razonable que el interesado reciba un trato peor, desde este punto de vista, que el tercero respecto al acceso a la información que forma parte de un procedimiento en curso. Este criterio fue ratificado en sede judicial, primero en la SJCA núm. 1 de León 335/2018, de 5 de diciembre (rec. 175/2018), y después en la STSJCyL 1253/2019, de 24 de octubre (rec. 173/2019), dictada en el recurso presentado frente a la primera. Como ejemplo, así se ha mantenido en la Resolución 291/2025, de 3 de octubre (reclamación 482/2024), donde un participante en el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema libre, en el cuerpo de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León había pedido acceder al expediente del Tribunal calificador; en la Resolución 274/2025, de 29 de septiembre (reclamación 407/2024), donde el reclamante, como participante en una prueba selectiva realizada para la contratación temporal para varias plazas de personal de auxiliar de instalaciones en un servicio municipalizado mediante la modalidad de contrato de relevo, pedía obtener una copia del cuestionario de 50 preguntas que se realizó, de la correspondiente plantilla de respuestas, de las valoraciones y de otros documentos que pudieran formar parte de la citada prueba, así como, por último, del examen realizado por el propio solicitante; o, en fin, en la Resolución 230/2025, de 14 de agosto (reclamación 46/2025), adoptada en un supuesto en el que el reclamante era una mercantil participante en un proceso de contratación realizado por una empresa municipal, siendo el objeto de su solicitud la obtención de una copia de documentos aportados por otras empresas licitadores en el mismo expediente.

Por su parte, el apartado segundo de la misma disp. adic. primera LTAIBG dispone que «se regirán por su normativa específica, y por esta Ley con carácter supletorio, aquellas materias que tengan previsto un régimen jurídico específico de



acceso a la información». Uno de estos regímenes específicos es el relativo al acceso a la información por parte de los **cargos representativos locales**. Su legitimación para presentar la reclamación prevista en la LTAIBG ante los correspondientes organismos independientes de garantía de la transparencia fue reconocida expresamente por la STS 312/2022, de 10 de marzo (rec. 3382/2020), donde se señaló que el hecho de que en la normativa de régimen local exista una regulación específica, en el plano sustantivo y procedimental, del derecho de acceso a la información por parte de los miembros de la Corporación en modo alguno excluye que contra una resolución que deniegue, en todo o en parte, el acceso a la información se pueda formular la reclamación regulada en el art. 24 LTAIBG. En 2025 han continuado siendo numerosas las resoluciones en las que la Comisión de Transparencia ha reconocido esta legitimación, con cita expresa de la STS señalada, puesto que tal y como ha señalado el Tribunal Supremo el ejercicio del derecho de acceso y la legitimación para reclamar en el marco de este no es incompatible con los procedimientos de control y fiscalización de los órganos de gobierno establecidos en la normativa local. En este sentido, en la Resolución 331/2025, de 10 de noviembre (reclamación 548/2024), donde la información solicitada se refería a los presupuestos y gastos ocasionados por la celebración de las fiestas patronales del municipio y por todos los eventos celebrados en los meses de julio y agosto de 2023, se puso de manifiesto que el derecho de acceso a la información en este caso era una clara manifestación de la labor de control que deben ejercer los miembros corporativos respecto a la actuación del equipo de gobierno; este control es, a su vez, una expresión del derecho constitucional consagrado por el art. 23 de la Constitución relativo al derecho a la participación política y, en consecuencia, el derecho a la obtención de información en el supuesto planteado se encontraba ínsito en su condición de miembro de la Corporación.

La competencia de los organismos de garantía de la transparencia para resolver las reclamaciones presentadas por los miembros de las corporaciones locales en materia de derecho de acceso a la información no impide que el régimen jurídico que deba ser aplicado sea, en primer lugar, el previsto de forma específica en la normativa de régimen local. En este sentido, la STS 312/2022, de 10 de marzo, antes citada, indica expresamente que esta normativa contiene una regulación que desarrolla el derecho de acceso a la información en este ámbito por parte de los miembros de la corporación



local, lo cual, a efectos de lo establecido en la disp. adic. primera LTAIBG, significa que dicho régimen específico habrá de ser aplicado con carácter preferente a la regulación de la LTAIBG, siendo esta de aplicación supletoria. Abunda en lo anterior también lo señalado en la STS 167/2022, de 10 de febrero (rec. 681/2021), en cuyo fundamento cuarto se señala que, a los efectos del derecho fundamental reconocido en el artículo 23 CE, el derecho de acceso a expedientes y documentos por parte de los concejales que materialmente reconocen los arts. 77 LBRL y 14 ROF, no puede quedar condicionado a que se trate de asuntos a debatir por el Pleno municipal. Así se indicó en la Resolución 205/2025, de 18 de julio (reclamación 221/2024), adoptada en un supuesto en el que un concejal había solicitado a la Corporación local de la que formaba parte toda la documentación relativa a la elaboración del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio económico 2024.

Un ejemplo de la relación entre la normativa local y la de la LTAIBG cuando es un cargo local electo quien ejerce su derecho, son las previsiones relativas a la obtención de copias por los representantes locales. En la Resolución 147/2025, de 30 de mayo (reclamación 140/2024), se manifestó que no existía ninguna objeción a que un concejal pudiera obtener una copia de las actas de varias sesiones celebrados por el Pleno municipal, previa disociación u ocultación de aquellos datos personales que resultasen irrelevantes para el ejercicio de la función del reclamante como miembro de la Corporación que pudieran aparecer en la información solicitada. En el mismo sentido, en la Resolución 163/2025, de 10 de junio (reclamación 176/2024), se concluyó el derecho del cargo local reclamante a obtener una copia de la RPT del Ayuntamiento, de los Decretos de la Alcaldía del año 2023 y del expediente de contratación de unas obras de pavimentación, considerando que se trata de información a la que tiene derecho a acceder, en principio, cualquier ciudadano. En ambas resoluciones se señaló expresamente que las copias de la documentación pedidas debían facilitarse sin cargo alguno, puesto que el derecho a su obtención constituye un medio para el ejercicio de la función pública que, como concejales, tienen atribuida estos.

También puede revestir especialidades la aplicación del límite de la protección de datos de carácter personal en el caso del acceso a la información por cargos locales. Así se recordó en la Resolución 32/2025, de 14 de febrero (reclamación 457/2023), donde



lo solicitado era el acceso a un expediente de contratación completo de un técnico municipal y de las retribuciones percibidas por este, sin perjuicio de que debieran ser disociados u ocultados aquellos datos personales que resultasen irrelevantes para el ejercicio de la función del miembro de la Corporación que, en su caso, pudieran aparecer en la información pedida. Incluso se ha señalado en diversas resoluciones -entre otras, la Resolución 285/2025, de 29 de septiembre (reclamación 467/2024)- que la concurrencia del carácter abusivo de una solicitud de información, como causa de inadmisión a trámite de esta, debe ser valorada en función de parámetros más exigentes en el caso de los representantes locales frente a la generalidad de los ciudadanos, considerando que aquellos son titulares de un derecho de acceso a la información reforzado, de lo cual es prueba su indiscutida naturaleza de derecho fundamental desde el punto de vista constitucional.

Por su parte, en el apartado 3 de la disp. adic. primera LTAIBG, se cita expresamente el **acceso a la información ambiental** como una de las materias a las que les resulta de aplicación supletoria aquella Ley. Respecto a esta cuestión, la Comisión de Transparencia continúa manteniendo una interpretación de aquel precepto de acuerdo con la cual es posible extender para el ámbito de la información ambiental la aplicación de la reclamación potestativa ante el CTBG y las demás autoridades de garantía de la transparencia de ámbito autonómico. Considerando que la información ambiental constituye información pública, concepto definido de forma muy amplia por la LTAIBG, así como que en relación con el acceso a la información pública esta Ley ha sustituido los recursos administrativos por una reclamación específica con carácter potestativo ante una autoridad independiente, cabe considerar que la remisión de la legislación de acceso a la información en materia de medio ambiente a los recursos administrativos regulados en la LPAC ha de entenderse superada en el ámbito del acceso a la información pública por la reclamación ante el CTBG u organismo autonómico de garantía competente. Al alcance de la supletoriedad de la LTAIBG en el ámbito del acceso a la información ambiental regulado en la LIPPJMA se ha referido la STS 4/2023, de 9 de enero (rec. 1509/2022), estableciendo como doctrina jurisprudencial la aplicación supletoria del silencio negativo previsto en la LTAIBG. En consecuencia, en todos los supuestos de información ambiental la Comisión de Transparencia continúa asumiendo



la competencia para resolver la reclamación presentada. Así ocurrió, entre muchas otras, en la Resolución 50/2025, de 27 de febrero (reclamación 388/2024), donde la información solicitada era el expediente administrativo tramitado para autorizar un aprovechamiento recreativo de parapente, consistente en una pista de despegue y aterrizaje en un Monte de Utilidad Pública; en la Resolución 87/2025, de 27 de marzo (reclamación 449/2024), en un caso donde el objeto de la petición de información era un expediente administrativo elaborado para la adjudicación del aprovechamiento cinegético de un coto de caza; en la Resolución 254/2025, de 20 de octubre (reclamación 344/2024), adoptada en un supuesto en el que se había solicitado acceso a la autorización pedida por un Ayuntamiento a la Administración autonómica para la utilización de reses en un espectáculo taurino; y, en fin, en la Resolución 278/2025, de 29 de septiembre (reclamación 540/2024), donde lo pedido era el estudio de ruidos emitido en relación con la instalación y ampliación de un parque eólico y los informes de la Dirección General de Salud Pública recibidos durante el trámite de información pública.

Por otra parte, un año más han sido numerosas las resoluciones en las que se ha analizado la aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo de la disp. adic. primera LTAIBG en relación con la **información de naturaleza urbanística**. En todas ellas, al igual que en años anteriores, se ha concluido que, en atención a la regulación de esta materia en la legislación urbanística y a lo señalado en el CI/008/2015, de 12 de noviembre, del CTBG, el acceso a la información urbanística no constituye un régimen de acceso específico a la información, puesto que no existe en este ámbito una regulación especial del derecho de acceso a la información pública en el sentido previsto en el punto 2 de la disp. adic. primera LTAIBG; y, en cualquier caso, esta última siempre es aplicable con carácter supletorio. En este sentido, la STS de 28 de noviembre de 2022 (rec. 3190/2021), ya ha establecido como doctrina jurisprudencial que en «la Ley del suelo al regular la acción urbanística no se establece un régimen alternativo que desplace y sustituya al previsto en la Ley de Transparencia respecto al acceso a la información pública obrante en poder de la Administración». Valgan como ejemplo de la postura mantenida en este ámbito material la Resolución 245/2025, de 12 de septiembre (reclamación 31/2024), donde lo solicitado eran las obligaciones que, en su caso, se encontrasen pendientes de cumplir por el promotor de dos urbanizaciones y si se hallaba



vencido el plazo para que tal cumplimiento tuviera lugar; la Resolución 214/2025, de 1 de agosto (reclamación 353/2024), adoptada en un caso en el que entre la información solicitada se encontraba la referida a la normativa urbanística aplicable en un término municipal; y la Resolución 275/2025, de 29 de septiembre (reclamación 422/2024), donde se impugnaba la falta de acceso a un expediente de restauración de la legalidad urbanística.

Tampoco constituye un régimen especial a los efectos de lo previsto en el apartado segundo de disp. adic. primera LTAIBG el acceso a la **información tributaria**. Así se señaló, en la Resolución 52/2025, de 27 de febrero, adoptada en un supuesto donde lo solicitado era un documento que sirve para liquidar con la Administración tributaria (actuando en este caso como tal la Administración autonómica) el correspondiente impuesto sobre transmisiones de vehículos entre particulares. De acuerdo con lo señalado en la STS de 24 de febrero de 2021 (rec. 2162/2020) y en la STS de 18 de julio de 2022 (rec. 2024/2021), la reserva o confidencialidad de los datos fiscales no impide el acceso a la información pública en materia de acceso a la información en materia tributaria, ya que la LGT no contiene un régimen completo y autónomo de los datos con relevancia tributaria como garantía del derecho fundamental a la intimidad de los ciudadanos (art. 18 CE). El criterio establecido en el art. 95 de la LGT no desplaza la aplicación de la LTAIBG, pero sí establece un principio general que debe ser debidamente considerado a la hora de aplicar el art. 15 LTAIBG en cuanto a la protección de los datos de carácter personal. En el caso planteado en la reclamación, tras la necesaria realización del trámite de alegaciones y la ponderación del interés público entre la divulgación de la información solicitada y los derechos del comprador del vehículo transmitido, se podría concluir el derecho de la reclamante a acceder a la información pedida, considerando, de un lado, su condición de heredera del titular inicial del vehículo y, de otro, el menor perjuicio para el afectado puesto que los datos personales incluidos en la información no excedían, en principio, de los «meramente identificativos».

8. Reclamación

En relación con la **competencia del órgano de garantía de la transparencia** para tramitar y resolver la reclamación prevista en el art. 24 LTAIBG, cabe remitirse, en primer lugar, a lo señalado al respecto en el apartado anterior sobre los regímenes especiales de acceso a la información. Procede añadir que la Resolución 102/2025, de 11 de abril (reclamación 529/2024), tenía su origen en una reclamación en la que se exponía, con carácter general, la falta de información a los vecinos por parte de un Ayuntamiento acerca de un proyecto de implantación de una planta de biogás a través de cauces institucionales. Sin embargo, a pesar de haber sido requerido para ello, el reclamante no había aportado una solicitud de información por escrito dirigida al Ayuntamiento afectado cuya denegación presunta o expresa pudiera ser impugnada. La falta de información general sobre la cuestión señalada no era una cuestión sobre la que pudiera pronunciarse la Comisión de Transparencia, sin perjuicio de que se pudieran ejercer otras acciones respecto al proyecto señalado, entre ellas la presentación de una o varias solicitudes de información pública concretas. También se declaró incompetente la Comisión en relación con el supuesto planteado en la reclamación que motivó la Resolución 376/2025, de 25 de noviembre (reclamación 1108/2025), donde el objeto de la impugnación era la denegación de una solicitud de naturaleza genérica y organizativa presentada por un concejal para que un Ayuntamiento modificase y adaptase el sistema de accesos existente en su plataforma de tramitación electrónica de procedimientos administrativos, permitiendo un acceso general a estos. En consecuencia, la petición cuya denegación se cuestionaba no se dirigía propiamente a la obtención de una información pública determinada y concreta, motivo por el cual se inadmitió la reclamación presentada.

Obviamente, tampoco resulta competente la Comisión de Transparencia cuando el objeto de la reclamación es la falta de respuesta a una petición de información dirigida a un centro directivo que no está incluido dentro de ninguno de los grupos de sujetos señalados en el art. 8 LTPCyL, como ocurrió en el supuesto que dio lugar a la Resolución 446/2025, de 12 de diciembre (reclamación 137/2025), donde la solicitud se había presentado ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental,

organismo adscrito, en la actualidad, al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible del Gobierno de España. En consecuencia, en aquella Resolución se acordó la inadmisión de la reclamación presentada y su traslado al CTBG como organismo de garantía de la transparencia competente para su tramitación y resolución.

En 2025 se han vuelto a plantear cuestiones relativas al **plazo de presentación del escrito de reclamación**. Ya es recurrente señalar que, en el supuesto de reclamaciones frente a resoluciones presuntas, su presentación no se encuentra sujeta a plazo alguno (entre otras muchas, Resolución 296/2025, de 17 de octubre, reclamación 386/2024). Por otra parte, entre otras, en la Resolución 296/2025, de 17 de octubre (reclamación 498/2024), en un supuesto donde lo solicitado eran las convocatorias y actas de los plenos municipales en los que se hubiera tratado la colocación de reductores de velocidad en una travesía, se consideró que, aun cuando la reclamación hubiera sido presentada unos días antes de que transcurriera el plazo de un mes previsto en el art. 24.2 LTAIBG, no constando que se hubiera emitido una resolución formal y expresa posterior por el Ayuntamiento destinatario de la solicitud, se dio trámite a la reclamación de acuerdo con el principio «pro actione». En efecto, este principio impone procurar dar a la impugnación administrativa el cauce adecuado para su definitivo examen y resolución por encima de meras deficiencias no sustantivas, las cuales no han de llevar consigo cualquier tipo de perjuicio a la tutela que los ciudadanos deben obtener a través de los recursos que tienen a su disposición.

En relación con el **trámite de alegaciones** recogido en el art. 24.3 LTAIBG, valga como ejemplo de la forma de proceder de la CTCyL lo actuado en la Resolución 20/2025, de 21 de enero (reclamación 327/2024), donde la información solicitada se refería a la relación económica mantenida por un Ayuntamiento con una mercantil. En este supuesto se consideró que la decisión acerca de la concesión de la información debía ir precedida de un trámite a la empresa afectada para que esta pudiera realizar las alegaciones oportunas, informando al solicitante de esta circunstancia, así como de la suspensión del plazo para dictar resolución hasta que se hubieran recibido las alegaciones o hubiera transcurrido el plazo para su presentación (art.19.3 de la LTAIBG). Esta decisión se fundamentó en la doctrina jurisprudencial recogida en la STS 315/2021, de 8 de marzo (rec. 3193/2019), de acuerdo con la cual cuando en el procedimiento



seguido ante el órgano competente para resolver la solicitud de información no se haya dado trámite de audiencia a los interesados, si el órgano de garantía de la transparencia tiene datos suficientes que permitieran identificar a las personas o entidades cuyos derechos o intereses pudiesen verse afectados por la decisión que adopte, aquel debe concederles un trámite de audiencia, con el fin de poder ponderar si el acceso a la información lesiona o no sus derechos o intereses. Sin embargo, en el supuesto señalado, se carecía de los elementos necesarios para poder realizar el trámite de audiencia previsto en el art. 19.3 de la LTAIBG con la persona o personas afectadas, motivo por el cual, necesariamente, debía ser el Ayuntamiento afectado quien llevase a cabo aquel trámite con carácter previo a la adopción de la Resolución que correspondiera. Entre otros muchos casos, así se actuó también en la Resolución 129/1995, de 16 de mayo (reclamación 216/2023), donde el objeto de la solicitud era el acceso al expediente administrativo tramitado con motivo de la convocatoria pública para cubrir mediante comisión de servicios un puesto de Jefe de Sección en una Consejería, sin disociación de los datos de carácter personal que aparecían en aquel y con la identificación de la persona finalmente seleccionada y que estaba ocupando el puesto señalado.

C. Cumplimiento de resoluciones

Las resoluciones de las reclamaciones en materia de derecho de acceso a la información pública adoptadas por la Comisión de Transparencia, al igual que las del CTBG y las del resto de organismos autonómicos de garantía, participan de la naturaleza vinculante propia de los actos administrativos. Estas reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23.1 LTAIBG y en los términos previstos en el art. 112.2 LPAC, son sustitutivas de los recursos administrativos ordinarios para los diferentes ámbitos de la actuación administrativa y, por tanto, las resoluciones adoptadas, como las de tales recursos, debieran ser ejecutivas. En este sentido, hemos de recordar que la ejecutividad de los actos administrativos se fundamenta en el principio general del derecho administrativo conocido como autotutela administrativa, que vertebraba las relaciones entre los sujetos públicos y los particulares. La naturaleza ejecutiva de los actos administrativos tiene su reconocimiento legal expreso en el art. 38 LPAC.

En consecuencia, si las resoluciones de las reclamaciones en materia de derecho de acceso a la información pública adoptadas por los organismos de garantía de la transparencia contienen una decisión favorable al derecho del ciudadano a obtener, total o parcialmente, la información solicitada por este, no debe ser disponible para la Administración o Entidad afectada decidir si actúa o no en la forma señalada por aquellos, sino que ha de hacerlo vinculada por la decisión previamente adoptada por los organismos de transparencia. En Castilla y León lo anterior implica que, a diferencia de lo que ocurre en relación con las resoluciones del Procurador del Común, Institución propia de la Comunidad a la que se encuentra adscrita la Comisión de Transparencia pero respecto de la que actúa con separación de funciones, la Administración tiene la obligación de cumplir lo resuelto por esta y no puede continuar manteniendo un criterio diferente al expresado a través de la correspondiente resolución y, con ello, no facilitar la información.

Esta es la causa de que en la fundamentación jurídica de todas las resoluciones estimatorias adoptadas por la Comisión de Transparencia se incluya una referencia específica a la materialización del acceso a la información de que se trate, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22 LTAIBG; así mismo, en su parte dispositiva se establece expresamente cómo se debe proporcionar la información pedida en cada caso; y, en fin, el pie de recurso incorporado comienza con una referencia al carácter ejecutivo de la resolución. En el mismo sentido, en la notificación de la resolución a la Administración o Entidad afectada se requiere a esta para que, una vez que proceda a su cumplimiento, ponga en conocimiento de la Comisión el acto a través del cual se reconozca el derecho a acceder a la información solicitada por el ciudadano en los términos señalados en la Resolución correspondiente, así como la forma en la que se haya materializado este acceso facilitando al reclamante la información pública de que se trate en cada caso.

Sin embargo, la naturaleza ejecutiva de las resoluciones adoptadas por los organismos de garantía de la transparencia contrasta, en la mayor parte de los casos y, en concreto, en lo que se refiere a la Comisión de Transparencia de Castilla y León, con la ausencia de medios formales para proceder a su ejecución forzosa en los términos previstos en los arts. 99 a 104 LPAC; y, de forma más específica, con la falta de una previsión legal que ampare la imposición de multas coercitivas de acuerdo con lo



dispuesto en el art. 103 LPAC, como medio idóneo para proceder, previo apercibimiento y cuando sea necesario a pesar de este último, a la ejecución forzosa de las resoluciones estimatorias. En este sentido, el art. 103 LPAC dispone que «cuando así lo autoricen las Leyes, y en la forma y cuantía que estas determinen» se puede, para la ejecución de determinados actos, imponer multas coercitivas, reiteradas por lapsos de tiempo que sean suficientes para cumplir lo ordenado».

La ausencia de previsiones específicas en la LTAIBG y en la LTPCyL acerca de la posible utilización de medios de ejecución forzosa por el CTBG en el primer caso, y por la Comisión de Transparencia de Castilla y León en el segundo, incide negativamente de forma muy relevante, en la ejecutividad real de las decisiones estimatorias de las reclamaciones en materia de acceso a la información. La carencia de instrumentos ejecutivos para hacer cumplir lo resuelto motiva que, si el órgano administrativo o entidad afectada persiste en su voluntad incumplidora de la resolución, aquellos órganos no dispongan de un medio efectivo para garantizar que se proporcione al ciudadano la información en la forma señalada por el órgano de garantía, quedando la naturaleza ejecutiva de las resoluciones, a pesar del amparo legal de dicha naturaleza, circunscrita a un plano meramente teórico.

Como ya hemos señalado en Memorias anteriores, algunas Comunidades Autónomas sí han procedido a aprobar la cobertura legal requerida, dotando a las resoluciones de sus respectivos órganos de transparencia de una garantía de cumplimiento y eficacia. Así, en la Comunidad Foral de Navarra se aprobó en 2018 la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, cuyo art. 69, dedicado al cumplimiento de los actos y resoluciones del Consejo de Transparencia de Navarra (órgano análogo a la Comisión de Transparencia de Castilla y León), reconoce expresamente la facultad de aquel de imponer multas coercitivas a las administraciones o entidades, autoridades, empleados públicos o particulares que incumplan sus resoluciones. Posteriormente, en 2022 la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, en su art. 38.6 reconoció al Consejo Valenciano de Transparencia la facultad de imponer multas coercitivas cuando aprecie el incumplimiento de sus resoluciones estimatorias.



En cualquier caso, procede reiterar que mientras la ejecutividad de las resoluciones de la Comisión de Transparencia no pueda llevarse a la práctica cuando sea necesario a través de un medio de ejecución forzosa, como podría ser la imposición de multas coercitivas, la eficacia de la garantía institucional del derecho de acceso a la información pública en Castilla y León que corresponde a aquel órgano seguirá adoleciendo de una notable carencia.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Transparencia se ha dotado de un sistema de seguimiento del cumplimiento de las resoluciones estimatorias, total o parcialmente, por las administraciones y entidades afectadas, el cual fue aprobado por dicho órgano mediante un Acuerdo de 30 de diciembre de 2016. Este seguimiento se lleva a cabo de acuerdo con las siguientes reglas generales:

1.- Una vez transcurrido el plazo establecido de dos meses para la interposición de un recurso contencioso-administrativo frente a la resolución y habiendo adquirido esta, por tanto, firmeza, si no se tiene conocimiento de su cumplimiento el secretario de la Comisión se dirige a la Administración o Entidad afectada requiriendo a esta para que, en el plazo de quince días, proceda a la remisión del acto administrativo a través del cual se materialice el derecho a acceder a la información solicitada por el ciudadano. De esta comunicación es informado el reclamante y, en su caso, los terceros afectados.

2.- En el supuesto de que el requerimiento anterior no sea atendido, el Comisionado de Transparencia, como Presidente de la Comisión, se dirige nuevamente a la Administración o entidad afectada para que ponga en nuestro conocimiento, en el plazo de quince días, el efectivo cumplimiento de la resolución de que se trate. En esta comunicación se señala que, en el caso de que no se proceda de la forma ordenada, se incurrirá en el incumplimiento de una decisión vinculante que será hecho público, mientras se mantenga tal incumplimiento, a través de la página electrónica del Comisionado de Transparencia, y a él se hará referencia en la Memoria que este debe presentar ante la Comisión correspondiente de las Cortes de Castilla y León. También de esta comunicación se da traslado al reclamante y, en su caso, a los terceros afectados.

3.- Una vez que se tiene conocimiento del efectivo cumplimiento de una resolución estimatoria, total o parcialmente, de una reclamación, bien a través de la

Administración o Entidad afectada, bien a través del reclamante, el secretario de la Comisión comunica esta circunstancia y el correspondiente archivo del expediente a todas las partes del procedimiento.

4.- Por último, en la página electrónica del Comisionado de Transparencia se publican los datos sobre cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Comisión de Transparencia.

En ocasiones, la respuesta de la Administración o Entidad afectada por una resolución estimatoria de la reclamación presentada no evidencia el cumplimiento en los términos de aquella. En estos supuestos, la Comisión de Transparencia adopta un acuerdo de incumplimiento o de cumplimiento parcial de la resolución adoptada, que se notifica a ambas partes del procedimiento, en el que se exponen los motivos por los que no se considera cumplida en su totalidad la resolución de que se trate y se reitera (y si es necesario se aclara) la forma en la cual se deba hacer efectivo el acceso a la información pública. En 2025, en 27 expedientes ha sido necesario adoptar este tipo de acuerdo (2 más que en 2024), de los cuales 16 han finalizado una vez que se ha constatado el cumplimiento completo de la resolución adoptada en cada uno de ellos o que se han archivado por otras causas.

En el siguiente cuadro se incluyen las resoluciones adoptadas por la Comisión de Transparencia en el año 2025 que aún se encontraban pendientes de cumplimiento completo en la fecha de finalización de la elaboración de esta Memoria (20/07/2026):

Año 2025

Expediente	Fecha Resolución	Materia	Administración o Entidad incumplidora
CT-421/2021 Resolución 2/2025	14/01/2025	Actas celebradas por el Pleno y documentos anexos de los últimos 5 años	Ayuntamiento de Antigüedad (Palencia)
CT-398/2024 Resolución 5/2025	14/01/2025	Proyectos técnicos incorporados a un expediente de concesión de licencia de obras para la ejecución de una vivienda	Ayuntamiento de Villalobón (Palencia)
CT-327/2024 Resolución 20/2025	21/01/2025	Expediente sancionador incoado a una mercantil por la presunta comisión de una infracción urbanística	Ayuntamiento de Retortillo (Salamanca)



Expediente	Fecha Resolución	Materia	Administración o Entidad incumplidora
CT-456/2023 Resolución 31/2025	14/02/2025	Información relativa a la instalación y explotación de un parque eólico localizado en terrenos de titularidad municipal	Ayuntamiento de Brañosera (Palencia)
CT-457/2023 Resolución 32/2025	14/02/2025	Contrato celebrado con un arquitecto técnico y funciones desarrolladas por este	Ayuntamiento de Brañosera (Palencia)
CT-461/2023 Resolución 33/2025	14/02/2025	Expediente completo tramitado para la obtención de un código de Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA) y contratos de aprovechamiento de pastos en montes de utilidad pública de titularidad de la Entidad Local Menor	Junta Vecinal de Casasuartes (León)
CT-462/2023 Resolución 34/2025	14/02/2025	Acta de una sesión extraordinaria de una Junta Vecinal y expedientes de solicitudes de aprovechamientos y de adjudicaciones de superficies forrajeras	Junta Vecinal de Casasuartes (León)
CT-0487/2023 Resolución 35/2025	14/02/2025	Solicitud de enlaces a las publicaciones del BOP de Salamanca de los presupuestos anuales de los años 2019 a 2023, copia de las actas plenarias celebradas en los años 2020, 2021, 2022 y 2023, relación de planes estratégicos de subvenciones y subvenciones concedidas desde el 1 de enero de 2019	Ayuntamiento de Villarino de los Aires (Salamanca)
CT-207/2023 Resolución 54/2025	27/02/2025	Informes veterinarios elaborados con motivo de la celebración de la "Fiesta del Escarrete" en los años 2022 y 2023	Ayuntamiento de Poza de la Sal (Burgos)
CT-378/2024 Resolución 65/2025	10/03/2025	Información sobre el uso de locales municipales para la celebración de la "Fiesta Retro 80" y la "Fiesta de Halloween" en el año 2022	Ayuntamiento de Antigüedad (Palencia)
CT-383/2024 Resolución 66/2025	10/03/2025	Información sobre las obras ejecutadas en el frontón de la localidad de Antigüedad (Palencia)	Ayuntamiento de Antigüedad (Palencia)
CT-516/2023 Resolución 85/2025	27/03/2025	Información pública diversa (presupuestos, cuenta, contrato de arrendamiento de una nave, etc.) solicitada por un vocal	Junta Vecinal de Barcenillas del Rivero (Burgos)



Expediente	Fecha Resolución	Materia	Administración o Entidad incumplidora
CT-296/2024 Resolución 97/2025	04/04/2025	Acceso completo a los expedientes de contratación de obras adjudicados a una empresa entre los años 2019 y 2023	Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva (Segovia)
CT-23/2024 Resolución 114/2025	11/04/2025	Copia de las actas de las sesiones plenarias en las que se acordó la transformación de un área del cementerio municipal	Ayuntamiento de Astudillo (Palencia)
CT-49/2024 Resolución 117/2025	06/05/2025	Copia de las minutas y/o justificantes de las entradas/salidas en el registro municipal de la solicitud de prórroga y del requerimiento de pago de la renta que forman parte del expediente de arrendamiento de una finca en suelo rústico para la instalación de placas fotovoltaicas	Ayuntamiento de Aguilar de Campoo (Palencia)
CT-768/2022 Resolución 120/2025	06/05/2025	Condiciones laborales en las cuales debe prestar sus servicios quien desempeña las funciones de Secretaria-Interventora en una Entidad Local	Mancomunidad Valle de Amblés (Ávila)
CT-499/2024 Resolución 128/2025	16/05/2025	Expediente para la adjudicación de un coto de caza	Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra (Burgos)
CT-125/2024 Resolución 137/2025	16/05/2025	Número de alumnos matriculados en la Escuela Municipal de Música y número de miembros de la Banda Municipal de Música del Ayuntamiento	Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila)
CT-7/2025 Resolución 143/2025	16/05/2025	Expediente de aprobación de las normas urbanísticas municipales y petición de una copia del expediente de contratación del técnico municipal que realizó una inspección de unas obras de cierre	Ayuntamiento de Cabañas Raras (León)
CT-140/2024 Resolución 147/2025	30/05/2025	Petición de una copia de las actas de las sesiones plenarias celebradas en el año 2018	Ayuntamiento de Carcedo de Burgos (Burgos)
CT-514/2024 Resolución 152/2025	30/05/2025	Expedientes relativos a la ejecución de obras en una explotación ganadera y a la legalización de actividad de ganado porcino	Ayuntamiento de Topas (Salamanca)
CT-259/2024 Resolución 153/2025	30/05/2025	Expedientes de contratación de personal a través del Plan de Empleo Provincial 2024 de la Diputación de Segovia	Ayuntamiento de Muñopedro (Segovia)



Expediente	Fecha Resolución	Materia	Administración o Entidad incumplidora
CT-145/2024 Resolución 154/2025	30/05/2025	Falta de acceso material a diversa documentación pedida por un cargo local cuyo derecho a obtener la misma fue reconocido por un Decreto de la Alcaldía	Ayuntamiento de Sahagún (León)
CT-106/2024 Resolución 168/2025	10/06/2025	Acceso al expediente de aprobación de la memoria de las obras de ampliación de la pantalla acústica de una pista de pádel	Ayuntamiento de Carcedo de Burgos (Burgos)
CT-488/2024 Resolución 171/2025	10/06/2025	Extractos de los movimientos en las cuentas en entidades financieras / Información sobre los bienes inmuebles cuya titularidad corresponde a la Entidad Local Menor / Procedimientos de adjudicación de los aprovechamientos de pastos / Justificación de subvenciones obtenidas / Apuntes contables en el capítulo 62 de Gastos y Servicios del Libro Mayor de Cuentas	Junta Vecinal de La Vid (León)
CT-241/2024 Resolución 178/2025	17/06/2025	Expedientes tramitados para la enajenación de porciones de terreno de titularidad municipal localizados en el lugar conocido como «Casas Nuevas»	Ayuntamiento de Gallegos de Argañán (Salamanca)
CT-50/2025 Resolución 185/2025	07/07/2025	Proyecto de memoria para la mejora del colegio público y contrato celebrado con el Arquitecto al que se encargó la elaboración del mismo	Ayuntamiento de Quintana Redonda (Soria)
CT-419/2024 Resolución 186/2025	07/07/2025	Solicitud y autorización para el uso de un local de la Junta Vecinal para evento familiar	Junta Vecinal de Villagutiérrez (Burgos)
CT-415/2024 Resolución 200/2025	18/07/2025	Información relativa a la tramitación de una denuncia urbanística	Ayuntamiento de Igüeña (León)
CT-260/2024 Resolución 202/2025	18/07/2025	Información acerca de la creación del Servicio de Arquitectura y de las funciones y retribuciones del puesto de trabajo correspondiente a la Jefatura de este Servicio	Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
CT-72/2024 Resolución 203/2025	18/07/2025	Aviso municipal realizado en el mes de mayo de 2023 acerca de la falta de potabilidad del agua de suministro urbano	Ayuntamiento de Antigüedad (Palencia)



Expediente	Fecha Resolución	Materia	Administración o Entidad incumplidora
CT-139/2024 Resolución 204/2025	18/07/2025	Información sobre el horario laboral de los empleados públicos municipales y acceso al registro de fichajes de entradas y salidas	Ayuntamiento de Carcedo de Burgos (Burgos)
CT-221/2024 Resolución 205/2025	18/07/2025	Expediente tramitado para la aprobación de los presupuestos municipales para el año 2024	Ayuntamiento de Gallegos del Pan (Zamora)
CT-353/2024 Resolución 214/2025	01/08/2025	Copia de los informes técnicos y jurídicos emitidos en los expedientes de concesión de licencias urbanísticas	Ayuntamiento de La Adrada (Ávila)
CT-390/2024 Resolución 215/2025	01/08/2025	Acceso al expediente íntegro por subvención del Plan de Balsas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para la mejora de las explotaciones de ganadería extensiva y su ámbito territorial en el marco del Plan Estratégico de la PAC	Ayuntamiento de Cabezas del Villar (Ávila)
CT-377/2024 Resolución 216/2025	01/08/2025	Información relativa a la gestión del bar de las piscinas municipales	Ayuntamiento de Antigüedad (Palencia)
CT-386/2024 Resolución 224/2025	08/08/2025	Copia del acta de la reunión del Comité de Empresa de los centros de trabajo del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE) que tuvo lugar el 9 de noviembre de 2023	Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León
CT-387/2024 Resolución 227/2025	08/08/2025	Copia del expediente completo tramitado para conceder un permiso por traslado de domicilio a un trabajador del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE)	Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León
CT-284/2025 Resolución 232/2025	14/08/2025	Información sobre el personal eventual del Ayuntamiento de Burgos comprensiva de su identificación, retribuciones y fechas de inicio y finalización de su relación de servicio	Ayuntamiento de Burgos
CT-539/2024 Resolución 233/2025	14/08/2025	Contratos de obras celebrados desde el año 2019, justificantes de pagos y extractos bancarios, inventario de bienes inmuebles, aprovechamientos comunales y cinegéticos y procedimientos judiciales	Junta Vecinal de Rucayo (León)



Expediente	Fecha Resolución	Materia	Administración o Entidad incumplidora
CT-314/2024 Resolución 239/2025	14/08/2025	Expedientes administrativos tramitados con motivo de la pavimentación y acondicionamiento de vías públicas y caminos vecinales en los años 2020, 2021 y 2022	Ayuntamiento de Berrueces (Valladolid)
CT-159/2022 Resolución 240/2025	12/09/2025	Declaración anual de bienes y actividades del Alcalde	Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra (Burgos)
CT-489/2024 Resolución 243/2025	12/09/2025	Información sobre el coste de la implantación y el mantenimiento del sistema de control «Foto-Semáforo Rojo» sobre las multas impuestas a través de dicho sistema	Ayuntamiento de Burgos
CT-31/2024 Resolución 245/2025	12/09/2025	Información sobre la recepción de dos urbanizaciones	Ayuntamiento de Sanchidrián (Ávila)
CT-507/2021 Resolución 251/2025	12/09/2025	Información económica de la Entidad Local	Ayuntamiento de Antigüedad (Palencia)
CT-524/2024 Resolución 252/2025	12/09/2025	Acceso a los expedientes de licencias de obras, ambiental y autorización de uso excepcional de suelo rústico tramitados en relación con un centro de adiestramiento y residencia canina	Ayuntamiento de Renedo de Esgueva (Valladolid)
CT-344/204 Resolución 254/2025	22/09/2025	Información acerca de la celebración de diversos espectáculos taurinos relacionados con el «Toro Enmaromado» denominados «Chiqui Bueyes» y «Toritos del Alba»	Ayuntamiento de Benavente (Zamora)
CT-307/2024 Resolución 256/2025	22/09/2025	Información sobre el desarrollo urbanístico de las urbanizaciones de Valpinos I y Valpinos II (aeroclub) y sobre las zonas verdes previstas en las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal	Ayuntamiento de Sanchidrián (Ávila)
CT-391/2024 Resolución 257/2025	22/09/2025	Identificación del empleado o autoridad del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León que accedió al registro horario para verificar la presencia de la reclamante en una fecha determinada	Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León
CT-402/2024 Resolución 260/2025	22/09/2025	Copia de las cuentas anuales y acceso a los ingresos y gastos de una Entidad Local Menor de los años 2019 a 2023	Junta Vecinal de Santa Colomba de Curueño (León)



Expediente	Fecha Resolución	Materia	Administración o Entidad incumplidora
CT-189/2024 Resolución 263/2025	22/09/2025	Petición de una copia de los contratos de compraventa de dos fincas	Ayuntamiento de Peralejos de Abajo (Salamanca)
CT-413/2024 Resolución 271/2025	22/09/2025	Relación de trabajadores seleccionados para la realización de dos cursos de formación organizados por el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León	Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León
CT-441/2024 Resolución 277/2025	29/09/2025	Expediente tramitado para autorizar la instalación de las terrazas de dos cafeterías	Ayuntamiento de Burgos
CT-155/2025 Resolución 282/2025	29/09/2025	Copia de las actas de las sesiones celebradas por una Junta Vecinal desde 2019 y expediente administrativo de adjudicación de un terreno comunal para la instalación de un parque fotovoltaico	Junta Vecinal de Sueros de Cepeda (León)
CT-472/2024 Resolución 284/2025	29/09/2025	Información sobre el Plan o Programa destinado al nombramiento temporal o contratación de profesionales médicos sin especialidad	Consejería de Sanidad
CT-467/2024 Resolución 285/2025	29/09/2025	Información sobre las cuentas de la legislatura 2019-2023, con concreción de los gastos e ingresos, ordenados cronológicamente, por conceptos e importes, y especificando las entidades o personas que causan dichos gastos e ingresos, así como las actas de los plenos y concreción de los ingresos recibidos por la venta de árboles	Ayuntamiento de Torlengua (Soria)
CT-23/2023 Resolución 287/2025	29/09/2025	Acceso a expedientes de contratación y subvenciones relacionadas con guardería municipal, presupuestos municipales y contabilidad de la máquina de venta automática instalada durante el verano en la piscina municipal	Ayuntamiento de San Emiliano (León)
CT-248/2025 Resolución 290/2025	29/09/2025	Información desglosada sobre la facturación y pagos realizados a empresas domiciliadas en el municipio en el período comprendido entre el mes de mayo de 2022 y el mes de abril de 2025	Ayuntamiento de Poza de la Sal (Burgos)



Expediente	Fecha Resolución	Materia	Administración o Entidad incumplidora
CT-478/2024 Resolución 295/2025	17/10/2025	Cuentas y extractos de los movimientos de las cuentas en los años 2022, 2023 y 2024	Junta Vecinal de Fresnellino del Monte (León)
CT-537/2024 Resolución 301/2025	17/10/2025	Acceso al listado de asientos del Registro Municipal	Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín (Valladolid)
CT-538/2024 Resolución 306/2025	17/10/2025	Información disponible sobre la ejecución del presupuesto municipal a fecha 31 de octubre de 2024	Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín (Valladolid)
CT-5/2025 Resolución 309/2025	31/10/2025	Copia de declaración responsable de obras y de documentos que integren el expediente tramitado con motivo de su ejecución	Ayuntamiento de Garrafe de Torío (León)
CT-368/2024 Resolución 311/2025	31/10/2025	Petición del expediente personal de la propia solicitante de la información	Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León
CT-414/2024 Resolución 314/2025	31/10/2025	Información sobre bienes inmuebles que podrían ser titularidad de una Junta Vecinal; sobre la gestión de montes y cotos de caza y setas por la Entidad Local Menor, sobre los pagos realizados a una entidad mercantil y al Ayuntamiento y sobre los expedientes de aprobación de los presupuestos	Junta Vecinal de Villalba de Losa (Burgos)
CT-332/2019 Resolución 316/2025	31/10/2025	Información acerca de la actividad realizada por el Alcalde de Puebla de Lillo (León)	Ayuntamiento de Puebla de Lillo (León)
CT-469/2024 Resolución 319/2025	31/10/2025	Información sobre la licencia para la instalación de una terraza de bar en la vía pública	Ayuntamiento de Navalacruz (Ávila)
CT-172/2019 Resolución 325/2025	10/11/2025	Información de ingresos y gastos del 2005 a 2019 del municipio, así como de las subvenciones concedidas y recibidas en el mismo período de tiempo	Ayuntamiento de Baltanás (Palencia)
CT-548/2024 Resolución 331/2025	10/11/2025	Información sobre las facturas y demás documentación económica correspondiente a las fiestas patronales de La Bañeza y de otros eventos celebrados en julio y agosto de 2023	Ayuntamiento de La Bañeza (León)
CT-552/2024 Resolución 332/2025	10/11/2025	Copia de todas las facturas relacionadas con una modificación presupuestaria	Ayuntamiento de La Bañeza (León)
CT-230/2019 Resolución 355/2025	17/11/2025	Información relativa a la cesión de parcelas municipales	Ayuntamiento de Antigüedad (Palencia)



Expediente	Fecha Resolución	Materia	Administración o Entidad incumplidora
CT-44/2024 Resolución 361/2025	17/11/2025	Presupuestos municipales y liquidaciones correspondientes a los ejercicios 2019 a 2023, ordenanzas fiscales, convenios firmados con asociaciones, subvenciones concedidas y otras informaciones	Ayuntamiento de Sancti-Spíritus (Salamanca)
CT-48/2024 Resolución 362/2025	17/11/2025	Petición de una copia del convenio o convenios firmados por el Ayuntamiento en relación con la conservación de una travesía	Ayuntamiento de Sancti-Spíritus (Salamanca)
CT-79/2024 Resolución 375/2025	25/11/2025	Inspecciones realizadas en establecimientos turísticos y sanciones impuestas a estos, con indicación del nombre del establecimiento sancionado	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (Valladolid)
CT-329/2020 Resolución 380/2025	25/11/2025	Subvenciones concedidas por la Entidad local en los últimos cinco años, a otras entidades o asociaciones	Ayuntamiento de Antigüedad (Palencia)
CT-196/2020 Resolución 381/2025	25/11/2025	Acceso a una Resolución de nombramiento de abogado y procurador para la defensa de los intereses municipales y una Resolución sobre segregación de fincas	Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla (Burgos)
CT-136/2020 Resolución 404/2025	12/12/2025	Información relacionada con la construcción y gestión de un polideportivo municipal	Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla (Burgos)
CT-105/2024 Resolución 407/2025	12/12/2025	Acceso a documentos integrantes de un expediente de gestión tributaria y de recaudación	Diputación Provincial de León
CT-145/2025 Resolución 438/2025	12/12/2025	Información sobre el personal municipal y, en particular, sobre la plaza de la Categoría de Técnico de la Administración General sometida a procedimiento de estabilización de empleo temporal	Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto (Segovia)
CT-151/2024 Resolución 449/2025	12/12/2025	Información general sobre los controles realizados en establecimientos alimentarios en 2022 en aplicación del Reglamento (UE) 2017/625 relativo a los controles y otras actividades oficiales realizadas para garantizar la aplicación de la legislación de alimentos y piensos	Consejería de Sanidad



Expediente	Fecha Resolución	Materia	Administración o Entidad incumplidora
CT-220/2025 Resolución 496/2025	30/12/2025	Información relativa a las retribuciones de la Policía Local, a determinadas partidas presupuestarias y a contratos relacionados con el mantenimiento de vehículos, suministro de energía y publicidad	Ayuntamiento de Ponferrada (León)

A la vista del cuadro anterior, hemos de reiterar un año más que el número de resoluciones estimatorias de la Comisión de Transparencia que no han sido cumplidas por las administraciones y entidades destinatarias de ellas evidencia la necesidad de que sea aprobada la cobertura legal que permita a aquella ejecutar forzosamente tales resoluciones cuando se vea obligada a ello, superando así la laguna normativa antes expuesta, que motiva que no pueda garantizarse su efectivo cumplimiento a través de medios de ejecución forzosa y, en concreto, mediante la imposición de multas coercitivas. Otra manifestación de esta omisión normativa es que, según los datos publicados por el CTBG, a 31 de marzo de 2026 no constaba el cumplimiento del 29,6 % de sus resoluciones de ámbito autonómico y local adoptadas en 2025.

Debemos reiterar que este reconocimiento legal de la posibilidad de ejecutar forzosamente las resoluciones de la Comisión de Transparencia nada tiene que ver, como es evidente, con el ejercicio de una potestad sancionadora. En este sentido, es probable que el simple apercibimiento de la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, cuando estas tengan su correspondiente cobertura legal, sería suficiente en la mayor parte de los supuestos para lograr el objetivo perseguido, que no es otro que la observancia de todas las resoluciones estimatorias de la Comisión y con ello el acceso a la información pública solicitada por los reclamantes en los términos decididos por el órgano de garantía de la transparencia.

Para finalizar este apartado, procede señalar que no es descartable que, en los supuestos de incumplimiento de las resoluciones estimatorias adoptadas por la Comisión de Transparencia o por otros órganos de garantía de la transparencia, el reclamante pueda acudir al orden jurisdiccional contencioso-administrativo para plantear ante el órgano competente un recurso al amparo de lo dispuesto en el art. 29.2 LJCA, solicitando



que sea dictada una sentencia que determine el cumplimiento de la resolución correspondiente. Sin embargo, tener que acudir a la vía judicial para lograr el cumplimiento de las resoluciones de aquellos órganos pone de manifiesto una importante deficiencia del sistema de garantía del derecho de acceso a la información pública previsto en la LTAIBG, por cuanto la reclamación en materia de derecho de acceso prevista en esta Ley como sustitutiva de los recursos administrativos ordinarios y la atribución de la competencia para su resolución a órganos independientes persigue, precisamente, evitar el coste económico y el retraso temporal que implica acudir a la vía judicial para poder obtener una información pública sobre la que el órgano garante de la transparencia ha reconocido el derecho a acceder.

D. Recursos judiciales

El carácter vinculante de las resoluciones de la Comisión de Transparencia y su naturaleza jurídica ejecutiva, aun cuando esta continúe estando limitada en los términos expuestos, determina que aquellas se puedan impugnar ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En el año 2025 se ha interpuesto un recurso judicial frente a la Resolución 83/2025, de 27 de marzo (reclamación 515/2023), por la que fue estimada una solicitud de información pública presentada por un concejal de un Ayuntamiento, consistente en el presupuesto del año 2023 y las cuentas desde el año 2017; información relativa a la subasta de pastos, a los contratos de aprovechamientos de pastos y montes del año 2017 y la suerte de leña del año 2023; expediente relacionado con la destrucción de la Charca Centenaria situada en el Páramo; facturas y movimientos de cuentas bancarias desde el año 2017; contrato de empleo de un trabajador municipal; peticiones de diversas obras realizadas en el municipio (relativas a una granja de vacuno, a un garaje o una reforma integral, etc.); y, en fin, honorarios recibidos por los abogados del Ayuntamiento con motivo de la defensa de este en un procedimiento judicial contencioso-administrativo.

Por su parte, en 2025 se ha adoptado por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 2 de León la Sentencia 48/2025, por la que se desestimaron los recursos presentados en 2021 frente a la Resolución 125/2021, de 5 de julio (reclamación



120/2018), en la que se había reconocido el derecho del reclamante a acceder a las declaraciones de bienes y actividades presentadas por un concejal de un Ayuntamiento entre 2007 y 2015, Resolución que, por tanto, ha quedado avalada por la Sentencia señalada que ya es firme.

Ya en 2026, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de León en su SJCA 9/2026, de 16 de enero, ha desestimado el recurso interpuesto frente a la Resolución de la Comisión de Transparencia 358/2024, de 11 de octubre, en la que se reconoció el derecho del reclamante a acceder a un contrato de servicios celebrado por un Ayuntamiento con un abogado y a los reparos formulados al mismo.

En el siguiente cuadro se expresan los recursos judiciales presentados hasta el 31 de diciembre de 2025 frente a resoluciones expresas de la Comisión de Transparencia y su estado de tramitación en la fecha de terminación de la elaboración de esta Memoria (20/7/2026):

Expediente	Fecha Resolución	Materia	Administración o Entidad recurrente	Procedimiento Judicial	Sentencia
CT-74/2016	19/05/2017	Expedientes municipales (modificación de contrato de servicio en zonas verdes/actualización de inventario/licitación del contrato de gestión de la limpieza viaria)	Ayuntamiento de Peñafiel (Valladolid)	P.O. 519/2017	Desestimatoria
CT-75/2016	19/05/2017	Créditos municipales; pago de horas extraordinarias y de complementos de productividad; y reparos de intervención	Ayuntamiento de Peñafiel	P.O 520/2017	Desestimatoria
CT-46/2017	14/07/2017	Documentación integrante del procedimiento selectivo de un auxiliar de carreteras	Consejería de la Presidencia	P.O. 758/2017	Desestimatoria
CT-72/2018	08/06/2018	Actuaciones de protección del patrimonio histórico en la localidad de Sasamón (Burgos)	Consejería de Cultura y Turismo	P.O. 205/2018	Estimatoria



Expediente	Fecha Resolución	Materia	Administración o Entidad recurrente	Procedimiento Judicial	Sentencia
CT-110/2018	29/03/2019	Información sobre el proceso electoral a los órganos de gobierno de un Consejo de Colegios Profesionales	Consejo de Colegios Profesionales de Diplomados en Enfermería de Castilla y León	P.O. 154/2019	Desestimatoria
CT-111/2018	05/04/2019	Información sobre el proceso electoral a los órganos de gobierno de un Colegio Profesional	Colegio Profesional de Diplomados en Enfermería de Ávila	P.O. 159/2019	Desestimatoria
CT-112/2018	05/04/2019	Información sobre el proceso electoral a los órganos de gobierno de un Colegio Profesional	Colegio Profesional de Diplomados en Enfermería de Burgos	P.O. 42/2020	Desestimatoria
CT-113/2018	05/04/2019	Información sobre el proceso electoral a los órganos de gobierno de un Colegio Profesional	Colegio Profesional de Diplomados en Enfermería de León	P.O. 179/2019	Desestimatoria
CT-114/2018	05/04/2019	Información sobre el proceso electoral a los órganos de gobierno de un Colegio Profesional	Colegio Profesional de Diplomados en Enfermería de Palencia	P.O. 166/2019	Desestimatoria
CT-115/2018	05/04/2019	Información sobre el proceso electoral a los órganos de gobierno de un Colegio Profesional	Colegio Profesional de Diplomados en Enfermería de Salamanca	P.O. 159/2019	Desestimatoria
CT-72/2019	17/04/2020	Libros Mayores de Cuentas, concepto «Servicios Exteriores», de una empresa participada mayoritariamente por una Mancomunidad	Servicios Funerarios de León Serfunle, S.A.	P.O. 127/2020	Estimatoria
CT-18/2019	24/04/2020	Decretos adoptados en el mes de enero de 2017	Ayuntamiento de León	P.O. 159/2020	Desestimatoria
CT-237/2020	12/03/2021	Expediente administrativo incoado para llevar a cabo la enajenación de una plantación chopos, así como a la obtención de copias del mismo	Junta Vecinal de Castrocalbón (León)	P.O. 125/2021	Desestimatoria



Expediente	Fecha Resolución	Materia	Administración o Entidad recurrente	Procedimiento Judicial	Sentencia
CT-0120/2018	05/07/2021	Declaraciones de bienes y de actividades presentadas por un representante local entre los años 2007 y 2015	Ayuntamiento de Laguna de Duero (Valladolid)	P.O. 100/2021	Desestimatoria
CT-331/2020	10/09/2021	Expedientes de una serie de facturas referidas a gastos realizados por la Entidad local entre los años 2007 y 2018	Ayuntamiento de Guardo (Palencia)	P.O. 302/2021	Desestimatoria
CT-260/2023	20/09/2024	Reclamación frente a Resolución del Jefe de Servicito Territorial de Industria, Comercio y Economía de León, en virtud de la cual, estimándose parcialmente una solicitud de información pública, se resolvió facilitar a la solicitante de la información el acceso a los planes de labores y a los informes medioambientales contenidos en un expediente de Permiso de Investigación para explotación minera	Consejería de Economía y Hacienda	P.O. 302/2024	Pendiente
CT-316/2023	11/10/2024	Solicitud de acceso al contrato de servicios celebrado por el Ayuntamiento con un abogado y, en su caso, a los reparos formulados a la celebración del citado contrato, así como al expediente disciplinario incoado al reclamante	Ayuntamiento de Villamanín (León)	P.O. 189/2024	Desestimatoria
CT-515/2023	27/03/2025	Solicitud de acceso a diversa información pública (presupuestos, cuenta general, facturas, contrato de empleado municipal, etc.) por parte de un concejal de un Ayuntamiento	Ayuntamiento de Padrones de Bureba (Burgos)	P.O. 110/2025	Pendiente



Todas las Sentencias dictadas en recursos interpuestos frente a resoluciones de la Comisión de Transparencia son publicadas, previa disociación de los datos de carácter personal, en nuestra página electrónica. En el Anexo III de esta Memoria se incluye un enlace para poder acceder al contenido de todas ellas.

Para concluir, nada cabe objetar al hecho de que las administraciones y entidades afectadas por las resoluciones de la Comisión decidan impugnar judicialmente estas cuando consideren que no son ajustadas a derecho; muy al contrario, la interposición de estos recursos evidencia que los destinatarios de las resoluciones asumen el carácter vinculante de las decisiones de la Comisión, lo cual se debe traducir en el efectivo cumplimiento de aquellas que no sean impugnadas. Sin embargo, no resulta admisible que las administraciones o entidades destinatarias de las resoluciones estimatorias que discrepen de estas, en vez de impugnarlas judicialmente, opten por su, total o parcial, incumplimiento. En estos casos, se produce una quiebra de la garantía institucional del derecho de acceso a la información frente a la que la Comisión de Transparencia, como se ha indicado, continúa careciendo de instrumentos para reestablecer dicha garantía en su integridad.



IV. EVALUACIÓN DEL GRADO DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE TRANSPARENCIA

IV. EVALUACIÓN DEL GRADO DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE TRANSPARENCIA

A. Régimen jurídico

El art. 13.2 a) LTPCyL establece que el Comisionado de Transparencia «presentará una memoria anual ante la Comisión de las Cortes de Castilla y León prevista en el artículo 2 de la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común de Castilla y León, en la que incluirá información sobre el cumplimiento de las obligaciones previstas en materia de publicidad activa y acceso a la información». En consecuencia, este punto -evaluación del grado de aplicación de la legislación en materia de transparencia- constituye, en realidad, el único contenido obligatorio de esta Memoria. En realidad, la presentación de la memoria anual es el instrumento jurídico previsto legalmente para realizar la función de «evaluar el grado de aplicación de esta Ley» atribuida al Comisionado de Transparencia en el citado art. 13.2 LTPCyL. Por este motivo y al igual que se ha hecho en años anteriores, consideramos conveniente realizar un breve resumen del régimen jurídico regulador de esta función evaluadora, régimen que constituye el marco dentro del cual se ha de desarrollar la labor del Comisionado de control del cumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad activa y de acceso a la información pública.

Desde un **punto de vista objetivo**, cabe plantearse cuáles son las obligaciones cuyo cumplimiento debe ser objeto de evaluación. Una interpretación literal y estricta del citado art. 13.2 a) LTPCyL, restringida al primer inciso de este («evaluar el grado de aplicación de esta ley»), conduciría a limitar el objeto de la evaluación a las obligaciones que, en materia de publicidad activa y de acceso a la información pública, se establecen de forma específica por la LTPCyL. Tales obligaciones serían las previstas para el sector público autonómico en su art. 3. Esta interpretación podría apoyarse en la propia función evaluadora atribuida al CTBG por el art. 38.1 d) LTAIBG, donde se incluye entre las funciones encomendadas a este organismo estatal la siguiente: «Evaluar el grado de aplicación de esta Ley. Para ello, elaborará anualmente una memoria en la que incluirá información sobre el cumplimiento de las obligaciones previstas y que debe ser presentada ante las Cortes Generales». Esta previsión se reitera en los arts. 3 d) y 15 c)



del RD 615/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, A.A.I.: en el primero de ellos se encomienda al CTBG la función de «Evaluar el grado de aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre»; y en el segundo se atribuye a la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno la función de «Aprobar la memoria anual en la que se analice el grado de aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y se proporcione información detallada sobre el cumplimiento de las obligaciones en ella previstas».

Ahora bien, la letra b) del mismo art. 13.2 LTPCyL excluye esta interpretación estricta, puesto que de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley corresponde también al Comisionado de Transparencia velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de los sujetos incluidos dentro de su ámbito de supervisión, las cuales pueden tener un carácter básico por estar establecidas en la LTAIBG o pueden estar previstas con carácter adicional para el sector público autonómico en la LTPCyL. Esta segunda interpretación, más amplia, se fundamenta, de un lado, en que el artículo señalado no especifica la legislación donde se contemplan las obligaciones en materia de publicidad activa sobre cuyo cumplimiento se debe incluir información en la memoria del Comisionado de Transparencia; y, de otro, en cuanto al acceso a la información pública, en que este es un derecho que se regula con carácter básico en la LTAIBG, sin que se añada nada materialmente al respecto en la LTPCyL.

Por otra parte, como ya hemos señalado en años anteriores, circunscribir esta función de evaluación al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa recogidas en el art. 3.1 LTPCyL para el sector público autonómico sería contradictorio con el ámbito subjetivo de control del Comisionado de Transparencia, puesto que este se extiende, como ya se ha apuntado en el punto II de la presente Memoria, tanto en relación con la publicidad activa como respecto al acceso a la información pública, a las Entidades Locales de Castilla y León y a su sector público, así como a las corporaciones de derecho público cuyo ámbito de actuación se circunscriba exclusivamente a todo o parte del territorio de esta Comunidad.

En relación con esta cuestión, es conveniente destacar que la regulación del CTBG contenida en la LTAIBG y desarrollada en 2024 mediante la aprobación del RD 615/2024



antes citado, configura a aquel como un órgano cuyo ámbito de actuación principal es la AGE, respetando la competencia autonómica para atribuir las funciones de control del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública a un órgano propio. De esta forma, de las Memorias de Actividades presentadas por el CTBG se desprende que la evaluación del cumplimiento por Comunidades Autónomas y Entidades Locales de las obligaciones recogidas en la LTAIBG se circunscribe al ámbito territorial correspondiente a Comunidades que no han creado sus propios organismos de garantía de la transparencia.

En consecuencia, desde un punto de vista objetivo, se concluye que el art. 13.2 a) LTPCyL atribuye al Comisionado de Transparencia de Castilla y León la función de evaluar en su ámbito territorial el cumplimiento de las obligaciones establecidas, tanto en la LTAIBG como en la LTPCyL, en materia de publicidad activa y de acceso a la información pública.

Desde un **punto de vista subjetivo**, los sujetos que deben ser evaluados son aquellos que, bien porque sus resoluciones en materia de acceso a la información pública son susceptibles de ser impugnadas ante la Comisión de Transparencia (art. 8 LTPCyL); o bien porque corresponde al Comisionado de Transparencia velar por el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa (art. 13.2 b) LTPCyL), se encuentran incluidos dentro de su ámbito de supervisión. Estos sujetos se pueden sistematizar en 3 grandes grupos:

- Sector público autonómico, integrado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2 LHSP, por la Administración General de la Comunidad y por el Sector Público Institucional.

- Entidades Locales y su sector público
- Corporaciones de Derecho Público.

Una relación detallada de estos sujetos se incluye en el Anexo I de esta Memoria.

Como ya se ha indicado en el punto II de esta Memoria, solo dentro de los dos primeros grupos se integran más de 5000 sujetos, dato suficientemente revelador de las dificultades de llevar a cabo de forma eficiente la evaluación del cumplimiento por

aquellos de sus obligaciones en materia de publicidad activa y de acceso a la información pública.

En tercer lugar, desde un **punto de vista instrumental**, es decir considerando los medios jurídicos a disposición del Comisionado de Transparencia para llevar a cabo esta labor de evaluación, ya hemos adelantado que el art. 13.2 a) LTPCyL establece como único instrumento para desarrollar esta función la memoria anual que debe presentarse ante la Comisión de la Cortes de Castilla y León de Relaciones con el Procurador del Común, en la cual se ha de incluir información sobre el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y de acceso a la información.

Al respecto, procede reiterar lo apuntado en las memorias anteriores acerca de que este precepto, en realidad, no establece un medio para el desarrollo de aquella función, sino que dispone la forma en la cual deben plasmarse anualmente sus resultados. A esta indefinición se añade que, como también se ha expuesto en el punto II de esta Memoria, tampoco para el ejercicio de otras funciones atribuidas por la LTPCyL (como la de velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa) se establecen mecanismos jurídicos a disposición del Comisionado de Transparencia. Lo anterior conduce a que esta función evaluadora únicamente se pueda llevar a cabo contando, como presupuesto necesario, con una intensa colaboración de los sujetos incluidos dentro de nuestro ámbito de supervisión. Estos últimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 LTPCyL, se encuentran obligados a facilitar al Comisionado de Transparencia «la información que solicite y prestarle la colaboración necesaria para el ejercicio de sus funciones».

Los medios utilizados para llevar a cabo esta función de evaluación han sido similares a los utilizados en años anteriores. Nos detendremos en la descripción de estos medios al referirnos a la metodología utilizada para evaluar el cumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad activa y de acceso a la información de los sujetos incluidos dentro de nuestro ámbito de supervisión.

B. Obligaciones en materia de publicidad activa

1. Introducción

La normativa de transparencia establece la obligación de las administraciones públicas, así como de otros organismos y entidades, de publicar en sus correspondientes sedes electrónicas o páginas web la información determinada por las leyes, así como aquella otra cuyo acceso sea solicitado con más frecuencia por los ciudadanos. Se trata de la denominada publicidad activa que, de acuerdo con lo señalado por el CTBG en el CI 2/2019, de 20 de diciembre, «se configura como una obligación genérica -la de publicar proactivamente, en los lugares y con las condiciones establecidas, información sobre la actividad de su titular- compuesta de varias obligaciones simples o menores: las de publicar -igualmente en forma proactiva y en los lugares y con las condiciones establecidas- cada uno de los datos e ítems informativos mencionados en los referidos preceptos de la LTAIBG y las leyes de ámbito autonómico».

En la LTAIBG se establecen en sus arts. 6, 6 bis, 7 y 8 los contenidos que deben ser publicados por los sujetos incluidos dentro de su ámbito de aplicación. En Castilla y León, la LTPCyL prevé en su art. 3.1 once obligaciones adicionales de publicidad activa que se añaden a las incluidas en la LTAIBG, aplicables a los organismos y entidades integrantes del sector público autonómico. Por tanto, en la LTPCyL se realizó una ampliación de la publicidad activa en esta Comunidad, si bien limitada tanto desde el punto de vista del número de sujetos afectados (únicamente los que forman parte del sector público autonómico), como considerando el número de contenidos materiales adicionales a los previstos en la LTAIBG que han de ser publicados. En este sentido, cabe señalar el reducido número de obligaciones adicionales de publicidad activa recogidas en la LTPCyL, en comparación con el resto de leyes autonómicas de transparencia.

Por otra parte, en la LTPCyL no se establece ningún mecanismo de control eficaz del cumplimiento de tales obligaciones, mecanismos de los que también carece la LTAIBG. En efecto, en primer lugar, la previsión contenida en el art. 3.2 LTPCyL («el incumplimiento reiterado de las obligaciones de publicidad activa a las que se refiere el apartado anterior tendrá la consideración de infracción grave a los efectos de aplicación a sus responsables del régimen disciplinario previsto en la correspondiente normativa



reguladora») tiene carencias notables: no aclara cuáles son los requisitos exigidos para que exista un incumplimiento reiterado y no identifica al responsable de este incumplimiento. Puesto que nos encontramos ante una norma sancionadora que necesariamente debe ser interpretada de forma restrictiva y conforme al principio de tipicidad, la única conclusión práctica que se puede alcanzar es que las hipotéticas consecuencias disciplinarias previstas en aquella difícilmente podrán llegar a ser impuestas al amparo del precepto señalado. A lo anterior procede añadir que, con frecuencia, el responsable último de publicar la información y el titular del órgano competente para tramitar un hipotético expediente disciplinario por incumplimiento reiterado de las obligaciones señaladas sean la misma persona o autoridad, circunstancia que, obviamente, impide lo que tendría que ser una autoimposición de una medida disciplinaria.

Por su parte, la LTPCyL atribuye, en su art. 13.2 b), al Comisionado de Transparencia velar por el cumplimiento por las administraciones y entidades incluidas dentro de su ámbito de supervisión de sus obligaciones de publicidad activa, pero no arbitra ningún instrumento jurídico concreto para el desarrollo de esta función. En consecuencia, la LTPCyL carece de una garantía formal eficaz sobre el control de la publicidad activa y, por tanto, establece un modelo imperfecto al no prever ningún mecanismo jurídico específico para llevar a efecto la verificación del cumplimiento de aquellas obligaciones. En realidad, ni la exposición de motivos ni el articulado de la LTPCyL mencionan este control de la publicidad activa como tal y únicamente su art. 13.2.b) se limita a indicar que el Comisionado de Transparencia tiene como función «velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa». Según la RAE, «velar», en una de sus acepciones, significa «observar atentamente una cosa»; por su parte, el término controlar es sinónimo de comprobar, inspeccionar, fiscalizar o intervenir. Por tanto, la LTPCyL configura al Comisionado de Transparencia como un observador, aun cuando sea privilegiado gracias a la colaboración que están obligados a prestarle los sujetos observados, pero al que no se proporciona ningún instrumento o medio formal para intervenir de forma eficaz ante el incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por las administraciones y demás entidades afectadas.

Una manifestación de la limitación de facultades del Comisionado de Transparencia en esta materia es que ni tan siquiera tiene atribuida una competencia específica para dirigirse a las administraciones y entidades obligadas requiriéndoles para que, en su caso, cese el incumplimiento de su obligación de publicidad activa, como sí ocurre, por ejemplo, en el caso del CTBG, que tiene reconocida esta facultad de requerimiento en el art. 9.2 LTAIBG, precepto en el que se señala que el CTBG puede dictar resoluciones en las que se establezcan las medidas que sea necesario adoptar para que cese el incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa previstas en el capítulo II del título I de la LTAIBG, así como el inicio de las actuaciones disciplinarias que procedan. Este precepto, sin embargo, no ha sido objeto de ningún desarrollo en el RD 615/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del CTBG.

En consecuencia y como ya se ha expuesto al referirnos a las denuncias recibidas en materia de publicidad activa, ante una voluntad incumplidora de una administración o de una entidad de sus obligaciones legales de publicar información, puede resultar más efectiva la tramitación de una queja ante el Procurador del Común (que cuenta con el procedimiento de queja legalmente establecido para actuar ante estos incumplimientos) que la intervención del Comisionado de Transparencia, necesariamente informal en este caso por no disponer de un cauce específico para llevarla a cabo.

2. Metodología

La metodología utilizada para la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa a las que se refiere el art. 13.2 a) LTPCyL ha consistido, como en años anteriores, en el envío de diversos cuestionarios de autoevaluación sobre el cumplimiento de los deberes de publicidad activa dirigidos a las administraciones y entidades incluidas dentro del ámbito de aplicación de la LTAIBG; algunas de ellas, además, se encuentran afectadas también por las obligaciones adicionales establecidas en la LTPCyL.

El contenido de los mencionados cuestionarios, que se incluyen en el Anexo IV, reproduce el catálogo de las obligaciones de publicidad activa recogidas en la LTAIBG, así como de las obligaciones adicionales previstas en la LTPCyL para los organismos y entidades que forman parte del sector público autonómico. A través de estos



cuestionarios de autoevaluación lo que se pretende constatar, principalmente, es la percepción que la propia administración o entidad que se autoevalúa tiene acerca de su nivel de observancia de las obligaciones de publicidad activa que le impone la normativa de transparencia. Estos cuestionarios se encuentran adaptados al catálogo de las obligaciones de publicidad activa que deben ser observadas por cada uno de los sujetos a los que se dirigen, puesto que, aun cuando todos ellos han de cumplir las mismas exigencias de publicidad activa previstas en la LTAIBG, la actividad desarrollada, por ejemplo, por una administración territorial o por una corporación de derecho público, es muy diferente y, por tanto, la información que ha de ser publicada en cada caso cambia notablemente. En todas las comunicaciones del cuestionario remitidas se indicó expresamente que, si se estimaba oportuno, podía adjuntarse a este un anexo, en el cual se hiciera referencia a las mejoras introducidas en 2025 en el portal, sede electrónica o página web utilizada para publicar la información, así como que se podía proporcionar toda la información adicional que se considerase de interés para la elaboración de esta Memoria.

Se han enviado cinco cuestionarios diferentes en materia de publicidad activa, todos ellos incluidos en el Anexo IV:

1.- Cuestionario sobre el Portal de Gobierno Abierto, enviado a la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno, por ser este centro directivo, desde 2022 dependiente de la Consejería de la Presidencia, quien tiene atribuidas las funciones de «diseño, impulso, coordinación y supervisión de actuaciones en materia de publicidad activa» [art. 18 a) del Decreto 6/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia]. El Decreto 10/2026, de 29 de junio, ha atribuido esta función a la Dirección General de Transparencia, Atención al Ciudadano y Calidad de los Servicios, adscrita a la misma Consejería.

2.- Cuestionario dirigido a las entidades integrantes del sector público autonómico que no publican su información a través del Portal de Gobierno Abierto. Este cuestionario ha sido enviado a los siguientes sujetos:

- Empresas públicas de la Comunidad. Se envió a SOMACYL
- Fundaciones Públicas. Se envió a las siguientes fundaciones públicas:



- Fundación de Apoyos y Acción Social de Castilla y León.
 - Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación de Empleo.
 - Fundación Centro de Supercomputación.
 - Fundación de Hemoterapia y Hemodonación.
 - Fundación Patrimonio Natural.
 - Fundación Santa Bárbara.
 - Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales.
 - Fundación Siglo para el Turismo y las Artes.
 - Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores.
 - Fundación para la Promoción de los Valores y la Identidad de Castilla y León.
 - Consorcios
 - Consorcio Nacional de Investigación sobre Evolución Humana (CENIEH).
 - Consorcio de la Institución Ferial de Castilla y León.
 - Consorcio del Museo de Arte Contemporáneo Esteban Vicente.
 - Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca.
 - Universidades públicas.
- 3.- Cuestionario sobre las obligaciones previstas en la LTAIBG, remitido a las siguientes entidades:
- Diputaciones provinciales.
 - Consejo Comarcal del Bierzo.
 - Ayuntamientos de la Comunidad cuyos términos municipales tienen una población superior a los 20000 habs. (16); 16 ayuntamientos de más de 7500 habs.; y 29 ayuntamientos con una población inferior a los 7500 habs. y



superior a los 5000 hab. En total, se ha remitido este cuestionario a 61 ayuntamientos.

- Sector público de las Entidades Locales. Considerando que este también se encuentra incluido dentro del ámbito de aplicación de la LTAIBG y de la LTPCyL, en las solicitudes de cumplimentación de los cuestionarios dirigidos a las Entidades Locales se solicitaba a estas que identificaran las entidades integrantes del sector público de la respectiva diputación o ayuntamiento; y, si fuera posible, que se proporcionara información sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia publicidad activa por tales entidades.

4.- Cuestionario sobre publicidad activa de municipios de menos de 5000 hab. enviado a la FRMPCyL. Este cuestionario tiene como objeto la obtención de datos generales acerca del cumplimiento en estos municipios de sus obligaciones de publicidad activa. A la vista de lo elevado de su número, el objetivo perseguido es poder obtener una visión muy general de la observancia de la legislación de transparencia por estos ayuntamientos.

5.- Cuestionario dirigido a las corporaciones de derecho público con ámbito de actuación circunscrito a todo o parte del territorio de la Comunidad. Este cuestionario se ha enviado a las siguientes corporaciones:

- Colegios Profesionales. Se dirigió a los siguientes:
 - Consejo de la Abogacía.
 - Consejo de Colegios de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.
 - Consejo de Colegios Profesionales de Enfermería.
 - Consejo de Colegios Farmacéuticos.
 - Consejo de Colegios Profesionales de Médicos.
 - Consejo de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos.
 - Colegio Profesional de Periodistas.
 - Consejo de Colegios de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales.



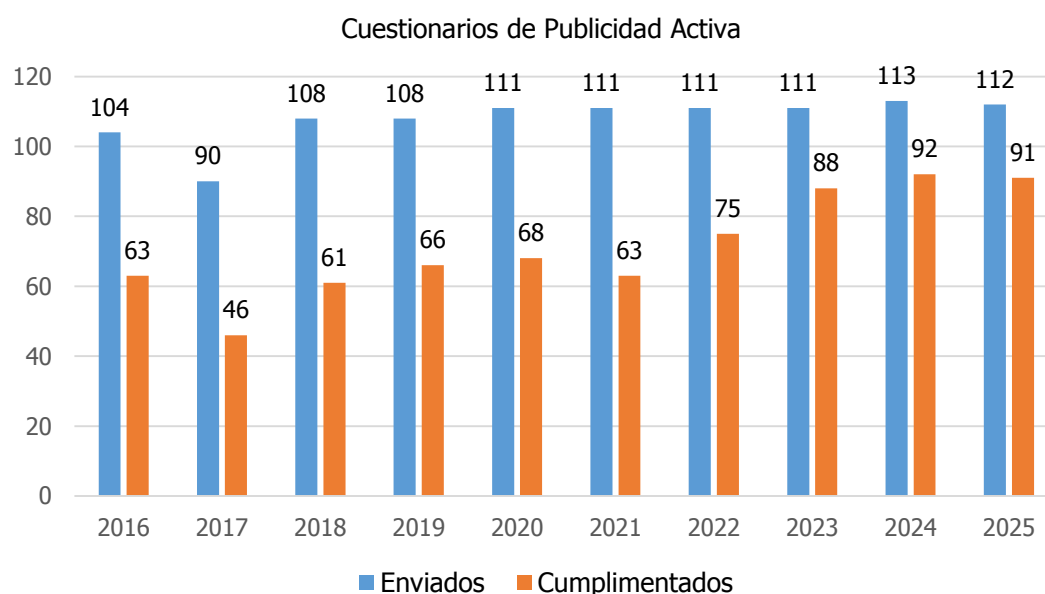
- Consejo de Colegios de Procuradores.
- Consejo de Colegios de Veterinarios.
- Cámaras de Comercio e Industria. Se dirigió el cuestionario a las siguientes corporaciones:
 - Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria.
 - Cámaras de Comercio e Industria de las 9 provincias de la Comunidad.

La metodología utilizada, que reitera la de años anteriores, exige la colaboración con el Comisionado de Transparencia, colaboración a la que, por otra parte, ya hemos visto que se encuentran obligadas las administraciones y entidades afectadas de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 LTPCyL. La colaboración solicitada en este ámbito debe materializarse, cuando menos, a través de la cumplimentación de los cuestionarios enviados. La petición de estos cuestionarios tuvo lugar el día 7 de mayo de 2025 y se concedió un plazo amplio para que pudiera tener lugar su remisión (hasta el 13 de junio de 2025). Una vez finalizado este plazo, nos volvimos a dirigir a quienes no habían atendido la petición inicial de remisión de los cuestionarios complementarios, concediendo una ampliación del plazo inicial hasta el 30 de junio de 2025. En cualquier caso, como en años anteriores, han sido admitidos y valorados todos los cuestionarios recibidos con posterioridad a esta última fecha y con anterioridad a la de finalización de la elaboración de esta Memoria (20 de julio).

3. Resultados

De los 112 cuestionarios de publicidad activa enviados han sido devueltos cumplimentados al Comisionado de Transparencia 91 (2 cuestionarios más que en 2023) es decir, más del 81 % de los sujetos a los que nos hemos dirigido han colaborado en esta tarea de evaluación exigida por la LTPCyL, porcentaje de colaboración igual que el obtenido para la elaboración de la Memoria de 2024. Tanto en 2025 como en 2024 se ha alcanzado el mayor porcentaje de cuestionarios remitidos desde que el Comisionado de Transparencia lleva elaborando esta Memoria.

En el siguiente cuadro se observa la evolución en la colaboración con el Comisionado a través de la remisión de los cuestionarios.



En cualquier caso, todavía se mantiene en el 20 % el porcentaje de las administraciones y entidades a las que nos hemos dirigido que no atendieron nuestra petición de colaboración para la elaboración de esta Memoria.

A continuación detallaremos cuál ha sido la **colaboración de las administraciones y entidades con el Comisionado de Transparencia**.

Como en años anteriores, debemos poner de manifiesto que, si hay un aspecto de la normativa de transparencia en Castilla y León que no exige especiales recursos técnicos ni económicos para abordar su cumplimiento, es, precisamente, el deber de colaboración con el Comisionado de Transparencia que aquí se impone mediante la remisión de los cuestionarios de autoevaluación. En efecto, su cumplimiento únicamente requiere la voluntad de los órganos rectores de la administración o entidad afectada y una mínima diligencia para cumplimentar los cuestionarios enviados, cuyo contenido, como se puede observar, no presenta gran complejidad.

A continuación se realiza un repaso de las instituciones y entidades a las que se ha enviado el cuestionario y de las que han atendido nuestra petición y, por tanto, han cumplido con su deber de colaboración con el Comisionado de Transparencia.

a. Administración General de la Comunidad.

La Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno, integrada dentro de la Consejería de la Presidencia, remitió debidamente cumplimentado el cuestionario correspondiente al Portal de Gobierno Abierto, aportando un informe específico acerca de su actividad durante el año 2025.

b. Empresas públicas.

SOMACYL ha remitido el cuestionario solicitado.

c. Fundaciones públicas.

Para la elaboración de esta Memoria, manteniendo el grado de colaboración observado en 2023, han proporcionado el cuestionario de publicidad activa las 10 fundaciones públicas de la Comunidad: Fundación de Apoyos y Acción Social; Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo; Fundación Centro de Supercomputación; Fundación de Hemoterapia y Hemodonación; Fundación Patrimonio Natural; Fundación Santa Bárbara; Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales; Fundación Siglo Para el Turismo y las Artes de Castilla y León; Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores; y Fundación para la Promoción de los Valores y la Identidad de Castilla y León.

d. Consorcios.

En 2025, los 4 consorcios requeridos han remitido el cuestionario de autoevaluación cumplimentado. Han sido los siguientes: Consorcio Museo de Arte Contemporáneo Esteban Vicente; Consorcio para la Institución Ferial de Castilla y León; Consorcio Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana (CENIEH); y Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca.

e. Universidades públicas.



Un año más las 4 universidades públicas de la Comunidad han remitido el cuestionario de publicidad activa debidamente cumplimentado.

f. Diputaciones provinciales.

Las 9 diputaciones provinciales han remitido el correspondiente cuestionario. Cuatro de ellas, al igual que ocurrió los dos años anteriores, también han remitido cuestionarios correspondientes a entidades que integran su sector público: la Diputación de León (Instituto Leonés de Cultura); la Diputación de Salamanca (Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria); Diputación de Valladolid (Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión, Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid, Consorcio Provincial de Medio Ambiente y Fundación Centro Etnográfico Joaquín Díaz); y la Diputación de Zamora (Consortio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Zamora; Consorcio de Extinción de Incendios; Institución Ferial de la Provincia de Zamora; Consorcio del Centro de Idiomas de Zamora; Consorcio Escuela Universitaria de Relaciones Laborales; Consorcio de Fomento Musical de Zamora; y Patronato Provincial de Turismo.

g. Consejo Comarcal del Bierzo.

A diferencia de lo ocurrido el año anterior, este Consejo no ha colaborado mediante la remisión del cuestionario de autoevaluación cumplimentado.

h. Ayuntamientos de más de 20000 habitantes.

De los 9 ayuntamientos capitales de provincia han remitido el correspondiente cuestionario debidamente cumplimentado 8 de ellos, incumpliendo su obligación de colaboración el Ayuntamiento de Soria.

En cuanto al resto de ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, han remitido el cuestionario los ayuntamientos de Aranda de Duero, Miranda de Ebro, Ponferrada, Laguna de Duero y Arroyo de la Encomienda; no lo han hecho los ayuntamientos de San Andrés del Rabanedo y Medina del Campo.

i. Ayuntamientos de más de 7500 habitantes.



Han cumplimentado el cuestionario de publicidad activa los ayuntamientos de Arévalo, Bembibre, La Bañeza, Villablino, Villaquilambre, Ciudad Rodrigo, Santa Marta de Tormes, El Espinar, Tordesillas, Tudela de Duero, Benavente y Toro.

No han colaborado con el Comisionado los ayuntamientos de Astorga, Béjar, Cuéllar y La Cistérniga,

j. Ayuntamientos de más de 5000 habitantes.

Han remitido el cuestionario cumplimentado los ayuntamientos de Candeleda, Las Navas del Marqués, Briviesca, Medina de Pomar, Sariegos, Valencia de Don Juan, Valverde de la Virgen, Guardo, Venta de Baños, Villamuriel de Cerrato, Alba de Tormes, Villamayor, Villares de la Reina, Almazán, Cigales, Íscar, Simancas, Peñafiel y Zaratán.

El resto de ayuntamientos que forman parte de este grupo no han remitido el cuestionario de autoevaluación. Son los siguientes: Arenas de San Pedro, Sotillo de la Adrada, Aguilar de Campoo, Carbajosa de la Sagrada, Guijuelo, Peñaranda de Bracamonte, Palazuelos de Eresma, Real Sitio de San Ildefonso, Burgo de Osma y Aldeamayor de San Martín.

k. Ayuntamientos de menos de 5000 habitantes.

Como en años anteriores, hemos tratado de recabar datos correspondientes al cumplimiento por parte de estas Entidades Locales de sus obligaciones de publicidad activa a través de la FRMPCyL. Esta nos ha señalado que para su cumplimentación ha remitido el cuestionario enviado a los 2187 ayuntamientos de la Comunidad con una población inferior a 5000 habitantes, de los cuales han contestado 145, es decir 5 ayuntamientos más que en el año anterior. Es evidente que se trata de una muestra crítica de reducido tamaño que no alcanza ni al 10% de entidades municipales afectadas.

l. Corporaciones de derecho público.

Respecto a los colegios profesionales, atendieron a nuestra solicitud de colaboración el Consejo de Colegios Profesionales de Enfermería, el Consejo de Colegios de Farmacéuticos, el Consejo de Colegios Profesionales de Médicos, el Consejo de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos, el Colegio Profesional de Periodistas, el Consejo de Colegios de Procuradores y el Consejo de Colegios de Veterinarios.

No han remitido el cuestionario el Consejo de la Abogacía, el Consejo de Colegios de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, y el Consejo de Colegios de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales

Por su parte, al igual que ocurrió en 2023 y en 2024, han colaborado con el Comisionado remitiendo su cuestionario el Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria y todas las Cámaras provinciales.

A la vista de los datos expuestos, podemos señalar que se ha mantenido el grado de colaboración con el Comisionado del año anterior para la elaboración de la Memoria de Transparencia. Como se ha indicado, este grado de colaboración ha superado el 81 % de las administraciones y entidades requeridas para que enviasen el cuestionario de autoevaluación. No obstante, algunas administraciones y entidades de nuestra Comunidad continúan no prestando su colaboración para ello. Especialmente relevante es el caso de algunos ayuntamientos, considerando que más de una cuarta parte de aquellos a los que nos hemos dirigido (17 de 61) no han cumplimentado el cuestionario remitido sobre el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa. Téngase en cuenta que, como en años anteriores, la petición de colaboración se ha dirigido de forma directa exclusivamente a ayuntamientos con más de 5000 habs., quedando excluidos, por tanto, los de tamaño más reducido, cuya información ha tratado de ser recabada a través de la FRMPCyL. Es destacable que 3 ayuntamientos de más de 20000 habs. no hayan colaborado con el Comisionado de Transparencia mediante la remisión de los cuestionarios de autoevaluación cumplimentados (Soria, San Andrés del Rabanedo y Medina del Campo).

Por el contrario, sí han colaborado con este Comisionado, al igual que en años anteriores, a través de la remisión del cuestionario las 9 diputaciones provinciales y la FRMPCyL. A diferencia de lo ocurrido en años anteriores, no lo ha hecho el Consejo Comarcal del Bierzo

Por lo que respecta a las entidades integrantes del sector público autonómico, incluidas las fundaciones, los consorcios y las universidades públicas, en el año 2025 todas ellas han respondido a nuestro requerimiento.

Respecto al resto de las entidades a las que se remitió el cuestionario, cabe destacar que de las 20 corporaciones de derecho público cuya colaboración ha sido requerida, 17 han cumplido con su deber, siendo los 3 colegios profesionales, antes citados, los que no han remitido su cuestionario.

Un año más el mayor índice de falta de colaboración lo encontramos en el ámbito de las Entidades Locales. Siempre se ha de poner en relación este dato con las dificultades evidentes a las que deben enfrentarse las pequeñas entidades integrantes de la Administración Local en esta Comunidad para cumplir con los deberes que les impone la normativa de transparencia.

Comenzando con el análisis del **grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa** ya se ha expuesto, como en años anteriores, que debido a que este Comisionado no cuenta con los medios adecuados para el estudio y verificación de la información publicada por las administraciones y entidades obligadas, nuestra evaluación se circunscribe, con carácter general, a valorar la percepción que aquellas tienen del cumplimiento de la normativa de transparencia, utilizando para ello los cuestionarios cumplimentados por los distintos organismos y entidades que han colaborado con nosotros. A lo anterior se añade, cuando procede, una breve valoración de la evolución de este cumplimiento en los últimos años. Aunque no se trata, por tanto, de una auténtica auditoría de la observancia de estas obligaciones, ello no impide que, a la hora de formular nuestras conclusiones a la vista de los cuestionarios recibidos, se realice un contraste, necesariamente breve, de lo señalado en estos con la información publicada en el portal de transparencia o sede electrónica correspondiente, valorando esta publicación desde un punto de vista cuantitativo (contenidos publicados) y cualitativo (forma en la cual se encuentra publicada la información).

Realizaremos nuestro análisis por grupos de sujetos evaluados.

a. Portal de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León

En todas las memorias presentadas se ha prestado una especial atención a la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa a través del Portal de Gobierno Abierto, debido a la amplitud de información que debe contener, tanto



desde el punto de vista de los sujetos que han de publicar su información mediante aquel, como desde la perspectiva de las materias que debe comprender esa información.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2 LTPCyL, el acceso a la información objeto de publicidad activa de la Administración General de la Comunidad, de sus organismos autónomos y de sus entes públicos de derecho privado cuando ejerzan potestades administrativas, se facilita a través de este Portal, que se encuentra alojado en la página web corporativa de la Junta de Castilla y León. Por su parte, en el Portal de Gobierno Abierto se podrán habilitar los correspondientes enlaces a páginas web o sedes electrónicas de los organismos y entidades del sector público autonómico a los que se refiere la LHSP. A través de este Portal se debe publicar también la información que, a tal efecto, le faciliten las entidades sin ánimo de lucro, cuando la mayor parte de las ayudas o subvenciones percibidas por estas provengan de la Administración de la Comunidad.

Por su parte, el art. 3 LTPCyL se refiere a las materias cuya información debe ser publicada en el Portal de Gobierno Abierto, señalando que las obligaciones de publicidad activa del sector público autonómico no se limitan exclusivamente a las impuestas por la LTAIBG, sino que, con base en la posibilidad que abre su art. 5.2, se extienden también a los siguientes contenidos:

- Las relaciones de puestos de trabajo, las plantillas de personal o instrumentos análogos.
- Los puestos de personal eventual, con indicación de su grupo o categoría profesional y del importe de sus retribuciones anuales, así como los contratos de alta dirección, en su caso; indicando el importe de sus retribuciones anuales y de las indemnizaciones previstas a la finalización del contrato.
- Las convocatorias de procesos de selección de personal, con indicación, al menos, del número y la categoría de las plazas o puestos convocados y de la identidad de las personas encargadas de la selección. La información se irá completando a medida que se desarrolle el proceso con información relativa al número de personas presentadas y seleccionadas. En el caso de existir, se informará sobre las bolsas de empleo y su gestión.



- Los convenios colectivos y los acuerdos, pactos o planes reguladores de las condiciones de trabajo o de las retribuciones o incentivos.
- Los textos de las resoluciones judiciales que afecten a la vigencia o interpretación de las normas dictadas por la Comunidad Autónoma.
- El gasto público realizado en campañas de publicidad institucional.
- El volumen del endeudamiento de la Comunidad, indicando el nivel de deuda en términos de PIB.
- La estructura de cartera de la deuda, así como su calendario de vencimiento.
- La finalidad a la que están destinados los bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real.
- La relación de bienes inmuebles de su propiedad cedidos a terceros por cualquier título, la persona o entidad cesionaria y el uso al que se destina el inmueble.
- El número de vehículos oficiales de los que son titulares o arrendatarios y el uso al que se destinan.

Las competencias relativas al diseño, contenido y organización de portales web corporativos de la Junta de Castilla y León se atribuyen a la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno, adscrita desde 2022 a la Consejería de la Presidencia (el Decreto 10/2026, de 29 de junio, ha atribuido esta competencia a la nueva Dirección General de Transparencia, Atención al Ciudadano y Calidad de los Servicios). La Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno, además del cuestionario de autoevaluación específico sobre el Portal de Gobierno Abierto debidamente cumplimentado, remitió de nuevo un informe complementario a este, sirviendo ambos de punto de partida de la valoración general de la información publicada en el Portal de Gobierno Abierto en 2025 que pasamos a realizar.

Esta Dirección General señala en su informe las principales líneas de actuación y las mejoras llevadas a cabo en el Portal de Gobierno Abierto en 2025.

En primer lugar se insiste, como en el informe del pasado año, en que la actualización de los contenidos del Portal es continua y se articula mediante una

interlocución diaria con los centros directivos responsables de la información, con el fin de garantizar su vigencia, integridad y claridad. Además se destaca que los contenidos que se publican obedecen tanto al cumplimiento de las obligaciones de transparencia recogidas en la LTAIBG como en la LTPCyL.

Asimismo, se resalta que se continúa impulsando la ampliación proactiva de contenidos, más allá de las obligaciones legales, así como la realización de una revisión anual específica de los contenidos de actualización periódica y un seguimiento sistemático del *BOCyL* y de otras fuentes.

Continúa señalando que si bien las obligaciones formales de transparencia suelen encauzarse a través del Portal de Gobierno Abierto, diseñado específicamente para este fin, la publicación activa de información en otros portales web corporativos resulta igualmente crucial para garantizar una rendición de cuentas efectiva y accesible para la ciudadanía, añadiendo que este valor se evidenció de manera especial durante el verano de 2025 con la situación excepcional de incendios forestales en esta Comunidad, cuando resultó significativa la información ofrecida a través del portal corporativo relacionada con el desglose inmediato de las ayudas que se fueron convocando para paliar la situación, convirtiéndose este en un ejercicio de transparencia proactiva fundamental.

El informe continúa refiriéndose a que en el año 2025 se ha continuado trabajando en el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad, conforme al RD 112/2018, de 7 de septiembre, y en la revisión de la declaración de accesibilidad de los portales web alojados en el Servicio de Información Administrativa Única (SIAU).

Por otra parte, el sitio web de la Junta de Castilla y León tiene un alto cumplimiento con el nivel «Doble A» según las «Pautas de Accesibilidad al Contenido de la Web 2.2 de la *Web Accessibility Initiative* (WAI) del *World Wide Web Consortium*», conforme a la evaluación realizada por la empresa Sistemas Avanzados de Tecnología, SA (SATEC), siendo la fecha de la última revisión el 26 de noviembre de 2025.

Así mismo, se continúa solicitando periódicamente revisiones a través de la herramienta de diagnóstico del Observatorio de la Accesibilidad Web (OWA) sobre esta materia. En el año 2025, se han realizado estas revisiones en junio y octubre.

Respecto al Catálogo de Compromisos de Información Pública, se reitera lo indicado en los informes de años pasados respecto a la realización de una revisión continua de sus contenidos con la finalidad de mantenerlos actualizados, ofreciendo información de un total de 598 compromisos adquiridos por los diferentes centros directivos.

Se subraya, en los mismos términos que el informe del pasado año, que el portal de transparencia tiene un apartado de huella normativa cuya finalidad es dar la máxima divulgación a los documentos y contenidos que se generen en el proceso de tramitación de las normas de obligado cumplimiento.

Además se siguen incorporando conjuntos de datos en formatos reutilizables a través del Portal de Datos Abiertos y del Portal de Visualización de Datos Abiertos. En el momento de emisión del informe los conjuntos de datos abiertos ascendían a 814 frente a los 761 que indicaba el informe del año pasado y se destaca la convocatoria de la IX Edición del Concurso de Datos Abiertos, entregándose premios en las cuatro categorías convocadas y destacando que estos datos, gracias a la posibilidad de reutilización que ofrece la Administración autonómica, pueden ser utilizados para diversos objetivos: generar sitios web o aplicaciones móviles, compartir conocimientos y crear herramientas que sirvan de apoyo a la enseñanza en el aula.

Por otra parte, la Junta de Castilla y León ha participado activamente en la Semana de la Administración Abierta con la realización de 105 eventos en el año 2025 frente a los 49 del año 2024,

Asimismo, se continúa mejorando el espacio de participación de la Junta de Castilla y León, siendo responsables de la gestión de carácter técnico de las cuentas corporativas en redes sociales.

Además, se confirma la implantación de un modelo de Gobierno de dato en la Administración autonómica, de cuyo proyecto se hizo eco el anterior informe del año 2024.

Para terminar, el informe concluye indicando que el conjunto de actuaciones desarrolladas en 2025 refleja el avance sostenido en la consolidación de un modelo de

transparencia proactiva, accesible y orientado a la generación de valor público, en el que la mejora en la gestión de la información y en el uso de los datos persigue como objetivo último reforzar la calidad de los servicios públicos y su adecuación a las necesidades de la ciudadanía.

Al igual que en años anteriores, se reconoce el esfuerzo desarrollado por los responsables del Portal de Gobierno Abierto en el mantenimiento y la mejora de los contenidos que ponen a disposición de los ciudadanos de Castilla y León.

En relación con las recomendaciones realizadas en la Memoria del 2023 y reiteradas en la del 2024, cabe destacar que se están tratando de reducir los tiempos de actualización de algunos contenidos, si bien esta circunstancia no depende exclusivamente de la actuación de la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno, sino también de los centros directivos responsables de la información.

En cuanto a la recomendación formulada por esta Comisión acerca de mejorar la claridad de la información, evitando tecnicismos, siglas y abreviaturas innecesarias, e incorporando gráficos y cuadros que faciliten visualmente su comprensión, la Dirección General de Transparencia destaca este año la implantación de un proyecto de lenguaje claro cuyo inicio se sitúa con fecha de 2 de diciembre de 2025, con la firma del Presidente de la Junta de Castilla y León y del Director de la RAE del acuerdo de adhesión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León a la Red Panhispánica de Lenguaje claro y accesible. Además, se ha habilitado un espacio en la web para esta iniciativa, la cual también se ha incluido en el V Plan de Gobierno abierto 2025-2029.

Respecto a la recomendación sobre el acceso a la publicación de los convenios de colaboración, en el informe de la Dirección General de Transparencia del año pasado se indicaba que se había realizado un cambio, de manera que ahora aparecían dentro de lo que se denomina «instrumentos de cooperación», ofreciendo un contenido más amplio. Sin embargo, en el informe actual no se indica ningún avance en este ámbito y habiendo accedido esta Comisión al Portal no se localiza la referencia a «instrumentos de cooperación», por lo que es posible que, pese a la valoración positiva enunciada en la Memoria del año pasado, se haya eliminado esta referencia o, en su caso, se necesario mejorar el acceso a este contenido.

En relación con la recomendación referida al cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.4 LTPCyL (publicación de la información referida a las entidades sin ánimo de lucro que persigan exclusivamente fines de interés social y cultural cuyo presupuesto sea inferior a 50000 euros), este año el informe de la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno se limita a indicar que se busca una solución a la recomendación planteada respecto de las entidades del tercer sector social, sin concretar ninguna medida al respecto. Al respecto, debemos sugerir a esta Dirección General a que continúe realizando actuaciones en orden a la obtención de información de las organizaciones del tercer sector para que esta pueda ser publicada en los términos señalados en la LTPCyL.

Por lo que respecta al proceso de actualización de la información, de la autoevaluación realizada se observa que esta se realiza de la manera idéntica a la que se indicó en el cuestionario del año pasado, esto es diariamente en muchos de sus contenidos, ampliándose los periodos de actualización a meses o al año en aquellas materias cuyo volumen de información es muy elevado o se encuentran vinculadas con el ejercicio presupuestario.

En este sentido, tal y como se manifestó el año pasado, es deseable que se traten de reducir los ámbitos de actualización, muy especialmente los anuales, tratando de que estas actualizaciones se realicen de manera semestral, por ejemplo, en lo relativo a los datos estadísticos sobre el volumen presupuestario de contratación y, en todo caso, tal y como se señaló en la Memoria 2023, tratando de que la información en materia de directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas se actualice sin rebasar la anualidad, evitando en todo caso que, como se reconocía en 2023, algunas Consejerías tengan pendiente la actualización de esta información desde el año 2021 o 2022.

b. Empresas públicas

A la vista del cuestionario que nos ha remitido **SOMACYL**, una parte de la información correspondiente a esta empresa pública se publica en su propia página electrónica y el resto en otros portales, si bien sólo se concreta un enlace a la Plataforma



de Contratos del Sector público, sin que ninguno de los contenidos publicados se encuentre en formatos reutilizables ni adecuados para que accedan a ellos personas con discapacidad.

El análisis del cuestionario cumplimentado y un breve examen de la página electrónica de la Sociedad revela que en la página de inicio se incluye un apartado denominado «Transparencia», desde el cual se accede a su «Portal de Transparencia», en el que, a su vez, se despliegan 8 apartados: 1.- Órganos de Gobierno. Organigrama y puestos de trabajo; 2.- Gasto público realizado en campañas de publicidad institucional (donde se señala que no se ha realizado ninguna campaña de publicidad institucional); 3.- Información económica y presupuestaria (sin actualizar algunos de sus apartados, como el relativo al presupuesto donde es el presupuesto del año 2024 el último publicado, y sin que se precise de 11 clics, tal y como señala el cuestionario, para acceder a esta información presupuestaria); 4.- Bienes e inmuebles propiedad de SOMACYL; 5.- Vehículos oficiales; 6.- Contratos celebrados por SOMACYL (aquí se incluye un enlace a la Plataforma de Contratación del Sector Público); 7.- Protección de Datos y 8. Normativa. Seis de estos apartados tienen diversos enlaces a documentos en formato PDF y dos de ellos se encuentran vacíos de contenidos (gastos en campañas de publicidad institucional y contratos).

En términos generales, se puede concluir que, un año más, la publicidad activa realizada por la Sociedad mantiene las deficiencias que ya fueron observadas en los años anteriores, sin que se observe la introducción de ninguna mejora relevante.

c. Fundaciones públicas

Como ya hemos indicado, las 10 fundaciones públicas a las que nos hemos dirigido han colaborado cumplimentando el cuestionario de autoevaluación.

Comenzando con la **Fundación de Apoyos y Acción Social**, se reitera la evaluación realizada los años anteriores, manifestando que ofrece directamente en su web corporativa la mayor parte de la información de que dispone; que la información que publica es muy clara, puesto que se califica en todos los casos con 4 o 5 puntos

sobre 5, y que es muy accesible, pues se requieren solamente entre 2 y 3 clics para acceder a ella; en general, se indica que la información es reutilizable, pero en todos los casos el formato utilizado es PDF; en fin, se indica que la información no está adaptada para las personas con discapacidad. No se hace ninguna referencia específica a las mejoras que se hayan podido introducir en 2025.

Merece ser señalada la falta de actualización, desde el año 2023, de la información institucional y organizativa, así como la relativa a las retribuciones de altos cargos y de otros máximos responsables; en el caso de las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas, la última actualización tuvo lugar en el año 2016. Por otro lado, tampoco se han producido cambios significativos, en términos generales, en el portal de transparencia de la Fundación, puesto que en este se continúan publicando, fundamentalmente, una serie de documentos en formato PDF a través de los cuales se ofrece la información publicada; a esta publicación se añaden varios enlaces a la página electrónica de la Junta de Castilla y León; en algún apartado la información publicada no se corresponde con su título, tal y como sucede en el dedicado a las subvenciones donde solo se accede a un documento denominado «Cuentas anuales Pymes entidades sin ánimo de lucro a 31 de diciembre de 2024».

En el caso de la **Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo**, el cuestionario de autoevaluación remitido coincide en todos los valores con el remitido para la elaboración de la Memoria de 2024 (el cual, a su vez, reiteraba el enviado el año anterior), indicando que se publica en su página web la mayor parte de la información institucional y económica prevista en la LTAIBG y algunas de las obligaciones exigidas por la LTPCyL, como la relativa a las RPT, los convenios colectivos y los acuerdos, pactos o planes reguladores de las condiciones de trabajo; en cuanto a la claridad de la información publicada se considera que la misma merece una puntuación alta de entre 3 y 5 puntos sobre 5; al igual que en años anteriores, se manifiesta que solo se precisan 2 clics para acceder a los contenidos publicados, excepto para los contratos que se precisan 3; se señala que la información se encuentra actualizada en su mayor parte en 2025 y 2026; y se indica que toda ella se halla en formato PDF.

A la vista del cuestionario remitido parece que en ciertos ámbitos se mantiene la falta de publicación de información que, en anteriores cuestionarios, sí constaba como publicada; por ejemplo, en el cuestionario del año 2023 aparecía como publicada la información relativa a los vehículos oficiales, pero en el cuestionario del año 2024 se indicó que esta no existía, afirmación que se mantiene en el cuestionario actual. Así mismo, una vez que se accede a la información de la Fundación a través del portal de la Junta de Castilla y León se comprueba que para localizar la información requerida en el ámbito de la transparencia se precisa elegir el apartado denominado «Fundación», por lo que no es sencilla la localización de esta información, siendo necesario para ello un número de clics superior al indicado en el cuestionario.

Por su parte, la **Fundación Centro de Supercomputación** vuelve a referir un cuestionario con valores idénticos a los remitidos para las Memorias de los años 2023 y 2024, indicando que la publicación de toda la información exigida por la normativa cuenta con un nivel de claridad máximo (puntuó con un 5 todos los contenidos); en cuanto a la facilidad de acceso a la información, se señala que los clics necesarios para acceder a la mayor parte de ella son 3, mientras que se deben realizar 5 clics para acceder a la información relativa a la contratación; de nuevo, aunque se señala que una parte de la información publicada se encuentra en formatos reutilizables, expresamente se califica como tal al formato PDF; se reconoce que prácticamente ningún contenido publicado se encuentra accesible para personas con discapacidad. Este año el cuestionario indica que no se publica en su página web información alguna en relación con las retribuciones de altos cargos y de otros máximos responsables, a diferencia de lo que sucedió en el cuestionario del año pasado donde se confirmó la publicación de esta información.

Se ha accedido a la página web y se observa que, bajo el epígrafe de «Transparencia y Cumplimiento», se mantiene la estructura de años anteriores, ordenando en 6 grandes apartados diversa información a la cual se accede, en la mayor parte de los casos, mediante documentos que se encuentran en formato PDF. En términos generales, se mantienen las mejoras introducidas en el apartado de transparencia desde el año 2021.

En el caso de la **Fundación de Hemoterapia y Hemodonación**, el cuestionario señala, en los mismos términos que el cuestionario del año pasado, que la mayor parte de la información se encuentra publicada en un portal alojado en la página web de la Fundación, con una gran claridad y con un acceso que únicamente exige para acceder a la mayor parte de los contenidos la realización de 2 clics; se reconoce que ninguno de los contenidos publicados se encuentra disponible en formatos reutilizables ni adecuados para las personas con discapacidad, si bien existe un alto nivel de actualización a los años 2025 y 2026.

Ya señalamos en nuestras memorias anteriores que el portal de transparencia de la Fundación se encuentra organizado adecuadamente por materias, en atención a lo previsto en la normativa aplicable, si bien facilitaría el acceso a la información el hecho de que la página web de la Fundación contase con una localización más destacada del enlace directo a este portal de transparencia.

La **Fundación Patrimonio Natural** ha remitido el cuestionario de autoevaluación, con idénticos valores a los remitidos en los años 2023 y 2024, salvo en el apartado relativo a las retribuciones donde el pasado año se indicaba que no se publicaba esta información y ahora se señala que se publican las retribuciones de altos cargos y de otros máximos responsables, las indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono del cargo, las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad de los empleados y, en fin, la autorización para el ejercicio de actividad privada tras el cese de altos cargos; asimismo se señala que la totalidad de la información se encuentra publicada en la página web de la Fundación, con una gran claridad; por lo que respecta al acceso, indica que a todos los contenidos se llega con un total de 11 clics y que se actualizan los contenidos de manera constante, si bien se debería de tratar de reducir el número de clics para que el acceso a la información sea más sencillo; la totalidad del contenido continúa estando en formato PDF, por lo que ninguno de los contenidos publicados se encuentra disponible en formatos reutilizables; finalmente, se indica en el cuestionario que estos son adecuados para que las personas con discapacidad accedan a ellos, aunque la realidad es que el tipo de formato en el que se publica la información no es accesible para estas.



En la página web de la Fundación Patrimonio Natura, en el apartado de «La Fundación», existe una pestaña de «Portal de Transparencia» con un subapartado que pone «Información FPNCYL». Este epígrafe abre un único documento en PDF donde se contiene toda la información, con hipervínculos a otras páginas web. Este documento está estructurado en los siguientes apartados: I. Información Institucional; II. Personal; III. Información Contratación; y IV. Información Económica. Se ha comprobado la falta de actualización de algunos de los apartados ya que, por ejemplo, en la información económica se publica el presupuesto del año 2024 y la referida a los costes de personal es la correspondiente a 2024, pese a que el cuestionario indica que se actualiza de manera constante. Así mismo, no se localiza la información relativa a las indemnizaciones por abandono del cargo o las autorizaciones de compatibilidad o para el ejercicio de actividad privada al cese de altos cargos, pese a lo indicado en el cuestionario.

Por su parte, la **Fundación Santa Bárbara** señala en el cuestionario de autoevaluación que publica en su página web de forma directa la mayor parte de la información exigible, con alto grado de claridad (se puntúan con un 4 o un 5 sobre 5 todos los ítems, excepto la relación de bienes inmuebles de su titularidad que se puntúa con un 3) y de forma muy accesible (se señala que son necesarios como máximo 2 clics para acceder a la información, con la única excepción de los contratos menores, para cuyo acceso se necesitan 4 clics); se reconoce que toda la información se encuentra en formatos no reutilizables. En términos generales, reitera el cuestionario enviado todos los años anteriores.

Como se señalaba ya en nuestra Memoria del año 2023, en ese año se incluyó en su página web un apartado referido a transparencia, manteniéndose en 2025 su distribución en 4 subapartados: información institucional y organizativa; información presupuestaria económica y financiera; contratos y convenios; y personal. No obstante, la información se mantiene en formatos no reutilizables y, pese a lo indicado en su cuestionario, se observa la falta de actualización de parte de la información publicada, como ocurre con la información económica referida a los presupuestos.

La **Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales** reitera la valoración de años anteriores acerca de la claridad de los contenidos publicados,



otorgándose una puntuación de 5 puntos sobre 5 para todos ellos, y señala que la accesibilidad a aquellos exige como máximo 4 clics (para la mayoría de los accesos, no obstante, se indica que únicamente es necesario realizar 3 clics); la mayor parte de la información se encuentra en formato PDF y se reconoce que ninguno de los contenidos publicados es accesible para personas con discapacidad. Se mantiene la ausencia de información en relación con su presupuesto, si bien se ha mejorado la actualización de algunos contenidos informativos.

Se ha accedido a la página web de la Fundación y su apartado de «Información Transparencia» se continúa organizando en 8 puntos con enlaces a diversos documentos que se encuentran todos ellos en formato PDF, no observándose, con carácter general, ninguna mejora en relación con la publicación de la información respecto a los años anteriores. Además, se comprueba la falta de actualización, pese a lo indicado en su cuestionario, en algunos apartados como ocurre con el denominado «Régimen Económico» que habilita el acceso únicamente a la información relativa a las Cuentas del año 2024.

La **Fundación Siglo para el Turismo y las Artes** manifiesta al cumplimentar el cuestionario que, al igual que ocurría en años anteriores, ofrece toda la información sobre publicidad activa de que dispone en su propia página electrónica mediante su publicación directa; se considera que la información se ofrece con gran claridad, al valorar en todos los casos esta con 4 o 5 puntos sobre 5, así como que la información es muy accesible, pues, en general, bastan entre 1 y 3 clics para acceder a ella.

Al cuestionario de autoevaluación se ha adjuntado, como sucedió en años anteriores, un anexo donde se explican las mejoras implementadas en 2025. En concreto, se señala que su actuación en este ámbito durante el pasado año se ha centrado en la actualización de los distintos apartados del portal, de sus descriptores cuando ha sido necesario y en el mantenimiento de los contenidos con la última información disponible. Así mismo, se observa que se han realizado ajustes en la forma de presentar la información en cuanto a los formatos de esta, incluyendo tablas Excel para la mejor visualización de algunos contenidos y ampliando la información en algunos epígrafes, como ocurre con la inclusión de un enlace a todas las resoluciones de



autorización y reconocimiento de compatibilidad en el portal de Gobierno Abierto. En materia de accesibilidad, se mantiene en la página web en la que se encuentra el portal de transparencia la declaración de accesibilidad que se aplica a los sitios web bajo dominio jcyl.es.

Una vez más, reconocemos los esfuerzos de esta Fundación realizados en orden al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, cuyo portal de transparencia ofrece la información exigida por la LTAIBG y por la LTPCyL de forma bien estructurada y con claridad.

La **Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores** reitera, en gran medida, su autoevaluación de años anteriores, señalando que publica en su página web todos los contenidos exigidos por la normativa que le afectan con un alto nivel de claridad (entre 4 y 5 puntos de valoración sobre 5, a excepción del apartado de gasto público en campañas de publicidad institucional que cuenta con 2 puntos) y siendo preciso para acceder a la práctica totalidad de la información entre 2 y 4 clics (solo para acceder a la información relativa a las cuentas anuales e informes de auditoría de cuentas y de fiscalización se reconoce que es necesaria la realización de 5 clics); salvo para el caso de los contratos menores, se reconoce que la información no se encuentra en un formato reutilizable; se ha cumplimentado el apartado de accesibilidad de la información para personas con discapacidad, considerando que la información es accesible en múltiples apartados; en cambio, continúan sin cumplimentarse todos los apartados del cuestionario relativos a una pluralidad de contenidos informativos, siendo significativo que en el apartado dedicado a los presupuestos no se haya cumplimentado el cuestionario, cuando el año anterior sí se habían puntuado el resto de aspectos referidos a la publicación de esta información.

En su página web se encuentra alojado un portal de transparencia, donde toda la información publicada se halla debidamente organizada. El acceso a esta es sencillo y rápido, si bien en ocasiones se realizan reenvíos a páginas genéricas de la Junta de Castilla y León, tal y como se puede comprobar en los apartados dedicados al reconocimiento de compatibilidades o a la publicidad institucional, por lo que en estos casos el acceso no es sencillo, aunque el cuestionario indique, por ejemplo, la necesidad

de solo 3 clics para acceder a la citada información sobre publicidad institucional. En términos generales, se puede afirmar que la valoración realizada por la Fundación responde a la publicación real de la información, sin que se observe la introducción de mejoras significativas en 2025.

Finalmente, la **Fundación para la promoción de los valores y la identidad de Castilla y León** ha remitido el cuestionario de autoevaluación reconociendo, frente a lo expresado en el cuestionario del pasado año, que no se publican los planes y programas anuales y plurianuales, ni su grado de cumplimiento y resultados, si bien se ha incorporado información sobre puestos de personal eventual así como acerca de las convocatorias de procesos de selección de personal. En cuanto a la claridad de los contenidos publicados, se otorga la puntuación máxima de 5 puntos en todos ellos; la accesibilidad es sencilla porque exige como máximo 2 o 3 clics; la mayor parte de la información se encuentra en formato PDF (por lo que no es reutilizable, pese a lo afirmado en el cuestionario) y se reconoce que prácticamente ninguno de los contenidos publicados son accesibles para personas con discapacidad; al igual que en el cuestionario del año pasado, se ha dejado sin cumplimentar el apartado relativo a la actualización de la información.

En su página web se encuentra un apartado dedicado a la transparencia, organizado en 6 subapartados: Quienes somos, normativa, economía, recursos humanos, documentos fundacionales y registro de actividades de tratamiento de datos. La información no se proporciona en formatos reutilizables y existen apartados sin contenido, tal y como se puede comprobar dentro de la información económica donde se accede a un apartado de presupuesto pero sin contenido y, en otros casos, sin actualizar, como se verifica en las cuentas anuales donde sólo están publicadas las aprobadas para el ejercicio 2024.

En conclusión, el grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa impuestas a las fundaciones públicas de la Comunidad por la LTAIBG y la LTPCyL se puede calificar como desigual, destacando por su grado de cumplimiento las Fundaciones Siglo para el Turismo y las Artes, Hemoterapia y Hemodonación, Universidades y Enseñanzas Superiores y Fundación Santa Bárbara.

No obstante lo anterior, con carácter general continúa siendo necesaria la introducción de mejoras en los siguientes aspectos:

1.- Publicación de los contenidos en formatos reutilizables, cumpliendo así con la exigencia recogida en el art. 5.4 LTAIBG.

2.- Adopción de medidas para que los contenidos estén publicados en un formato adecuado para que resulten accesibles y comprensibles para personas con discapacidad.

d. Consorcios

Los 4 consorcios integrantes del sector público autonómico a los que nos hemos dirigido para que nos facilitasen sus cuestionarios de autoevaluación de publicidad activa han atendido nuestra petición, remitiendo estos debidamente cumplimentados.

En primer lugar, el **Consorcio Museo de Arte Contemporáneo Esteban Vicente** reitera los valores señalados en los cuestionarios de autoevaluación presentados en pasados años, indicando que publica casi la totalidad de la información exigible con alto grado de claridad (puntuación con 4 y 5 puntos sobre 5), si bien califica con una nota de 1 la claridad de la información correspondiente al gasto público en campañas de publicidad institucional; únicamente son necesarios 2 o 3 clics para acceder a la información (salvo en el caso de la información de contratos, donde se precisan 4 clics); y respecto a la reutilización señala que aquella parte de la información que se encuentra en formatos reutilizables se halla únicamente en PDF, excepción hecha de la información relativa a los contratos y la normativa aplicable.

Se debe destacar que su página electrónica continúa alojando un portal de transparencia donde la información se ofrece de forma clara y estructurada, respondiendo en términos generales a lo señalado en el cuestionario de autoevaluación.

El **Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos y Exposiciones de Castilla y León** ha remitido el cuestionario de autoevaluación, si bien se reiteran las mismas respuestas ofrecidas en los años 2023 y 2024, poniendo de manifiesto que no publica ninguno de los contenidos señalados en la LTAIBG y en la LTPCyL. En realidad, tal y como evidencia el cuestionario, no se localiza ninguna página web donde se aloje la información relativa a este Consorcio.

El Consorcio **Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana (CNIEH)** manifiesta en el cuestionario cumplimentado que publica en su página web gran parte de la información exigida, con excepción de los datos relativos a presupuestos, contabilidad y contratación, que continúan siendo publicados en otro portal; se otorga una alta puntuación a la claridad con la que se ofrece la información (4 o 5 puntos); se indica que para acceder a la mayor parte de los contenidos publicados son necesarios 3 clics, así como que la mayoría de la información se encuentra actualizada en 2026 (si bien para el organigrama y el perfil y trayectoria de los responsables se mantiene que la última actualización tuvo lugar en el año 2022 y continúa sin indicarse la fecha de actualización de la información sobre contratos, a lo que se añade este año la ausencia de fecha de actualización en las indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono del cargo); en cuanto a la reutilización, se señala que toda la información se encuentra disponible en formatos PDF o HTML; y, en fin, no se indica nada en el apartado dedicado al acceso a la información por personas con discapacidad.

Se ha accedido de nuevo a la página web de este consorcio, en el que se encuentra alojado el portal de transparencia, donde la mayor parte de la información publicada se halla disponible a través de documentos en formato PDF, sin perjuicio de que aquella se encuentre accesible de una forma estructurada y clara. No obstante, a pesar de lo señalado en el cuestionario de autoevaluación y como ya señalábamos en nuestra anterior Memoria, la información presupuestaria sí se halla disponible en formatos reutilizables, pero debería actualizarse dado que la información publicada se refiere al presupuesto del año 2023.

Finalmente, el **Consorcio de la Institución Ferial de Castilla y León** ha presentado el cuestionario de autoevaluación señalando, con los mismos valores indicados en el cuestionario del año pasado, que se encuentra publicada la mayor parte de la información exigida en su página web de forma muy clara al otorgar la puntuación máxima de 5 puntos en este ámbito, a excepción de la claridad de la publicación de los presupuestos y de su ejecución que se califica con 3 puntos; el acceso a la información es razonablemente sencillo, indicando que para que este tenga lugar solo son necesarios 3 o 4 clics (a excepción del apartado de normativa aplicable que requiere solo 2 clics);

la práctica totalidad de la información se indica que se encuentra actualizada a 2024 y 2025 (únicamente los contratos están actualizados a fecha 22 de junio de 2026); se considera que toda la información está disponible en formatos reutilizables, considerando como tales PDF o HTML, si bien en materia de contratos se añade el formato XML.

En la página electrónica del consorcio se observa que dispone de un portal de transparencia donde, además de información de carácter general, se continúa ofreciendo información institucional, organizativa y de planificación, e información económica, en este último caso a través de documentos en formato PDF, localizándose también aquí la información de contratación con reenvío a la Plataforma de Contratación del Sector Público. No se observan modificaciones relevantes en cuanto a la publicación de la información.

Con carácter general, los Consorcios (con la única excepción del Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos y Exposiciones de Castilla y León en Salamanca) publican de forma estructurada y clara la mayor parte de la información exigida por la normativa, si bien, al igual que ocurría con las fundaciones públicas, se observa la necesidad de mejoras en cuanto a la publicación de los contenidos en formatos reutilizables y a la adopción de medidas para que los contenidos estén publicados en un formato adecuado para que resulte accesible para personas con discapacidad.

e. Universidades públicas

Las 4 universidades públicas de la Comunidad han colaborado con este Comisionado en la elaboración de esta Memoria anual a través de la remisión de sus cuestionarios de autoevaluación debidamente cumplimentados.

La **Universidad de Burgos** en su cuestionario de autoevaluación reitera los valores remitidos en el cuestionario de 2024, manteniéndose una valoración de la claridad de la información publicada de forma muy desigual, puntuándose con un 2 sobre 5 puntos las declaraciones de compatibilidad o el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y con un 5 la información sobre la normativa aplicable y vehículos oficiales; por lo que respecta al acceso a la información, también se indica que siguen siendo necesarios entre 3 y 7 clics para que este tenga



lugar, siendo necesario para acceder a la gran mayoría de contenidos realizar 4 clics, lo que supone que la información no es fácilmente accesible; por último, se mantiene la práctica totalidad de la información publicada en formato PDF, lo que hace que el formato no sea reutilizable. Se encuentra actualizada a diciembre de 2025, debiendo destacar la actualización realizada este año, frente a lo indicado en el cuestionario del 2024, del perfil y trayectoria profesional de los responsables, así como de los planes y programas anuales y plurianuales y de las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas, si bien se mantiene sin actualizar desde el año 2021 el apartado de funciones, dentro de la información institucional. Finalmente, se indica que la web es accesible para personas con discapacidad.

Al portal de transparencia se accede desde la propia página web donde, en gran medida, la información se estructura en función de las propias características de la actividad desarrollada por esta Institución académica.

La **Universidad de León** cuenta con un portal de transparencia específico, en el que se encuentra publicada la práctica totalidad de la información exigida por la normativa, si bien a una parte de ella se accede a través de un enlace a otras páginas web, como ocurre en el caso de los proyectos normativos. Se ha remitido el cuestionario de autoevaluación donde se presentan ciertos valores que han empeorado respecto a los proporcionados el año pasado, si bien se mantiene en líneas generales que la publicación de la información es clara, calificándola con un máximo de 5 puntos en la práctica totalidad de sus apartados, resultando significativo la puntuación de 2 puntos en proyectos normativos o de 3 puntos en modificación y desistimientos de contratos, si bien ha mejorado hasta los 5 puntos la calificación en datos estadísticos o en subvenciones y ayudas públicas concedidas; por lo que se refiere al acceso a la información, se indica que únicamente son necesarios entre 2 y 4 clics para acceder a ella, si bien han aumentado los supuestos que precisan de 3 clics frente a los 2 clics de la encuesta del año pasado, tal y como se observa en los apartados dedicados a la información presupuestaria, patrimonial o de relevancia jurídica; se señalan los formatos en los que se encuentra publicada la información, predominando por encima de todos el PDF, aunque una parte importante de la información económica ya se encuentra en formatos reutilizables, como ya se indicaba en años anteriores respecto de la información



presupuestaria, la retributiva y la patrimonial relativa a los bienes inmuebles y a los vehículos oficiales, habiéndose añadido este año a la información disponible en un formato reutilizable la relativa al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera. Además, se indica que cuentan con visualizaciones interactivas en algunos de los apartados en materia de presupuestos y contabilidad; en el cuestionario se indica que toda la información se actualiza de forma continua o figura como última fecha de actualización junio de 2025; y, en fin, ningún contenido publicado se encuentra accesible para personas con discapacidad.

Así mismo, como el año pasado, se ha remitido con carácter complementario al cuestionario, un anexo donde se destaca, entre otros aspectos, que se ha continuado avanzando en la consolidación del Portal de Transparencia de la Universidad de León, para lo cual se ha realizado un importante esfuerzo orientado a incrementar el volumen de la información publicada, así como a mejorar su actualización, organización y accesibilidad. Por ello, la Universidad ha experimentado un notable avance en los principales sistemas externos de evaluación de la transparencia, destacando que el grado de cumplimiento en los indicadores Dyntra ha pasado de valores próximos al 40% hasta alcanzar el 75% y ha renovado la máxima acreditación otorgada por la Fundación Haz, manteniendo las tres estrellas en transparencia. Asimismo se destaca el desarrollo de nuevas herramientas destinadas a facilitar la consulta, comprensión y reutilización de la información publicada, así como la continuidad del programa de formación del personal de la Universidad de León en el ámbito de la protección de datos y la transparencia en la docencia universitaria. Se termina destacando que se continúa trabajando en la identificación de nuevas áreas de mejora y que así se han detectado oportunidades para reforzar los canales de comunicación e interacción entre la Universidad de León y la ciudadanía.

Destacamos, al igual que ya hicimos en años anteriores, que dentro de los indicadores utilizados en el portal de transparencia se haga uso de los ítems incluidos en nuestro cuestionario de autoevaluación, al ser traslación, al fin y al cabo, de los contenidos cuya publicación exige la normativa. Sin embargo, se reitera la ausencia de una publicación de la información específica en materia de subvenciones en el portal de transparencia, pese a que en la encuesta remitida se indique lo contrario, si bien en esta

se incorpora el enlace al portal de transparencia referido a los estados financieros pero no a las subvenciones.

Por su parte, la **Universidad de Salamanca** en su cuestionario de autoevaluación indica que siguen aumentando los contenidos publicados frente a lo acontecido en años anteriores, incluyéndose dentro de estos las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad, si bien se realiza de manera parcial y se mantiene también esta condición, al igual que el año pasado, en la información relativa al perfil y trayectoria profesional de los responsables, así como en los proyectos normativos o en las memorias e informes de los expedientes de elaboración de textos normativos. En cuanto a la información publicada, toda ella lo está de forma directa y se valora su claridad con una puntuación de 4 o 5 puntos (únicamente la información presupuestaria y la documentación sometida a información pública prevista en la LTPCyL se valora con 3 puntos, al igual que ya ocurría en años anteriores); se señala que el acceso a la información exige entre 7 y 12 clics, lo que implica que la información no es fácilmente accesible, e incluso han aumentado en bastantes ítems los clics necesarios, frente a los indicados en el cuestionario del año pasado; además, se ha eliminado en el cuestionario la calificación relativa a claridad y facilidad de acceso en todo lo relativo a información presupuestaria, patrimonial y de relevancia jurídica; asimismo la información se encuentra actualizada a 2025 y 2026 para la mayoría de los contenidos; como ya ocurría en años anteriores, se indica que gran parte de los contenidos se encuentran publicados en formatos PDF y HTM, si bien en este año se ha sustituido por el formato web la información institucional, organizativa y de planificación; y, en fin, se hace constar que toda la información se encuentra disponible para personas con discapacidad.

La Universidad de Salamanca cuenta con un portal de transparencia donde la información continúa estructurada en función de las propias características de la actividad desarrollada por esta Institución académica; no obstante, es conveniente mejorar la claridad de algunos apartados, tal y como se indicó el año pasado en la Memoria, ya que, como ocurre por ejemplo con los contratos menores, se accede a unas explicaciones sobre el modo de acceder a esta información pero sin especificar que la vía es a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (aunque aparece la imagen corporativa de esta) y sin incorporar ninguna información adicional.



Por último, la **Universidad de Valladolid** cuenta con un portal de transparencia en el que se encuentran publicados todos los contenidos exigidos por la normativa. El cuestionario de autoevaluación remitido reitera casi todos los valores señalados en el año anterior, considerando que la información se publica con claridad, puesto que para la práctica totalidad de los contenidos este aspecto se valora con 4 o 5 puntos; para la mayoría de aquellos se indica que son suficientes 2 clics para acceder a ellos; por último, se señala que, si bien una parte de la información se encuentra en formatos PDF o HTML, otra parte importante se encuentra en formatos reutilizables, sobre todo en materia retributiva y presupuestaria.

Con carácter complementario al cuestionario se ha aportado un completo informe acerca de las líneas de actuación para el curso 2025 que, en líneas generales, reitera lo señalado en el informe del año 2024, añadiendo la actualización de datos en algunos apartados como en los denominados «Novedades 2025 en el portal de transparencia» y «Portal de analítica de indicadores y prospectiva» respecto al número de visitas y de páginas visualizadas; este año no se actualiza el dato relativo a las consultas públicas previas y de proyectos normativos en el Portal de Participación y Gobierno abierto (se refiere al año 2024). En cuanto al apartado denominado «Sistema de integridad institucional» se divide en dos partes, una dedicada al canal de denuncias y otra al canal de quejas, sugerencias y felicitaciones, facilitando, en este último caso, la dirección de internet a través del cual se accede. Asimismo, se actualiza el apartado de resultados 2025, destacando que han aumentado el número de indicadores validados.

Al portal de transparencia se accede de forma directa desde la página electrónica de la Universidad y en él la información se encuentra adecuadamente estructurada, añadiendo, como ocurre en el caso del resto de universidades, a la información cuya publicación exige la legislación de transparencia, aquella de carácter estrictamente académica. Por otro lado, se ha comprobado que no todos los apartados están actualizados de acuerdo con lo que se indica en el cuestionario remitido a esta Comisión; así, por ejemplo, el apartado de contratos menores no cuenta con ninguna información relativa al año 2025 (la última información publicada es la de 2024).



Otro año más es obligado reconocer un alto grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa previstas en la LTAIBG y en la LTPCyL por las universidades públicas de la Comunidad. Destacan especialmente las medidas que vienen siendo implantadas en materia de visualización de los datos de transparencia económico-financiera, que permite entender fácilmente esta información. También se continúa observando que la estructura del contenido de la información objeto de publicidad activa se realiza con base no solo a los requerimientos de la LTAIBG, sino también considerando los mecanismos de rendición de cuentas recogidos en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

No obstante lo anterior, se viene observando, en términos generales, la necesidad de introducir mejoras en los siguientes aspectos:

1.- Mejorar la visibilidad del portal de transparencia dentro de las páginas web, ya que no es sencilla su localización puesto que en un caso se accede a través del enlace de e-administración (Universidad de Salamanca) y en el resto de Universidades se ubica en la parte final de la página web (ya sea con su mención como en la Universidad de Burgos y de Valladolid o a través de su inclusión dentro de «Portales Unileón» en el caso de la Universidad de León), por lo que no es visible en un primer momento al acceder a la misma.

2.- Publicación de los contenidos en formatos reutilizables, ya que, en un porcentaje muy elevado, la información continúa hallándose en formato PDF.

3.- Si bien muchas de las páginas web son accesibles, de acuerdo con los criterios establecidos en el RD 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, es necesario que, cuando menos, la mayor parte de los contenidos publicados también lo sean, por encontrarse en un formato adecuado para que puedan acceder a ellos personas con discapacidad.

f. Diputaciones provinciales

Como viene siendo habitual, las 9 diputaciones provinciales nos han remitido su cuestionario de autoevaluación cumplimentado, lo que nos permite realizar un breve análisis de la percepción que cada una de ellas tiene de la observancia de sus

obligaciones de publicidad activa, así como comparar sus conclusiones con las expresadas en años anteriores. Así mismo, se quiere destacar la remisión, también como en años anteriores, de informes complementarios por las Diputaciones de León, Salamanca, Segovia y Valladolid, lo que permite realizar una evaluación más amplia de la publicidad activa de estas instituciones provinciales.

Comenzando con la **Diputación de Ávila**, procede indicar que su autoevaluación es similar a la realizada para la elaboración de las memorias de los últimos años, con la única excepción del apartado dedicado a la facilidad de acceso a la información. Así, manifiesta publicar en su página web la mayoría de los contenidos exigidos por la LTAIBG, con la excepción de los proyectos normativos y de las memorias e informes de elaboración de textos normativos; continúa considerando que toda la información se publica con una claridad inmejorable (se otorga la máxima puntuación a todos los ítems); en cambio, se ha modificado de modo sustancial el valor que se otorga a la facilidad del acceso a la información, lo cual ya aconteció en la memoria pasada si bien ahora se ha empeorado aún más este valor ya que en el cuestionario del año pasado se indicaba que el acceso era relativamente sencillo (entre 3 y 7 clics necesarios para acceder a todos los contenidos) y ahora los valores se mueven en el intervalo de 7 a 12 clics, modificación que probablemente obedezca, de nuevo, a una respuesta más realista en este apartado y no a un empeoramiento real del acceso al portal; se señala que toda la información publicada es reutilizable, aunque no se concreta el formato utilizado; y, en fin, se indica que toda la información se encuentra actualizada en 2026 (la mayor parte en el mes de mayo) y es accesible para personas con discapacidad. En conclusión, se reitera, salvo en la facilidad de acceso, la alta valoración que del cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa ya realizaba en años anteriores esta Diputación.

Un examen del portal de transparencia de la Diputación nos muestra que, como ocurría en años anteriores, el acceso inicial a la información se estructura en diversos apartados, de los cuales uno de ellos es el relativo a los «Indicadores internacionales», y solo una vez que se accede a este se encuentra un subapartado referido a los «Indicadores de la nueva Ley de Transparencia (Ley 19/2013)». En términos generales, la publicación de la información mantiene las características de años anteriores, con las

dificultades de acceso a la información antes señaladas, sin que conste que se hayan introducido mejoras en el portal.

A la vista del cuestionario remitido por la **Diputación de Burgos**, idéntico en todos los términos al presentado el año pasado, se observa que continúa declarando contenidos que, a pesar de exigirlos la normativa aplicable, no se encuentran publicados. En concreto, se señala que se mantiene la ausencia de publicación de los siguientes contenidos: grado de cumplimiento y resultados de los planes y programas; proyectos normativos y memorias e informes de los expedientes tramitados para su elaboración; modificaciones de contratos; convenios suscritos y encomiendas de gestión; y, en fin, declaraciones de bienes y actividades de los representantes locales. La puntuación otorgada a la claridad de los contenidos oscila entre el 3 y el 5, y el número de clics necesarios para el acceso a estos es de 3, salvo para la referida a los bienes inmuebles, donde se señala que son precisos 4; la actualización de la información es anual, trimestral o puntual y esta se encuentra en formatos reutilizables, pero sin indicar cuáles son estos; en fin, se reconoce que ningún contenido publicado se encuentra accesible para personas con discapacidad.

Un acercamiento a la página de la Diputación nos muestra que, una vez que se accede al portal de transparencia, el ciudadano puede optar entre la información ofrecida a través del apartado de «Transparencia Internacional» o de otro referido a la «Ley de Transparencia», a los cuales se ha añadido un tercero denominado «Fondos NG», desde el que se accede a información sobre los Fondos «NextGenerationEU» y al «Proyecto de Actuación Integrado (PAI)». En el apartado «Ley de Transparencia», aunque se ofrece la información relativa a las obligaciones de publicidad activa recogidas en la LTAIBG, su estructuración tampoco se ajusta estrictamente a lo previsto en esta Ley. En cualquier caso, continúan siendo significativas las omisiones en cuanto a los contenidos publicados antes apuntadas, así como la falta de actualización de algunos de ellos, tales como las retribuciones percibidas por los miembros corporativos donde figuran las retribuciones en 2014. Así mismo, la actualización trimestral de los contratos menores contrasta con la remisión a la Plataforma de Contratación del Sector Público para localizar la información relativa al resto de contratos.



En el caso de la **Diputación de León**, se ha adjuntado al cuestionario de autoevaluación un informe complementario que se refiere al portal dedicado a la transparencia (<https://transparencia.dipuleon.es/>) implantado el pasado año y en el que se muestra para cada indicador (tipo de información) los siguientes datos: formato, responsable, fecha de actualización, periodicidad y referencia normativa. En este informe se reiteran los valores señalados el pasado año y se subraya que el portal de transparencia se ha diseñado para que se acceda a la mayoría de la información con solo 2 clics o, como máximo, con 3; está adaptado a la navegación mediante móvil y a la normativa de accesibilidad web. Por otra parte, en el informe se vuelven a motivar varias de las puntuaciones que se otorgan y se clarifican varios aspectos del cuestionario, siendo de interés resaltar que en la columna «reutilización» de cada apartado se ha valorado con el término «Sí», debiéndose entender que la reutilización es parcial, si el formato indicado es PDF o HTML, y total si el formato indicado es CSV/XLS. En el mismo sentido, se señala que se ha valorado la accesibilidad para personas con discapacidad con un «Sí» para cada apartado, debiéndose entender como una accesibilidad parcial ya que, si bien la información ofrecida puede ser visualizada y leída de forma sencilla mediante las herramientas utilizadas por este colectivo, no se cumplen en su totalidad los estándares exigidos en este ámbito.

En el cuestionario de autoevaluación se reiteran todos los valores señalados el pasado año y se indica que tiene publicados directamente en su propia página corporativa la mayor parte de los contenidos exigidos por la LTAIBG; no obstante, se indican varias excepciones: grado de cumplimiento de planes y programas y directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas, si bien, en el informe se especifica que este último caso se produce porque no se reciben consultas como las indicadas por parte de particulares; en cuanto a la claridad de la publicación, se puntúa con un 5 la totalidad de los contenidos a excepción del apartado dedicado a las funciones que se puntúa, al igual que el año pasado, con un 3, añadiendo en el informe que se debe a que no se cuenta con un apartado concreto que tenga esa denominación; el acceso a la información es relativamente sencillo, manteniéndose la mejora realizada el pasado año para que se precise de 2 clics para acceder a la práctica totalidad de los contenidos (en el informe complementario aportado se reitera que en los supuestos en

los que el acceso a la información se puede llevar a cabo a través de varios cauces, se ha tenido en cuenta la ruta que menos clics requiera); y, con carácter general, el grado de actualización de la información se realiza teniendo en cuenta la periodicidad con la que se genera esta, distinguiendo entre anual, semestral, trimestral y tiempo real, siendo este último el concepto utilizado para la modificación, desistimientos y denuncias de contratos, así como para las subvenciones y ayudas públicas concedidas.

Respecto a los organismos autónomos dependientes de la Diputación, se informa que desde el año 2022 se puso en marcha el portal de transparencia del Instituto Leonés de Cultura, si bien se añade, en términos análogos a los señalados el pasado año, que, a pesar de que se ha trabajado para facilitar la mayor parte de la información relativa a este organismo a través de su portal, todavía una parte de la información se encuentra publicada en el portal de transparencia de la Diputación de León, conjuntamente con el resto de información que afecta a la entidad provincial.

El Instituto Leonés de Cultura ha remitido el cuestionario de autoevaluación y un informe complementario, en términos prácticamente idénticos a los facilitados el pasado año. En el cuestionario se indica que se encuentra publicada la misma tipología de información que la referida a la Diputación Provincial con un alto grado de claridad (casi todos los ítems se califican con la máxima puntuación) y con un acceso relativamente sencillo; respecto a la reutilización y al acceso a la información por personas con discapacidad se han realizado las mismas observaciones antes expuestas para el cuestionario de la Diputación; acerca de la publicación de la información de los contratos, se señala que se ofrece un enlace directo al perfil del contratante ubicado en la página web de la Diputación, añadiendo que se publica toda la información relativa a los contratos menores de cuantía superior a 4.000 €, al menos trimestralmente.

Hemos accedido al portal de transparencia del Instituto Leonés de Cultura y, celebrando su mantenimiento tras su instauración, observamos que sigue quedando mucho margen de mejora en relación con la información publicada directamente en aquel, si bien este año merece destacarse la incorporación del Plan Estratégico de Subvenciones del ILC 2025-2028.



En el cuestionario cumplimentado para esta Memoria por la **Diputación de Palencia**, se reiteran casi todos los valores proporcionados el pasado año, ratificando que tiene publicados directamente en su página electrónica todos los contenidos exigidos por la normativa de transparencia, debiendo destacarse la incorporación de información respecto de las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad de los empleados públicos; asimismo, se valora notablemente la claridad de la información, puesto que todos los ítems se califican con 4 o 5 puntos en este apartado (habiendo mejorado en este aspecto, respecto al pasado año, el acceso a los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización), con la excepción de los datos relativos a la contratación que se valoran con 3 puntos y cuyo acceso tiene lugar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público; también se indica que sus datos están actualizados en 2023, 2025 y 2026 y que son publicados a través de documentos en formato PDF, siendo este un formato no reutilizable; finalmente, se reconoce que la información no se encuentra accesible para personas con discapacidad.

Igualmente, tras un análisis de la página corporativa de la Diputación, advertimos que continúa manteniéndose la ausencia de un portal de transparencia de acceso directo desde la página de inicio y que la consulta de la información debe realizarse a través del epígrafe «Transparencia y Participación» que se encuentra en la sección «Temas», cuestión que ya ha sido objeto de crítica por nuestra parte en anteriores memorias. Del mismo modo, el contenido de la información continúa organizado de acuerdo con los criterios fijados por la organización *Transparencia Internacional*, si bien desde 2020 se ha incluido un apartado denominado «Indicadores Nueva Ley de Transparencia» donde se estructura una parte de la información en función de las obligaciones previstas en la LTAIBG, circunstancia que ya valoramos positivamente en nuestra Memoria anterior. No se observa que se hayan introducido mejoras en 2025 y se comprueba que, tal y como se indicó en la Memoria del pasado año, a la información relativa a los contratos sólo se puede acceder a través de un enlace al perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público y de otro enlace para las licitaciones anteriores de 2016.

La **Diputación de Salamanca** ha cumplimentado el cuestionario recibido respecto a la propia página corporativa de la Institución provincial y al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (REGTSA), el cual mantiene un portal de



transparencia propio e independiente. En este sentido, se aclara que la publicidad activa referida al resto de entidades integrantes del sector público de la Diputación (Organismo Autónomo Centro Informático Provincial, Patronato Provincial de Turismo y Consorcio de Gestión de Residuos Urbanos) se encuentra incorporada y centralizada dentro de su web corporativa.

Los cuestionarios remitidos reiteran los valores señalados el año anterior. No obstante, en el cuestionario de la Diputación, en el apartado dedicado a la claridad de los planes y programas se otorgan ahora 4 puntos (frente a los 3 del cuestionario anterior), y en la de los convenios suscritos, las retribuciones de los representantes locales, las indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono, el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos y las relaciones de bienes inmuebles de su propiedad se mejora la calificación hasta los 5 puntos (frente a los 4 del cuestionario anterior); en cuanto a la facilidad de acceso, se mantienen casi todos los valores, si bien mejora en las funciones, así como en las subvenciones y ayudas públicas concedidas y en la información relativa al grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos, ya que el acceso a estos contenidos precisa de 2 clics (frente a los 3 clics anteriores); por el contrario, empeora el dato de los clics necesarios para acceder a la información sobre el perfil y la trayectoria profesional de los responsables, así como a los convenios suscritos. Con todo, tanto en el caso de la página electrónica de la Diputación como en la del Organismo Autónomo antes señalado, se continúa valorando positivamente la claridad en la publicación de los contenidos y su accesibilidad, con un número de clics para acceder a la información que está en el intervalo entre 2 y 4 para la mayoría de los contenidos publicados; se señala que sus datos están convenientemente actualizados en ambos portales en función de la tipología de la información y, en general, considera que la información puesta a disposición de los ciudadanos es siempre reutilizable (debiendo destacar en el caso de REGTSA, frente a lo que indicado en el cuestionario del año pasado, que ahora se encuentra en un formato reutilizable la información sobre la identificación, perfil y trayectoria profesional de los responsables y acerca de los planes y programas anuales y plurianuales), si bien se especifica el formato del documento donde se contiene aquella y este, predominantemente, es PDF (sí se encuentra en formatos reutilizables la información de contratos, convenios y subvenciones);

finalmente, en ambos cuestionarios de autoevaluación se señala que toda la información se encuentra en condiciones accesibles para las personas con discapacidad, con la única excepción, en caso del REGTSA, de la referida a las retribuciones.

Como en años anteriores, a través de un acercamiento al portal de transparencia venimos constatando que la autoevaluación que realiza la Diputación de Salamanca se ajusta a la realidad, puesto que se trata de un portal bien estructurado, con toda la información disponible y con gran facilidad de acceso a ella, en formatos reutilizables XLS y CSV en aquellas materias con un mayor volumen de datos, como son contratación y subvenciones. Para el Organismo Autónomo se pueden mantener las mismas afirmaciones respecto a su portal de transparencia aunque este año se observa la falta de actualización de algunos apartados; así, en el apartado de transparencia económico-financiera, se indica que se publican trimestralmente los datos de ejecución pero la última publicación es de fecha 2 de junio de 2025. En ambos portales se incluye un apartado de «Datos Abiertos» que incluye 51 conjuntos de datos en el caso del portal de la Diputación y 11 en el de REGTSA.

Merece ser destacado el compromiso con la transparencia que la Diputación de Salamanca expresa en su informe complementario, suponiendo un avance, respecto a lo indicado ya el año pasado, el diseño de una Hoja de Ruta de Buen Gobierno 2025-2027 que se traduce en las siguientes acciones de mejora de su portal de transparencia: mejoras de accesibilidad general del portal a través de un «Widget» de accesibilidad; optimización de la presentación e identidad visual y colores corporativos; mejora de la accesibilidad en los enlaces web; mejora de la ruta de navegación; accesibilidad invisible a través de etiquetas y roles; y rediseño y reestructuración del pie de página

Por su parte, en el cuestionario remitido por la **Diputación de Segovia** se reiteran los valores asignados para la elaboración de la Memoria de 2024. Además, se señala que se encuentran publicados directamente en su página corporativa todos los contenidos exigidos por la legislación de transparencia; se continúa valorando como clara la publicación de los contenidos, pues se atribuye a casi todos los ítems la calificación de 4 puntos sobre 5 (a excepción de la información sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos, que se califica con 2 puntos); en cuanto a la accesibilidad a la

información, se señala que únicamente son necesarios 2 o 3 clics para acceder a los contenidos (a excepción de la información sobre grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos, que precisa de 4 clics); se manifiesta que los datos se encuentran convenientemente actualizados (la mayoría de ellos a fecha 2026, si bien algunos apartados se mantienen sin actualizar desde los años 2023 y 2024) y que la información es reutilizable, a pesar de que el formato empleado en casi todos los casos es PDF; en fin, se ha de seguir reconociendo que la información no se encuentra en condiciones accesibles para las personas con discapacidad.

En un informe complementario esta Diputación nos ha puesto de manifiesto que está elaborando e implantando el catálogo de información pública previsto en el artículo 20 de la nueva Ordenanza de Transparencia Pública, con el principal objetivo de adecuar los contenidos del Portal de Transparencia a las previsiones del capítulo II de su Título II, relativo a los «contenidos de publicidad obligatoria». Asimismo, se destaca la aprobación del Decreto de la Presidencia de la Corporación Nº. 2026-3092, de 29 de abril, por el que se aprobó su «Estrategia sobre la implementación y utilización de sistemas de inteligencia artificial (IA)» (EIA), en el que se destaca que esta incorpora el derecho a la «transparencia algorítmica», que cristalizó en la STS 1119/2025, de 11 de septiembre, dictada en el marco del denominado «caso Bosco».

Tras un análisis del Portal de Transparencia de la Diputación, observamos que, tal y como se avanzó en su informe complementario, se ha producido una cierta adecuación de su portal a los criterios de transparencia de la LTAIBG, superándose así la utilización preferente de los criterios fijados por *Transparencia Internacional*. En cualquier caso, se observa, como el año anterior, un grado alto de cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa.

En el cuestionario cumplimentado por la **Diputación de Soria** se reiteran los valores indicados en años pasados, señalando que la Institución provincial tiene publicados directamente en su propia página web la mayor parte de los contenidos obligatorios exigidos por la LTAIBG, excepción hecha de la identificación de los responsables y el perfil y trayectoria profesional de estos, el grado de cumplimiento de los planes y programas y sus resultados, los desistimientos y renunciaciones de los contratos,



la ejecución presupuestaria y el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos; la claridad en la publicación se califica con 4 puntos sobre 5 para todos los contenidos y se valora positivamente la accesibilidad, puesto que solo son necesarios 3 clics para acceder a toda la información; en cuanto a los datos que ofrece, se indica que están convenientemente actualizados (si bien en el ámbito de contratos la actualización es cuatrimestral debiendo ser, como mínimo, trimestral en el caso de los contratos menores, de conformidad con lo previsto en el art. 63.4 LCSP); y, en general, se considera que toda la información puesta a disposición de los ciudadanos es reutilizable (aunque la mayor parte de ella se encuentra en formato PDF y solo se halla en un formato completamente reutilizable la información sobre contratos y subvenciones) y accesible para personas con discapacidad. Con todo, vuelve a ser reseñable la uniformidad con la que se encuentran calificados todos los ítems, para los cuales se da la misma puntuación en cuanto a la claridad y se indica que se precisan los mismos clics para acceder a su contenido, uniformidad sobre la que ya se llamaba la atención en años anteriores.

No obstante, ya hemos señalado en nuestras memorias anteriores que se constata, a través del examen de la página corporativa de la Diputación, que esta dispone de un portal de transparencia de acceso directo desde la página de inicio donde la información se ofrece de una forma estructurada y donde resulta relativamente sencilla su localización, si bien, se precisa una actualización mayor ya que en el apartado de información económica, presupuestaria y estadística se accede a la información de los presupuestos y en ella no hay publicado nada del presupuesto correspondiente al ejercicio actual; por otro lado, en el cuestionario se indica que se actualiza de forma cuatrimestral la información de los contratos pero en el portal se indica que se publica de forma inmediata, por lo que existe una contradicción sobre el período de actualización; en cualquier caso, el portal se limita en este ámbito a realizar un reenvío a la Plataforma de Contratación del Sector Público, por lo que tampoco se ha logrado localizar esta información en el formato reutilizable que se indica en el cuestionario.

La **Diputación de Valladolid** ha cumplimentado un cuestionario relativo a la observancia de sus obligaciones de publicidad activa a través de su propia página electrónica, y otros cuestionarios referidos a las entidades integrantes de su sector



público (Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión; Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid, SA; Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Valladolid; y Fundación Centro Etnográfico Joaquín Díaz), en estos últimos se reiteran, en gran medida, los valores indicados el pasado año y se pone de manifiesto un adecuado grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de estas entidades, considerando que la información publicada se encuentra adaptada a las características de la actividad desarrollada por cada una de ellas. No obstante, en el Organismo Autónomo de Recaudación se indica que ha empeorado el acceso a los convenios dado que ahora se precisan 6 clics (frente a los 2 clics del cuestionario del año pasado); en la Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid ha empeorado la claridad porque se indica un valor de 0 frente al 5 que se indicó el año pasado; y especialmente llamativo es el empeoramiento en la Fundación Centro Etnográfico Joaquín Díaz en el ámbito de la facilidad del acceso ya que ahora se precisan de 10 clics en todos los ámbitos (frente a los 4 clics del año pasado). Se señala también en todos ellos que la gran mayoría de la información publicada no se encuentra en formatos reutilizables, así como que no es accesible para personas con discapacidad.

A la vista del cuestionario cumplimentado por la Diputación se concluye que tiene publicada directamente la información exigida por la legislación de transparencia de forma clara, pues se autoevalúa con la máxima puntuación la claridad de la mayor parte de los contenidos, así como que ha mejorado la accesibilidad, puesto que ahora se requieren entre 1 y 3 clics para acceder a todos los contenidos (frente al intervalo entre 2 y 4 clics del cuestionario del año pasado); se reconoce que la mayor parte de la información no se encuentra disponible en un formato reutilizable (el formato predominante es el PDF); si bien es parcialmente reutilizable la información correspondiente a la contratación, a las subvenciones y a los presupuestos; y se indica que toda la información se encuentra publicada en formatos accesibles para personas con discapacidad.

De forma complementaria, la Diputación de Valladolid ha presentado un anexo donde se señalan las mejoras introducidas en el año 2025 en relación con el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, destacando que, desde finales del citado año, se puede acceder al nuevo portal de transparencia, el cual se ha organizado



en cinco grandes bloques temáticos, buscando la simplificación de los menús y la utilización de criterios de lenguaje claro. Asimismo, se destaca la incorporación de una dimensión específica de datos abiertos junto a un formato reutilizable, si bien se reconoce que en la actualidad solo una pequeña parte de la información ofrecida tiene esas características.

En un breve análisis de la página electrónica de la Diputación se ha podido comprobar que esta cuenta con un portal de transparencia de acceso directo, desde la página de inicio y que, de conformidad con lo indicado por la Diputación en el anexo al cuestionario, se ha avanzado de forma muy notable en el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa. Así pues, una vez que se accede al portal se ha de elegir el enlace «Indicadores de Transparencia», desde el cual se ofrecen seis apartados: 1.- Indicadores Ley de Transparencia, 2.- Información sobre la corporación provincial, 3.- Relaciones con los ciudadanos y la sociedad, 4.- Transparencia económico-financiera, 5.- Transparencia en las contrataciones de servicios y 6.- Transparencia en materia de servicios y apoyo municipios.

Finalmente, la **Diputación de Zamora** ha presentado un cuestionario sobre el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa a través de su propia página electrónica, así como cuestionarios referidos a diferentes entidades integrantes de su sector público.

En cuanto al cuestionario cumplimentado por la Diputación, este indica que tiene publicados directamente en su página corporativa y en otros portales muchos de los contenidos exigidos por la legislación de transparencia, quedando pendiente de publicación, como ya ocurría el año pasado, el grado de cumplimiento y resultados de la planificación y los datos estadísticos sobre el volumen presupuestario de contratación, si bien este año se ha añadido la falta de publicación de la información relativa al perfil y trayectoria de los responsables, así como los documentos sometidos a información pública, la modificación y desistimiento de los contratos, las encomiendas de gestión y encargos a medios propios y la información sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos. Sin embargo, merece destacarse la incorporación este año de la información relativa a las memorias e informes de los expedientes de elaboración de

textos normativos, la ejecución presupuestaria, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, las cuentas anuales y, por último, la autorización para el ejercicio de actividad privada al cese de altos cargos.

Asimismo, el cuestionario mantiene una valoración similar a la presentada en el cuestionario del pasado año, y así se indica la claridad en la publicación de los distintos ítems en un intervalo entre 2 y 5 puntos sobre 5; en cuanto a la accesibilidad, se expresa que esta es relativamente sencilla, puesto que se necesitan entre 2 y 4 clics para acceder a cada uno de los contenidos publicados (a excepción de la información de funciones que precisa de 6 clics y los informes de auditorías de cuentas y fiscalización que requiere 5 clics); se señala que casi toda la información publicada se encuentra actualizada a fecha 31 de diciembre de 2025 y que la mayor parte de ella se encuentra disponible en formatos no reutilizables (únicamente se encuentra publicada en formato reutilizable la información relativa a los convenios suscritos, así como las subvenciones concedidas, si bien se ha incorporado también a este formato la información de los contratos); finalmente, al igual que en años anteriores, no se indica nada en relación con el acceso a la información publicada por personas con discapacidad.

Un breve análisis de su página electrónica nos permite comprobar que el acceso al portal de transparencia se realiza directamente desde la página de inicio, redirigiendo al portal de transparencia alojado en la sede electrónica de la Diputación, así como que la información se estructura en función de la sistemática establecida por la LTAIBG. Se constata la publicación de muchos contenidos informativos, si bien la localización concreta de ellos puede resultar compleja (como ocurre, tal y como se indicó en la Memoria del año 2024, con los contratos, donde se realiza una remisión a la Plataforma de Contratos del Sector Público sin ninguna información adicional) y está pendiente la incorporación de informaciones, tal y como el cuestionario advierte, como la relativa al perfil y trayectoria profesional de Presidente y diputados provinciales, puesto que la carpeta denominada «Mandato 2023-2027» continúa vacía.

Así mismo, se han remitido cuestionarios sobre las entidades integrantes de su sector público: Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Zamora; Consorcio de Extinción de Incendios; Institución Ferial de la Provincia de

Zamora; Consorcio del Centro de Idiomas de Zamora; Consorcio Escuela Universitaria de Relaciones Laborales; Consorcio de Fomento Musical de Zamora; y Patronato Provincial de Turismo.

En el caso del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Zamora y de la Institución Ferial de la Provincia de Zamora (IFEZA) los cuestionarios informan de la publicación de unos mínimos contenidos, aunque sin actualización y en formato no reutilizable en ambos supuestos. Conviene destacar que en el caso de IFEZA se mantiene la mejora en los valores relativos a claridad que se indicaron en el cuestionario del pasado año, pero también se mantiene el retroceso respecto a la facilidad de acceso porque se mantiene la necesidad de 4 clics para acceder a la mayor parte de la información. Pese a ello, merece destacarse que su portal de transparencia muestra un contenido relevante en cumplimiento de la LTAIBG, si bien se comprueba la falta de actualización en algunos apartados, pese a que el cuestionario señala lo contrario, tal y como se comprueba al acceder a la información económica y presupuestaria donde la última publicación presupuestaria es la relativa al año 2024.

En cuanto al Consorcio de Extinción de Incendios y al Consorcio del Centro de Idiomas de Zamora, los cuestionarios mantienen los valores del año pasado, así como su actualización al año 2026 y la ausencia de formatos reutilizables. Respecto al Consorcio de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Zamora, el Patronato de Turismo de Zamora y el Consorcio de Fomento Musical de Zamora, estos también mantienen los valores del año pasado pero sin actualización y sin usar formatos reutilizables (pese a que el Patronato indica que parte de la información es reutilizable, no se identifica el formato).

Un año más es obligado reconocer un alto grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa previstas en la LTAIBG por las Diputaciones Provinciales.

No obstante, tal y como se ha señalado en Memorias precedentes, sería recomendable que en los portales de transparencia se incrementara la información en formato gráfico, porque permitiría una mayor y mejor comprensión por parte de la ciudadanía, en especial de la información económica y presupuestaria.

Además, casi la mitad de las Diputaciones cuentan con portales de transparencia no accesibles para personas con discapacidad y, en aquellos que sí lo son, muchos de los contenidos que son objeto de publicidad activa no se encuentran disponibles en formatos accesibles a esta parte de la ciudadanía.

Por otro lado, se tienen que seguir realizando esfuerzos para publicar la información en formato reutilizable por partes de las instituciones provinciales.

Finalmente, cabe señalar que sería necesario realizar un esfuerzo por parte de los entes dependientes de las Diputaciones para garantizar la publicación de los contenidos mínimos exigibles en materia de publicidad activa.

g. Consejo Comarcal del Bierzo

Pese a la constatada tendencia de colaboración del Consejo Comarcal del Bierzo en años anteriores, este año no ha remitido el cuestionario solicitado.

No obstante, un breve análisis de su portal de transparencia, al que se accede a través de su sede electrónica, confirma que continúa existiendo un amplio margen de mejora en cuanto a la publicidad activa del Consejo Comarcal, ya que la información que se incluye dentro de aquel todavía es bastante escasa y sin actualizar (así, en el apartado de información económica, únicamente se ha publicado la aprobación del presupuesto general del año 2022).

h. Ayuntamientos con población superior a 20000 habitantes

De los 9 ayuntamientos de términos municipales que son capitales de provincia, 8 han colaborado en la elaboración de esta Memoria y nos han remitido su cuestionario de autoevaluación. No lo ha hecho el Ayuntamiento de Soria, que sí había colaborado en años anteriores. A continuación, pasamos a exponer, de forma resumida, el resultado de la evaluación del grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de estos ayuntamientos.

Comenzando con el cuestionario remitido por el **Ayuntamiento de Ávila**, en él se manifiesta expresamente, de la misma forma que en años anteriores, que no se encuentra publicada en el portal de transparencia la información relativa al grado de



cumplimiento de los planes y programas y los resultados de estos, las instrucciones, directrices, acuerdos, circulares y respuestas a consultas, las resoluciones de compatibilidad de los empleados públicos, ni la información sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos. Así mismo, también se mantiene este año la indicación de que la información correspondiente a los planes y programas anuales y plurianuales, así como las memorias e informes de los expedientes de elaboración de textos normativos, son contenidos que se encuentran parcialmente publicados; a la información correspondiente a los contratos y a las subvenciones se accede a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, respectivamente; en cuanto a la claridad de la publicación de la información, las puntuaciones mantienen la mejora indicada en el cuestionario del año pasado en prácticamente todas las materias, elevándose en algún supuesto hasta la puntuación máxima (5 puntos), a excepción de las declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales que continúan con una puntuación de 1; se indica que es fácil el acceso a la información, puesto que se precisan 2 clics de ratón, como máximo, para llegar a la mayoría de los contenidos; la práctica totalidad de la información se ofrece en formato PDF; y, finalmente, se reconoce que la información no se encuentra adaptada para que puedan acceder a ella personas con discapacidad.

Se observa que la web institucional mantiene una «Sección de Transparencia» de acceso directo desde el inicio de la página y que la información ofrecida en ella se encuentra bien estructurada por tipo de información y por áreas, si bien, tal y como se indicó en la Memoria 2024, en algunos casos, como en los contratos menores, la información se limita a indicar el acceso a estos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, sin incorporar ninguna información adicional, pese a indicar en el cuestionario que existe información en formato pdf en este ámbito. En términos generales, en 2025 no se han producido cambios significativos en la información publicada en la página electrónica municipal.

Por su parte, el **Ayuntamiento de Burgos** en el cuestionario de autoevaluación remitido indica que se publican directamente en su página web todos los contenidos informativos exigidos por la legislación de transparencia, con excepción de las encomiendas de gestión y la información sobre el grado de cumplimiento y calidad de



los servicios públicos, si bien este año se incluyen y se cumplimentan todas las columnas en relación con las indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono del cargo, pero indicando que hasta la fecha elaboración del cuestionario no había habido indemnizaciones; la claridad de la información publicada mantiene la puntuación máxima para todos los ítems; se precisan entre 1 y 3 clics para acceder a la mayor parte de los contenidos, siendo llamativo, tal y como se indicó en la Memoria 2024, que se señale precisar 1 solo clic para acceder a determinada información, como la relativa a los contratos, cuando la propia web no proporciona esa información y el acceso tiene lugar a través de un reenvío a la Plataforma de Contratación del Sector Público; se afirma que la información es objeto de una actualización adecuada; y, en fin, como en años anteriores, se reconoce que toda la información no es reutilizable (a excepción de los contratos, así como su modificación y desistimiento) y no se encuentra accesible para las personas con discapacidad.

Tras el análisis de la página electrónica del Ayuntamiento, podemos señalar que el acceso a su portal de transparencia desde la página de inicio se realiza a través del apartado «Gobierno Abierto», desde el cual se accede a distintos apartados, debiendo elegir la sección denominada «Transparencia y acceso a información pública» para acceder a la información requerida por la LTAIBG. Tras lo anterior, se comprueba que la forma en la que se encuentra estructurada la información permite una sencilla localización de los diferentes contenidos publicados, aunque, en algunos de ellos, y tal y como se puso de manifiesto en la Memoria 2024, como ocurre en el apartado denominado “Gestión económica”, solo se contiene la información trimestral relativa a los contratos menores, debiendo completarse este apartado, como mínimo, con todo lo relativo a presupuestos y contabilidad. En todo caso, de acuerdo con lo señalado por el propio Ayuntamiento en el cuestionario de autoevaluación remitido, el margen de mejora es muy amplio, especialmente en lo que a la reutilización y acceso a la información por personas con discapacidad se refiere.

El **Ayuntamiento de León** nos reitera en el cuestionario, respecto a lo indicado en anteriores años, que no se publica ninguna información relativa al grado de cumplimiento y resultados de planes, ni de proyectos normativos, memorias e informes de los expedientes de elaboración de textos normativos, ni los desistimientos y denuncias



de contratos, si bien se señala que se está pendiente de crear la categoría en los tres casos. Asimismo, tampoco se publica nada en relación con la ejecución presupuestaria, ni con las indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono del cargo, ni la autorización para el ejercicio de actividad privada al cese de altos cargos ni información sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos, sin que respecto a estos casos se indique nada sobre su futura publicación. La claridad se puntúa con 2 puntos para todos los contenidos (por lo que se mantiene la baja valoración indicada ya en el cuestionario del año pasado) y, en cuanto a la accesibilidad, se señala que solo son necesarios 2 o 3 clics para acceder a la mayor parte de la información; así mismo, se indica que la información se actualiza automáticamente cuando se producen los cambios correspondientes, salvo la relativa a la organización y a los miembros corporativos que se actualiza al comienzo de la legislatura. Toda la información se encuentra publicada en formato PDF; finalmente, se estima que todos los contenidos son accesibles a personas con discapacidad, a excepción de los documentos sometidos a información pública, así como los contratos y modificación de contratos.

Desde la página de inicio de la web del Ayuntamiento se accede a la sección de «Transparencia», donde la información se estructura en «Económica»; «Institucional» y «Normativa». Ciertamente, este portal precisa de una mayor actualización (a modo de ejemplo, en materia contractual en la fecha de examen de la página web figura la información del año 2024, pese a que en el cuestionario se indica que la actualización es automática, y en las Cuentas Anuales la información publicada se refiere a las cuentas del año 2023) y mejorar especialmente en el establecimiento de formatos reutilizables. Con todo, merece ser destacado el mantenimiento de las mejoras realizadas en el ámbito de publicidad activa por parte del Ayuntamiento de León.

El **Ayuntamiento de Palencia** ha remitido el cuestionario de autoevaluación reiterando los valores indicados el pasado ejercicio, indicando que se publica directamente en su página web la mayoría de la información exigida por la LTAIBG, a excepción de los siguientes contenidos debido a su inexistencia: perfil y trayectoria profesional de los responsables, grado de cumplimiento y resultados de los planes y programas anuales y plurianuales; directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas; memorias e informes de los expedientes de elaboración de textos



normativos; desistimiento y renunciaciones de contratos, las encomiendas de gestión y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización, la autorización para el ejercicio de actividad privada al cese de altos cargos y la información sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos. Asimismo, no se publican las indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono de cargo, sin que en este caso se justifique la falta de publicación en su inexistencia; en cambio, debe destacarse la publicación de las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad de los empleados públicos frente a lo señalado en el cuestionario del pasado año. Asimismo, resulta llamativo también que se indique que no se hace uso de otros portales para realizar las publicaciones. En cuanto a la claridad de la información publicada se mantiene la puntuación máxima para todos los ítems, a excepción de lo correspondiente a las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad, que puntúa con un 4, y se señala que el acceso a todos ellos exige la realización de 3 clics, a excepción del organigrama e identificación de responsables que precisa de 2 clics y que supone una pequeña mejora frente a lo indicado el pasado año; la información tiene una actualización desigual que va desde el año 2017 (en materia de contratos) al año 2026; la mayoría de la información se encuentra disponible en formatos reutilizables (sin señalar cuáles son estos), si bien este año se indica que no es reutilizable la información organizativa ni la relativa a subvenciones, y en relación con todos los formatos se afirma que son aptos para personas con discapacidad, salvo la información relativa a subvenciones y ayudas públicas concedidas.

Un acercamiento a la página electrónica del Ayuntamiento nos permite observar que, tal y como se indicaba en años anteriores, el acceso a su portal de transparencia sigue sin estar en un lugar destacado de la página web, debiendo acudir a la pestaña «El Ayuntamiento» para obtener el acceso a aquel. Una vez que se accede al portal, la información no se encuentra estructurada estrictamente en función de los criterios previstos en la LTAIBG. Por otro lado, también se precisa una mayor actualización de algunos de los apartados del Portal de Transparencia ya que, por ejemplo, en el apartado Cuentas Anuales son las Cuentas del año 2024 las últimas publicadas. En cambio, debe destacarse el hecho de que el propio Ayuntamiento señale en su autoevaluación,



reiterando lo indicado en el cuestionario del año pasado, que en materia de contratos menores y de modificaciones de contratos, la última información publicada corresponde a los años 2017 y 2018, lo que desvirtúa para estos contenidos la propia finalidad de la publicidad activa ordenada por la LTAIBG; no obstante, al acceder al portal se comprueba que se hallan publicados varios listados de contratos menores de los años 2024 y 2025. Así mismo, sería conveniente que la información contractual, de subvenciones y presupuestaria se publicara en formato reutilizable (CSV o Excel), dado que la práctica totalidad de la información se publica a través de documentos en formato PDF.

Por su parte, el **Ayuntamiento de Salamanca** señala en su cuestionario, al igual que en los tres años anteriores, que no tiene publicados varios de los contenidos exigidos por la LTAIBG: las funciones; las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas; las memorias e informes de los expedientes de elaboración de textos normativos; los desistimientos contractuales y el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos (también se señala que no se publican las indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono del cargo ni las autorizaciones para el ejercicio de actividad privada al cese de altos cargos, pero se justifica esta circunstancia por la inexistencia de la información). Se manifiesta que la mayor parte de la información se encuentra publicada de forma muy clara (otorgando la puntuación máxima para casi todos los ítems); se puede acceder a toda la información realizando 2 o 3 clics y se indica que se encuentran actualizados en 2024 o 2025 una parte de sus contenidos (únicamente se ha actualizado a fecha 10 de mayo de 2026 la información sobre normativa aplicable) y el resto se actualiza anualmente a excepción de los contratos menores que se actualizan de forma trimestral; se reconoce que una gran parte de la información publicada no es reutilizable por encontrarse en formato PDF, siendo el resto de contenido total o parcialmente reutilizable al encontrarse en formato HTML, DOCS, XLS O CSV; y, finalmente, se afirma que la mayor parte de la información se encuentra disponible en formatos que permiten el acceso a la misma por personas con discapacidad.

El examen de la página web municipal revela que, si bien el año pasado se podía acceder al Portal de Transparencia desde la página de inicio (en su parte final), este año no es así, por lo que se precisa acceder a la pestaña de «*Gobierno Abierto y*



Participación», para a continuación seleccionar «*Transparencia*», por lo que el acceso no es destacado. Además, contiene una parte importante de la información requerida por la LTAIBG, en sus distintos apartados, si bien se detecta, pese a lo indicado en el cuestionario y tal y como se advirtió en la Memoria de 2024, que la información no se actualiza con la frecuencia requerida pues, a modo de ejemplo, la información de los contratos formalizados se refiere al año 2023 y, en el caso de los contratos menores, al primer trimestre de 2024. Resultan destacables las herramientas de accesibilidad con las que cuenta la página web, pues permiten el acceso a los contenidos a las personas con discapacidad.

El **Ayuntamiento de Segovia** ha cumplimentado el cuestionario remitido indicando, casi en los mismos términos que para los tres años anteriores, que publica una gran parte de la información exigida por la LTAIBG, excepción hecha del grado de cumplimiento y resultados de la planificación, de las encomiendas de gestión y del cumplimiento de objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (tampoco se publican las indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono del cargo, ni las autorizaciones para el ejercicio de actividad privada al cese de altos cargos, ni la información sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios debido a su inexistencia); por su parte, la información sobre contratos se ofrece a través del perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Se otorgan 4 o 5 puntos a la claridad de la información publicada; en cuanto a la facilidad para acceder a los contenidos publicados, se mantiene que son necesarios entre 3 y 7 clics de ratón para que tenga lugar el acceso; en relación con su actualización, se indica que para casi todos los ítems esta ha tenido lugar en 2025 y 2026; por otra parte, la mayoría de la información está publicada en formato PDF, por lo que, a pesar de lo indicado en el formulario, no es reutilizable; se reconoce que la gran mayoría de los contenidos se encuentra disponible para su acceso por personas con discapacidad; y, en fin, la información ofrecida a través del perfil del contratante no se califica en atención a su claridad, accesibilidad y reutilización, salvo en el caso de los datos estadísticos sobre el volumen presupuestario de contratación.

La revisión de la página web municipal muestra que el acceso directo al portal de transparencia tiene lugar desde la sección «Gobierno Abierto». Una vez que se accede



al portal, la información se encuentra clasificada siguiendo parcialmente los criterios de la LTAIBG, sin que se pueda localizar la información económica, presupuestaria y estadística, pese a lo señalado por el Ayuntamiento en su cuestionario, por lo que se ha producido un retroceso relevante en este ámbito respecto a lo verificado el año pasado donde se pudo localizar, al menos, el apartado dedicado a contratos. Asimismo, en la misma página se observa también la existencia, en el apartado de «Gobierno Abierto», de un portal de datos abiertos, al que no se ha podido acceder, al menos en la fecha en la que se ha intentado.

El **Ayuntamiento de Soria** este año no ha remitido el cuestionario por lo que no es posible valorar si se han producido avances o no.

Pese a lo anterior, el análisis de la página municipal nos revela que el acceso a la información publicada continúa teniendo lugar desde la sección «Gobierno Abierto» que se encuentra en la página de inicio, acceso que remite a la sede electrónica municipal. Con referencia a 2024, tampoco se observa que se hayan introducido mejoras en el portal de transparencia, por lo que reiteramos que existe un margen de mejora en cuanto al diseño e imagen de la página de acceso, además de lo relacionado con la reutilización de la información y con el acceso a ella por personas con discapacidad.

El **Ayuntamiento de Valladolid** reitera, en términos generales, los valores señalados en los cuestionarios presentados en años pasados, señalando que se publican directamente en su página web todos los contenidos exigidos por la LTAIBG; se valora con 5 puntos sobre 5 la claridad de la mayoría de los contenidos publicados (el ítem a cuya claridad se otorga una puntuación más baja es el relativo a las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas, al que se conceden 3 puntos) y se señala que son precisos entre 1 y 4 clics para acceder a la información; se indica que la información se actualiza de manera continua, mensual, trimestral, anual o «dinámica» para la materia de presupuestos, en función de la tipología de la información; así mismo, se pone de manifiesto que los contenidos publicados son reutilizables en su totalidad, a pesar de que para un gran número de ítems se expresa que los formatos utilizados son PDF y «otros», sin especificar cuáles son estos últimos; finalmente, se

manifiesta que toda la información publicada se encuentra en condiciones adecuadas para que puedan acceder a ella personas con discapacidad.

Además del cuestionario correspondiente a la Corporación municipal, hemos recibido al igual que en años anteriores, los cuestionarios cumplimentados para las siguientes entidades integrantes de su sector público: Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, Autobuses Urbanos de Valladolid, SA (AUVASA), Agua de Valladolid EPE, Necrópolis de Valladolid SA y la Sociedad Mixta Promoción del Turismo de Valladolid SL, habiéndose añadido este año la Fundación Municipal de Deportes. En estos cuestionarios, en términos generales, se indica que se encuentra publicada en sus correspondientes portales de transparencia una gran parte de los contenidos exigibles, otorgando una alta puntuación en cuanto a la claridad de la publicación de todos los ítems y reconociendo un acceso a los contenidos razonablemente fácil, a excepción de Agua de Valladolid, donde se precisan entre 6 y 9 clics para el acceso a la información; en la Fundación Municipal de Deportes, se desconoce la calificación de la facilidad y claridad, la fecha de actualización y el carácter reutilizable de la información, dado que no se han cumplimentado estas columnas.

En Memorias anteriores se ha destacado que en la página de inicio del Ayuntamiento existe una sección destacada denominada «Transparencia»; dentro de ella, en un apartado denominado «Transparencia entidades instrumentales» se incluyen los portales de transparencia de estas donde, en términos generales, la información esta publicada de forma clara y con un acceso relativamente sencillo; por tanto, sin perjuicio de que se mantenga un margen de mejora, se puede concluir que el grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa es alto. Sin embargo, este año no es posible confirmar el mantenimiento de estas circunstancias dado que, en la fecha en la que se ha intentado el acceso a la información, el portal web del Ayuntamiento de Valladolid no funciona.

El **Ayuntamiento de Zamora** en el cuestionario cumplimentado reitera lo señalado en los años 2023 y 2024, con la única excepción de lo relativo a la actualización de la información, indicando que, en términos generales, son publicados la gran mayoría de los contenidos, a excepción del perfil y la trayectoria profesional de los responsables



de los órganos, el grado de cumplimiento y resultados de los planes y programas anuales y plurianuales, las memorias e informes de los expedientes de elaboración de textos normativos y la información sobre el grado del cumplimiento y calidad de los servicios públicos, si bien este año se incorpora la información relativa al cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad financiera (aunque sin cumplimentar el resto de columnas relativas a la publicación de esta información, por lo que no es posible realizar una valoración estricta del alcance de esta novedad); la claridad de la información se valora entre un 3 y un 5 para todos los contenidos, siendo la puntuación máxima -5 puntos- la calificación mayoritaria; en cuanto al número de clics necesarios para acceder a la información, señala que para todos los contenidos han de realizarse entre 3 y 6 clics; se indica que la información se encuentra actualizada a marzo de 2026 y que todos los contenidos se encuentran publicados en formato PDF o HTML; finalmente, se señala que no hay ningún contenido que permita el acceso a su publicación por personas con discapacidad.

En la página de inicio del Ayuntamiento existe un apartado destacado denominado «Transparencia y buen gobierno»; este epígrafe se estructura en diferentes subapartados en los que se encuentra dispersa la información objeto de publicidad activa, hallándose mayoritariamente recogida en el punto denominado «Indicadores de Transparencia». En términos generales, la información esta publicada de forma razonablemente estructurada y con un acceso relativamente sencillo; no obstante, existe margen de mejora en varios ámbitos; no obstante, merece ser destacado que, tras lo señalado en la Memoria de 2024 en relación con la información publicada sobre contratos, este año se ha incorporado un documento PDF con los contratos menores celebrados en el primer trimestre del año 2026. Con todo, se puede concluir que el grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa es alto.

Por su parte, entre los ayuntamientos de más de 20.000 habs. que no son capitales de provincia, nos han remitido el cuestionario de publicidad activa los de Aranda de Duero, Miranda de Ebro, Ponferrada, Laguna de Duero y Arrollo de la Encomienda.

El **Ayuntamiento de Aranda de Duero** ha presentado el cuestionario de autoevaluación en materia de publicidad activa cumplimentado junto con una



comunicación donde destaca, entre otros extremos, que la página de transparencia permite alternar tanto el contraste como el tamaño de fuente para facilitar el acceso a personas con dificultades de visión; se explica el motivo por el que no se publica la información relativa al perfil y trayectoria profesional, así como las declaraciones anuales de todos los miembros del equipo de gobierno; y se ponen de manifiesto actuaciones para mejorar la publicidad activa. Además, tal y como se puso de manifiesto en el año 2024, se indica que la mayoría de la información es accesible de forma directa desde la página web del Ayuntamiento, si bien en su página de transparencia también se reproduce la información. Además se indica que parte de la información es accesible en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en formatos reutilizables. Finalmente, se realizan precisiones en materia de contratación y subvenciones, así como en relación con las retribuciones e indemnizaciones por asistencias.

En cuanto al contenido del cuestionario propiamente dicho, en él se señala que, a diferencia de lo que ocurría en 2024, se encuentra publicada la información relativa a los desistimientos y denuncias de los contratos; sin embargo, se reconoce que queda pendiente la publicación de la información relativa al grado de cumplimiento y resultados de planes y programas, así como la relativa a la ejecución presupuestaria, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización, las declaraciones anuales de actividades de los representantes locales y la información sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos. Asimismo, no se cumplimentan las columnas relativas a las indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono del cargo, ni las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad, ni la autorización para el ejercicio de actividad privada al cese de altos cargos. Con carácter general, se otorga la puntuación máxima a la claridad de la información publicada, al calificar con 5 puntos todos los ítems; para acceder a la mayor parte de la información es precisa la realización de entre 2 y 5 clics, y el contenido que requiere el mayor número de clics es el relacionado con las modificaciones, desistimientos y denuncias de contratos; la información se publica a través de formatos PDF, por lo que no es reutilizable; finalmente, se indica que sólo la información institucional, organizativa y de planificación es accesible para personas con discapacidad.



Tras un análisis de la página web municipal, se comprueba que el acceso al portal de transparencia se encuentra en un lugar destacado y que, dentro del mismo, se incluye la información pública con una estructura que no se corresponde con la recogida en la LTAIBG, siendo requerida la actualización de algunos apartados (como, por ejemplo, el apartado dedicado a la evolución de la deuda de los últimos 5 años, donde el último año de referencia es el año 2023). No obstante, la información aparece de forma clara y accesible para los ciudadanos, destacando la presencia de gráficos que facilitan la comprensión de la información económica, por lo que se puede concluir que el grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa es alto.

El **Ayuntamiento de Miranda de Ebro** indica en el cuestionario remitido que queda pendiente de publicación la información sobre las funciones así como toda la información presupuestaria y de contabilidad, a excepción de los presupuestos propiamente dichos; añadiendo que la falta de publicación en otros ámbitos se debe a que no existe, tal y como se indica para el grado de cumplimiento y resultados de la planificación, las encomiendas de gestión y encargos a medios propios, las indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono del cargo, las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad de los empleados públicos, la autorización para el ejercicio de actividad privada al cese de altos cargos y, en fin, la información sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos; se otorga la puntuación máxima de 5 puntos a la claridad de la información publicada y, en cuanto a la facilidad del acceso, se señala que son precisos entre 3 y 6 clics para acceder a ella (aunque únicamente son necesarios 6 clics para acceder al organigrama, si bien en el resto de ítems relativos a organización y planificación se ha empeorado la accesibilidad frente a lo señalado en el cuestionario del año pasado); se señala que la información es objeto de actualización «cuando procede» o anualmente, dependiendo del tipo de información, y que se encuentra publicada en formatos reutilizables, indicando, sin embargo, que el formato predominante es el PDF; finalmente, se expresa que la información es accesible para personas con discapacidad.

Un acercamiento a la página electrónica municipal revela un acceso destacado al portal de transparencia desde su inicio y, dentro de este, una organización de la información bien estructurada por áreas, aunque sin seguir estrictamente los criterios de

la LTAIBG. El cuestionario remitido por el Ayuntamiento indica la ausencia de publicación de diversos contenidos en el portal de transparencia, lo que se confirma al acceder al mismo, pero lo cierto es que, tal y como ya se puso de manifiesto en la Memoria 2024, el portal de transparencia sí contempla la inclusión de esta información y así, por ejemplo, existe un enlace a la cuenta general aunque sin nada publicado al respecto, o información de 2017 respecto a la ejecución presupuestaria y de 2018 sobre los objetivos de estabilidad presupuestaria, siendo deseable que se cumplimenten y actualicen esos apartados para así responder a las obligaciones de publicidad activa previstas en la LTAIBG.

Por su parte, el **Ayuntamiento de Ponferrada** reitera en el cuestionario de autoevaluación los valores indicados el año pasado, señalando de nuevo que publica todos los contenidos exigidos por la LTAIBG, con las únicas excepciones del grado de cumplimiento y resultados de planes y programas, las autorizaciones de compatibilidad y el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos; tampoco se publica, debido a que no existe, la información relativa a las indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono de cargo o la autorización para el ejercicio de actividad privada al cese de altos cargos; en cuanto a la claridad de la información, otorga 4 o 5 puntos a la totalidad de los contenidos publicados; el acceso a la información es relativamente sencillo, precisándose entre 1 y 4 clics para que este tenga lugar (para la mayor parte de los contenidos se indica que solo son necesarios 2 clics); la información se actualiza según se vayan produciendo los cambios en ella con alguna excepción, con actualización diaria, mensual, trimestral y anual; el formato en el que se publica la información es mayoritariamente PDF, aunque también se publica una pequeña parte de la información (contratos, convenios, subvenciones) en formatos reutilizables tales como XLS o CSV; finalmente, se indica que la información no se encuentra accesible para personas con discapacidad.

El acceso al portal de transparencia se realiza desde la pantalla de inicio a través de un menú desplegable en el apartado de «Información Municipal», el cual cuenta con un subapartado que se titula «Portal de Transparencia». La información alojada en él se estructura sin seguir los criterios previstos en la LTAIBG, no quedando especialmente claros cuáles son los contenidos que forman parte de cada uno de los epígrafes que son



objeto de publicidad activa; es decir, la información aparece de forma clara para los ciudadanos, aunque su localización no resulta siempre sencilla ya que, a modo de ejemplo, para acceder a la información relativa a los contratos se ha accedido al enlace de «Indicadores de Transparencia 2017», para posteriormente localizar la información de contratos en el apartado «D) Transparencia en las contrataciones, convenios, subvenciones y costes de los servicios». Con todo, el propio cuestionario advierte que existe un proyecto piloto de creación de un portal específico de transparencia, el cual se ha paralizado por estar llevándose a cabo en colaboración con la Junta de Castilla y León, si bien será retomado con medios propios.

El **Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda** nos ha remitido el cuestionario de autoevaluación, en el que se afirma que se publica toda la información exigida por la LTAIBG, con las excepciones del grado de cumplimiento y resultados de planes y programas, las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas, los proyectos normativos, los desistimientos y denuncias de contratos, los datos estadísticos sobre el volumen presupuestario de contratación, los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización, y, en fin, la información sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios; asimismo no se cumplimentan las columnas relativas a las indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono del cargo, así como a la autorización para el ejercicio de actividad privada al cese de altos cargos, por indicar que se trata de información que no existe. En cuanto a la claridad de la información publicada se otorga una puntuación que oscila entre 1 punto (principalmente en la materia institucional, organizativa y de planificación, así como en las memorias de textos normativos) y 5 puntos en los distintos ítems; para acceder a la mayor parte de la información es precisa la realización de entre 1 clic (en la identificación, perfil y trayectoria profesional de los responsables) y 8 clics (en los documentos sometidos a información pública), si bien la mayoría de ítems requieren entre 2 y 5 clics; la información se publica a través de formatos PDF, por lo que no es reutilizable; finalmente, se indica que se carece de información accesible a personas con discapacidad.

El acceso al portal de transparencia se realiza a través de su sede electrónica, localizada en la parte inferior del calendario, por lo que debe mejorarse su localización e, incluso, incorporar un acceso directo al mismo desde la propia página web. No



obstante, merece destacarse que la información pública se estructura conforme a lo previsto en la LTAIBG y tiene un alto grado de actualización, especialmente en el ámbito económico y presupuestario. Con todo, se ha comprobado que en materia de contratos todo lo publicado se limita a un reenvío a la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Finalmente, el **Ayuntamiento de Laguna de Duero** nos ha remitido un cuestionario donde se afirma que se publica en su página web toda la información exigida por la LTAIBG, si bien no se cumplimenta la columna relativa a la claridad (a excepción de la información sobre subvenciones y ayudas públicas, donde se otorga la máxima puntuación), cuyo acceso exige la realización de 8 o 10 clics para la mayor parte de los contenidos, por lo que no es fácil; en cuanto a la actualización se indica el servicio responsable de esta pero no su fecha; en relación con la reutilización, toda la información se encuentra disponible en los formatos PDF y HTML, ninguno de ellos reutilizable; finalmente, no se cumplimenta la columna sobre la accesibilidad a la información publicada por las personas con discapacidad.

No ha sido posible, frente a lo acontecido en Memorias de años anteriores, acceder a la página web municipal, por lo que el portal de transparencia localizado se refiere únicamente al que se accede a través de su sede electrónica. No obstante, una vez se accede al citado portal se comprueba que la información se encuentra bien estructurada y ajustada a los criterios utilizados por la LTAIBG.

En relación con este grupo de ayuntamientos de más de 20000 habitantes, podemos concluir que, si bien en términos generales presentan un grado relativamente alto de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa previstas en la LTAIBG, siguen existiendo algunas omisiones significativas en cuanto a los contenidos publicados y carencias relevantes en materia de reutilización de la información publicada. Así mismo, se comprueba el avance en la accesibilidad de la información para las personas con discapacidad en los portales de transparencia, aumentando el número de portales en ayuntamientos que anteriormente no tenían ningún contenido accesible y ahora aportan, cuando menos, una parte de la información disponible para las personas con discapacidad. En cambio, se continúa apreciando que las estructuras de la información



en materia de publicidad activa se siguen acomodando más a clasificaciones internacionales de transparencia que a la estructura recogida en la LTAIBG. Por otra parte, se echa en falta la utilización de mucha más información gráfica en materias tales como contratos, subvenciones o presupuestos, que facilitan la comprensión de la información a la ciudadanía.

Finalmente, cabe señalar que 3 de los ayuntamientos de este grupo -Soria, San Andrés del Rabanedo y Medina del Campo- no han colaborado con este Comisionado, al no haber remitido sus cuestionarios de autoevaluación.

i. Ayuntamientos con una población superior a 7500 habitantes

Hemos recibido 12 cuestionarios de autoevaluación de este grupo de ayuntamientos. Han cumplimentado el cuestionario los ayuntamientos de Arévalo, Bembibre, La Bañeza, Villablino, Villaquilambre, Ciudad Rodrigo, Santa Marta de Tormes, El Espinar, Tordesillas, Tudela de Duero, Benavente y Toro. La mayor parte de estos ayuntamientos habían colaborado ya los años anteriores con la remisión del cuestionario.

Un examen conjunto de los 12 cuestionarios cumplimentados nos permite alcanzar las siguientes conclusiones generales:

- En este grupo de ayuntamientos se vienen observando mayores incumplimientos en materia de publicidad activa en cuanto a la publicación de contenidos exigidos por la LTAIBG que en el caso de los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, aunque se sigue avanzando en la incorporación de contenidos informativos cuya publicación es obligatoria. En cualquier caso, el número de contenidos publicados es muy dispar siendo, como en los años 2023 y 2024, el Ayuntamiento de Arévalo el que menor número de contenidos afirma publicar en el formulario de autoevaluación (10 de 33), frente al Ayuntamiento de Villaquilambre que recoge la publicación de la práctica totalidad de la información (32 de 33 contenidos). Así mismo, merece ser destacado el Ayuntamiento de Tordesillas, que este año ha incorporado 8 contenidos nuevos frente a lo señalado en el cuestionario del año pasado, así como el de Toro que también ha avanzado con la incorporación de 3 contenidos nuevos; en sentido contrario, el Ayuntamiento de Tudela de Duero tiene publicados 5 contenidos menos.



- La puntuación asignada por cada Ayuntamiento en cuanto a la claridad de la información publicada es también dispar, existiendo ayuntamientos que otorgan la máxima puntuación posible -5 puntos- a todos los ítems (Bembibre, La Bañeza, Villablino y Santa Marta de Tormes), mientras que otros otorgan la puntuación mínima -1 punto- a algunas de las materias objeto de publicación (Arévalo). La misma disparidad se produce respecto a la facilidad de acceso, donde algunos advierten que solo se precisa 1 clic para acceder a la mayor parte de la información (Santa Marta de Tormes) frente a 2 ayuntamientos que indican que se requieren 11 o 10 clics para acceder a algunos de los contenidos publicados (Tordesillas y La Bañeza, respectivamente, si bien en el caso de Tordesillas merece destacar la significativa reducción del número de clics necesarios frente a lo indicado en el cuestionario del año pasado).

Asimismo, en la mayoría de los casos se accede al portal de transparencia a través de su sede electrónica, siendo deseable que la propia web del Ayuntamiento facilitara su acceso en su página de inicio, tal y como ocurre en bastantes ayuntamientos con una población inferior a 7500 habitantes y como sucede, dentro de este grupo, en el Ayuntamiento de La Bañeza; en algún caso (Villaquilambre) el acceso a la materia de transparencia tiene lugar desde la página web de inicio tras elegir el apartado «Ayuntamiento» y después seleccionar «Transparencia», pero lo cierto es que desde ahí se dirige a un listado de portales de transparencia local de una página estatal, la cual advierte que está desfasada desde el año 2022, por lo que realmente no conduce a lo publicado en su sede electrónica que, además, en este caso es donde se encuentra bastante información económica completa y actualizada a 2026.

- Tras el análisis de la información obrante en los portales de transparencia de los ayuntamientos integrantes de este grupo se puede concluir que, como se indicó el año pasado, es necesaria una labor de actualización de los contenidos, al hallarse muchos de ellos sin actualizar debidamente.

- En líneas generales, se continúa reconociendo bastante facilidad para acceder a la información. Procede destacar que en la Memoria de 2024 se puso de manifiesto que 2 ayuntamientos de este grupo -Tordesillas y Tudela de Duero- indicaron que era necesario realizar 12 clics para acceder a los contenidos publicados, pero ambos han



mejorado significativamente, señalando en el cuestionario actual que Tordesillas precisa ahora de 6 a 11 clics -con una reducción relevante del número de clics en bastantes ítems- y que Tudela precisa ahora solo de 5 clics para el acceso, frente a los 12 del año pasado.

- En cuanto a la reutilización, en la práctica totalidad de los casos se indica que el formato en el que se encuentra disponible la información es el PDF o se reconoce que la información publicada no es reutilizable.

- Todos los ayuntamientos que nos han remitido el cuestionario de autoevaluación cumplimentado consideran que la información publicada no es accesible para personas con discapacidad o han dejado sin cumplimentar este apartado; lo cierto es que la práctica totalidad de los portales son accesibles a los efectos del RD 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, si bien, tal y como los propios ayuntamientos indican, no toda la información obrante en los mismos se encuentra en formatos accesibles para personas con discapacidad.

j. Ayuntamientos con una población inferior a 7500 habitantes

Dentro de este grupo de ayuntamientos con una población entre 7500 y 5000 habitantes, han sido 19 los que han colaborado con el Comisionado remitiendo el cuestionario de autoevaluación (los mismos que para la elaboración de nuestra Memoria anterior).

A continuación, indicamos las conclusiones generales que se pueden enunciar para este grupo de ayuntamientos a la vista de la colaboración obtenida:

- Respecto al nivel de cumplimiento de la publicación de contenidos, este descende en relación con los grupos de ayuntamientos de mayor tamaño, incrementándose el número de contenidos que, siendo de publicación obligatoria, no se publican. No obstante, la situación es dispar porque de los 33 ítems requeridos en el cuestionario sobre la información a publicar, hay ayuntamientos que revelan cumplir todos ellos (Valverde de la Virgen o Villares de la Reina) o con 26 (Zaratán), frente a los que indican que publican solo 14 (Almazán) o 13 (Venta de Baños). No obstante, tanto



en Valverde de la Virgen como en Villares de la Reina se comprueba al acceder a su portal de transparencia que no se ha publicado nada sobre presupuestos en el caso de Valverde de la Virgen o de contratos en el caso de Villares de la Reina, por lo que no es correcta la indicación de su cuestionario de que se publican todas las materias requeridas por la LTAIBG.

Con carácter general, la información que se encuentra publicada en la práctica totalidad de las páginas web es la relacionada con la información institucional y organizativa. En cuanto a la información relativa a los presupuestos y cuentas generales también se encuentra publicada y actualizada en la gran mayoría de los casos. Por lo que respecta a la información en materia de contratos y subvenciones, también es muy dispar la información existente, si bien la tendencia es favorable a su publicación.

- La puntuación concedida a la claridad de la información en aquellos casos en los que se ha cumplimentado esta columna es más alta respecto al año pasado, predominando la valoración de 3 a 5 puntos. No obstante, los ayuntamientos de Peñafiel, Valverde de la Virgen e Íscar otorgan la máxima puntuación para todos los ítems, lo cual, como siempre señalamos, implica que no se considera que exista margen de mejora alguno. Respecto a la accesibilidad, se indica que son necesarios, con carácter general, entre 3 y 4 clics para acceder a la mayor parte de la información publicada por este grupo de ayuntamientos; no obstante, el Ayuntamiento de Zaratán pone de manifiesto que en algunos casos este acceso precisa de 12 clics (en la información institucional, organizativa y de planificación, así como en la información económica, presupuestaria y estadística), el Ayuntamiento de Íscar reconoce que se precisan 12 clics para acceder a todas las materias, y el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan señala que se necesitan 9 clics.

A este respecto, cabe señalar que todos los ayuntamientos que han remitido el cuestionario tienen alojado el portal de transparencia en su sede electrónica, a excepción del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués que cuenta con un portal de transparencia en su web. También conviene indicar que 7 de estos 19 ayuntamientos no cuentan con acceso directo desde la página web municipal al portal de transparencia, y aquellos que lo tienen, el acceso no se encuentra en un lugar fácilmente visible en la página, a



diferencia de lo que ocurre en los ayuntamientos de Medina de Pomar, Sariegos, Valencia de Don Juan, Guardo, Alba de Tormes, Villamayor, Villares de la Reina, Íscar y Simancas.

- En relación con la reutilización, la práctica totalidad de los ayuntamientos afirman publicar la información en archivos con formato PDF, es decir no es reutilizable, o no han respondido a esta columna.

- Por lo que respecta a la actualización de la información, la institucional y presupuestaria, con carácter general, se encuentra bastante actualizada, siendo los contenidos en materia de contratación o subvenciones los que necesitan una mayor actualización, ya que en algunos casos la última información publicada corresponde a los años 2017 o 2019.

- En los ayuntamientos que nos han remitido el cuestionario de autoevaluación cumplimentado, la información publicada por estos, con carácter general, no se encuentra accesible para personas con discapacidad, si bien 5 de los ayuntamientos de este grupo que han enviado su cuestionario de autoevaluación manifiestan que sí tienen la información accesible para personas con discapacidad.

k. Ayuntamientos con una población inferior a 5000 habitantes

La fórmula utilizada para realizar una aproximación al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de este grupo de ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes, ha debido contar necesariamente, como en años anteriores, con la colaboración de la FRMPCyL, habiendo sido remitido a esta entidad un cuestionario general que se incluye en el Anexo IV-4 de esta Memoria. La FRMPCyL ha procedido a enviar el citado cuestionario, a su vez, a los 2187 municipios de la Comunidad con una población inferior a 5000 habitantes, de los cuales contestaron a la petición realizada 145 (5 más de los que respondieron para la elaboración de la Memoria de 2024). Los datos obtenidos mediante estas contestaciones se contienen en el siguiente cuadro que nos ha facilitado la FRMPCyL:



CUESTIONARIO - PUBLICIDAD ACTIVA MUNICIPIOS 2026			
NÚMERO DE MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MUESTRA			
Hasta 100 residentes	37		
De 101 a 250 residentes	38		
De 251 a 2.000 residentes	60		
De 2.001 a 5.000 residentes	10		
TOTAL	145		
1.- Número de municipios que publican información sobre su actividad			
Hasta 100 residentes	32		
De 101 a 250 residentes	36		
De 251 a 2.000 residentes	55		
De 2.001 a 5.000 residentes	10		
TOTAL	133		
2.- Número de municipios que disponen de Portal de Transparencia propio; número de los que no disponen de este y publican información en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial correspondiente; y número de los que publican indistintamente en ambos sitios.			
Nº Residentes	Portal propio	Portal Diputación	Indistintamente
Hasta 100 residentes	27	3	2
De 101 a 250 residentes	27	4	5
De 251 a 2.000 residentes	41	4	10
De 2.001 a 5.000 residentes	9	0	1
TOTAL	104	11	18
3.- Número de municipios que publican en sus Portales la información cumpliendo los criterios establecidos en los arts. 6, 7 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre			
Hasta 100 residentes	29		
De 101 a 250 residentes	31		
De 251 a 2.000 residentes	46		
De 2.001 a 5.000 residentes	9		
TOTAL	115		

A la vista de los resultados obtenidos, reflejados en el cuadro, lo primero que hemos de poner de manifiesto es que, a pesar del reducido número de ayuntamientos que han colaborado enviando la información solicitada a la FRMPCyL, los datos obtenidos nos permiten extraer algunas conclusiones de interés, aun cuando sean muy genéricas, partiendo de la presunción de que el porcentaje de ayuntamientos que cumplen con sus obligaciones de publicidad activa es mucho mayor entre los que han cumplimentado el cuestionario que entre los que integran el resto.



133 de los 145 ayuntamientos que han contestado, manifiestan publicar información sobre su actividad, lo que supone un 91 % de los ayuntamientos que han participado en la muestra, manteniéndose el mismo porcentaje que en 2024. De esos 133 ayuntamientos, un total de 115 afirman que esta publicación se realiza de acuerdo con los criterios de la LTAIBG, lo que supone un 86 % de ellos. Por otra parte, 104 ayuntamientos manifiestan disponer de un portal de transparencia propio, mientras 11 afirman publicar la información a través del portal de la Diputación correspondiente y 18 ayuntamientos afirman publicar indistintamente en su portal de transparencia propio y en el portal de la Diputación.

Este año la FRMPCyL no ha remitido ningún documento con las observaciones que en otras ocasiones realizaban algunos ayuntamientos que participaban en la muestra.

Con todo, esta breve muestra proporcionada con la colaboración de la FRMPCyL vuelve a evidenciar, un año más, una situación de la que ya nos hemos hecho eco en memorias anteriores: la convivencia entre dos realidades muy diferentes en cuanto al cumplimiento por las entidades locales de las obligaciones de publicidad activa previstas en la normativa de transparencia: la primera, integrada por las diputaciones provinciales, ayuntamientos capitales de provincia y otros con una población cuantitativamente relevante, que dan un cumplimiento, aun cuando pueda ser parcial en algunos casos, de la LTAIBG, observando, incluso, dentro de este primer grupo una progresiva mejora en la publicación de la información, tanto en términos cuantitativos como cualitativos; la segunda, de la que forman parte la mayoría de las entidades locales de esta Comunidad, la observancia de las obligaciones legales de publicidad activa es muy reducida.

Por este motivo, como hemos señalado en ocasiones anteriores, es aquí crucial el papel de apoyo y orientación a estas pequeñas entidades locales que deben jugar administraciones de mayor tamaño como, por supuesto, las diputaciones provinciales, en el marco de las competencias reconocidas a estas por la legislación local, pero también la Administración autonómica.

I. Corporaciones de derecho público

De las 10 **organizaciones colegiales** a las que nos hemos dirigido solicitando la cumplimentación del cuestionario de autoevaluación de publicidad activa, han colaborado con este Comisionado 7 mediante su remisión (1 colegio profesionales más de los que colaboraron en la elaboración de la Memoria anterior). No han remitido aquel cuestionario los Consejos de Colegios de la Abogacía, de Aparejadores y Arquitectos Técnicos y de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Castilla y León.

Los 7 consejos de colegios profesionales que nos han remitido el cuestionario de autoevaluación de publicidad activa afirman publicar su información institucional y organizativa, así como los convenios suscritos (aunque en este último caso, 2 de manera parcial); 5 consejos de colegios profesionales añaden también información sobre presupuestos y cuentas anuales; en 2 de los 7 cuestionarios recibidos se otorga la máxima puntuación a la claridad de la publicación de casi todos los contenidos (5 puntos), sin reconocer, por tanto, margen de mejora en este aspecto concreto, y otros 2 colegios no otorgan ninguna puntuación a este aspecto. En la mayoría de los casos en los que se ha cumplimentado la columna de la accesibilidad, se señala que resulta sencillo para el ciudadano el acceso a la información (se precisan entre 1 y 3 clics como máximo para que este tenga lugar), si bien el Consejo de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de Castilla y León indica que se precisan 5 clics para acceder a la información; por su parte, el Consejo de Colegios Oficiales de Médicos de Castilla y León no ha especificado el número de clics que son necesarios para acceder a la información publicada, limitándose a indicar que solo resultan accesibles 3 de los 10 contenidos que tienen publicados. Por lo que respecta a la actualización de la información, con carácter general la práctica totalidad de la información publicada se encuentra actualizada a 2025 y 2026. En cuanto a la reutilización, la mayoría de los contenidos se encuentran publicados en formato PDF, por lo que la información no se encuentra disponible en formatos reutilizables. Finalmente, 1 de las 7 organizaciones colegiales (Consejos de Colegios de Enfermería) expresa que toda la información se halla en formatos aptos para su acceso por personas con discapacidad.



La aproximación a las páginas electrónicas de las organizaciones colegiales que han colaborado con el Comisionado revela que este año disponen de un portal de transparencia, en sus páginas respectivas, el Consejo de Colegios Profesionales de Enfermería y el Consejo de Colegios Farmacéuticos, organizaciones que ya contaban con ello en años anteriores; también dispone de su propio portal el Consejo de Colegios Veterinarios, si bien este continúa sin apenas contenido. No existe este portal de transparencia en los otros 4 Consejos de Colegios que han colaborado en la elaboración de esta Memoria, encontrándose la información publicada por estos en diversos apartados de sus correspondientes páginas web. En el caso de los Consejos de Colegios Oficiales de Médicos, de Odontólogos y Estomatólogos, de Veterinarios y, por último, de Procuradores de Castilla y León, no se localiza en sus páginas web la información relativa a presupuestos y cuentas anuales que afirman tener publicada en los cuestionarios cumplimentados.

Por su parte, este año, continuando con la línea de colaboración que vienen manteniendo las **Cámaras Oficiales**, hemos recibido el cuestionario de autoevaluación de todas a las que nos hemos dirigido, tanto del Consejo de Cámaras de Castilla y León como de las 9 Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad.

Los 10 cuestionarios recibidos revelan una autoevaluación muy similar a la de años anteriores: se afirma que publican más de la mitad de la información exigible a estas corporaciones de derecho público, aproximadamente la correspondiente a entre 10 y 18 ítems de un total de 21; la publicación se realiza con una gran claridad (para casi todos los ítems se concede la máxima puntuación, a excepción de la Cámara de Palencia que otorga una puntuación de 2 a 4) y el acceso a la información es muy sencillo, puesto que en casi todos los casos basta con realizar 1 o 2 clics para acceder a los contenidos publicados (salvo la Cámara de Palencia que reconoce la necesidad de realizar de 4 o 5 clics para acceder a la información publicada o la Cámara de Salamanca que indica la necesidad de realizar 2 o 3 clics); por otra parte, casi todos los contenidos se encuentran disponibles en los formatos PDF, TXT o HTML; por último, el Consejo de Cámaras y las Cámaras de Salamanca, Segovia, Soria y Zamora expresan que la información publicada se encuentra disponible para su acceso por personas con

discapacidad; la Cámara de Ávila indica que esta última circunstancia solo concurre en algunos de los contenidos informativos publicados.

La revisión de las páginas electrónicas del Consejo de Cámaras y de las Cámaras provinciales confirma que todas ellas disponen de un portal de transparencia, al que se accede, en casos como los de la Cámara de Valladolid y de Zamora, desde la página de inicio correspondiente, si bien se debe acudir a su parte final para localizar el portal de transparencia, por lo que no resulta sencilla esta localización; en otros supuestos, se requiere acceder primero a un enlace, denominado «Inicio» en la Cámara de Burgos, «El Consejo » en el Consejo de Cámaras Oficiales, «La Cámara» en las Cámaras de Ávila, León, Segovia, Soria y Salamanca, o «Cámara Palencia» en el caso de la Cámara de Palencia. El contenido publicado tiene un bloque común, donde se publican la normativa de aplicación y las funciones, el presupuesto, los convenios y recursos públicos, los presupuestos, las cuentas anuales y auditorías, y, en fin, las retribuciones de los altos cargos.

Por último, debemos indicar que en este grupo de sujetos, como ocurre con la mayoría de las entidades y administraciones que se incluyen dentro del ámbito de aplicación de la LTAIBG, fundamentalmente habría que realizar mejoras en dos aspectos:

- La reutilización de la información, para lo que sería necesario que, cuando menos, una parte de esta se publicara en formatos XLS o CSV.
- La accesibilidad de los contenidos del portal de transparencia para las personas con discapacidad si bien, conforme al cuestionario, el portal es accesible para el Consejo de Cámaras Oficiales, así como para las Cámaras de Salamanca, Segovia, Soria y Zamora.

Para concluir, podemos destacar el alto grado de colaboración de las corporaciones de derecho público con este Comisionado en la elaboración de su Memoria anual, constatándose que mantienen una especial implicación en el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa, de lo que es una muestra, un año más, que todas a las que nos hemos dirigido hayan colaborado para la confección de esta Memoria.

C. Obligaciones en materia de acceso a información

1. Introducción

El capítulo III del título I de la LTAIBG regula el derecho de todas las personas a acceder a la información pública, cumpliendo así el mandato constitucional previsto en el art. 105 b) CE, de conformidad con el cual la ley debe regular «el acceso de los ciudadanos a acceder a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas». Si bien es cierto que este derecho no se ha considerado como un derecho fundamental autónomo, es innegable su estrecha vinculación con derechos que sí fueron configurados como fundamentales en el propio texto constitucional, como son los recogidos en los arts. 20.1 d) CE (derecho a recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión) o 23.1 CE (derecho a participar en los asuntos públicos). En 2025, el TS ha puesto de relieve la dimensión constitucional de este derecho en su STS núm. 1119/2025, de 11 de septiembre (rec. 7878/2024) –adoptada en el denominado «caso BOSCO»–, señalando que «el derecho de acceso a la información pública trasciende a su condición de principio objetivo rector de la actuación de las Administraciones públicas, para constituir un derecho constitucional ejercitable, como derecho subjetivo, frente a las Administraciones, derivado de exigencias de democracia y transparencia e inseparablemente unido al Estado democrático y de Derecho que enuncia el artículo 1 de nuestra Constitución».

A la vista de la regulación contenida en la LTAIBG y de la jurisprudencia del TS, se puede concluir que la configuración legal de este derecho es singularmente amplia, así, desde un punto de vista subjetivo, son titulares del mismo todas las personas (físicas y jurídicas) y no se requiere, con carácter general, ningún interés para su reconocimiento (arts. 12 y 17.3 LTAIBG); en cuanto a su objeto, este comprende tanto los documentos como los contenidos que se encuentren en poder de las administraciones y entidades incluidas dentro del ámbito de aplicación de la LTAIBG si han sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones; todo ello sin perjuicio de los necesarios límites a los que se encuentra sometido su ejercicio, cuya interpretación ha de ser «estricta cuando no restrictiva». Nos remitimos aquí a la referencia que se ha realizado en esta

Memoria a las resoluciones adoptadas por la Comisión de Transparencia en 2025 en el ejercicio de su competencia para resolver las reclamaciones planteadas en materia de derecho de acceso a la información pública, así como al contenido completo de las adoptadas desde el año 2016, publicadas en nuestra página web previa disociación de los datos de carácter personal que aparecen en ellas. El enlace al texto completo de las resoluciones acordadas en 2024 se incluye como Anexo II de esta Memoria.

A diferencia de lo que ocurre en el ámbito de la publicidad activa, donde el cumplimiento de las obligaciones establecidas legalmente exige una actitud proactiva de las administraciones públicas y demás entidades obligadas, en el caso del derecho de acceso a la información pública su ejercicio exige la previa presentación de una solicitud por el interesado en acceder a la información de que se trate; por este motivo, garantizar la eficacia de este derecho exige, en primer lugar, poner a disposición de los ciudadanos un cauce sencillo y ágil para su ejercicio.

Superados los diez años desde la entrada en vigor de la regulación de derecho de acceso a la información pública contenida en la LTAIBG, es innegable que las sentencias de los juzgados y tribunales y las resoluciones de los órganos de garantía de la transparencia han contribuido a determinar los perfiles legales de este derecho y de sus límites.

Su regulación se integra, fundamentalmente, por lo dispuesto en la LTAIBG, aprobada por las Cortes Generales al amparo de los títulos competenciales previstos en los apartados 1.º, 13.º y 18.º del art. 149.1 CE («regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales», «bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica» y «bases del régimen jurídico de las administraciones públicas (...) el procedimiento administrativo común, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de las Comunidades Autónomas»). En relación con la distribución de competencias legislativas en esta materia, se debe tener en cuenta la STC, de 4 de octubre de 2018, por la que se estimó una cuestión de constitucionalidad interpuesta por el TSJ de Aragón, declarando inconstitucional el régimen del silencio administrativo positivo establecido en el art. 31.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de



Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de aquella Comunidad, por ser contradictorio con la regla del silencio negativo prevista en el art. 20.4 LTAIBG, al considerar el TC que este último precepto es una manifestación normativa del título competencial estatal para regular el «procedimiento administrativo común», recogido en el citado apartado 18.º del art. 149.1 CE.

En Castilla y León, la LTPCyL también incluyó en el capítulo II de su título I una regulación, aunque muy limitada, del «derecho de acceso a la información pública». El art. 5 LTPCyL, que da comienzo el citado capítulo, contiene un reconocimiento general a todas las personas del derecho a acceder a la información pública en los términos previstos en la CE y en la LTAIBG; en el art. 6 se establece una regulación general de las unidades de información; el art. 7 determina los órganos competentes para resolver las solicitudes de información pública en el ámbito de la Administración General de la Comunidad; y, en fin, el art. 8 regula la reclamación ante la Comisión de Transparencia, como medio de impugnación frente a las resoluciones expresas o presuntas en materia de acceso a la información pública.

En el ejercicio de la facultad de desarrollo reglamentario, contemplada en la disp. final tercera LTPCyL, se aprobó el DPAICyL en el año 2016. En cualquier caso, las normas autonómicas, tanto la Ley como su desarrollo reglamentario, reiteran esencialmente lo dispuesto en la LTAIBG y apenas si amplían lo previsto en esta. Precisamente, el principal desarrollo en el ámbito autonómico es la atribución, al amparo de lo dispuesto en la disp. adic. cuarta LTAIBG, de la competencia para tramitar y resolver la reclamación en esta materia, sustitutiva de los recursos administrativos ordinarios, a un órgano propio como es la Comisión de Transparencia de Castilla y León.

El cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información pública en Castilla y León, cuya evaluación corresponde al Comisionado de Transparencia, se debe realizar en el marco de las normas actualmente vigentes antes señaladas, así como de aquellas otras que contengan una regulación para el acceso a la información en determinadas materias (como el medio ambiente) o por determinadas categorías de personas (por ejemplo, los cargos representativos locales). Esta evaluación debe ponerse siempre en relación con la competencia atribuida a la Comisión de Transparencia,



presidida por el Comisionado, para resolver las reclamaciones presentadas frente a las resoluciones expresas o presuntas en materia de acceso dictadas por los organismos y entidades integrantes del sector público autonómico; por las corporaciones de derecho público cuyo ámbito de actuación se circunscriba exclusivamente a todo o parte del territorio de la Comunidad; por las Entidades Locales de Castilla y León y su sector público y por las asociaciones constituidas por las referidas entidades y organismos (art. 8 LTPCyL).

En consecuencia, como en años anteriores, las conclusiones obtenidas en la evaluación llevada a cabo se deben complementar con los datos correspondientes a la actuación de la Comisión de Transparencia que se han expuesto en el punto III de esta Memoria.

2. Metodología

De acuerdo con lo establecido en la normativa de transparencia, son numerosos los sujetos incluidos dentro de su ámbito de aplicación y, por tanto, obligados a proporcionar información pública a los ciudadanos que ejerciten su derecho de acceso, siempre dentro de los límites establecidos expresamente en la LTAIBG. Algunos de estos sujetos no se integran dentro de la estructura clásica de la Administración pública, como ocurre, por ejemplo, en el caso de las empresas públicas o de las corporaciones de derecho público.

Los sujetos obligados que han sido evaluados a los efectos de la elaboración de esta Memoria son los previstos en el art. 8 LTPCyL, precepto que determina las administraciones y entidades cuyas resoluciones en materia de acceso a la información pública son impugnables ante la Comisión de Transparencia. Estos sujetos, siguiendo la metodología utilizada también para la evaluación de las obligaciones de publicidad activa, se integran en 3 grandes grupos:

1. Sector público autonómico, formado por la Administración General de la Comunidad y por su Sector Público Institucional.
2. Entidades locales y su sector público.
3. Corporaciones de derecho público.

Considerando el elevado número de sujetos integrados dentro de cada uno de estos grupos (especialmente del segundo), la recogida de datos se ha circunscrito a todos los sujetos que forman parte del grupo 1 y a una muestra de los incluidos en los grupos 2 y 3, en los mismos términos que antes han sido expuestos en relación con la publicidad activa.

En 2025 hemos seguido el mismo procedimiento utilizado en ejercicios precedentes para realizar esta evaluación, el cual es análogo al anteriormente expuesto para la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa. Por tanto, de igual modo, la virtualidad de esta evaluación se encuentra condicionada inevitablemente por la colaboración de los sujetos obligados, puesto que una muestra de estos debía remitirnos, debidamente cumplimentado, un cuestionario relativo al derecho de acceso a la información pública. Este cuestionario persigue como objetivos básicos conocer el número de solicitudes de acceso a la información pública recibidas por los sujetos evaluados y, a partir del dato anterior, conocer si estas peticiones han sido resueltas expresamente, si la resolución adoptada ha sido favorable o no al reconocimiento del derecho y, en el segundo caso, constatar cuáles han sido las causas de inadmisión o los límites que han fundamentado la denegación de la información.

Ciertamente, esta evaluación en ningún modo implica examinar el contenido de todas las resoluciones adoptadas por los sujetos que integran los grupos indicados, puesto que ese examen se lleva a cabo cuando tales resoluciones, en su caso, son impugnadas de forma individualizada ante la Comisión de Transparencia.

El cuestionario, con el contenido señalado, se ha remitido a los siguientes órganos administrativos y entidades afectadas, integrantes de cada uno de los grupos antes indicados:

1. Sector Público Autonómico:

- Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno (centro directivo adscrito a la Consejería de la Presidencia). Se dirigió un cuestionario a esta Dirección General para que fuera cumplimentado para cada una de las 10 Consejerías que integran la Administración General de la Comunidad y, en su caso, también para sus organismos autónomos, considerando la competencia atribuida a sus titulares para resolver las



solicitudes de información en poder de su Consejería y, en su caso, de sus organismos autónomos [art. 7.1 a) LTPCyL].

- Entes Públicos de Derecho Privado. Se remitió el cuestionario a 5 entes: Agencia para la Calidad del Sistema Universitario; Consejo de la Juventud; EREN; Instituto para la Competitividad Empresarial; e Instituto Tecnológico Agrario.

- Empresas públicas. Se dirigió un cuestionario a SOMACYL.

- Fundaciones públicas. Remitimos el cuestionario a las 10 fundaciones a las que también se envió el cuestionario de publicidad activa.

- Consorcios. Se envió el cuestionario a los 4 consorcios a los que también se remitió el cuestionario de publicidad activa.

- Universidades públicas. Dirigimos el cuestionario a las 4 universidades públicas de la Comunidad.

2. Entidades Locales

- Se remitió el cuestionario a las 9 diputaciones provinciales y al Consejo Comarcal del Bierzo.

- Se dirigió el cuestionario a los 16 ayuntamientos de la Comunidad cuyos términos municipales tienen una población superior a los 20.000 habitantes. El mismo cuestionario se remitió a 16 ayuntamientos de más de 7.500 habitantes. Por último, se remitió el cuestionario a 29 ayuntamientos más, todos ellos con una población entre 7.500 y 5.000 habitantes. En total, se ha remitido el cuestionario a 61 ayuntamientos.

Considerando que el sector público de las entidades locales se encuentra incluido dentro del ámbito de aplicación de la LTAIBG y de la LTPCyL, en las solicitudes de cumplimentación de los cuestionarios dirigidos a las entidades integrantes de la Administración local, se pedía también que fueran identificadas las entidades integrantes del Sector Público de la respectiva Diputación o Ayuntamiento y, si fuera posible, que se proporcionara información sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información pública por tales entidades.

3. Corporaciones de derecho público cuyo ámbito de actuación se circunscriba exclusivamente a todo o parte del territorio de la Comunidad.

- Colegios Profesionales. Se dirigió el cuestionario a los 10 Consejos de Colegios Profesionales a los que también se remitió el cuestionario de publicidad activa.

- Cámaras de Comercio. Remitimos el cuestionario al Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, y a las Cámaras de las 9 provincias de la Comunidad.

Al igual que ocurrió con los cuestionarios de publicidad activa, los relativos al derecho de acceso a la información pública fueron solicitados el día 8 de mayo de 2025, concediéndose un plazo que finalizaba el 13 de junio para que pudiera tener lugar su remisión. Una vez superada esa fecha, nos volvimos a dirigir a quienes no habían atendido la petición inicial de remisión del cuestionario, concediendo una ampliación del plazo inicial hasta el 30 de junio de 2025. No obstante, se han considerado, a los efectos de la elaboración de la presente Memoria, todos los cuestionarios remitidos hasta la fecha de cierre de la elaboración de esta (20 de julio).

3. Resultados

En los siguientes cuadros presentamos los resultados generales obtenidos, por grupos de sujetos obligados, a la vista de los cuestionarios recibidos en materia de acceso a la información pública:

Sector Público Autonómico

Administración General

Consejería	Remisión del Cuestionario	Solicitudes Recibidas	Estimadas	Desestimadas Expresamente	Inadmitidas
Consejería de la Presidencia	Sí	118	61	1	6
Consejería de Economía y Hacienda	Sí	25	13	0	0
Consejería de Sanidad	Sí	163	156	0	4
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	Sí	48	40	0	1



Consejería	Remisión del Cuestionario	Solicitudes Recibidas	Estimadas	Desestimadas Expresamente	Inadmitidas
Consejería de Educación	Sí	64	38	0	13
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	Sí	61	49	1	5
Consejería de Industria, Comercio y Empleo	Sí	29	22	0	1
Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	Sí	127	62	1	1
Consejería de Movilidad y Transformación Digital	Sí	29	27	0	0
Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	Sí	54	48	0	1

Sector Público Institucional

Entes Públicos de Derecho Privado

Entidad	Remisión del Cuestionario	Solicitudes Recibidas	Estimadas	Desestimadas Expresamente	Inadmitidas
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León	Sí	4	0	0	1
Consejo de la Juventud de Castilla y León	Sí	0	0	0	0
Ente Regional de la Energía	Sí	1	1	0	0
Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León	Sí	5	5	0	0
Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León	Sí	0	0	0	0

Empresas Públicas

Empresa Pública	Remisión del Cuestionario	Solicitudes Recibidas	Estimadas	Desestimadas Expresamente	Inadmitidas
Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León	Sí	19	8	0	5



Fundaciones Públicas

Fundación	Remisión del Cuestionario	Solicitudes Recibidas	Estimadas	Desestimadas Expresamente	Inadmitidas
Fundación de Apoyos y Acción Social de Castilla y León	Sí	0	0	0	0
Fundación para el Anclaje empresarial y la Formación para el empleo en Castilla y León	Sí	0	0	0	0
Fundación Centro de Supercomputación	Sí	1	1	0	0
Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de CyL	Sí	0	0	0	0
Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León	Sí	0	0	0	0
Fundación Santa Bárbara	Sí	0	0	0	0
Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de CyL	Sí	0	0	0	0
Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León	Sí	0	0	0	0
Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León	Sí	0	0	0	0
Fundación para la Promoción de los Valores y la Identidad de Castilla y León	Sí	1	1	0	0

Consortorios

Consortio	Remisión del Cuestionario	Solicitudes Recibidas	Estimadas	Desestimadas Expresamente	Inadmitidas
Centro Nacional de Investigación sobre Evolución Humana (CENIEH)	Sí	0	0	0	0
Consortio de la Institución Ferial de Castilla y León	Sí	0	0	0	0
Consortio Museo de Arte Contemporáneo Esteban Vicente	Sí	0	0	0	0
Consortio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca	Sí	0	0	0	0



Universidades públicas

Universidad	Remisión del Cuestionario	Solicitudes Recibidas	Estimadas	Desestimadas Expresamente	Inadmitidas
Universidad de Burgos	Sí	3	2	0	1
Universidad de León	Sí	3	3	0	0
Universidad de Salamanca	Sí	62	0	6	3
Universidad de Valladolid	Sí	24	21	0	2

Entidades Locales

Diputaciones

Entidad Local	Remisión del Cuestionario	Solicitudes Recibidas	Estimadas	Desestimadas Expresamente	Inadmitidas
Diputación de Ávila	Sí	126	114	0	3
Diputación de Burgos	Sí	2	1	0	0
Diputación de León	Sí	24	19	0	2
Diputación de Palencia	Sí	12	10	0	2
Diputación de Salamanca	Sí	77	60	0	7
Diputación de Segovia	Sí	15	8	2	0
Diputación de Soria	Sí	27	27	0	0
Diputación de Valladolid	Sí	13	11	0	2
Diputación de Zamora	Sí	41	12	0	20

Consejo Comarcal del Bierzo

Entidad Local	Remisión del Cuestionario	Solicitudes Recibidas	Estimadas	Desestimadas Expresamente	Inadmitidas
Consejo Comarcal del Bierzo	No	-	-	-	-

Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes

Entidad Local	Remisión del Cuestionario	Solicitudes Recibidas	Estimadas	Desestimadas Expresamente	Inadmitidas
Ayuntamiento de Ávila	Sí	12	12	0	0
Ayuntamiento de Burgos	Sí	69	29	1	3
Ayuntamiento de León	Sí	29	16	0	0



Entidad Local	Remisión del Cuestionario	Solicitudes Recibidas	Estimadas	Desestimadas Expresamente	Inadmitidas
Ayuntamiento de Palencia	Sí	2	2	0	0
Ayuntamiento de Salamanca	Sí	39	33	0	0
Ayuntamiento de Segovia	Sí	3	3	0	0
Ayuntamiento de Soria	No	-	-	-	-
Ayuntamiento de Valladolid	Sí	53	43	1	1
Ayuntamiento de Zamora	Sí	7	5	0	0
Ayuntamiento de Aranda de Duero	No	-	-	-	-
Ayuntamiento de Miranda de Ebro	Sí	597	557	37	
Ayuntamiento de Ponferrada	Sí	7	3	0	0
Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo	No	-	-	-	-
Ayuntamiento de Laguna de Duero	Sí	21	10	0	0
Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda	Sí	10	5	0	0
Ayuntamiento de Medina del Campo	No	-	-	-	-

Ayuntamientos de más de 7.500 habitantes

Entidad Local	Remisión del Cuestionario	Solicitudes Recibidas	Estimadas	Desestimadas Expresamente	Inadmitidas
Ayuntamiento de Arévalo	Sí	30	30	0	0
Ayuntamiento de Astorga	No	-	-	-	-
Ayuntamiento de Bembibre	Sí	0	0	0	0
Ayuntamiento de La Bañeza	Sí	35	28	0	0
Ayuntamiento de Villablino	Sí	6	0	0	0
Ayuntamiento de Villaquilambre	Sí	187	182	0	0
Ayuntamiento de Béjar	No	-	-	-	-



Entidad Local	Remisión del Cuestionario	Solicitudes Recibidas	Estimadas	Desestimadas Expresamente	Inadmitidas
Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo	Sí	16	12	0	4
Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes	Sí	40	35	0	0
Ayuntamiento de Cuéllar	No	-	-	-	-
Ayuntamiento de El Espinar	Sí	21	15	0	0
Ayuntamiento de La Cistérniga	No	-	-	-	-
Ayuntamiento de Tordesillas	Sí	12	12	0	0
Ayuntamiento de Tudela de Duero	Sí	3	3	0	0
Ayuntamiento de Benavente	Sí	146	118	0	0
Ayuntamiento de Toro	Sí	39	38	0	1

Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes

Entidad Local	Remisión del Cuestionario	Solicitudes Recibidas	Estimadas	Desestimadas Expresamente	Inadmitidas
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro	No	-	-	-	-
Ayuntamiento de Candeleda	Sí	8	8	0	0
Ayuntamiento de Las Navas del Marqués	Sí	0	0	0	0
Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada	No	-	-	-	-
Ayuntamiento de Briviesca	Sí	90	90	0	0
Ayuntamiento de Medina de Pomar	Sí	29	27	0	0
Ayuntamiento de Sariegos	Sí	0	0	0	0
Ayuntamiento de Valencia de Don Juan	Sí	8	5	1	0
Ayuntamiento de Valverde de la Virgen	Sí	10	10	0	0
Ayuntamiento de Aguilar de Campoo	No	-	-	-	-
Ayuntamiento de Guardo	Sí	4	4	0	0
Ayuntamiento de Venta de Baños	Sí	16	14	0	0



Entidad Local	Remisión del Cuestionario	Solicitudes Recibidas	Estimadas	Desestimadas Expresamente	Inadmitidas
Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato	Sí	0	0	0	0
Ayuntamiento de Alba de Tormes	Sí	8	8	0	0
Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada	No	-	-	-	-
Ayuntamiento de Guijuelo	No	-	-	-	-
Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte	No	-	-	-	-
Ayuntamiento de Villamayor	Sí	0	0	0	0
Ayuntamiento de Villares de la Reina	Sí	3	3	0	0
Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma	No	-	-	-	-
Ayuntamiento de Real Sitio de San Ildefonso	No	-	-	-	-
Ayuntamiento de Almazán	Sí	3	2	0	0
Ayuntamiento de Burgo de Osma	No	-	-	-	-
Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín	No	-	-	-	-
Ayuntamiento de Cigales	Sí	9	7	0	2
Ayuntamiento de Íscar	Sí	4	4	0	0
Ayuntamiento de Simancas	Sí	0	0	0	0
Ayuntamiento de Peñafiel	Sí	2	2	0	0
Ayuntamiento de Zaratán	Sí	0	0	0	0

Corporaciones de Derecho Público

Corporación de derecho público	Remisión del Cuestionario	Solicitudes Recibidas	Estimadas	Desestimadas Expresamente	Inadmitidas
Consejos de Colegios Profesionales					
Consejo de la Abogacía	No	-	-	-	-
Consejo de Colegios de Aparejadores y Arquitectos Técnicos	No	-	-	-	-



Consejo de Colegios Profesionales de Enfermería	Sí	0	0	0	0
Consejo de Colegios Farmacéuticos	Sí	0	0	0	0
Consejo de Colegios Profesionales de Médicos	Sí	5	1	4	0
Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos	Sí	0	0	0	0
Colegio Profesional de Periodistas	Sí	0	0	0	0
Consejo de Colegios de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales	No	-	-	-	-
Consejo de Colegios de Procuradores	Sí	0	0	0	0
Consejo de Colegios de Veterinarios	Sí	4	4	0	0
Cámaras de Comercio e Industria					
Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León	Sí	0	0	0	0
Cámara de Comercio e Industria de Ávila	Sí	0	0	0	0
Cámara de Comercio e Industria de Burgos	Sí	0	0	0	0
Cámara de Comercio e Industria de León	Sí	0	0	0	0
Cámara de Comercio e Industria de Palencia	Sí	0	0	0	0
Cámara de Comercio e Industria de Salamanca	Sí	0	0	0	0
Cámara de Comercio e Industria de Segovia	Sí	0	0	0	0
Cámara de Comercio e Industria de Soria	Sí	0	0	0	0
Cámara de Comercio e Industria de Valladolid	Sí	0	0	0	0
Cámara de Comercio e Industria de Zamora	Sí	0	0	0	0

Sector Público local

Las Diputaciones de León, Valladolid y Zamora atendieron nuestra petición y nos proporcionaron información acerca del cumplimiento de las obligaciones de acceso a la información pública por parte de las entidades integrantes de sus respectivos sectores públicos. De los cuestionarios recibidos se desprende que, dentro de estas entidades, únicamente el Consorcio Provincial de Residuos de Zamora y el Patronato de Turismo de Zamora recibieron una solicitud de información pública cada una de ellas, habiendo sido resueltas ambas de forma estimatoria.

En cuanto a los ayuntamientos, atendió esta petición, como en años anteriores, el de Valladolid, informando de que las 6 solicitudes de información pública recibidas por la Sociedad Autobuses Urbanos de Valladolid (AUVASA) y las 3 peticiones de información presentadas ante la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid SL fueron remitidas al órgano competente para su resolución, mientras la formulada ante la entidad pública empresarial Agua de Valladolid fue estimada.

En cuanto al **grado de colaboración** de las administraciones y entidades a las que nos hemos dirigido, debemos reiterar aquí, en términos generales, las consideraciones que se realizaron al calificar la colaboración en la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

El Ayuntamiento de Aranda de Duero, reiterando lo que ya había manifestado el año anterior, ha justificado la ausencia de remisión de este cuestionario de autoevaluación «al ser imposible elaborar un documento fiable, ya que las solicitudes de información se tramitan a través de diferentes tipos de procedimiento». Añade en su informe complementario al respecto que «No existe una estadística del número total de solicitudes de información que se reciben en la Corporación. Se atienden todas las solicitudes por el Departamento/Área competente, previo informe de secretaría confirmatorio o desestimatorio de dicha solicitud y se resuelven por Alcaldía».

En cualquier caso, debemos volver a manifestar que en los supuestos en los que no se ha remitido el cuestionario solicitado, se ha incurrido en un incumplimiento de la obligación legal recogida expresamente en el art. 14 LTPCyL de facilitar la información solicitada por el Comisionado de Transparencia. Como señalábamos al ocuparnos del



cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, aunque colaborar remitiendo los cuestionarios que se han facilitado no exige una disponibilidad especial de recursos económicos o técnicos, la inobservancia de esta obligación es más grave cuanto mayor es el tamaño y la organización del sujeto incumplidor. Por este motivo, volvemos a señalar lo llamativo de la falta de colaboración de 3 ayuntamientos de más de 20.000 habitantes: Soria, San Andrés del Rabanedo y Medina del Campo (si bien Aranda de Duero tampoco ha remitido este cuestionario, ha motivado esta omisión, tal y como hemos señalado con anterioridad). Tampoco ha remitido el cuestionario el Consejo Comarcal del Bierzo. Por el contrario, dentro de la Administración Local, todas las diputaciones provinciales, y el resto de los ayuntamientos con más de 20000 habitantes sí han colaborado remitiendo el cuestionario sobre el derecho de acceso a la información pública.

Por otra parte, es destacable de nuevo la colaboración del sector público autonómico, puesto que todas las entidades que lo integran han remitido el cuestionario, incluidos los entes públicos de derecho privado, la sociedad pública SOMACYL, las fundaciones, los consorcios y las universidades públicas.

A la vista de los cuestionarios recibidos, procede valorar, como hemos hecho en memorias anteriores, dos aspectos que, a nuestro juicio, son reveladores de las características del ejercicio del derecho de acceso a la información pública por los ciudadanos: el número de solicitudes de información presentadas y el porcentaje de ellas que han sido resueltas expresamente de forma estimatoria.

Comenzando con el **número de solicitudes de acceso a la información pública presentadas**, en el caso de la Administración General de la Comunidad y de sus Organismos Autónomos, según los datos proporcionados por la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno, en 2025 se recibieron 718 solicitudes de información, 128 más que en el año 2024. Esta cifra confirma un cambio de tendencia sobre el que ya se llamó la atención en la Memoria anterior. A este cambio se refirió la propia Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno, en el informe complementario remitido, en los siguientes términos: «Durante el año 2025 se ha trabajado en dar el mejor trámite a las solicitudes de acceso a la información cuando no puedan ser atendidas en aplicación



de la LTAIBG. Por ello, en 2025 solo se han inadmitido un 4,41 % de las solicitudes, lo que supone una reducción a menos de la mitad de las inadmitidas en 2024 y a la cuarta parte de las inadmitidas en 2023». Ello ha sido posible gracias a aplicar un principio favorable a la acción, redirigiendo la solicitud al órgano competente para que las tramite conforme al procedimiento adecuado en cada caso. Así, ya fueran solicitudes de información ambiental o solicitudes de interesados en procedimientos propios o que tuvieran normativa específica (como el acceso a historias clínicas), se ha dirigido automáticamente la solicitud en un volumen que alcanza el 11,86 % de las solicitudes presentadas, notificando esta circunstancia a la persona solicitante».

Sin duda, se debe reconocer el esfuerzo de la Administración autonómica en encauzar las solicitudes de información pública hacia la vía adecuada para su resolución, con independencia del concreto régimen jurídico que les sea aplicable, siguiendo por otro lado las líneas generales marcadas por la Comisión de Transparencia en orden a la asunción de su competencia, con carácter general, en todos aquellos casos en los que el objeto de la solicitud presentada por el ciudadano sea una información pública.

Las 3 Consejerías que han recibido mayor número de solicitudes de acceso a la información pública, al igual que ocurrió en 2024, han sido la Consejería de Sanidad (163, 18 más que en 2024), la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (127, 34 más que en 2024), y la Consejería de la Presidencia (118, 1 más que el año anterior). En el otro extremo, las tres Consejerías que recibieron menos peticiones de información fueron las de Movilidad y Transformación Digital (29), la de Industria, Comercio y Empleo (también 29), y la de Economía y Hacienda (25).

Respecto al Sector Público Autonómico Institucional, han recibido peticiones de información en 2025 SOMACYL (19), la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario (4), el EREN (1), el Instituto para la Competitividad Empresarial (2), la Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León (1), la Fundación para la Promoción de los Valores y la Identidad de Castilla y León (1) y el Consorcio del Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos (1). En su conjunto, las entidades integrantes del sector público autonómico institucional han recibido 29 solicitudes de acceso a la información pública, de las cuales, como se ha indicado, 19 se presentaron ante SOMACYL.



En las cuatro universidades públicas de la Comunidad se recibieron 92 solicitudes de información (3 menos que en 2024); se mantiene la disparidad de los datos entre ellas, puesto que mientras la Universidad de Salamanca recibió 65 solicitudes (3 más que en 2024) y la de Valladolid 24 (las mismas que el año anterior), la de León y la de Burgos recibieron únicamente 3 cada una de ellas (curiosamente, en ambos casos también el mismo número de solicitudes que en 2024). En el caso de la Universidad de Salamanca, 51 de las solicitudes recibidas fueron remitidas a otro órgano por considerar que era este el competente para su resolución.

En las diputaciones provinciales, en 2025 se recibieron 337 solicitudes de información (80 más que en 2014, cuando ya se habían incrementado las peticiones en 93 respecto al año anterior). Destacan por el número de solicitudes la Diputación de Ávila, donde se recibieron 126 (31 más que en 2024), la de Salamanca que registró 77 (30 más que el año anterior), y la de Zamora que recibió 41 (1 menos que en 2024). En el otro extremo, la Diputación de Burgos informa de la recepción de 2 solicitudes (en 2024 solo se había presentado una solicitud ante ella).

En relación con los ayuntamientos de más de 20000 habitantes, se observa que se mantiene un cierto crecimiento en el número global de solicitudes de información presentadas, con 3 de ellos que han recibido 50 o más peticiones: Miranda de Ebro (597, número especialmente elevado que, al igual que ocurría en años anteriores, probablemente responda a la reiteración de una misma petición por una pluralidad de ciudadanos), Burgos (69) y Valladolid (53). No obstante, cabe citar que 4 ayuntamientos señalan que han recibido menos de 10 solicitudes: Zamora y Ponferrada (7), Segovia (3) y Palencia (2)

Respecto al resto de ayuntamientos de menor tamaño que han remitido sus cuestionarios, destacan en cuanto al número de solicitudes recibidas el de Villaquilambre (187), Benavente (146) y Briviesca (90). Los tres han recibido más solicitudes de información pública que cualquiera de los 8 ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad que han remitido el cuestionario para la elaboración de esta Memoria.

En relación con las corporaciones de derecho público, 15 de las 17 corporaciones que han colaborado con el Comisionado en la elaboración de esta Memoria a través de

la remisión del cuestionario no han recibido ni una sola solicitud de acceso a información pública durante 2025, entre ellas las 9 Cámaras de Comercio e Industria provinciales y el Consejo de Cámaras, reiterando el dato reflejado en nuestra Memoria anterior.

En términos generales, este año ha habido un crecimiento significativo del número de solicitudes de información pública presentadas ante la Administración General de la Comunidad y las diputaciones provinciales, manteniéndose o creciendo ligeramente las peticiones de información dirigidas a las universidades públicas y a los ayuntamientos de mayor tamaño. En cualquier caso, llama la atención que diputaciones como la de Burgos o ayuntamientos como el de Palencia o Segovia, reciban únicamente 2 o 3 solicitudes de información pública, contrastando este dato, que se reitera en los últimos años, con otras entidades públicas de la misma naturaleza y similar tamaño que, también de forma similar todos los años, reciben un número de peticiones de información muy superior.

Resulta evidente que una de las causas del número llamativamente bajo de solicitudes de acceso a la información que se reciben por algunos sujetos públicos de un tamaño relevante, es la falta de identificación de aquellas. En supuestos como los señalados es poco probable que las solicitudes de información pública computadas respondan al número real de ocasiones en que los ciudadanos se han dirigido a la Administración o entidad de que se trate solicitando información (en el caso del Ayuntamiento de Aranda de Duero se reconoce expresamente que no se computa ninguna solicitud de información como tal a pesar de que materialmente lo sea). En todo caso, se hace preciso recordar que facilitar y promover la presentación de solicitudes por vía electrónica, identificar las peticiones que han de ser calificadas como solicitudes de acceso a información pública y reconducir adecuadamente su tramitación hacia el procedimiento adecuado, continúa siendo muy relevante a los efectos de garantizar la eficacia del derecho de acceso a la información pública en los términos previstos en la normativa aplicable. Los datos obtenidos para la elaboración de esta y de las memorias anteriores evidencian que hay entidades públicas que están llevando a cabo esta labor de facilitar, identificar y tramitar correctamente las solicitudes de información con mayor éxito que otras.

Un segundo aspecto en el que nos debemos detener también este año es el **alto porcentaje de solicitudes de información pública que, una vez tramitadas como tales, son resueltas expresamente de forma estimatoria.**

En 2025, únicamente el 5 % de las solicitudes de información pública de cuya presentación hemos sido informados a través de los cuestionarios recibidos fueron inadmitidas a trámite o desestimadas. Es decir, en 2025 más de 9 de cada 10 peticiones calificadas como solicitudes de información fueron estimadas expresamente por el órgano ante el que se presentaron o remitidas al competente para su resolución.

En el caso de la Administración General de la Comunidad, de las 715 solicitudes recibidas fueron inadmitidas a trámite 32 y desestimadas únicamente 3. En el informe complementario remitido por la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno se señala a este respecto lo siguiente: «Destaca también la reducción porcentual del número de solicitudes desestimadas que es tan solo del 0,41 % siguiendo la tendencia instaurada desde 2022 manteniendo el dato por debajo del 1 %».

Sin quitar valor al dato positivo aportado por la Administración autonómica acerca del bajísimo nivel de desestimaciones de las solicitudes de información recibidas, se debe señalar que, desde el comienzo de la aplicación de la LTAIBG, las inadmisiones a trámite de las solicitudes de información fueron más usuales que las desestimaciones de estas como consecuencia de la aplicación de los límites legales previstos; por otra parte, no es infrecuente que resoluciones que la Administración de la Comunidad considera estimatorias sean impugnadas ante la Comisión de Transparencia por no compartir el ciudadano que se haya atendido debidamente su petición de información.

En las 4 universidades públicas, de las 92 solicitudes recibidas 6 fueron desestimadas y otras 6 inadmitidas, arrojando un porcentaje de inadmisión y desestimación de solicitudes superior al doble del señalado para la Administración autonómica. En el caso de las diputaciones provinciales, 262 de las 337 peticiones recibidas fueron estimadas, siendo el porcentaje de inadmisión a trámite de solicitudes cercano al 8 % (destaca en este último sentido la Diputación de Zamora que inadmitió a trámite cerca de la mitad de las peticiones recibidas). En los ayuntamientos de más de 20000 habitantes, de las 849 solicitudes recibidas en total, únicamente se desestimaron

39 (37 el Ayuntamiento de Miranda de Ebro) y se inadmitieron 4, destacando por el alto porcentaje de estimaciones los ayuntamientos de Salamanca (33 de 39), Valladolid (43 de 53) y Miranda de Ebro (557 de 597). Otros ayuntamientos de menor tamaño que también destacan, tanto por el número de solicitudes recibidas como por el alto porcentaje de las estimadas, son el Ayuntamiento de Villaquilambre, que estimó 182 de las 187 peticiones recibidas), el Ayuntamiento de Benavente, que hizo lo mismo con 118 de las 146 solicitudes presentadas ante el mismo, y, en fin, el Ayuntamiento de Briviesca que estimó las 90 solicitudes de información pública que recibió en 2025.

En consecuencia, en 2025 se ha confirmado que, cuando las solicitudes de información se califican y se encauzan adecuadamente a través del procedimiento de ejercicio del derecho de acceso a la información pública, es altamente improbable que se deniegue de forma expresa el derecho del ciudadano a acceder a la información pedida.

Para finalizar, ya se ha apuntado que, en los casos en los que no se resuelve conceder la información solicitada por el ciudadano, es mucho más frecuente la aplicación de las causas de inadmisión recogidas en el art. 18 LTAIBG, que la de los límites previstos en los arts. 14 y 15 LTAIBG. Este extremo se confirma a la vista de las reclamaciones efectuadas ante la Comisión de Transparencia, donde en aquellos supuestos en los que el objeto de la impugnación es una resolución denegatoria expresa, de forma predominante esta se fundamenta en una de las causas de inadmisión previstas en el citado art. 18 LTAIBG. Dentro de estas se mantienen como las más aplicadas las siguientes (por orden descendente de frecuencia en su aplicación): solicitudes «dirigidas a un órgano en cuyo poder no obre la información» (se entiende que se engloban aquí todos los casos en los que el órgano o entidad que recibe la solicitud no dispone de la información y, en su caso, o bien remite la petición a quien sí dispone de ella, o bien señala que no conoce la administración o entidad competente para su resolución); solicitudes «relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración»; y, en fin solicitudes de información que «tengan un carácter abusivo no justificado con la finalidad de transparencia de la Ley». Por otra parte, en los escasos supuestos donde la denegación de la información se fundamenta en un límite,



el más aplicado es la protección de datos personales, regulado en este ámbito en el art. 15 LTAIBG.

En todo caso, el control de la legalidad de la aplicación concreta de los motivos jurídicos de denegación de la información en cada supuesto concreto se lleva a cabo por la Comisión de Transparencia a través de la resolución de las reclamaciones recibidas, en los términos que se han indicado en el punto III de la presente Memoria.



V. CONCLUSIONES



V. CONCLUSIONES

El art. 13.2 a) de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, establece que el Comisionado de Transparencia, a través de una memoria anual que ha de presentar ante la Comisión de Relaciones con el Procurador del Común de las Cortes de Castilla y León, debe evaluar el grado de aplicación de la legislación de transparencia por los distintos sujetos incluidos dentro de su ámbito de aplicación. En cumplimiento de esta previsión legal, se ha elaborado esta Memoria anual de 2025, donde se contiene una visión general sobre el estado de la transparencia pública en Castilla y León. Para ello, un año más, se han tratado de identificar las mejoras introducidas por las distintas administraciones y entidades afectadas con el objetivo de hacer más transparente su actuación, así como las deficiencias que deben ser corregidas. La periodicidad anual de las memorias permite realizar un análisis de la evolución de la transparencia de la actividad pública en esta Comunidad y, puesto que esta es la décima Memoria que se presenta, resulta un ejercicio adecuado echar la vista atrás y realizar una comparación entre las conclusiones que se alcanzaron en la primera Memoria de 2016, cuando apenas llevaba dos años en vigor la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y las que procede formular ahora, diez años después.

A este contenido mínimo obligatorio de la Memoria, referido a la evaluación señalada, se añade, como en los años anteriores, el relativo a la actuación desarrollada por la Comisión de Transparencia en el ejercicio de su competencia para resolver las reclamaciones presentadas en materia de acceso a la información pública, sustitutivas de los recursos administrativos ordinarios en este ámbito, pudiendo realizar aquí también el mismo ejercicio retrospectivo.

La metodología utilizada para realizar la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y de acceso a la información pública se encuentra condicionada por el hecho de que sean más de 5000 los sujetos que han de cumplirlas, la mayor parte de ellos pequeños municipios y entidades locales menores, así como por los medios de los que dispone el Comisionado para llevarla a cabo. Este volumen de sujetos que han de ser evaluados, derivado de la organización territorial y estructura de



la Comunidad, motivaba hace diez años, y lo hace ahora también, que las conclusiones que pasamos a exponer se centren, fundamentalmente, en el resultado de la supervisión de las entidades públicas de mayor tamaño (Administración autonómica, entidades que conforman el sector público autonómico, y diputaciones provinciales y ayuntamientos de los términos municipales de mayor población).

En la exposición de estas conclusiones, manteniendo el esquema de años anteriores, nos ajustamos a la estructura establecida en las leyes estatal y autonómica, comenzando por las relativas a la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, para continuar con las correspondientes a la observancia del derecho de acceso a la información pública, y finalizando con las referidas a la garantía institucional de la transparencia.

Obligaciones de publicidad activa

1. Durante los diez años del funcionamiento de Comisionado de Transparencia, se ha mantenido la metodología para evaluar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, consistente en el examen de los cuestionarios de autoevaluación cumplimentados por las administraciones y entidades afectadas, en los cuales estas expresan, fundamentalmente, su propia percepción del cumplimiento de las exigencias de publicidad recogidas en la normativa, para, posteriormente, contrastar lo señalado en estos cuestionarios con la realidad que muestran sus sedes electrónicas y páginas web. Ciertamente, este método de evaluación siempre precisa de la colaboración de los sujetos evaluados mediante la previa cumplimentación y remisión de aquellos cuestionarios. En la primera Memoria elaborada, apenas se cumplimentaron el 60 % de los cuestionarios enviados, mientras en 2025 se ha mantenido el porcentaje del año anterior y más de un 81 % de los sujetos a los que nos hemos dirigido nos han remitido el cuestionario cumplimentado. Todas las entidades que conforman el sector público autonómico –incluidas las universidades públicas– y las 9 diputaciones provinciales han remitido sus cuestionarios debidamente cumplimentados. Por su parte, de los 61 ayuntamientos de más 5000 habitantes a los que nos



hemos dirigido solicitando su colaboración para la elaboración de esta Memoria, han cumplido con su obligación 44. Por último, 17 de las 20 corporaciones de derecho público han colaborado remitiendo el cuestionario. En definitiva, 8 de cada 10 sujetos que han sido requeridos por el Comisionado de Transparencia, han remitido los cuestionarios cumplimentados.

2. Hace diez años se concluyó que existía una gran heterogeneidad en cuanto al nivel de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, si bien se observaba una percepción del grado de observancia de estas superior al que podía ser contrastado por un observador imparcial, siendo, en todo caso, excepcional el cumplimiento íntegro de aquellas. Desde entonces y hasta 2025, lo que resulta innegable, en relación con las administraciones y entidades de mayor tamaño, es un notable incremento en cuanto a la cantidad de información publicada se refiere. Sin embargo, aspectos tales como la claridad de la información a través de la mayor utilización de información gráfica, su actualización mediante sistemas automáticos, el uso de formatos reutilizables y el acceso por personas con discapacidad, sobre los que ya se llamaba la atención en aquella primera Memoria, mantienen un margen de mejora para todos los grupos de sujetos obligados por la legislación de transparencia. En definitiva, se publica más información pero ello no siempre implica que la actividad pública sea más transparente debido, en ocasiones, a la falta de claridad de la información publicada y consecuente difícil comprensión de esta por los ciudadanos.
3. Respecto al Portal de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León, en la primera Memoria ya se realizaba una valoración positiva del mismo, si bien se observaba un gran margen de mejora. En 2025 se constata un alto grado de cumplimiento de las exigencias impuestas por la legislación, siguiendo en algunos aspectos recomendaciones realizadas por el Comisionado de Transparencia. Sin perjuicio de ello, aún se pueden mantener algunas de las realizadas en las memorias anteriores (sin perjuicio de que se hayan llevado a cabo determinadas actuaciones en orden a su cumplimiento); en concreto,



se trata de las relativas a la mejora de la actualización respecto a algunos contenidos - como los datos estadísticos sobre el volumen presupuestario de contratación-, la mejora de la claridad de la información mediante la incorporación de gráficos y cuadros fácilmente comprensibles o la realización de actuaciones en orden a promover la publicación de la información de las organizaciones del tercer sector social en los términos señalados en la legislación de transparencia.

4. En cuanto a las entidades del sector público autonómico que no publican su información a través del Portal de Gobierno Abierto, entre las fundaciones públicas destacan por su grado de cumplimiento las Fundaciones Siglo para el Turismo y las Artes, Hemoterapia y Hemodonación, Universidades y Enseñanzas Superiores y Santa Bárbara; sin perjuicio de ello, tanto en el caso de las fundaciones como en el de los consorcios se sigue observando la necesidad de introducir mejoras en cuanto a la reutilización de la información y el acceso a ella por personas con discapacidad. Por su parte, la sociedad pública SOMACYL mantiene importantes deficiencias en cuanto a la publicidad activa.
5. Las universidades públicas de la Comunidad continúan presentando un alto grado de cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa previstas en la normativa aplicable. No obstante, es conveniente mejorar la visibilidad del portal de transparencia dentro de las páginas web, la reutilización de la información, ofreciendo en más ámbitos otras alternativas al formato PDF y, en fin, la accesibilidad para personas con discapacidad de muchos de los contenidos publicados.
6. En la Memoria de 2016 ya se apuntaba una evidencia que, aunque obvia, no debe ser olvidada: la estructura territorial y administrativa de esta Comunidad condiciona la eficacia de muchos derechos de los ciudadanos y también del denominado «derecho a saber» de estos. En relación con la transparencia en la Administración local, diez años después, es perceptible la existencia de dos realidades, especialmente en cuanto al cumplimiento de las obligaciones de

publicar información. En la primera, de la que forman parte las diputaciones provinciales, ayuntamientos capitales de provincia y otros con una población cuantitativamente relevante, con carácter general se observa un cumplimiento cada vez mayor de la normativa aplicable, especialmente desde el punto de la vista de los contenidos que han de ser publicados. En la segunda, la que se corresponde con la mayoría de las entidades locales de esta Comunidad (ayuntamientos de menos de 5000 habitantes y entidades locales menores), la publicación de la información exigida por la Ley de Transparencia es, en muchos casos, una medida de aplicación muy compleja, debido a la escasez o carencia de medios que pueden ser destinados a este fin. Esta doble realidad seguramente solo se podría atender con medidas normativas que la tuvieran en consideración y con un apoyo intenso a estas pequeñas entidades locales por parte de administraciones de mayor tamaño como, por supuesto, las diputaciones provinciales, pero también la Administración autonómica.

7. Las diputaciones provinciales mantienen, en términos generales, un alto nivel de observancia de sus obligaciones de publicidad activa. No obstante, continúa siendo recomendable que en los portales de transparencia se incremente la información en formato gráfico, en especial en el caso de la información económica y presupuestaria, en aras de una mayor claridad de esta. No se ha avanzado en 2025 lo suficiente respecto a la accesibilidad de la información para personas con discapacidad, puesto que casi la mitad de los portales de transparencia de las diputaciones no son accesibles para estas y, en aquellos que sí lo son, muchos los contenidos que son objeto de publicidad activa no se encuentran disponibles en formatos accesibles para esta parte de la población. Por otro lado, se tienen que seguir realizando mejoras para publicar la información en formato reutilizable por parte de las instituciones provinciales. Finalmente, continúa siendo necesario realizar un esfuerzo por parte de los entes dependientes de las diputaciones para garantizar la publicación de los contenidos mínimos exigibles en materia de publicidad activa.

8. Los ayuntamientos de más de 20000 habitantes también presentan, en términos generales, un grado relativamente alto de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, aunque persisten algunas carencias relevantes en materia de reutilización de la información. Se ha constatado un avance en la accesibilidad de la información para las personas con discapacidad en los portales de transparencia, al haber aumentado el número de portales accesibles para estas personas, cuando menos, parcialmente. Todavía se observa que, en algunos casos, la estructura de la información en materia de publicidad activa se sigue acomodando más a clasificaciones internacionales de transparencia que a la recogida en la legislación de transparencia nacional, cuestión esta sobre la que ya se llamaba la atención en la Memoria de 2016 y que, si bien se ha ido corrigiendo, persiste aún diez años después. Por otra parte, se echa en falta la utilización de mucha más información gráfica en materias tales como contratos, subvenciones o presupuestos, que faciliten la comprensión de la información a la ciudadanía. En todo caso, el nivel de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de los ayuntamientos de más de 5000 habitantes desciende a medida que se reduce su tamaño, tanto en cuanto a los contenidos publicados como respecto a su claridad, reutilización y acceso para personas con discapacidad.
9. En la Memoria de 2016 se señalaba que resultaban evidentes las dificultades, insalvables que muchas entidades locales en Castilla y León (sobre todo municipios de reducido tamaño y entidades locales menores) afrontan para cumplir, siquiera mínimamente, con las obligaciones de publicidad activa impuestas por la Ley, debido, frecuentemente, a la ausencia total de una infraestructura tecnológica para ello. Diez años después, se puede afirmar que la observancia de las obligaciones en materia de publicidad activa en gran parte de los 2187 ayuntamientos de menos de 5000 habitantes es muy débil. Apoyan esta conclusión los datos transmitidos por los 145 pequeños ayuntamientos que han colaborado en la elaboración de esta Memoria, y también lo reducido de esta colaboración. De ahí que, de nuevo, se deba incidir en el papel fundamental que deben desempeñar aquí las diputaciones



provinciales, en el marco de las competencias reconocidas a estas por la legislación de régimen local, pero también la Administración autonómica a través de ayudas económicas y otras vías de cooperación; sin olvidar la conveniencia de ajustar las obligaciones en materia de publicidad a la realidad de los pequeños municipios de la Comunidad. Es esta una cuestión donde, diez años después de la presentación de la primera Memoria de la Comisión de Transparencia, se puede afirmar que la evolución ha sido muy lenta.

- 10.** En el grupo de las corporaciones de derecho público, las cámaras de comercio mantienen una especial implicación en el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa, disponiendo todas ellas de un portal de transparencia donde se ofrece la información a cuya publicación están obligadas de una forma clara y estructurada. En cualquier caso, para este grupo de sujetos, como ocurre con la mayoría de las entidades incluidas dentro del ámbito de aplicación de la legislación de transparencia, las mejoras que se deberían abordar son las relativas a la publicación de información en formatos reutilizables (especialmente necesario para la información de carácter económico y presupuestario) y a la accesibilidad a los contenidos publicados por las personas con discapacidad.

Obligaciones en materia de acceso a la información

- 11.** Respecto al ejercicio del derecho de acceso a la información pública por los ciudadanos, la primera conclusión a la que se llegó en la Memoria de 2016 fue el reducido número de solicitudes de información pública recibidas por las administraciones y entidades afectadas. Apuntábamos entonces como causas de esta circunstancia un conocimiento todavía escaso por los ciudadanos del alcance del derecho de acceso a la información pública y una deficiente identificación y cómputo de las solicitudes. Diez años después, los datos obtenidos ponen de manifiesto una consolidación del crecimiento del número de solicitudes de acceso a la información presentadas ante las entidades integrantes del sector público autonómico y de la Administración local. En el caso de la Administración General de la Comunidad y de sus Organismos



Autónomos, en 2025 se recibieron 718 solicitudes de información, 128 más que en el año 2024; en las diputaciones provinciales, en 2025 se recibieron 337 solicitudes de información (80 más que en el año anterior); y en relación con los ayuntamientos de más de 20000 habitantes, también se observa que se mantiene el crecimiento en el número global de solicitudes de información presentadas. No obstante, todavía hay entidades locales como la Diputación de Burgos o los ayuntamientos de Zamora, Ponferrada, Segovia, y Palencia, que señalan haber recibido menos de 10 peticiones de información. En cualquier caso, facilitar y promover la presentación de solicitudes por vía electrónica, establecer un cauce adecuado para identificar las peticiones que han de ser calificadas como solicitudes de acceso a información pública y encauzar adecuadamente su tramitación, son acciones que favorecen el reconocimiento de este derecho.

12. Hace diez años se señalaba también que, una vez que las solicitudes de información eran tramitadas como tales, la mayor parte de ellas eran resueltas expresamente y estimadas. En 2025, la afirmación anterior se confirma con mayor rotundidad si consideramos que únicamente el 5 % de las solicitudes de información pública de cuya presentación hemos sido informados a través de los cuestionarios recibidos fueron inadmitidas a trámite o desestimadas. Es decir, más de 9 de cada 10 peticiones calificadas como solicitudes de información fueron estimadas expresamente por el órgano ante el que se presentaron o remitidas al competente para su resolución. Estos datos confirman la importancia de que las peticiones de información, con independencia de la forma en la que se presenten y de su autor, sean registradas como tales y tramitadas de conformidad con el procedimiento legalmente previsto para ello.

13. En los supuestos de denegación expresa la información solicitada, es mucho más frecuente la aplicación de las causas de inadmisión de las solicitudes de acceso que la de sus límites. Entre las primeras, las más utilizadas en 2025 han sido la falta de disposición de la información solicitada, la necesidad de llevar a cabo una acción previa de reelaboración para la divulgación de la



información y el carácter abusivo no justificado con la finalidad de la Ley de la petición. Por otra parte, en los escasos supuestos en los que se ha llegado a aplicar uno de los límites previstos en la Ley, el más frecuentemente aplicado ha sido la protección de datos personales.

Sistema de garantía de la transparencia

- 14.** En 2025 se han presentado ante la Comisión de Transparencia 1432 reclamaciones, si bien 839 tenían el mismo objeto y se dirigieron a otros tantos ayuntamientos. Con todo, se confirma el constante incremento de las reclamaciones recibidas, desde las 102 presentadas en aquel primer año de funcionamiento de la Comisión, pasando por las 546 recibidas en 2024. Es relevante señalar que el 85 % de las reclamaciones todavía se presentan frente a la ausencia de respuesta expresa a la petición de información realizada por algún ciudadano, porcentaje que en el caso de las reclamaciones presentadas por cargos locales fue del 78 %. Por materias, aquellas que han generado mayor número de solicitudes de información cuya denegación ha sido impugnada ante la Comisión, han sido las referidas a bienestar animal, empleo público, contratación, urbanismo, medio ambiente, gestión y disposición de recursos públicos, y actas y acuerdos.
- 15.** Es reseñable que 130 de las reclamaciones recibidas fueron realizadas por representantes locales (2 más que en 2024): 113 por concejales, 16 por vocales de juntas vecinales y 1 por un diputado provincial. Otros grupos de colectivos que han destacado por el número de reclamaciones presentadas han sido, por orden decreciente, los representantes de los trabajadores, las asociaciones ecologistas, otras asociaciones de ciudadanos y los profesionales de los medios de comunicación. El objeto de las solicitudes de información que se encuentran en el origen de las reclamaciones presentadas por estos colectivos excede, en la mayoría de los casos, del mero interés privado del solicitante de la información.



- 16.** En 2025 ha continuado el incremento de la utilización por los ciudadanos de las nuevas tecnologías a la hora de ejercer su derecho a reclamar ante la Comisión de Transparencia. En efecto, el 87 % de las reclamaciones presentadas ante la Comisión de Transparencia se han hecho llegar a esta a través de su sede electrónica. Podemos afirmar, por tanto, que casi 9 de cada 10 reclamaciones recibidas en 2025 han sido formuladas a través de esta vía electrónica.
- 17.** En cuanto al número de resoluciones formuladas por la Comisión en 2025, estas han sido 497, cuando en 2016 se adoptaron 66 resoluciones. De estas, 216 han sido estimatorias, 189 han tenido como contenido la declaración de la desaparición del objeto de la reclamación una vez iniciado el procedimiento dado que la Administración procedió a entregar la información sin que la Comisión de Transparencia tuviera que emitir resolución, y en uno se declaró el desistimiento del reclamante. En la gran mayoría de estos casos, el resultado final es (o, al menos, debería serlo) que el ciudadano acaba obteniendo la información pública que ha solicitado. En cuanto al resto de resoluciones, 40 fueron de inadmisión, 32 tuvieron un sentido desestimatorio, y 19 declararon el archivo de la reclamación por otras causas. Todas las resoluciones se encuentran publicadas en nuestra página web, previa disociación de los datos personales que aparecen en ellas. Desde el año 2023, se añadió al buscador de resoluciones por tipo y términos utilizados, otros dos: uno por materias de la información solicitada y otro que opera a través de un índice doctrinal en función de los preceptos y aspectos de la legislación de transparencia aplicados. En un Anexo de esta Memoria se incluye la relación de todas las resoluciones de 2025 y los enlaces a su publicación.
- 18.** Las resoluciones de la Comisión, adoptadas en un procedimiento de reclamación sustitutivo de los recursos administrativos, participan de la naturaleza propia de los actos administrativos y, por tanto, son vinculantes y deberían ser ejecutivas y, consecuentemente, poder llevarse a efecto de manera forzosa cuando fuera necesario. Sin embargo, siguen siendo incumplidas una parte de las resoluciones estimatorias que se adoptan, ante



lo cual únicamente podemos publicar este incumplimiento en nuestra página electrónica y hacerlo constar también en esta Memoria. En concreto, en la fecha de finalización de la elaboración de esta Memoria, se habían cumplido el 62 % de las resoluciones estimatorias adoptadas en 2025. De otro lado, en 2025 se ha interpuesto un recurso judicial frente a una Resolución de la Comisión de Transparencia y se ha adoptado una Sentencia confirmatoria de otra Resolución. Con todo, continúa siendo destacable el bajo nivel de litigiosidad que generan las resoluciones de la Comisión y se mantiene la línea general de confirmación en vía judicial de estas.

En la Memoria de 2016 se señalaba que la asunción de la «cultura de la transparencia», tanto por los ciudadanos como por las administraciones públicas y demás entidades afectadas, requería de una evolución en el tiempo y sus resultados debían mejorar con los años. Una década después podemos afirmar, como conclusión final, que los avances son innegables y prueba de ello son algunas de las conclusiones a las que se ha llegado en esta Memoria. Sin duda y a pesar de la evolución positiva, queda mucho camino por recorrer para todos los sujetos públicos afectados, pero en especial para aquellos de menor tamaño y para los que desarrollando una actividad pública no son administraciones públicas en sentido estricto, pues es aquí donde la cultura de la transparencia se está implantando a un ritmo más lento.



COMISIONADO DE TRANSPARENCIA
DE CASTILLA Y LEÓN

MEMORIA 2025

ANEXOS



ANEXO I

RELACIÓN DE SUJETOS SUPERVISADOS



ANEXO I

RELACIÓN DE SUJETOS SUPERVISADOS

1. Sector Público Autonómico

1.1. Administración General de la Comunidad

1. Presidencia
2. Vicepresidencia
3. Consejería de la Presidencia
4. Consejería de Economía y Hacienda
5. Consejería de Industria, Comercio y Empleo
6. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
7. Consejería de Movilidad y Transformación Digital
8. Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
9. Consejería de Sanidad
10. Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades
11. Consejería de Educación
12. Consejería de Cultura, Turismo y Deporte
13. Delegaciones Territoriales

Fuente: Portal de Gobierno Abierto / <https://gobiernoabierto.jcyl.es/>

1.2. Sector Público Institucional de la Comunidad

1.2.1. Organismos autónomos

14. Gerencia Regional de Salud (SACyL)
15. Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECyL)
16. Gerencia de Servicios Sociales



Fuente: Portal de Gobierno Abierto / <https://gobiernoabierto.jcyl.es/>

1.2.2. Entes públicos de derecho privado

- 17. Consejo de la Juventud de Castilla y León
- 18. Ente Público Regional de la Energía (EREN)
- 19. Instituto Tecnológico Agrario (ITA)
- 20. Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL)
- 21. Instituto para la Competitividad Empresarial

Fuente: Portal de Gobierno Abierto / <https://gobiernoabierto.jcyl.es/>

1.3. Empresas públicas de la Comunidad

- 22. Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León

Fuente: Portal de Gobierno Abierto / <https://gobiernoabierto.jcyl.es/>

1.4. Fundaciones públicas de la Comunidad

- 23. Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León
- 24. Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León
- 25. Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León
- 26. Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León
- 27. Fundación Santa Bárbara
- 28. Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León
- 29. Fundación Siglo, para el Turismo y las Artes de Castilla y León.
- 30. Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León
- 31. Fundación de Apoyos y Acción Social de Castilla y León



32. Fundación para la Promoción de los Valores de Castilla y León

Fuente: Portal de Gobierno Abierto / <https://gobiernoabierto.jcyl.es/>

1.5. Consorcios

33. Consorcio Centro Nacional de Investigación sobre Evolución Humana (CENIEH)

34. Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca

35. Consorcio del Museo de Arte Contemporáneo Esteban Vicente

36. Consorcio de la Institución Ferial de Castilla y León

Fuente: Portal de Gobierno Abierto / <https://gobiernoabierto.jcyl.es/>

1.6. Universidades públicas

37. Universidad de Burgos

38. Universidad de León

39. Universidad de Salamanca

40. Universidad de Valladolid

Fuente: Portal de Gobierno Abierto / <https://gobiernoabierto.jcyl.es/>

2. Corporaciones de Derecho Público

2.1. Colegios Profesionales

La relación de Colegios Profesionales cuyo ámbito de actuación se circunscribe exclusivamente a todo o parte del territorio de la Comunidad se encuentra en el siguiente enlace:

<https://datosabiertos.jcyl.es/web/jcyl/set/es/sector-publico/colegios-profesionales/1284973335941>



172 Colegios Profesionales

Fuente: Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Castilla y León

Fuente: Portal de Gobierno Abierto

2.2. Consejos de Colegios Profesionales

Los Consejos de Colegios Profesionales de Castilla y León se relacionan en el siguiente enlace:

<https://datosabiertos.jcyl.es/web/jcyl/set/es/sector-publico/consejos-colegios-profesionales/1284973342007>

16 Consejos de Colegios Profesionales

Fuente: Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Castilla y León

Fuente: Portal de Gobierno Abierto

2.3. Cámaras de Comercio e Industria

14 Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios (a las correspondientes a las nueve capitales de provincia se añaden las de Arévalo, Astorga, Béjar, Briviesca y Miranda de Ebro)

1 Consejo Regional de Cámaras de Comercio, Industria y Servicios

Fuente: Consejo Regional de Cámaras de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León

2.4. Comunidades de Usuarios del Agua

2.4.1. Cuenca hidrográfica del Duero

2.4.2. Cuenca hidrográfica del Ebro

2.4.3. Cuenca hidrográfica del Tago

2.4.4. Cuenca hidrográfica del Cantábrico



2.4.5. Cuenca hidrográfica del Miño-Sil

2.5. Consejos reguladores de denominaciones geográficas de calidad de productos agroalimentarios

2.5.1. Consejos reguladores de denominaciones de origen protegidas

21 consejos reguladores de denominaciones de origen

2.5.2. Consejos reguladores de indicaciones geográficas protegidas

24 consejos reguladores de indicaciones geográficas protegidas

2.5.3 1 «Especialidad Tradicional Garantizada (ETG)»

1 Especialidad Tradicional Garantizada

Se relacionan en el siguiente enlace

<http://www.itacyl.es/calidad-diferenciada/dop-e-igp/dop-igp-y-etg>

Fuente: Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León

3. Entidades Locales

La relación completa de entidades locales de Castilla y León se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/sgcief/InventarioBDGEL/Provincia>

Fuente: Ministerio de Hacienda

3.1. Diputaciones provinciales

1. Diputación de Ávila
2. Diputación de Burgos
3. Diputación de León
4. Diputación de Palencia
5. Diputación de Salamanca



6. Diputación de Segovia

7. Diputación de Soria

8. Diputación de Valladolid

9. Diputación de Zamora

3.2. Ayuntamientos

2248 ayuntamientos con la siguiente distribución provincial:

3.2.1. Ávila

248 ayuntamientos

3.2.2. Burgos

371 ayuntamientos

3.2.3. León

211 ayuntamientos

3.2.4. Palencia

191 ayuntamientos

3.2.5. Salamanca

362 ayuntamientos

3.2.6. Segovia

209 ayuntamientos

3.2.7. Soria

183 ayuntamientos

3.2.8. Valladolid

225 ayuntamientos

3.2.9. Zamora

248 ayuntamientos



3.3. Mancomunidades

251 mancomunidades con la siguiente distribución provincial:

3.3.1. Ávila

30 mancomunidades

3.3.2. Burgos

35 mancomunidades

3.3.3. León

39 mancomunidades

3.3.4. Palencia

33 mancomunidades

3.3.5. Salamanca

32 mancomunidades

3.3.6. Segovia

29 mancomunidades

3.3.7. Soria

12 mancomunidades

3.3.8. Valladolid

23 mancomunidades

3.3.9. Zamora

18 mancomunidades

3.4. Agrupación de municipios

40 entes

3.5. Juntas Vecinales

2211 juntas vecinales



3.5.1. Ávila

2 juntas vecinales

3.5.2. Burgos

646 juntas vecinales

3.5.3 León

1.226 juntas vecinales

3.5.4. Palencia

223 juntas vecinales

3.5.5. Salamanca

19 juntas vecinales

3.5.6. Segovia

17 juntas vecinales

3.5.7. Soria

55 juntas vecinales

3.5.8. Valladolid

9 juntas vecinales

3.5.9. Zamora

14 juntas vecinales

3.6. Comarca

Comarca de El Bierzo

4. Sector Público local

Existe un Inventario de Entes del Sector Público Local que puede ser consultado en el siguiente enlace:



<https://serviciotelematicosext.hacienda.gob.es/sgcief/InventarioBDGEL/Home/ConsultaInventario>

Fuente: Ministerio de Hacienda

5. Asociaciones constituidas por entidades y organismos

Federación Regional de Municipios y Provincias

Otras asociaciones de las que forman parte las entidades locales se pueden consultar también en el siguiente enlace

<https://serviciotelematicosext.hacienda.gob.es/sgcief/InventarioBDGEL/Provincia>

Fuente: Ministerio de Hacienda



ANEXO II

RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN



Resolución 1/2025 CT-384/2024

FECHA: 14/01/2025

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Cacabelos (LEÓN)

ASUNTO: Certificado sobre la clasificación y la titularidad de un camino público

Resolución 2/2025 CT-421/2021

FECHA: 14/01/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Antigüedad (PALENCIA)

ASUNTO: Actas celebradas por el Pleno y documentos anexos de los últimos 5 años

Resolución 3/2025 CT-459/2024

FECHA: 14/01/2025

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Toral de los Vados (LEÓN)

ASUNTO: Solicitud de varios expedientes por un miembro de la Corporación municipal

Resolución 4/2025 CT-424/2024

FECHA: 14/01/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (VALLADOLID)

ASUNTO: Contenido de un Informe Anatomopatológico del Centro de Recuperación de Animales Silvestres (CRAS)

Resolución 5/2025 CT-398/2024

FECHA: 14/01/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Villalobón (PALENCIA)

ASUNTO: Proyectos técnicos incorporados a un expediente de concesión de licencia de obras para la ejecución de una vivienda

Resolución 6/2025 CT-408/2024

FECHA: 14/01/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Fonfría (ZAMORA)

ASUNTO: Presupuesto destinado a las Fiestas celebradas en los distintos pueblos del municipio entre los años 2020 y 2024, y las actividades festivas realizadas

Resolución 7/2025 CT-426/2021

FECHA: 14/01/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Vertavillo (PALENCIA)

ASUNTO: Actas del Pleno de un determinado periodo, así como todas las licitaciones que se han llevado a cabo en el término municipal



Resolución 8/2025 CT-479/2024

FECHA: 14/01/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Membribe de la Sierra (SALAMANCA)

ASUNTO: Acta del Pleno del Ayuntamiento

Resolución 9/2025 CT-328/2024

FECHA: 14/01/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (VALLADOLID)

ASUNTO: Información sobre el cumplimiento de condiciones ambientales impuestas al Parque Eólico «Cantiruela» y sus instalaciones eléctricas asociadas, en el término municipal de Valle de Sedano (Burgos)

Resolución 10/2025 CT-329/2024

FECHA: 14/01/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (VALLADOLID)

ASUNTO: Información sobre el cumplimiento de condiciones ambientales impuestas al Parque Eólico «El Negredo» y sus instalaciones eléctricas, en el término municipal de Merindad de Río Ubierna (Burgos)

Resolución 11/2025 CT-330/2024

FECHA: 14/01/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (VALLADOLID)

ASUNTO: Información sobre el cumplimiento de condiciones ambientales impuestas al Parque Eólico «La Calzada» y sus instalaciones eléctricas, en el término municipal de Montorio (Burgos)

Resolución 12/2025 CT-331/2024

FECHA: 14/01/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (VALLADOLID)

ASUNTO: Información sobre el cumplimiento de condiciones ambientales impuestas al Parque Eólico «Las Paldas» y sus instalaciones eléctricas asociadas, en el término municipal de Valle de Sedano (Burgos)

Resolución 13/2025 CT-332/2024

FECHA: 14/01/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (VALLADOLID)



ASUNTO: Información sobre el cumplimiento de condiciones ambientales impuestas al Parque Eólico «Quintanilla» y sus instalaciones eléctricas asociadas, en el término municipal de Merindad de Río Ubierna (Burgos)

Resolución 14/2025 CT-333/2024

FECHA: 14/01/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (VALLADOLID)

ASUNTO: Información sobre el cumplimiento de condiciones ambientales impuestas al Parque Eólico «Urbel del Castillo II» en los términos municipales de Huérmeces, Montorio y Urbel del Castillo (Burgos)

Resolución 15/2025 CT-334/2024

FECHA: 14/01/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (VALLADOLID)

ASUNTO: Información sobre el cumplimiento de condiciones ambientales impuestas a los Parques Eólicos «La Linde», «Peña Hornillos», «Peña San Adrián» y «Fuente Raposa», promovidos en la provincia de Burgos

Resolución 17/2025 CT-375/2023

FECHA: 21/01/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión (BURGOS)

ASUNTO: Expediente tramitado como consecuencia de una reclamación de la parte proporcional de los ingresos derivados de la enajenación de lotes de caza incluidos en una Reserva regional de Caza

Resolución 16/2025 CT-447/2024

FECHA: 21/01/2025

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Consejería de la Presidencia (VALLADOLID)

ASUNTO: Copia del acta de la reunión celebrada con fecha 23/07/2023 por el Consejo de la Función Pública de Castilla y León

Resolución 18/2025 CT-325/2024

FECHA: 21/01/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Retortillo (SALAMANCA)

ASUNTO: Copia de las actas de las sesiones del Pleno municipal celebradas entre el 9/04/2022 y el 22/11/2023

Resolución 19/2025 CT-326/2024

FECHA: 21/01/2025



CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Retortillo (SALAMANCA)

ASUNTO: Expediente sancionador incoado a una mercantil por la presunta comisión de una infracción urbanística

Resolución 20/2025 CT-327/2024

FECHA: 21/01/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Retortillo (SALAMANCA)

ASUNTO: Expediente sancionador incoado a una mercantil por la presunta comisión de una infracción urbanística

Resolución 21/2025 CT-446/2023

FECHA: 21/01/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (VALLADOLID)

ASUNTO: Información sobre siete expedientes de solicitud de la PAC 2023

Resolución 22/2025 CT-23/2025

FECHA: 21/01/2025

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Confederación Hidrográfica del Duero (VALLADOLID)

ASUNTO: Proyecto de plan hidráulico dirigido a aumentar la superficie de cultivo de regadío entre las localidades de Dehesa Mayor y Cuéllar (Segovia)

Resolución 23/2025 CT-315/2024

FECHA: 21/01/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Economía y Hacienda (VALLADOLID)

ASUNTO: Acceso a documentos que forman parte del expediente tramitado para el otorgamiento de la autorización administrativa del Parque Eólico «Cantiruela» y sus instalaciones eléctricas asociadas, en el término municipal de Valle de Sedano (Burgos)

Resolución 24/2025 CT-316/2024

FECHA: 21/01/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Economía y Hacienda (VALLADOLID)

ASUNTO: Acceso a documentos que forman parte del expediente tramitado para el otorgamiento de la autorización administrativa del Parque Eólico «El Negredo» y sus instalaciones eléctricas, en el término municipal de Merindad de Río Ubierna (Burgos).

Resolución 25/2025 CT-317/2024

FECHA: 21/01/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Economía y Hacienda (VALLADOLID)



ASUNTO: Acceso a documentos que forman parte del expediente tramitado para el otorgamiento de la autorización administrativa del Parque Eólico «La Calzada» y sus instalaciones eléctricas, en el término municipal de Montorio (Burgos)

Resolución 26/2025 CT-318/2024

FECHA: 21/01/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Economía y Hacienda (VALLADOLID)

ASUNTO: Acceso a documentos que forman parte del expediente tramitado para el otorgamiento de la autorización administrativa del Parque Eólico «Las Paldas» y sus instalaciones eléctricas asociadas, en el término municipal de Valle de Sedano (Burgos)

Resolución 27/2025 CT-319/2024

FECHA: 21/01/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Economía y Hacienda (VALLADOLID)

ASUNTO: Acceso a documentos que forman parte del expediente tramitado para el otorgamiento de la autorización administrativa para la construcción del Parque Eólico «Quintanilla Fase II»

Resolución 28/2025 CT-320/2024

FECHA: 21/01/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Economía y Hacienda (VALLADOLID)

ASUNTO: Acceso a documentos que forman parte del expediente tramitado para el otorgamiento de la autorización administrativa para la construcción del Parque Eólico «Urbel del Castillo II», en los términos municipales de Huérmeces, Montorio y Urbel del Castillo (B)

Resolución 29/2025 CT-321/2024

FECHA: 21/01/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Economía y Hacienda (VALLADOLID)

ASUNTO: Acceso a los informes sobre el desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental y a cualquier otro informe sobre el seguimiento y cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental de los Parques Eólicos «La Linde», «Peña Hornillos», «Peña San Adrián» y «

Resolución 30/2025 CT-447/2023

FECHA: 14/02/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (VALLADOLID)

ASUNTO: Información incluida en el Registro de infractores en materia de turismo

Resolución 31/2025 CT-456/2023

FECHA: 14/02/2025



CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Brañosera (PALENCIA)

ASUNTO: Información relativa a la instalación y explotación de un parque eólico localizado en terrenos de titularidad municipal

Resolución 32/2025 CT-457/2023

FECHA: 14/02/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Brañosera (PALENCIA)

ASUNTO: Contrato celebrado con un arquitecto técnico y funciones desarrolladas por este

Resolución 33/2025 CT-461/2023

FECHA: 14/02/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Casasuartes (LEÓN)

ASUNTO: Expediente completo tramitado para la obtención de un código de Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA) y contratos de aprovechamiento de pastos en montes de utilidad pública de titularidad de la Entidad Local Menor

Resolución 34/2025 CT-462/2023

FECHA: 14/02/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Casasuartes (LEÓN)

ASUNTO: Acta de una sesión extraordinaria de una Junta Vecinal y expedientes de solicitudes de aprovechamientos y de adjudicaciones de superficies forrajeras

Resolución 35/2025 CT-487/2023

FECHA: 14/02/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Villarino de los Aires (SALAMANCA)

ASUNTO: Solicitud de enlaces a las publicaciones del BOP de Salamanca de los presupuestos anuales de los años 2019 a 2023, copia de las actas plenarias celebradas en los años 2020, 2021, 2022 y 2023, relación de planes estratégicos de subvenciones y subvenciones concedidas desde el 1 de enero de 2019, contrato celebrado con el arquitecto municipal, informes emitidos en los expedientes de licencias urbanísticas, e ingresos municipales derivados de impuestos de inmuebles de características especiales desde el 1 de enero de 2020

Resolución 36/2025 CT-354/2024

FECHA: 14/02/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Palacios de Jamuz (LEÓN)

ASUNTO: Información sobre adjudicación de suertes de encinas y sobre el estado de los equipamientos para la extinción de incendios



Resolución 37/2025 CT-474/2024

FECHA: 14/02/2025

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera (SALAMANCA)

ASUNTO: Información sobre las asociaciones inscritas en el Ayuntamiento y acerca de las ayudas económicas concedidas a estas

Resolución 38/2025 CT-400/2024

FECHA: 14/02/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Valbuena de Pisuerga (PALENCIA)

ASUNTO: Copia digital de los asuntos incluidos en el orden del día de un pleno municipal, Presupuestos para 2024, Cuenta General y actas correspondientes a sesiones anteriores

Resolución 39/2025 CT-249/2024

FECHA: 14/02/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Valbuena de Pisuerga (PALENCIA)

ASUNTO: Copia digital de los movimientos en dos cuentas en entidades financieras durante dos periodos de tiempo concretos

Resolución 40/2025 CT-505/2023

FECHA: 14/02/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (VALLADOLID)

ASUNTO: Expediente sancionador en materia de caza incoado al antiguo Celador Mayor de reserva regional de Caza

Resolución 41/2025 CT-506/2023

FECHA: 14/02/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (VALLADOLID)

ASUNTO: Número de cabezas de ganado que están autorizadas y registradas en una explotación de Santillán de la Vega

Resolución 42/2025 CT-101/2019

FECHA: 14/02/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga (PALENCIA)

ASUNTO: Actuaciones municipales llevadas a cabo en relación con la ejecución de unas obras en el Parque Natural de la Montaña Palentina

Resolución 43/2025 CT-105/2021

FECHA: 14/02/2025



CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Palencia (PALENCIA)

ASUNTO: Información sobre la falta de ejecución de un proyecto inicialmente financiado en el marco de una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI)

Resolución 44/2025 CT-162/2021

FECHA: 14/02/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Espinosa de Villagonzalo (PALENCIA)

ASUNTO: Información relativa a la celebración de un contrato de arrendamiento de dos fincas rústicas de titularidad municipal

Resolución 45/2025 CT-161/2021

FECHA: 14/02/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Gañinas de la Vega (PALENCIA)

ASUNTO: Actuaciones llevadas a cabo por una Entidad Local Menor relacionadas con la instalación de un depósito de agua y datos relativos a su funcionamiento

Resolución 46/2025 CT-53/2023

FECHA: 14/02/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (VALLADOLID)

ASUNTO: Copia de una denuncia formulada por la Guardia Civil con motivo de la posesión por una persona de nueve cabezas de corzo macho y de una cabeza de jabalí, y, en su caso, del resto de documentos integrantes del expediente sancionador incoado al efecto

Resolución 47/2025 CT-300/2023

FECHA: 14/02/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Palencia (PALENCIA)

ASUNTO: Actuaciones municipales relacionadas con el «Estudio Informativo de la Línea de Alta Velocidad Palencia-Alar del Rey» y su afectación a la integración del ferrocarril en la localidad de Palencia

Resolución 48/2025 CT-7/2024

FECHA: 14/02/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (VALLADOLID)

ASUNTO: Copia del estudio sobre la población del oso pardo en la Cordillera Cantábrica realizado en el segundo semestre de 2020

Resolución 49/2025 CT-39/2025

FECHA: 14/02/2025



CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Subdelegación del Gobierno en Palencia (PALENCIA)

ASUNTO: Información relativa a la convocatoria y organización de una manifestación en la localidad de Antigüedad (Palencia)

Resolución 50/2025 CT-388/2024

FECHA: 27/02/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (VALLADOLID)

ASUNTO: Expediente relativo a un aprovechamiento recreativo de pista de despegue y aterrizaje de parapente en un Monte de Utilidad Pública

Resolución 51/2025 CT-500/2023

FECHA: 27/02/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Salamanca (SALAMANCA)

ASUNTO: Copia de los expedientes administrativos relativos a denuncias en materia de protección animal

Resolución 52/2025 CT-501/2023

FECHA: 27/02/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Economía y Hacienda (VALLADOLID)

ASUNTO: Copia del contrato de transmisión de un vehículo y del modelo de declaración tributaria en poder del Servicio Territorial de Hacienda de Palencia de la Junta de Castilla y León

Resolución 53/2025 CT-274/2024

FECHA: 27/02/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad (VALLADOLID)

ASUNTO: Solicitud de información pública sobre el cuadro médico del Hospital El Bierzo

Resolución 54/2025 CT-207/2023

FECHA: 27/02/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Poza de la Sal (BURGOS)

ASUNTO: Informes veterinarios elaborados con motivo de la celebración de la "Fiesta del Escarrete" en los años 2022 y 2023

Resolución 55/2025 CT-309/2024

FECHA: 27/02/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación (VALLADOLID)



ASUNTO: Información sobre los criterios aplicados para conformar los tribunales de los procedimientos selectivos de docentes del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Geografía e Historia

Resolución 56/2025 CT-178/2023

FECHA: 27/02/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de La Calzada de Béjar (SALAMANCA)

ASUNTO: Actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento en relación con la construcción de varias edificaciones fuera del casco urbano

Resolución 57/2025 CT-42/2024

FECHA: 27/02/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de El Cubo de Tierra del Vino (ZAMORA)

ASUNTO: Acta de una sesión extraordinaria del Pleno municipal y del documento de modificación presupuestaria de gasto por transparencia de crédito

Resolución 58/2025 CT-491/2023

FECHA: 27/02/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad (VALLADOLID)

ASUNTO: Número de expedientes de responsabilidad patrimonial sanitaria pendientes de resolución expresa y expedientes resueltos

Resolución 59/2025 CT-492/2023

FECHA: 27/02/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad (VALLADOLID)

ASUNTO: Copia de todos los informes emitidos desde el 2021 por la Comisión de Bioética de Castilla y León

Resolución 60/2025 CT-306/2023

FECHA: 27/02/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Valle de Zamanzas (BURGOS)

ASUNTO: Acceso a un «expediente de obra» de unos contenedores

Resolución 61/2025 CT-262/2023

FECHA: 27/02/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Onzonilla (LEÓN)

ASUNTO: Subvenciones solicitadas a la Administración autonómica y recibidas de esta en 2021 y 2022

Resolución 62/2025 CT-393/2024

FECHA: 27/02/2025



CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Tordesillas (VALLADOLID)

ASUNTO: Solicitud de información sobre el responsable en la actuación de esparcimiento de raticida en el municipio y sobre las fechas, ubicación y tipo de veneno utilizado

Resolución 63/2025 CT-315/2023

FECHA: 27/02/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Baltanás (PALENCIA)

ASUNTO: Retribuciones percibidas por los miembros de la Corporación Municipal desde el comienzo de la legislatura en el año 2019 hasta el 2023

Resolución 64/2025 CT-476/2023

FECHA: 10/03/2025

CATEGORÍA: Desestimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad (VALLADOLID)

ASUNTO: Identificación de los firmantes de dos escritos dirigidos por compañeros de trabajo de la solicitante a la Gerencia de un Hospital Clínico Universitario

Resolución 65/2025 CT-378/2024

FECHA: 10/03/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Antigüedad (PALENCIA)

ASUNTO: Información sobre el uso de locales municipales para la celebración de la "Fiesta Retro 80" y la "Fiesta de Halloween" en el año 2022

Resolución 66/2025 CT-383/2024

FECHA: 10/03/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Antigüedad (PALENCIA)

ASUNTO: Información sobre las obras ejecutadas en el frontón de la localidad de Antigüedad (Palencia)

Resolución 67/2025 CT-438/2024

FECHA: 10/03/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (VALLADOLID)

ASUNTO: Expediente tramitado para la resolución de un recurso de reposición interpuesto frente a Resolución de denegación de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas del Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation

Resolución 68/2025 CT-504/2024

FECHA: 10/03/2025

CATEGORÍA: Archivo por no atender requerimiento



ADMINISTRACIÓN: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (VALLADOLID)

ASUNTO: Informe sobre inspección realizada por Agentes de la Guardia Civil en las instalaciones de un servicio de recogida de animales localizado en Ciudad Rodrigo (Salamanca)

Resolución 69/2025 CT-511/2023

FECHA: 10/03/2025

CATEGORÍA: Desestimación

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial de Zamora (ZAMORA)

ASUNTO: Enlace al Boletín Oficial en el que conste el nombramiento de los arquitectos del Servicio de Asistencia al Municipio

Resolución 70/2025 CT-525/2023

FECHA: 10/03/2025

CATEGORÍA: Desestimación

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Moarves de Ojeda (PALENCIA)

ASUNTO: Copia del borrador del presupuesto para el año 2024

Resolución 71/2025 CT-74/2025

FECHA: 10/03/2025

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Confederación Hidrográfica del Duero (VALLADOLID)

ASUNTO: Autorización de vertido otorgada a la empresa Hullera Vasco Leonesa y concesión de aprovechamiento de aguas concedida al Ayuntamiento de la Pola de Gordón relacionadas con las obras de adecuación de balsas mineras de la explotación «Corta Pastora y minas de interior» para su uso como lagunas artificiales de pesca promovidas en Santa Lucía de Gordón (León)

Resolución 72/2025 CT-510/2023

FECHA: 17/03/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Ponferrada (LEÓN)

ASUNTO: Publicación de Normas Urbanísticas Municipales y copia de los informes técnicos y jurídicos emitidos con motivo de la concesión de licencias urbanísticas para obras de construcción

Resolución 73/2025 CT-41/2025

FECHA: 17/03/2025

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (VALLADOLID)

ASUNTO: Solicitud de subsanación de un acta de la sesión de la Comisión de Traslados del Instituto para la Competitividad Empresarial

Resolución 74/2025 CT-89/2024

FECHA: 17/03/2025



CATEGORÍA: Desestimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros (BURGOS)

ASUNTO: Información urbanística y ambiental correspondiente a un establecimiento público (hostal bar restaurante)

Resolución 75/2025 CT-366/2022

FECHA: 17/03/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Gallegos de Argañán (SALAMANCA)

ASUNTO: Contratos laborales suscritos por la Entidad local con un empleado de la misma, correspondientes a un periodo determinado

Resolución 76/2025 CT-80/2025

FECHA: 17/03/2025

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: No Consta

ASUNTO: Presentación de instancia de reclamación con motivo de la actuación de una inmobiliaria a la que la interesada entrego un importe en concepto de señal para la compraventa de una vivienda, y de la no devolución de dicha señal a petición de la interesada al no poder materializarse la compraventa

Resolución 77/2025 CT-464/2024

FECHA: 17/03/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Ponferrada (LEÓN)

ASUNTO: Informe elaborado por la Policía Municipal con motivo de una denuncia efectuada por el interesado ante los daños causados en su vehículo

Resolución 78/2025 CT-495/2024

FECHA: 17/03/2025

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Campelo (LEÓN)

ASUNTO: Falta de respuesta a una solicitud de una vocal en la que se venían a denunciar una serie de presuntas irregularidades en relación con el funcionamiento de la Entidad Local Menor

Resolución 79/2025 CT-56/2025

FECHA: 17/03/2025

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Soto de la Vega (LEÓN)

ASUNTO: Reclamación presentada por una ciudadana en relación con una denuncia por obras ejecutadas sin autorización, así como por el incumplimiento de las normas urbanísticas

Resolución 80/2025 CT-83/2025

FECHA: 17/03/2025



CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Otros-Autonómica no CyL

ASUNTO: Expediente tramitado por la Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación de Cataluña en relación con una beca del Ministerio de Educación para cursar el Máster de Abogacía en la UOC

Resolución 81/2025 CT-42/2025

FECHA: 17/03/2025

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (VALLADOLID)

ASUNTO: Solicitud de subsanación de un acta de la sesión de la Comisión de Traslados del Instituto para la Competitividad Empresarial

Resolución 82/2025 CT-63/2025

FECHA: 17/03/2025

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial de Palencia (PALENCIA)

ASUNTO: Información sobre el programa «Convivencias en la Nieve» destinado a financiar actividades en estaciones de esquí a las personas empadronadas en la provincia

Resolución 83/2025 CT-515/2023

FECHA: 27/03/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Padrones de Bureba (BURGOS)

ASUNTO: Diversa información pública (presupuestos, cuenta general, facturas, contrato de empleado municipal, etc.) solicitada por un concejal

Resolución 84/2025 CT-444/2024

FECHA: 27/03/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Revillarruz (BURGOS)

ASUNTO: Ingresos obtenidos por la venta de tickets para la barbacoa y el vino español que tuvieron lugar con motivo de las Fiestas Patronales de San Juan del año 2024

Resolución 85/2025 CT-516/2023

FECHA: 27/03/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Barcenillas del Rivero (BURGOS)

ASUNTO: Información pública diversa (presupuestos, cuenta, contrato de arrendamiento de una nave, etc.) solicitada por un vocal

Resolución 86/2025 CT-521/2023

FECHA: 27/03/2025

CATEGORÍA: Desestimación

ADMINISTRACIÓN: Universidad de Valladolid (VALLADOLID)

ASUNTO: Actuaciones integrantes de un expediente de información reservada



Resolución 87/2025 CT-449/2024

FECHA: 27/03/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Cármenes (LEÓN)

ASUNTO: Expediente para la adjudicación de un coto de caza

Resolución 88/2025 CT-526/2023

FECHA: 27/03/2025

CATEGORÍA: Archivo por no atender requerimiento

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
(VALLADOLID)

ASUNTO: Información sobre la cobertura de una plaza en la Sección de Sanidad y Producción Animal del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Segovia por una funcionaria interina

Resolución 89/2025 CT-622/2022

FECHA: 27/03/2025

CATEGORÍA: Desestimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (VALLADOLID)

ASUNTO: Copia de los expedientes de TRAGSA, Fundación Patrimonio Natural y SOMACYL tramitados en el año 2020 por el funcionario con nº de RPT 25793

Resolución 90/2025 CT-713/2022

FECHA: 27/03/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (VALLADOLID)

ASUNTO: Petición de identificación del Técnico Director del Proyecto y del Técnico Director de las Obras de reposición de los sistemas de abastecimiento de los municipios que resultaron afectados por el incendio de Navalacruz (Ávila)

Resolución 91/2025 CT-200/2023

FECHA: 27/03/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Boecillo (VALLADOLID)

ASUNTO: Acceso a la documentación contable derivada de los contratos gestionados por la Entidad local para las fiestas taurinas celebradas durante distintas anualidades

Resolución 92/2025 CT-787/2022

FECHA: 27/03/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (VALLADOLID)

ASUNTO: Expediente de contratación del servicio de comunicación para el Operativo para la prevención y extinción de incendios forestales y la gestión de la cuenta de Twitter @naturalezacyl



Resolución 93/2025 CT-484/2024

FECHA: 04/04/2025

CATEGORÍA: Desestimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (VALLADOLID)

ASUNTO: Información sobre las fechas en las que los cotos de caza que se encuentren total o parcialmente en la provincia de León comunicaron la realización de acciones de caza colectiva durante los meses de julio y agosto de 2024

Resolución 94/2025 CT-233/2024

FECHA: 04/04/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Peralejos de Abajo (SALAMANCA)

ASUNTO: Información sobre las superficies y las parcelas de los lotes de pastos comunales adjudicados y sobre los adjudicatarios de dichos lotes

Resolución 95/2025 CT-792/2022

FECHA: 04/04/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (VALLADOLID)

ASUNTO: Información sobre el encargo realizado a SOMACYL del servicio de apoyo en la tramitación y gestión de las diferentes líneas de ayudas en materia de vivienda y para la tramitación de los instrumentos de ordenación del territorio

Resolución 96/2025 CT-793/2022

FECHA: 04/04/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (VALLADOLID)

ASUNTO: Información sobre el encargo a SOMACYL del servicio de apoyo a la gestión de expedientes de subvenciones relativos a fondos del plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, programa de economía circular y plan de impulso al Medio Ambiente-PIMA

Resolución 97/2025 CT-296/2024

FECHA: 04/04/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva (SEGOVIA)

ASUNTO: Acceso completo a los expedientes de contratación de obras adjudicados a una empresa entre los años 2019 y 2023

Resolución 98/2025 CT-254/2023

FECHA: 04/04/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Astorga (LEÓN)



ASUNTO: Autorizaciones municipales concedidas a un establecimiento público de hostelería y las denuncias recibidas por los ruidos y molestias generadas por su funcionamiento

Resolución 99/2025 CT-201/2021

FECHA: 04/04/2025

CATEGORÍA: Desestimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de la Presidencia (VALLADOLID)

ASUNTO: Petición de recibir la información trimestral sobre la política de personal prevista en el artículo 101 de la Ley de Función Pública de Castilla y León

Resolución 100/2025 CT-216/2021

FECHA: 04/04/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (VALLADOLID)

ASUNTO: Información correspondiente a la situación administrativa de la plaza del Jefe del Servicio de Infraestructura para el Tratamiento de los Residuos y si se va a publicar la convocatoria pública de libre designación

Resolución 101/2025 CT-282/2024

FECHA: 04/04/2025

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Gallegos de Argañán (SALAMANCA)

ASUNTO: Petición de una declaración municipal fehaciente de la titularidad de una calle de acceso a la vivienda del solicitante de la información

Resolución 102/2025 CT-529/2024

FECHA: 11/04/2025

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Renedo de la Vega (PALENCIA)

ASUNTO: Información acerca de un proyecto de instalación de una planta de biogás en la localidad de Santillán de la Vega (Palencia)

Resolución 103/2025 CT-202/2021

FECHA: 11/04/2025

CATEGORÍA: Desestimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación (VALLADOLID)

ASUNTO: Información relativa a los puestos de Ayudantes Técnicos Docentes de la Consejería de Educación

Resolución 104/2025 CT-216/2022

FECHA: 11/04/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (VALLADOLID)



ASUNTO: Gratificaciones extraordinarias concedidas en los años 2020 y 2021 al personal al servicio de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y de la Agencia de Protección Civil

Resolución 105/2025 CT-592/2022

FECHA: 11/04/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Movilidad y Transformación Digital (VALLADOLID)

ASUNTO: Información sobre la utilización de conductores para los traslados de altos cargos desde su domicilio a la Consejería y abonos de transporte por el mismo motivo

Resolución 106/2025 CT-742/2022

FECHA: 11/04/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de la Presidencia (VALLADOLID)

ASUNTO: Atribuciones temporales de funciones realizadas a funcionarios de la Consejería de Presidencia

Resolución 107/2025 CT-762/2022

FECHA: 11/04/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (VALLADOLID)

ASUNTO: Acceso al expediente correspondiente al procedimiento de provisión de una plaza de secretario/a de alto cargo mediante el sistema de libre designación cuya convocatoria fue declarada desierta

Resolución 108/2025 CT-30/2023

FECHA: 11/04/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Movilidad y Transformación Digital (VALLADOLID)

ASUNTO: Información sobre la competencia de la Directora del Centro regional de Control de Calidad para autorizar cuestiones de personal a funcionarios del Servicio de Tecnología y Control de Calidad

Resolución 109/2025 CT-183/2023

FECHA: 11/04/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (VALLADOLID)

ASUNTO: Copia del expediente administrativo a través del cual se haya atribuido a SOMACYL la adjudicación del contrato de suministro de precintos para las piezas de caza mayor de los cotos de caza y de las reservas regionales de caza

Resolución 110/2025 CT-242/2023

FECHA: 11/04/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad (VALLADOLID)



ASUNTO: Acceso a los expedientes correspondientes a las convocatorias públicas para cubrir mediante comisión de servicios ciertos puestos de trabajo

Resolución 111/2025 CT-2/2024

FECHA: 11/04/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Universidad de Valladolid (VALLADOLID)

ASUNTO: Acceso al expediente disciplinario incoado por el Rector de la Universidad de Valladolid al solicitante de información

Resolución 112/2025 CT-56/2024

FECHA: 11/04/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Rioseco de Tapia (LEÓN)

ASUNTO: Expediente tramitado para la contratación de peones de mantenimiento en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León 2023

Resolución 113/2025 CT-61/2024

FECHA: 11/04/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Rioseco de Tapia (LEÓN)

ASUNTO: Extractos de los movimientos de las cuentas del Ayuntamiento en entidades financieras correspondientes a los ejercicios 2019 a 2023

Resolución 114/2025 CT-23/2024

FECHA: 11/04/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Astudillo (PALENCIA)

ASUNTO: Copia de las actas de las sesiones plenarios en las que se acordó la transformación de un área del cementerio municipal

Resolución 115/2025 CT-24/2024

FECHA: 11/04/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Astudillo (PALENCIA)

ASUNTO: Información de distintas actuaciones llevadas a cabo en el cementerio municipal de Astudillo

Resolución 116/2025 CT-78/2024

FECHA: 11/04/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Pedrosa de la Vega (PALENCIA)

ASUNTO: Expediente de adjudicación del aprovechamiento forestal y de autorización de la tala de 370 chopos en parcelas comunales y de titularidad municipal

Resolución 117/2025 CT-49/2024

FECHA: 06/05/2025



CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Aguilar de Campoo (PALENCIA)

ASUNTO: Copia de las minutas y/o justificantes de las entradas/salidas en el registro municipal de la solicitud de prórroga y del requerimiento de pago de la renta que forman parte del expediente de arrendamiento de una finca en suelo rústico para la instalación de placas fotovoltaicas

Resolución 118/2025 CT-90/2023

FECHA: 06/05/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (VALLADOLID)

ASUNTO: Información acerca de la designación de funcionarios de la Administración autonómica como directores de obras de abastecimiento y depuración de aguas llevadas a cabo por SOMACYL

Resolución 119/2025 CT-64/2023

FECHA: 06/05/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Consejería de la Presidencia (VALLADOLID)

ASUNTO: Información sobre los funcionarios que han manifestado su disponibilidad para formar parte de los tribunales de los procesos selectivos y de los colaboradores de estos tribunales en los años 2020, 2021 y 2022

Resolución 120/2025 CT-768/2022

FECHA: 06/05/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Mancomunidad Valle de Amblés (ÁVILA)

ASUNTO: Condiciones laborales en las cuales debe prestar sus servicios quien desempeña las funciones de Secretaria-Interventora en una Entidad Local

Resolución 121/2025 CT-1/2025

FECHA: 06/05/2025

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Economía y Hacienda (VALLADOLID)

ASUNTO: Inclusión de tres edificios de viviendas de protección oficial en régimen de arrendamiento en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad de Castilla y León

Resolución 122/2025 CT-3/2025

FECHA: 06/05/2025

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Alba de Tormes (SALAMANCA)

ASUNTO: Petición genérica de acceder a la información pública solicitada por un grupo municipal de forma electrónica



Resolución 123/2025 CT-21/2025

FECHA: 06/05/2025

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (VALLADOLID)

ASUNTO: Certificado del Acuerdo adoptado por la Comisión Paritaria de aplicación del Convenio Colectivo de los centros de trabajo del ICE sobre el trámite de audiencia previsto en materia de deducción de haberes

Resolución 124/2025 CT-58/2024

FECHA: 06/05/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Rioseco de Tapia (LEÓN)

ASUNTO: Contratos de seguros celebrados por el Ayuntamiento y primas abonadas en los últimos cuatro años

Resolución 125/2025 CT-291/2023

FECHA: 06/05/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Economía y Hacienda (VALLADOLID)

ASUNTO: Solicitud de información pública sobre los salarios del personal y el número de trabajadores del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE) en el año 2022

Resolución 126/2025 CT-140/2023

FECHA: 06/05/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (VALLADOLID)

ASUNTO: Copia de 60 expedientes de contratación de SOMACYL

Resolución 127/2025 CT-84/2024

FECHA: 06/05/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Segovia (SEGOVIA)

ASUNTO: Actas de los Plenos, Juntas de Gobierno o Decretos de Alcaldía en que se haya acordado modificar la nomenclatura del callejero relacionado con la Guerra Civil de 1936 y la Dictadura de Francisco Franco

Resolución 128/2025 CT-499/2024

FECHA: 16/05/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra (BURGOS)

ASUNTO: Expediente para la adjudicación de un coto de caza

Resolución 129/2025 CT-216/2023

FECHA: 16/05/2025



CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (VALLADOLID)

ASUNTO: Solicitud de datos personales que aparecen en el expediente administrativo correspondiente a la convocatoria pública para cubrir mediante comisión de servicios un puesto de Jefe de Sección

Resolución 130/2025 CT-85/2024

FECHA: 16/05/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (VALLADOLID)

ASUNTO: Acceso a doce certificaciones finales de obra correspondientes a obras públicas llevadas a cabo por la empresa SOMACYL

Resolución 131/2025 CT-41/2024

FECHA: 16/05/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma (SEGOVIA)

ASUNTO: Información sobre varios documentos identificados a través de sus números de registro de entrada y salida, relacionados con expedientes judiciales en curso

Resolución 132/2025 CT-90/2024

FECHA: 16/05/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (VALLADOLID)

ASUNTO: Identificación de directores de proyectos y directores de obras en 76 obras públicas llevadas a cabo por SOMACYL

Resolución 133/2025 CT-490/2024

FECHA: 16/05/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de La Vid (LEÓN)

ASUNTO: Actas de los concejos celebrados durante los años 2021, 2022, 2023 y 2024

Resolución 134/2025 CT-95/2024

FECHA: 16/05/2025

CATEGORÍA: Desestimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de La Bañeza (LEÓN)

ASUNTO: Acceso a un recurso-demanda sobre un procedimiento judicial seguido frente al Ayuntamiento

Resolución 135/2025 CT-408/2023

FECHA: 16/05/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto



ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (VALLADOLID)

ASUNTO: Información referida a si un determinado proyecto había sido sometido a Evaluación de Impacto Ambiental

Resolución 136/2025 CT-399/2024

FECHA: 16/05/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Burgos (BURGOS)

ASUNTO: Datos y valores provenientes del controlador limitador de una discoteca de la ciudad durante un periodo temporal determinado

Resolución 137/2025 CT-125/2024

FECHA: 16/05/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (ÁVILA)

ASUNTO: Número de alumnos matriculados en la Escuela Municipal de Música y número de miembros de la Banda Municipal de Música del Ayuntamiento

Resolución 138/2025 CT-222/2023

FECHA: 16/05/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Economía y Hacienda (VALLADOLID)

ASUNTO: Expedientes administrativos correspondientes a convocatorias públicas para cubrir mediante comisión de servicios diversos puestos de trabajo

Resolución 139/2025 CT-431/2021

FECHA: 16/05/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad (VALLADOLID)

ASUNTO: Entradas a una historia clínica durante un periodo determinado de cinco años

Resolución 140/2025 CT-267/2023

FECHA: 16/05/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación (VALLADOLID)

ASUNTO: Actuación de la Comisión de Baremación de la Dirección Provincial de Educación de Valladolid constituida en el procedimiento para la aprobación de las listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad

Resolución 141/2025 CT-309/2023

FECHA: 16/05/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación (VALLADOLID)

ASUNTO: Acceso a documentos de procedimiento selectivo de la Dirección General de Recursos Humanos



Resolución 142/2025 CT-57/2024

FECHA: 16/05/2025

CATEGORÍA: Desestimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Rioseco de Tapia (LEÓN)

ASUNTO: Información sobre los contratos celebrados con entidades financieras por el Ayuntamiento

Resolución 143/2025 CT-7/2025

FECHA: 16/05/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Cabañas Raras (LEÓN)

ASUNTO: Expediente de aprobación de las normas urbanísticas municipales y petición de una copia del expediente de contratación del técnico municipal que realizó una inspección de unas obras de cierre

Resolución 144/2025 CT-223/2023

FECHA: 30/05/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (VALLADOLID)

ASUNTO: Expedientes administrativos correspondientes a las convocatorias públicas para cubrir mediante comisión de servicios diversos puestos de trabajo

Resolución 145/2025 CT-135/2024

FECHA: 30/05/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Cármenes (LEÓN)

ASUNTO: Ingresos y gastos vinculados al coto de caza de titularidad municipal desde el año 2015, así como de los ingresos realizados por el Ayuntamiento a la Junta Vecinal de Piornedo

Resolución 146/2025 CT-436/2021

FECHA: 30/05/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de la Presidencia (VALLADOLID)

ASUNTO: Modificación de los miembros del tribunal de un proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en el Cuerpo Superior de la Administración de la Comunidad de Castilla y León

Resolución 147/2025 CT-140/2024

FECHA: 30/05/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Carcedo de Burgos (BURGOS)

ASUNTO: Petición de una copia de las actas de las sesiones plenarias celebradas en el año 2018



Resolución 148/2025 CT-243/2023

FECHA: 30/05/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (VALLADOLID)

ASUNTO: Acceso a los expedientes correspondientes a las convocatorias públicas para cubrir mediante comisión de servicio distintos puestos de trabajo

Resolución 149/2025 CT-456/2021

FECHA: 30/05/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Navalmoral (ÁVILA)

ASUNTO: Falta de acceso a una información pública sobre cuestiones relacionadas con un incendio que había afectado al servicio de suministro de agua en el municipio

Resolución 150/2025 CT-87/2024

FECHA: 30/05/2025

CATEGORÍA: Desestimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de San Miguel de Corneja (ÁVILA)

ASUNTO: Certificado que acredite la presentación de documentación por un vecino ante el Ayuntamiento

Resolución 151/2025 CT-244/2023

FECHA: 30/05/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (VALLADOLID)

ASUNTO: Copia de toda la documentación entregada por SOMACYL con motivo del encargo realizado por la Gerencia de Servicios Sociales de asistencia técnica para inventario, análisis de estado y elaboración de un plan de mantenimiento de 112 centros de su titularidad

Resolución 152/2025 CT-514/2024

FECHA: 30/05/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Topas (SALAMANCA)

ASUNTO: Expedientes relativos a la ejecución de obras en una explotación ganadera y a la legalización de actividad de ganado porcino

Resolución 153/2025 CT-259/2024

FECHA: 30/05/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Muñozpedro (SEGOVIA)

ASUNTO: Expedientes de contratación de personal a través del Plan de Empleo Provincial 2024 de la Diputación de Segovia



Resolución 154/2025 CT-145/2024

FECHA: 30/05/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Sahagún (LEÓN)

ASUNTO: Falta de acceso material a diversa documentación pedida por un cargo local cuyo derecho a obtener la misma fue reconocido por un Decreto de la Alcaldía

Resolución 155/2025 CT-13/2025

FECHA: 30/05/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Navalmanzano (SEGOVIA)

ASUNTO: Partidas destinadas al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y bienestar de los animales, y a fiestas populares, festejos taurinos y actividades deportivas y culturales en los ejercicios 2023 y 2024

Resolución 156/2025 CT-160/2024

FECHA: 30/05/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial de Ávila (ÁVILA)

ASUNTO: Expediente de un contrato menor cuyo objeto es la obra de 4 áreas de aportación de residuos de construcción y demolición y de residuos voluminosos y enseres no peligrosos

Resolución 157/2025 CT-280/2023

FECHA: 30/05/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (VALLADOLID)

ASUNTO: Información sobre la encomienda de gestión realizada por SOMACYL para la contratación de trece técnicos de apoyo a la gestión de emergencias por incendios forestales en el año 2022

Resolución 158/2025 CT-262/2024

FECHA: 30/05/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Barruelo de Santullán (PALENCIA)

ASUNTO: Petición de una copia de las facturas emitidas por el Ayuntamiento entre el 1 de enero y el 21 de mayo de 2024, así como de los expedientes de contratos de obras tramitados en 2023 y en el primer cuatrimestre de 2024

Resolución 159/2025 CT-166/2025

FECHA: 30/05/2025

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de León (LEÓN)



ASUNTO: Solicitud genérica de las órdenes de convocatoria y de la documentación adjunta correspondientes a las sesiones celebradas por los órganos colegiados de entidades y organismos vinculados o adscritos a un Ayuntamiento

Resolución 160/2025 CT-432/2023

FECHA: 10/06/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad (VALLADOLID)

ASUNTO: Expedientes tramitados para la cobertura de puestos de trabajo mediante la comisión de servicios

Resolución 161/2025 CT-8/2024

FECHA: 10/06/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad (VALLADOLID)

ASUNTO: Expediente tramitado para la cobertura de puesto de trabajo mediante comisión de servicios

Resolución 162/2025 CT-248/2023

FECHA: 10/06/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Consejería de la Presidencia (VALLADOLID)

ASUNTO: Petición de acceso a un formato reutilizable de la información correspondiente a la identificación de los funcionarios que ocupan puestos de trabajo en la Consejería de la Presidencia, número de RPT y forma de provisión de los puestos

Resolución 163/2025 CT-176/2024

FECHA: 10/06/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Pereña de la Ribera (SALAMANCA)

ASUNTO: Copia de la relación de puestos de trabajo, de Decretos de la Alcaldía adoptados en el año 2023, así como acceso a diversos expedientes de contratación

Resolución 164/2025 CT-190/2024

FECHA: 10/06/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de San Mamés de Burgos (BURGOS)

ASUNTO: Acceso a expedientes de contratación de obras por una concejala

Resolución 165/2025 CT-289/2023

FECHA: 10/06/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (VALLADOLID)

ASUNTO: Calendario de guardias para el año 2023 de la Agencia de Protección Civil y Emergencias, con identificación de los funcionarios que realizan cada guardia



Resolución 166/2025 CT-290/2023

FECHA: 10/06/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (VALLADOLID)

ASUNTO: Acceso a los expedientes administrativos correspondientes a la no adjudicación en comisión de servicios de distintas plazas

Resolución 167/2025 CT-70/2025

FECHA: 10/06/2025

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial de León (LEÓN)

ASUNTO: Solicitud de certificado de la transcripción literal de la intervención de un diputado en la sesión del Pleno de la Diputación, en el turno de ruegos y preguntas, en relación con los presupuestos participativos de 2023

Resolución 168/2025 CT-106/2024

FECHA: 10/06/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Carcedo de Burgos (BURGOS)

ASUNTO: Acceso al expediente de aprobación de la memoria de las obras de ampliación de la pantalla acústica de una pista de pádel

Resolución 169/2025 CT-519/2024

FECHA: 10/06/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de la Presidencia (VALLADOLID)

ASUNTO: Información sobre aplazamientos de pruebas concedidos a los aspirantes de procesos selectivos para el ingreso mediante concurso-oposición en los Cuerpos de la Administración General y Cuerpo de Letrados

Resolución 170/2025 CT-320/2023

FECHA: 10/06/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (VALLADOLID)

ASUNTO: Expedientes tramitados para la celebración de 58 contratos para la redacción de proyectos de obras

Resolución 171/2025 CT-488/2024

FECHA: 10/06/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de La Vid (LEÓN)

ASUNTO: Extractos de los movimientos en las cuentas en entidades financieras / Información sobre los bienes inmuebles cuya titularidad corresponde a la Entidad Local Menor / Procedimientos de adjudicación de los aprovechamientos de pastos /



Justificación de subvenciones obtenidas / Apuntes contables en el capítulo 62 de Gastos y Servicios del Libro Mayor de Cuentas

Resolución 172/2025 CT-203/2024

FECHA: 17/06/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Fuentesauco (ZAMORA)

ASUNTO: Copia de licencia vigente de un establecimiento (Bar) y del histórico de licencias que se hayan concedido a este

Resolución 173/2025 CT-274/2023

FECHA: 17/06/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (VALLADOLID)

ASUNTO: Información relativa a la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte con identificación de los funcionarios que ocupan las plazas incluidas en ella en formato reutilizable

Resolución 174/2025 CT-232/2024

FECHA: 17/06/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de La Adrada (ÁVILA)

ASUNTO: Planos de saneamiento/alcantarillado de tres vías públicas y del edificio donde consten las conexiones de este último con las redes de saneamiento/alcantarillado

Resolución 175/2025 CT-325/2023

FECHA: 17/06/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (VALLADOLID)

ASUNTO: Expedientes de pago e informes emitidos por el Jefe del Servicio de Caza y Pesca y de la Sección de Gestión Piscícola desde julio de 2022 hasta mayo de 2023, en relación con la gestión de la red de seguimiento y control de las poblaciones acuáticas de Castilla y León y el funcionamiento de las piscifactorías oficiales

Resolución 176/2025 CT-326/2023

FECHA: 17/06/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de la Presidencia (VALLADOLID)

ASUNTO: Información sobre la creación de un puesto de trabajo excluido de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de la Presidencia

Resolución 177/2025 CT-108/2025

FECHA: 17/06/2025

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad (VALLADOLID)



ASUNTO: Información sobre la actividad inspectora y sancionadora de la Administración autonómica en relación con las piscinas de la provincia de Burgos

Resolución 178/2025 CT-241/2024

FECHA: 17/06/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Gallegos de Argañán (SALAMANCA)

ASUNTO: Expedientes tramitados para la enajenación de porciones de terreno de titularidad municipal localizados en el lugar conocido como «Casas Nuevas»

Resolución 179/2025 CT-336/2023

FECHA: 17/06/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (VALLADOLID)

ASUNTO: Expedientes tramitados para la cobertura mediante comisión de servicios de seis plazas, incluyendo la identificación de los funcionarios interesados en los procedimientos

Resolución 180/2025 CT-64/2024

FECHA: 17/06/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Prádanos de Ojeda (PALENCIA)

ASUNTO: Presupuesto, factura abonada y acta de la sesión plenaria donde fue aprobada la ejecución de la obra «Arreglo pavimentación calle Hospital 2021»

Resolución 181/2025 CT-298/2024

FECHA: 07/07/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Medina del Campo (VALLADOLID)

ASUNTO: Autorización de la Delegación Territorial en Valladolid para la celebración de los espectáculos pirotécnicos que tuvieron lugar los días 1 y 8 de septiembre de 2023 en Medina del Campo y documentación aportada para su obtención

Resolución 182/2025 CT-341/2023

FECHA: 07/07/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (VALLADOLID)

ASUNTO: Acceso a los expedientes administrativos tramitados para la cobertura, mediante comisión de servicios, de siete plazas, incluyendo la identificación de los funcionarios interesados en los procedimientos

Resolución 183/2025 CT-340/2023

FECHA: 07/07/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Economía y Hacienda (VALLADOLID)



ASUNTO: Expedientes administrativos tramitados para la cobertura, mediante comisión de servicios, de cuatro plazas, incluyendo la identificación de los funcionarios interesados en los procedimientos

Resolución 184/2025 CT-302/2024

FECHA: 07/07/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Tardajos (BURGOS)

ASUNTO: Copia de los expedientes tramitados para la plantación de chopos en parcelas de titularidad municipal

Resolución 185/2025 CT-50/2025

FECHA: 07/07/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Quintana Redonda (SORIA)

ASUNTO: Proyecto de memoria para la mejora del colegio público y contrato celebrado con el Arquitecto al que se encargó la elaboración del mismo

Resolución 186/2025 CT-419/2024

FECHA: 07/07/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Villagutiérrez (BURGOS)

ASUNTO: Solicitud y autorización para el uso de un local de la Junta Vecinal para evento familiar

Resolución 187/2025 CT-361/2023

FECHA: 07/07/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (VALLADOLID)

ASUNTO: Información sobre la encomienda de gestión a SOMACYL de los trabajos de asistencia técnica de revisión de expedientes en el marco del procedimiento de autorización ambiental

Resolución 188/2025 CT-508/2024 y CT-509/2024

FECHA: 07/07/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Quemada (BURGOS)

ASUNTO: Expediente tramitado para autorizar la instalación de una antena de telefonía móvil en un inmueble cuya cotitularidad corresponde al reclamante

Resolución 189/2025 CT-269/2024

FECHA: 07/07/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad (VALLADOLID)

ASUNTO: Expediente de valoración de puesto de trabajo por causa de salud instado por la reclamante y tramitado por la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Ávila



Resolución 190/2025 CT-32/2024

FECHA: 07/07/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Almaraz de Duero (ZAMORA)

ASUNTO: Legitimación y fundamentación jurídica para el desarrollo de actividades empresariales por el Ayuntamiento

Resolución 191/2025 CT-278/2023

FECHA: 07/07/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Villamarco (LEÓN)

ASUNTO: Contrato de arrendamiento de una parcela de titularidad pública y prórrogas acordadas de su vigencia

Resolución 192/2025 CT-91/2025

FECHA: 07/07/2025

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (VALLADOLID)

ASUNTO: Reclamación frente a una Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio por la que resuelven solicitudes de acceso a la información pública formuladas por una ciudadana

Resolución 193/2025 CT-441/2021

FECHA: 07/07/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados (BURGOS)

ASUNTO: Reclamación frente a la desestimación presunta de una información de la agrupación de municipios constituida para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría, clase 3.ª, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

Resolución 194/2025 CT-99/2024

FECHA: 07/07/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad (VALLADOLID)

ASUNTO: Listado de profesionales sanitarios que se han declarado objetores de conciencia para realizar la prestación de la eutanasia en la provincia de Salamanca

Resolución 195/2025 CT-413/2023

FECHA: 07/07/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Palencia (PALENCIA)

ASUNTO: Estado de tramitación del expediente tramitado para que se emita, acuñe y ponga en circulación una moneda conmemorativa dedicada a la escultura del Cristo del Otero de Palencia



Resolución 196/2025 CT-226/2025

FECHA: 07/07/2025

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Navalmanzano (SEGOVIA)

ASUNTO: Aplicación de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, respecto a los gatos comunitarios localizados en el término municipal

Resolución 197/2025 CT-175/2025

FECHA: 07/07/2025

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial de Zamora (ZAMORA)

ASUNTO: Información sobre la posible concesión de una subvención a una Entidad Local Menor para la realización de unas obras en un cementerio

Resolución 198/2025 CT-155/2024

FECHA: 07/07/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial de Ávila (ÁVILA)

ASUNTO: Información acerca de las inspecciones, actuaciones e intervenciones llevadas a cabo en relación con las inundaciones que vienen teniendo lugar en la urbanización Dehesa de Pancorbo (Maello) desde el mes de octubre de 2023

Resolución 199/2025 CT-466/2021

FECHA: 07/07/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Aldea de San Miguel (VALLADOLID)

ASUNTO: Información en relación con la concesión de agua de riego a los propietarios de una parcelas

Resolución 200/2025 CT-415/2024

FECHA: 18/07/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Igüeña (LEÓN)

ASUNTO: Información relativa a la tramitación de una denuncia urbanística

Resolución 201/2025 CT-154/2022

FECHA: 18/07/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Marugán (SEGOVIA)

ASUNTO: Copia de los documentos integrantes de un expediente sancionador incoado por el vertido de residuos en una parcela

Resolución 202/2025 CT-260/2024

FECHA: 18/07/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (LEÓN)



ASUNTO: Información acerca de la creación del Servicio de Arquitectura y de las funciones y retribuciones del puesto de trabajo correspondiente a la Jefatura de este Servicio

Resolución 203/2025 CT-72/2024

FECHA: 18/07/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Antigüedad (PALENCIA)

ASUNTO: Aviso municipal realizado en el mes de mayo de 2023 acerca de la falta de potabilidad del agua de suministro urbano

Resolución 204/2025 CT-139/2024

FECHA: 18/07/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Carcedo de Burgos (BURGOS)

ASUNTO: Información sobre el horario laboral de los empleados públicos municipales y acceso al registro de fichajes de entradas y salidas

Resolución 205/2025 CT-221/2024

FECHA: 18/07/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Gallegos del Pan (ZAMORA)

ASUNTO: Expediente tramitado para la aprobación de los presupuestos municipales para el año 2024

Resolución 206/2025 CT-20/2025

FECHA: 18/07/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial de Ávila (ÁVILA)

ASUNTO: Información sobre la convocatoria de subvenciones para ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes sobre formación y actualización del inventario de bienes

Resolución 207/2025 CT-235/2024

FECHA: 18/07/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Ávila (ÁVILA)

ASUNTO: Información relativa al personal eventual del ayuntamiento comprensiva de su identificación, retribuciones y fechas de inicio y finalización de su relación de servicio

Resolución 208/2025 CT-134/2024

FECHA: 01/08/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Ferreras de Abajo (ZAMORA)

ASUNTO: Acceso a los registros de asientos contables municipales correspondientes a las entradas y salidas de caja



Resolución 209/2025 CT-366/2023

FECHA: 01/08/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (VALLADOLID)

ASUNTO: Información sobre la encomienda de gestión a SOMACYL del servicio de apoyo a la gestión de expedientes relativos a fondos del plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, programa de economía circular y plan de impulso al medio ambiente-pyma residuos

Resolución 210/2025 CT-154/2024

FECHA: 01/08/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Valencia de Don Juan (LEÓN)

ASUNTO: Copia del informe-memoria de la Comisión técnico-política y del informe de la Secretaría General sobre la municipalización del servicio de limpieza viaria

Resolución 211/2025 CT-431/2023

FECHA: 01/08/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (VALLADOLID)

ASUNTO: Expedientes correspondientes a la convocatoria para la cobertura mediante comisión de servicios de ocho puestos de trabajo

Resolución 212/2025 CT-452/2023

FECHA: 01/08/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación (VALLADOLID)

ASUNTO: Identificación de los asesores técnicos docentes de la Consejería de Educación en los cursos 2022/2023 y 2023/2024 y funciones desempeñadas por cada uno de ellos

Resolución 213/2025 CT-347/2024

FECHA: 01/08/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Laguna de Duero (VALLADOLID)

ASUNTO: Información sobre el expediente incoado como consecuencia de la solicitud de paralización del uso de herbicidas en el casco urbano

Resolución 214/2025 CT-353/2024

FECHA: 01/08/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de La Adrada (ÁVILA)

ASUNTO: Copia de los informes técnicos y jurídicos emitidos en los expedientes de concesión de licencias urbanísticas



Resolución 215/2025 CT-390/2024

FECHA: 01/08/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Cabezas del Villar (ÁVILA)

ASUNTO: Acceso al expediente íntegro por subvención del Plan de Balsas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para la mejora de las explotaciones de ganadería extensiva y su ámbito territorial en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027

Resolución 216/2025 CT-377/2024

FECHA: 01/08/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Antigüedad (PALENCIA)

ASUNTO: Información relativa a la gestión del bar de las piscinas municipales

Resolución 217/2025 CT-261/2024

FECHA: 01/08/2025

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial de Burgos (BURGOS)

ASUNTO: Denuncia de irregularidades en la aplicación de una subvención concedida a una Junta Vecinal para la realización de obras de restauración de la cubierta en la iglesia parroquial

Resolución 218/2025 CT-9/2025

FECHA: 01/08/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Ayllón (SEGOVIA)

ASUNTO: Acceso a los documentos acreditativos de los traslados de los toros utilizados en los festejos taurinos que tuvieron lugar con motivo de la celebración de las fiestas de San Miguel 2023

Resolución 219/2025 CT-266/2024

FECHA: 01/08/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Segovia (SEGOVIA)

ASUNTO: Información sobre el personal eventual del ayuntamiento comprensiva de su identificación, retribuciones y fechas de inicio y finalización de su relación de servicio

Resolución 220/2025 CT-411/2023

FECHA: 01/08/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de la Presidencia (VALLADOLID)

ASUNTO: Acceso a dos expedientes abiertos por la Comisión de Ética Pública

Resolución 221/2025 CT-200/2025

FECHA: 01/08/2025



CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Movilidad y Transformación Digital (VALLADOLID)

ASUNTO: Datos generados por los sensores instalados por la Diputación de Salamanca sobre volumen y temperatura en los contenedores de recogida selectiva de residuos gestionados por la Administración autonómica

Resolución 222/2025 CT-149/2025

FECHA: 08/08/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Consejería de la Presidencia (VALLADOLID)

ASUNTO: Información sobre acciones puntuales de publicidad institucional realizadas por la Junta de Castilla y León

Resolución 223/2025 CT-271/2024

FECHA: 08/08/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Burgos (BURGOS)

ASUNTO: Acceso al expediente tramitado con motivo de la organización por la Concejalía de Juventud de una actividad musical en el Polideportivo municipal Javier Gómez

Resolución 224/2025 CT-386/2024

FECHA: 08/08/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (VALLADOLID)

ASUNTO: Copia del acta de la reunión del Comité de Empresa de los centros de trabajo del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE) que tuvo lugar el 9 de noviembre de 2023

Resolución 225/2025 CT-410/2024

FECHA: 08/08/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (ÁVILA)

ASUNTO: Acceso a los expedientes completos de todos los anticipos de caja fija realizados los ejercicios 2023 y 2024 al alcalde y a los concejales

Resolución 226/2025 CT-286/2024

FECHA: 08/08/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de León (LEÓN)

ASUNTO: Personal eventual: identificación, retribuciones y fechas de inicio y finalización de su relación de servicio

Resolución 227/2025 CT-387/2024

FECHA: 08/08/2025

CATEGORÍA: Estimación



ADMINISTRACIÓN: Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (VALLADOLID)

ASUNTO: Copia del expediente completo tramitado para conceder un permiso por traslado de domicilio a un trabajador del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE)

Resolución 228/2025 CT-486/2023

FECHA: 08/08/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de la Presidencia (VALLADOLID)

ASUNTO: Copia de los expedientes de contratación de los funcionarios interinos que han ingresado en la Administración de la Comunidad en el tercer trimestre del año 2023

Resolución 229/2025 CT-65/2025

FECHA: 08/08/2025

CATEGORÍA: Desestimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (VALLADOLID)

ASUNTO: Información sobre las explotaciones ganaderas cuya actividad ha cesado como consecuencia del impacto de los ataques del lobo ibérico entre el 20 de septiembre de 2021 y el 7 de enero de 2025

Resolución 230/2025 CT-46/2025

FECHA: 14/08/2025

CATEGORÍA: Desestimación

ADMINISTRACIÓN: Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A. (VALLADOLID)

ASUNTO: Acceso a las propuestas técnicas presentadas por dos empresas licitadoras en el contrato de implantación y despliegue del sistema de gestión energética en la flota de AUVASA financiado por la Unión Europea-Next Generation EU

Resolución 231/2025 CT-391/2025

FECHA: 14/08/2025

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (VALLADOLID)

ASUNTO: Consulta jurídica ante la situación particular de una vivienda desocupada en la que se crían animales domésticos

Resolución 232/2025 CT-284/2024

FECHA: 14/08/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Burgos (BURGOS)

ASUNTO: Información sobre el personal eventual del Ayuntamiento de Burgos comprensiva de su identificación, retribuciones y fechas de inicio y finalización de su relación de servicio



Resolución 233/2025 CT-539/2024

FECHA: 14/08/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Rucayo (LEÓN)

ASUNTO: Contratos de obras celebrados desde el año 2019, justificantes de pagos y extractos bancarios, inventario de bienes inmuebles, aprovechamientos comunales y cinegéticos y procedimientos judiciales

Resolución 234/2025 CT-129/2025

FECHA: 14/08/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (VALLADOLID)

ASUNTO: Información sobre los lobos radiomarcados y los daños causados por estos a explotaciones ganaderas de la Comunidad

Resolución 235/2025 CT-166/2024

FECHA: 14/08/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de la Presidencia (VALLADOLID)

ASUNTO: Contratos suscritos con un bufete de abogados entre 2022 y 2024 e información general sobre los recursos judiciales llevados a cabo por los servicios jurídicos de la Junta de Castilla y León y sobre las contrataciones externas realizadas en este ámbito

Resolución 236/2025 CT-275/2025

FECHA: 14/08/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma (SEGOVIA)

ASUNTO: Copia de licencia urbanística y del proyecto técnico correspondientes a unas obras ejecutadas en dos parcelas colindantes a la propiedad de la solicitante

Resolución 237/2025 CT-432/2025

FECHA: 14/08/2025

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Quintana Redonda (SORIA)

ASUNTO: Denuncia de una presunta irregularidad cometida en la adjudicación del contrato de aprovechamientos de madera correspondientes al ejercicio 2025

Resolución 238/2025 CT-294/2024

FECHA: 12/09/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Valberzoso (PALENCIA)

ASUNTO: Extractos de una cuenta bancaria en los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021 y 2023, y de los expedientes correspondientes a las subvenciones obtenidas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para las inversiones de creación, mejora o ampliación



Resolución 239/2025 CT-314/2024

FECHA: 12/09/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Berrueces (VALLADOLID)

ASUNTO: Expedientes administrativos tramitados con motivo de la pavimentación y acondicionamiento de vías públicas y caminos vecinales en los años 2020, 2021 y 2022

Resolución 240/2025 CT-159/2022

FECHA: 12/09/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra (BURGOS)

ASUNTO: Declaración anual de bienes y actividades del Alcalde

Resolución 241/2025 CT-471/2021

FECHA: 12/09/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Movilidad y Transformación Digital (VALLADOLID)

ASUNTO: Información sobre diversas cuestiones relacionadas con el servicio regular de transportes entre dos localidades de la provincia de Ávila

Resolución 242/2025 CT-170/2025

FECHA: 12/09/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de la Presidencia (VALLADOLID)

ASUNTO: Identificación de la persona que desempeñó el puesto de Secretaría para la Agrupación de municipios formada por Pino del Río y Fresno del Río (Palencia) durante el período comprendido entre el mes de mayo de 1999 y el mes de julio de 2003

Resolución 243/2025 CT-489/2024

FECHA: 12/09/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Burgos (BURGOS)

ASUNTO: Información sobre el coste de la implantación y el mantenimiento del sistema de control «Foto-Semáforo Rojo» sobre las multas impuestas a través de dicho sistema

Resolución 244/2025 CT-481/2021

FECHA: 12/09/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Pedro Bernardo (ÁVILA)

ASUNTO: Información sobre dietas y kilometraje abonados en un periodo temporal determinado

Resolución 245/2025 CT-31/2024

FECHA: 12/09/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Sanchidrián (ÁVILA)

ASUNTO: Información sobre la recepción de dos urbanizaciones



Resolución 246/2025 CT-491/2021

FECHA: 12/09/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Muelas de los Caballeros (ZAMORA)

ASUNTO: Información sobre la plantilla de personal de la Entidad Local

Resolución 247/2025 CT-454/2024

FECHA: 12/09/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma (SEGOVIA)

ASUNTO: Información relativa a la contratación de una orquesta para la celebración de una verbena popular

Resolución 248/2025 CT-35/2024

FECHA: 12/09/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (VALLADOLID)

ASUNTO: Información sobre las fechas de finalización y motivos del retraso en las obras de construcción de 14 estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR)

Resolución 249/2025 CT-496/2021

FECHA: 12/09/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Galende (ZAMORA)

ASUNTO: Información relativa a la plantilla de personal de la Entidad Local

Resolución 250/2025 CT-501/2021

FECHA: 12/09/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Librán (LEÓN)

ASUNTO: Acceso a determinada documentación de carácter administrativo

Resolución 251/2025 CT-507/2021

FECHA: 12/09/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Antigüedad (PALENCIA)

ASUNTO: Información económica de la Entidad Local

Resolución 252/2025 CT-524/2024

FECHA: 12/09/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Renedo de Esgueva (VALLADOLID)

ASUNTO: Acceso a los expedientes de licencias de obras, ambiental y autorización de uso excepcional de suelo rústico tramitados en relación con un centro de adiestramiento y residencia canina



Resolución 253/2025 CT-349/2024

FECHA: 22/09/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de La Adrada (ÁVILA)

ASUNTO: Expediente tramitado para la aprobación del Plan Parcial del Sector Suelo Urbanizable SUR 8-PP «Prado La Picota»

Resolución 254/2025 CT-344/2024

FECHA: 22/09/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Benavente (ZAMORA)

ASUNTO: Información acerca de la celebración de diversos espectáculos taurinos relacionados con el «Toro Enmaromado» denominados «Chiqui Bueyes» y «Toritos del Alba»

Resolución 255/2025 CT-392/2024

FECHA: 22/09/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Tordesillas (VALLADOLID)

ASUNTO: Información sobre las intervenciones realizadas por el Ayuntamiento en relación con una colonia felina

Resolución 256/2025 CT-307/2024

FECHA: 22/09/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Sanchidrián (ÁVILA)

ASUNTO: Información sobre el desarrollo urbanístico de las urbanizaciones de Valpinos I y Valpinos II (aeroclub) y sobre las zonas verdes previstas en las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal

Resolución 257/2025 CT-391/2024

FECHA: 22/09/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (VALLADOLID)

ASUNTO: Identificación del empleado o autoridad del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León que accedió al registro horario para verificar la presencia de la reclamante en una fecha determinada

Resolución 259/2025 CT-162/2025

FECHA: 22/09/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ilustre Colegio Oficial de Abogados de León (LEÓN)

ASUNTO: Acta de colegiación acordada por la Junta de Gobierno y del título de licenciado en derecho de un colegiado en el Ilustre Colegio de Abogados de León (ICAL)



Resolución 260/2025 CT-402/2024

FECHA: 22/09/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Santa Colomba de Curueño (LEÓN)

ASUNTO: Copia de las cuentas anuales y acceso a los ingresos y gastos de una Entidad Local Menor de los años 2019 a 2023

Resolución 261/2025 CT-35/2025

FECHA: 22/09/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Cantalapiedra (SALAMANCA)

ASUNTO: Información sobre el empadronamiento de un concejal desaparecido en diciembre de 1936 como consecuencia de la Guerra Civil

Resolución 262/2025 CT-174/2024

FECHA: 22/09/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial de Salamanca (SALAMANCA)

ASUNTO: Analíticas que dieron lugar a la declaración de agua no apta para consumo humano por la presencia del herbicida metolacoloro en 51 municipios de la provincia de Salamanca

Resolución 263/2025 CT-189/2024

FECHA: 22/09/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Peralejos de Abajo (SALAMANCA)

ASUNTO: Petición de una copia de los contratos de compraventa de dos fincas

Resolución 264/2025 CT-365/2023

FECHA: 22/09/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (VALLADOLID)

ASUNTO: Información sobre la encomienda de gestión del servicio de mantenimiento y funcionamiento de la red de seguimiento de la fauna ictícola y de las piscifactorías de producción de trucha común autóctona

Resolución 265/2025 CT-135/2025

FECHA: 22/09/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz (SORIA)

ASUNTO: Plan económico, financiero y estratégico para el turismo del municipio de San Esteban de Gormaz (Soria)

Resolución 266/2025 CT-291/2024

FECHA: 22/09/2025



CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Revillarruz (BURGOS)

ASUNTO: Información sobre las indemnizaciones y dietas percibidas por los miembros de la Corporación municipal entre el 1 de junio de 2023 y el 30 de enero de 2024

Resolución 267/2025 CT-451/2023

FECHA: 22/09/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (VALLADOLID)

ASUNTO: Expediente tramitado como consecuencia de la convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante comisión de servicios, con identificación de los participantes en el procedimiento

Resolución 268/2025 CT-207/2025

FECHA: 22/09/2025

CATEGORÍA: Desistimiento

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Paredes de Nava (PALENCIA)

ASUNTO: Procedimientos sancionadores incoados en los tres últimos años en relación con vertidos incontrolados que afecten a la EDAR

Resolución 269/2025 CT-466/2023

FECHA: 22/09/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (VALLADOLID)

ASUNTO: Expediente correspondiente a la convocatoria pública para cubrir mediante libre designación el puesto de Jefe de Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid

Resolución 270/2025 CT-416/2024

FECHA: 22/09/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (VALLADOLID)

ASUNTO: Relación de entradas que la organización del concierto «Músicos en la Naturaleza» entrega como cortesía e identificación de sus destinatarios

Resolución 271/2025 CT-413/2024

FECHA: 22/09/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (VALLADOLID)

ASUNTO: Relación de trabajadores seleccionados para la realización de dos cursos de formación organizados por el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León

Resolución 272/2025 CT-22/2024

FECHA: 22/09/2025



CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Torregamones (ZAMORA)

ASUNTO: Información sobre posible establecimiento de un sistema de saneamiento individual para viviendas y ampliación de colector de aguas residuales

Resolución 273/2025 CT-24/2025

FECHA: 29/09/2025

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación (VALLADOLID)

ASUNTO: Información sobre la partida presupuestaria destinada a la Asociación Dialogasex durante el ejercicio 2024 y acerca de las acciones formativas llevadas a cabo por esta asociación dentro del Plan Anual de Formación del Profesorado

Resolución 274/2025 CT-407/2024

FECHA: 29/09/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Burgos (BURGOS)

ASUNTO: Copia del examen realizado por la solicitante en un proceso selectivo de personal auxiliar de instalaciones deportivas mediante contrato de relevo junto con el examen, planilla de respuestas y otros documentos que pudieran formar parte de esa prueba

Resolución 275/2025 CT-422/2024

FECHA: 29/09/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Baltanás (PALENCIA)

ASUNTO: Acceso al expediente de restauración de la legalidad urbanística de un inmueble

Resolución 276/2025 CT-436/2024

FECHA: 29/09/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Revillarruz (BURGOS)

ASUNTO: Acceso a toda la documentación relacionada a los contratos instados por la Teniente de Alcalde y abonados por el Ayuntamiento en los meses de diciembre de 2023 y 2024

Resolución 277/2025 CT-441/2024

FECHA: 29/09/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Burgos (BURGOS)

ASUNTO: Expediente tramitado para autorizar la instalación de las terrazas de dos cafeterías

Resolución 278/2025 CT-540/2024

FECHA: 29/09/2025



CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva (BURGOS)

ASUNTO: Información ambiental relativa a la instalación de parques eólicos

Resolución 279/2025 CT-159/2024

FECHA: 29/09/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial de Ávila (ÁVILA)

ASUNTO: Expedientes de adjudicación y ejecución de las obras de construcción de 27 áreas de aportación de residuos en el medio rural

Resolución 280/2025 CT-385/2024

FECHA: 29/09/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Solana de Ávila (ÁVILA)

ASUNTO: Documentos integrantes de un expediente urbanístico tramitado para la concesión de una licencia de obras

Resolución 281/2025 CT-554/2024

FECHA: 29/09/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de La Bañeza (LEÓN)

ASUNTO: Documentación relacionada con tres facturas y de la relación de empresarios de La Bañeza (León) que acudieron a Gennevilliers (Francia) en noviembre de 2024

Resolución 282/2025 CT-155/2025

FECHA: 29/09/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Sueros de Cepeda (LEÓN)

ASUNTO: Copia de las actas de las sesiones celebradas por una Junta Vecinal desde 2019 y expediente administrativo de adjudicación de un terreno comunal para la instalación de un parque fotovoltaico

Resolución 283/2025 CT-194/2025

FECHA: 29/09/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Segovia (SEGOVIA)

ASUNTO: Información sobre las medidas adoptadas para evitar los vertidos de aguas residuales urbanas al río Eresma

Resolución 284/2025 CT-472/2024

FECHA: 29/09/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad (VALLADOLID)

ASUNTO: Información sobre el Plan o Programa destinado al nombramiento temporal o contratación de profesionales médicos sin especialidad



Resolución 285/2025 CT-467/2024

FECHA: 29/09/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Torlengua (SORIA)

ASUNTO: Información sobre las cuentas de la legislatura 2019-2023, con concreción de los gastos e ingresos, ordenados cronológicamente, por conceptos e importes, y especificando las entidades o personas que causan dichos gastos e ingresos, así como las actas de los plenos y concreción de los ingresos recibidos por la venta de árboles

Resolución 286/2025 CT-254/2025

FECHA: 29/09/2025

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Colegio de Administradores de Fincas de Segovia (SEGOVIA)

ASUNTO: Petición de incoación a un administrador de fincas colegiado de un expediente informativo y requerimiento al mismo colegiado de determinada documentación relativa a su actuación

Resolución 287/2025 CT-23/2023

FECHA: 29/09/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de San Emiliano (LEÓN)

ASUNTO: Acceso a expedientes de contratación y subvenciones relacionadas con guardería municipal, presupuestos municipales y contabilidad de la máquina de venta automática instalada durante el verano en la piscina municipal

Resolución 288/2025 CT-44/2023

FECHA: 29/09/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (VALLADOLID)

ASUNTO: Encomienda de gestión firmada con Tragsa/Tragsatec para la implantación de actuaciones de prospección, detección y control de patógenos nocivos agrícolas

Resolución 289/2025 CT-473/2024

FECHA: 03/10/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Industria, Comercio y Empleo (VALLADOLID)

ASUNTO: Información sobre la incoación de un procedimiento sancionador en materia de consumo

Resolución 290/2025 CT-248/2025

FECHA: 03/10/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Poza de la Sal (BURGOS)



ASUNTO: Información desglosada sobre la facturación y pagos realizados a empresas domiciliadas en el municipio en el período comprendido entre el mes de mayo de 2022 y el mes de abril de 2025

Resolución 291/2025 CT-482/2024

FECHA: 03/10/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Consejería de la Presidencia (VALLADOLID)

ASUNTO: Información sobre el procedimiento selectivo de acceso al cuerpo de gestión de la Comunidad

Resolución 292/2025 CT-75/2023

FECHA: 03/10/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera (BURGOS)

ASUNTO: Acceso a un informe técnico que ha sido emitido acerca de la naturaleza jurídica y procedencia de los bienes rústicos

Resolución 293/2025 CT-245/2025

FECHA: 03/10/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Zamora (ZAMORA)

ASUNTO: Solicitud de la última certificación y del acta de recepción provisional de las obras de reposición de pavimento, ejecución de un nuevo pretil y renovación del alumbrado público en el puente de piedra

Resolución 294/2025 CT-49/2023

FECHA: 03/10/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de La Bóveda de Toro (ZAMORA)

ASUNTO: Acceso a información presupuestaria, a las indemnizaciones percibidas por la Alcaldesa y acerca de otros aspectos relacionados con la gestión de determinados fondos municipales

Resolución 295/2025 CT-478/2024

FECHA: 17/10/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Fresnellino del Monte (LEÓN)

ASUNTO: Cuentas y extractos de los movimientos de las cuentas en los años 2022, 2023 y 2024

Resolución 296/2025 CT-498/2024

FECHA: 17/10/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Nava de Roa (BURGOS)



ASUNTO: Actas plenarias en las que se acordó la colocación de reductores de velocidad en la travesía BU 131, y al expediente tramitado para la reparación de baches en el lateral de una carretera

Resolución 297/2025 CT-503/2024

FECHA: 17/10/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (VALLADOLID)

ASUNTO: Resolución vigente de autorización de las operaciones de captura y radiomarcaje de osos pardos e informes resumen emitidos en los años 2021, 2022 y 2023

Resolución 298/2025 CT-528/2024

FECHA: 17/10/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Vegacervera (LEÓN)

ASUNTO: Proyecto de construcción de un «Caminito del Rey» en las Hoces de Vegacervera y procedimiento tramitado para su autorización

Resolución 299/2025 CT-182/2023

FECHA: 17/10/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (VALLADOLID)

ASUNTO: Expediente de convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid

Resolución 300/2025 CT-92/2023

FECHA: 17/10/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (VALLADOLID)

ASUNTO: Identificación de los funcionarios responsables de la supervisión de la calidad de los proyectos y de la ejecución de las obras de abastecimiento y depuración de aguas llevadas a cabo por SOMACYL

Resolución 301/2025 CT-537/2024

FECHA: 17/10/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín (VALLADOLID)

ASUNTO: Acceso al listado de asientos del Registro Municipal

Resolución 302/2025 CT-75/2025

FECHA: 17/10/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad (VALLADOLID)



ASUNTO: Expediente tramitado por el Servicio Territorial de Sanidad de Soria para la emisión de un informe de aptitud con motivo de la renovación del permiso de conducir tipo B del solicitante

Resolución 303/2025 CT-68/2024

FECHA: 17/10/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad (VALLADOLID)

ASUNTO: Expedientes tramitados con motivo de la convocatoria pública para cubrir, mediante comisión de servicios, distintas plazas que, finalmente, no fueron adjudicadas

Resolución 304/2025 CT-141/2023

FECHA: 17/10/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (VALLADOLID)

ASUNTO: Petición de una copia de 76 expedientes de contratación

Resolución 305/2025 CT-69/2024

FECHA: 17/10/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad (VALLADOLID)

ASUNTO: Expediente correspondiente a la convocatoria pública de cobertura, mediante comisión de servicios, de una plaza que no fue adjudicada

Resolución 306/2025 CT-538/2024

FECHA: 17/10/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín (VALLADOLID)

ASUNTO: Información disponible sobre la ejecución del presupuesto municipal a fecha 31 de octubre de 2024

Resolución 307/2025 CT-244/2019

FECHA: 31/10/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación (VALLADOLID)

ASUNTO: Relaciones de Puestos de Trabajo de personal docente de Educación Secundaria, EOI y Conservatorios de León

Resolución 308/2025 CT-327/2019

FECHA: 31/10/2025

CATEGORÍA: Desestimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad (VALLADOLID)

ASUNTO: Información sobre la Agenda del Ex-Director General de Salud Pública y sobre otras materias



Resolución 309/2025 CT-5/2025

FECHA: 31/10/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Garrafe de Torío (LEÓN)

ASUNTO: Copia de declaración responsable de obras y de documentos que integren el expediente tramitado con motivo de su ejecución

Resolución 310/2025 CT-137/2024

FECHA: 31/10/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (VALLADOLID)

ASUNTO: Expedientes de contratación de la redacción de 19 proyectos de obras e identificación de sus directores

Resolución 311/2025 CT-368/2024

FECHA: 31/10/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (VALLADOLID)

ASUNTO: Petición del expediente personal de la propia solicitante de la información

Resolución 312/2025 CT-73/2024

FECHA: 31/10/2025

CATEGORÍA: Desestimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación (VALLADOLID)

ASUNTO: Número total de asesores técnicos docentes con los que cuenta la Consejería de Educación en el curso académico 2023/2024 y acceso al expediente de justificación de ese número

Resolución 313/2025 CT-543/2024

FECHA: 31/10/2025

CATEGORÍA: Desestimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de la Presidencia (VALLADOLID)

ASUNTO: Solicitud de publicación de la fecha y hora de agotamiento de los fondos de subvenciones públicas de ciertas Consejerías de la Junta de Castilla y León

Resolución 314/2025 CT-414/2024

FECHA: 31/10/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Villalba de Losa (BURGOS)

ASUNTO: Información sobre bienes inmuebles que podrían ser titularidad de una Junta Vecinal; sobre la gestión de montes y cotos de caza y setas por la Entidad Local Menor, sobre los pagos realizados a una entidad mercantil y al Ayuntamiento y sobre los expedientes de aprobación de los presupuestos



Resolución 315/2025 CT-542/2024

FECHA: 31/10/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (VALLADOLID)

ASUNTO: Información sobre los cotos intensivos de pesca de trucha arcoíris y sobre los Consejos Territoriales de Pesca que votaron a favor de la implantación de cotos

Resolución 316/2025 CT-332/2019

FECHA: 31/10/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Puebla de Lillo (LEÓN)

ASUNTO: Información acerca de la actividad realizada por el Alcalde de Puebla de Lillo (León)

Resolución 317/2025 CT-218/2020

FECHA: 31/10/2025

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial de León (LEÓN)

ASUNTO: Acceso al expediente correspondiente a los presupuestos del ejercicio 2019

Resolución 318/2025 CT-433/2024

FECHA: 31/10/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Gañinas de la Vega (PALENCIA)

ASUNTO: Solicitud de una copia de documentación a la que ya había tenido acceso el interesado a través de consulta personal

Resolución 319/2025 CT-469/2024

FECHA: 31/10/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Navalacruz (ÁVILA)

ASUNTO: Información sobre la licencia para la instalación de una terraza de bar en la vía pública

Resolución 320/2025 CT-549/2024

FECHA: 31/10/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de La Bañeza (LEÓN)

ASUNTO: Información sobre el nombramiento de un interventor municipal accidental

Resolución 321/2025 CT-547/2024

FECHA: 31/10/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad (VALLADOLID)

ASUNTO: Número de médicos especialistas que cuentan con autorización de compatibilidad para ejercer en la sanidad privada, número de procedimientos



disciplinarios y de sanciones interpuestas por vulneración de la normativa de compatibilidad

Resolución 322/2025 CT-3/2019

FECHA: 10/11/2025

CATEGORÍA: Desestimación

ADMINISTRACIÓN: Universidad de Burgos (BURGOS)

ASUNTO: Copia de las facturas de la Fundación General de la Universidad de Burgos

Resolución 323/2025 CT-114/2019

FECHA: 10/11/2025

CATEGORÍA: Desestimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Economía y Hacienda (VALLADOLID)

ASUNTO: Expediente íntegro del Anteproyecto de Ley por el que se modifica el impuesto sobre la afección medioambiental causada por determinados aprovechamientos de agua embalsada, por los parques eólicos y por instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión

Resolución 324/2025 CT-132/2019

FECHA: 10/11/2025

CATEGORÍA: Desestimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Carrocera (LEÓN)

ASUNTO: Solicitud de una copia de las escrituras de compraventa de parcelas ubicadas en un polígono industrial

Resolución 325/2025 CT-172/2019

FECHA: 10/11/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Baltanás (PALENCIA)

ASUNTO: Información de ingresos y gastos del 2005 a 2019 del municipio, así como de las subvenciones concedidas y recibidas en el mismo período de tiempo

Resolución 326/2025 CT-173/2019

FECHA: 10/11/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Baltanás (PALENCIA)

ASUNTO: Información sobre las ordenanzas fiscales

Resolución 327/2025 CT-97/2023

FECHA: 10/11/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Villamontán de la Valduerna (LEÓN)

ASUNTO: Actas de los plenos o concejos celebrados por una Entidad Local Menor desde el 1 de enero de 2022 hasta el 24 de enero de 2023

Resolución 328/2025 CT-142/2023

FECHA: 10/11/2025



CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (VALLADOLID)

ASUNTO: Solicitud de la documentación relativa a la concesión/autorización del club de golf «Golf Maderal»

Resolución 329/2025 CT-330/2023

FECHA: 10/11/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad (VALLADOLID)

ASUNTO: Identificación de las organizaciones que forman parte del Consejo de Salud de Burgohondo (Ávila)

Resolución 330/2025 CT-213/2020

FECHA: 10/11/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte (BURGOS)

ASUNTO: Información relativa a la ejecución de unas obras de urbanización de vías públicas en una Entidad Local Menor del término municipal

Resolución 331/2025 CT-548/2024

FECHA: 10/11/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de La Bañeza (LEÓN)

ASUNTO: Información sobre las facturas y demás documentación económica correspondiente a las fiestas patronales de La Bañeza y de otros eventos celebrados en julio y agosto de 2023

Resolución 332/2025 CT-552/2024

FECHA: 10/11/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de La Bañeza (LEÓN)

ASUNTO: Copia de todas las facturas relacionadas con una modificación presupuestaria

Resolución 333/2025 CT-18/2024

FECHA: 10/11/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Fabero (LEÓN)

ASUNTO: Ingresos y gastos correspondientes al funcionamiento de la piscina climatizada en la temporada 2022-2023

Resolución 334/2025 CT-19/2024

FECHA: 10/11/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Fabero (LEÓN)

ASUNTO: Acceso a las facturas identificadas por el reclamante



Resolución 335/2025 CT-94/2019

FECHA: 17/11/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Curillas (LEÓN)

ASUNTO: Información general sobre ingresos y gastos de la Entidad Local Menor

Resolución 336/2025 CT-107/2019

FECHA: 17/11/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de la Presidencia (VALLADOLID)

ASUNTO: Información acerca de la tramitación y resolución de las solicitudes de acceso a información pública dirigidas a la Administración autonómica

Resolución 337/2025 CT-128/2019

FECHA: 17/11/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Aranda de Duero (BURGOS)

ASUNTO: Solicitud de los listados de vehículos oficiales municipales y de los vehículos autorizados a los efectos de la O.R.A.

Resolución 338/2025 CT-134/2019

FECHA: 17/11/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (VALLADOLID)

ASUNTO: Acceso a un expediente de autorización de gestor de residuos y de otra documentación relacionada con esta autorización

Resolución 339/2025 CT-167/2019

FECHA: 17/11/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (VALLADOLID)

ASUNTO: Acceso a un expediente tramitado como consecuencia de una denuncia presentada en relación con una cesión de derechos de la PAC

Resolución 340/2025 CT-198/2019

FECHA: 17/11/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de la Presidencia (VALLADOLID)

ASUNTO: Acceso a ejercicios y actas del tribunal calificador del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Superiores (Montes)

Resolución 341/2025 CT-208/2019

FECHA: 17/11/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Astorga (LEÓN)



ASUNTO: Información sobre la actividad municipal relacionada con varios establecimientos hosteleros

Resolución 342/2025 CT-209/2019

FECHA: 17/11/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Astorga (LEÓN)

ASUNTO: Información sobre la actividad municipal relacionada con varios establecimientos hosteleros

Resolución 343/2025 CT-210/2019

FECHA: 17/11/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Astorga (LEÓN)

ASUNTO: Información sobre la actividad municipal relacionada con diversos establecimientos hosteleros

Resolución 344/2025 CT-213/2019

FECHA: 17/11/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Valverde de la Virgen (LEÓN)

ASUNTO: Licencias municipales otorgadas a un establecimiento público (panadería) y actividad municipal inspectora y sancionadora relacionada con el mismo

Resolución 345/2025 CT-215/2019

FECHA: 17/11/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Soto y Amío (LEÓN)

ASUNTO: Información relativa a la titularidad municipal de un terreno o, en su caso, al expediente tramitado para la ocupación del mismo

Resolución 346/2025 CT-218/2019

FECHA: 17/11/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Torrecilla de la Torre (VALLADOLID)

ASUNTO: Relación detallada de gastos e ingresos del Ayuntamiento durante un período de tiempo determinado

Resolución 347/2025 CT-219/2019

FECHA: 17/11/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Torrecilla de la Torre (VALLADOLID)

ASUNTO: Petición de una copia de las actas de las sesiones plenarias municipales celebradas desde el 1 de enero de 2017 hasta la fecha de presentación de la solicitud

Resolución 348/2025 CT-251/2019

FECHA: 17/11/2025



CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Universidad de León (LEÓN)

ASUNTO: Petición de una copia de las doce últimas actas del Consejo de Dirección de la Universidad

Resolución 349/2025 CT-257/2019

FECHA: 17/11/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Palacios de Jamuz (LEÓN)

ASUNTO: Información general sobre contratos, subvenciones, actas y otras materias

Resolución 350/2025 CT-258/2019

FECHA: 17/11/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (VALLADOLID)

ASUNTO: Acceso a un expediente sancionador relativo a la prestación de servicios en un camping

Resolución 351/2025 CT-278/2019

FECHA: 17/11/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Universidad de León (LEÓN)

ASUNTO: Información sobre los gastos de defensa jurídica de la Universidad

Resolución 352/2025 CT-309/2019

FECHA: 17/11/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Samboal (SEGOVIA)

ASUNTO: Acceso a los expedientes correspondientes a los contratos de arrendamiento de viviendas de titularidad municipal

Resolución 353/2025 CT-335/2019

FECHA: 17/11/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Barrios de Colina (BURGOS)

ASUNTO: Información sobre el aprovechamiento de dos fincas cuya titularidad corresponde a la Entidad Local Menor

Resolución 354/2025 CT-79/2020

FECHA: 17/11/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Caldas de Luna (LEÓN)

ASUNTO: Acceso a la Cuenta General y a las facturas de una Entidad Local Menor

Resolución 355/2025 CT-230/2019

FECHA: 17/11/2025



CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Antigüedad (PALENCIA)

ASUNTO: Información relativa a la cesión de parcelas municipales

Resolución 356/2025 CT-266/2019

FECHA: 17/11/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza (SEGOVIA)

ASUNTO: Información referida a documentación catastral

Resolución 357/2025 CT-13/2024

FECHA: 17/11/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación (VALLADOLID)

ASUNTO: Identificación de los Institutos de Educación Secundaria de la provincia de Ávila que en el curso 2023-2024 han computado en los horarios individuales del profesorado las horas complementarias denominadas «Guardia de recreo» como un periodo complementario recogido en su horario habitual y número de profesores afectados

Resolución 358/2025 CT-34/2024

FECHA: 17/11/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Muelas de los Caballeros (ZAMORA)

ASUNTO: Copia del acuerdo o resolución municipal por la cual se ha cedido a la Sociedad Cooperativa Agrocinegética Molleda la utilización de un espacio como sede social en la Casa Consistorial

Resolución 359/2025 CT-38/2024

FECHA: 17/11/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Nava de la Asunción (SEGOVIA)

ASUNTO: Información sobre el proyecto de gestión de colonias felinas llevadas a cabo en el término municipal

Resolución 360/2025 CT-43/2024

FECHA: 17/11/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de la Presidencia (VALLADOLID)

ASUNTO: Información relativa al nombramiento del Secretario municipal del Ayuntamiento de Pedro Rodríguez (Ávila)

Resolución 361/2025 CT-44/2024

FECHA: 17/11/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Sancti-Spíritus (SALAMANCA)



ASUNTO: Presupuestos municipales y liquidaciones correspondientes a los ejercicios 2019 a 2023, ordenanzas fiscales, convenios firmados con asociaciones, subvenciones concedidas y otras informaciones

Resolución 362/2025 CT-48/2024

FECHA: 17/11/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Sancti-Spíritus (SALAMANCA)

ASUNTO: Petición de una copia del convenio o convenios firmados por el Ayuntamiento en relación con la conservación de una travesía

Resolución 363/2025 CT-940/2025

FECHA: 17/11/2025

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Laguna de Duero (VALLADOLID)

ASUNTO: Petición de una certificación del Secretario municipal sobre la entrada de una petición en la secretaría y su remisión a la alcaldía

Resolución 364/2025 CT-966/2025

FECHA: 17/11/2025

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Santa Marta de Tera (ZAMORA)

ASUNTO: Disconformidad con la retirada de unos carteles de información en un espacio público de la Entidad Local Menor

Resolución 365/2025 CT-188/2019

FECHA: 17/11/2025

CATEGORÍA: Desestimación

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial de Salamanca (SALAMANCA)

ASUNTO: Copia de la propuesta organizativa y de valoración de puestos de trabajo realizada por una UTE para la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Salamanca

Resolución 366/2025 CT-365/2025

FECHA: 17/11/2025

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial de Salamanca (SALAMANCA)

ASUNTO: Petición de una certificación de asistencia con aprovechamiento a la Escuela Taurina de Salamanca de un menor a cargo del solicitante

Resolución 367/2025 CT-4/2024

FECHA: 17/11/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de El Piñero (ZAMORA)

ASUNTO: Información referida a la ejecución presupuestaria de fondos públicos (Planes Provinciales) para la realización de obras públicas municipales



Resolución 368/2025 CT-54/2024

FECHA: 17/11/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Membribe de la Sierra (SALAMANCA)

ASUNTO: Copia de las actas de las sesiones plenarias en las que se haya tratado la adjudicación de aprovechamientos en un Monte Público en los últimos tres ejercicios

Resolución 369/2025 CT-184/2019

FECHA: 17/11/2025

CATEGORÍA: Desestimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Movilidad y Transformación Digital (VALLADOLID)

ASUNTO: Solicitud del expediente completo de unificación de varias concesiones administrativas del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera

Resolución 370/2025 CT-63/2024

FECHA: 17/11/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Igüeña (LEÓN)

ASUNTO: Copia del convenio de colaboración celebrado entre el Ayuntamiento y el Motor Club de Pobladora, así como acceso al presupuesto e información sobre el servicio de recogida de residuos urbanos en el término municipal

Resolución 371/2025 CT-624/2025

FECHA: 17/11/2025

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Villamañán (LEÓN)

ASUNTO: Reclamación frente a la forma de publicar la fecha y hora de un ejercicio que formaba parte de un proceso de selección de un auxiliar administrativo

Resolución 372/2025 CT-1107/2025

FECHA: 17/11/2025

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de La Bañeza (LEÓN)

ASUNTO: Disconformidad con el sistema de accesos al programa de tramitación electrónica de procedimientos reconocido a los concejales de la oposición

Resolución 373/2025 CT-146/2025

FECHA: 25/11/2025

CATEGORÍA: Desestimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Medina de Pomar (BURGOS)

ASUNTO: Transcripción de las grabaciones audiovisuales que integran una videoacta

Resolución 374/2025 CT-74/2024

FECHA: 25/11/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares (ÁVILA)



ASUNTO: Documentación referida a los análisis realizados en la red pública de abastecimiento de agua desde el 19 de septiembre de 2023

Resolución 375/2025 CT-79/2024

FECHA: 25/11/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (VALLADOLID)

ASUNTO: Inspecciones realizadas en establecimientos turísticos y sanciones impuestas a estos, con indicación del nombre del establecimiento sancionado

Resolución 376/2025 CT-1108/2025

FECHA: 25/11/2025

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma (SEGOVIA)

ASUNTO: Denegación de la modificación del sistema de accesos a los asientos del Registro de Entrada y Salida y al Libro de Decretos

Resolución 377/2025 CT-292/2020 y CT-293/2020

FECHA: 25/11/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Villamoratiel de las Matas (LEÓN)

ASUNTO: Información acerca de la adjudicación de fincas rústicas

Resolución 378/2025 CT-77/2020

FECHA: 25/11/2025

CATEGORÍA: Desestimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Zotes del Páramo (LEÓN)

ASUNTO: Solicitud del Padrón de habitantes de Villaestrigo del Páramo

Resolución 379/2025 CT-91/2024

FECHA: 25/11/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de La Pernía (PALENCIA)

ASUNTO: Petición de una copia de las Resoluciones de Alcaldía de la que se ha dado cuenta en los Plenos celebrados el 20 de noviembre y el 28 de diciembre de 2023

Resolución 380/2025 CT-329/2020

FECHA: 25/11/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Antigüedad (PALENCIA)

ASUNTO: Subvenciones concedidas por la Entidad local en los últimos cinco años, a otras entidades o asociaciones

Resolución 381/2025 CT-196/2020

FECHA: 25/11/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla (BURGOS)



ASUNTO: Acceso a una Resolución de nombramiento de abogado y procurador para la defensa de los intereses municipales y una Resolución sobre segregación de fincas

Resolución 382/2025 CT-125/2020

FECHA: 25/11/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Palencia (PALENCIA)

ASUNTO: Información sobre los fondos presupuestarios municipales destinados a la supresión de barreras arquitectónicas en las vías públicas y en los inmuebles de titularidad municipal

Resolución 383/2025 CT-208/2020

FECHA: 25/11/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Peñafiel (VALLADOLID)

ASUNTO: Acceso a un expediente de autorización para la pavimentación de un camino e información sobre su trazado

Resolución 384/2025 CT-96/2024

FECHA: 25/11/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (VALLADOLID)

ASUNTO: Petición de información ambiental referida al lobo ibérico y a los ataques realizados por este a la ganadería en los años 2020 y 2022

Resolución 385/2025 CT-100/2024

FECHA: 25/11/2025

CATEGORÍA: Archivo por no atender requerimiento

ADMINISTRACIÓN: Consejería de la Presidencia (VALLADOLID)

ASUNTO: Información sobre una persona incluida dentro del proceso de estabilización de empleo temporal como delineante

Resolución 386/2025 CT-6/2020

FECHA: 25/11/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Cantalejo (SEGOVIA)

ASUNTO: Información general sobre cuentas, presupuestos y gastos municipales

Resolución 387/2025 CT-11/2020

FECHA: 25/11/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Baltanás (PALENCIA)

ASUNTO: Declaraciones de bienes y actividades de los miembros de la corporación municipal



Resolución 388/2025 CT-12/2020

FECHA: 25/11/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Baltanás (PALENCIA)

ASUNTO: Información sobre las retribuciones básicas y otras remuneraciones percibidas por los miembros de la corporación municipal

Resolución 389/2025 CT-13/2020

FECHA: 25/11/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Palencia (PALENCIA)

ASUNTO: Información sobre los gastos municipales generados por un viaje institucional a China y por otros eventos llevados a cabo por el Ayuntamiento fuera de la provincia

Resolución 390/2025 CT-17/2020

FECHA: 25/11/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Palazuelo de Vedija (VALLADOLID)

ASUNTO: Información sobre la celebración del festejo denominado «Vaca Enmaromada» en septiembre de 2019 en Palazuelo de Vedija (Valladolid)

Resolución 391/2025 CT-26/2020

FECHA: 25/11/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad (VALLADOLID)

ASUNTO: Información sobre las inspecciones higiénico-sanitarias realizadas en establecimientos públicos

Resolución 392/2025 CT-27/2020

FECHA: 25/11/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (ÁVILA)

ASUNTO: Información sobre la celebración de una fiesta de Fin de Año en el polideportivo municipal

Resolución 393/2025 CT-30/2020

FECHA: 25/11/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Navalmoral (ÁVILA)

ASUNTO: Solicitud de la grabación de la sesión plenaria municipal celebrada el 23/12/2019

Resolución 394/2025 CT-57/2020

FECHA: 25/11/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Amusco (PALENCIA)

ASUNTO: Información general relacionada con los presupuestos municipales



Resolución 395/2025 CT-58/2020

FECHA: 25/11/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación (VALLADOLID)

ASUNTO: Datos de la EBAU correspondientes al distrito universitario de Valladolid desglosados por centro educativo y provincia

Resolución 396/2025 CT-61/2020

FECHA: 25/11/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Mayorga (VALLADOLID)

ASUNTO: Acceso en formato electrónico a un expediente de selección de un secretario-interventor

Resolución 397/2025 CT-78/2020

FECHA: 25/11/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Valverde-Enrique (LEÓN)

ASUNTO: Petición de una copia de las actas de varias sesiones plenarias municipales

Resolución 398/2025 CT-83/2020

FECHA: 25/11/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Astorga (LEÓN)

ASUNTO: Información sobre las actuaciones adoptadas a la vista de la presentación de una denuncia por ruidos generados por unos molinos de viento

Resolución 399/2025 CT-96/2020

FECHA: 25/11/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Requejo (ZAMORA)

ASUNTO: Participación municipal en las obras de mejora y mantenimiento de un paraje boscoso y otra información

Resolución 400/2025 CT-103/2020

FECHA: 25/11/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial de Palencia (PALENCIA)

ASUNTO: Gastos realizados en relación con los diputados provinciales y con sus grupos políticos

Resolución 401/2025 CT-177/2020

FECHA: 12/12/2025

CATEGORÍA: Desestimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación (VALLADOLID)



ASUNTO: Exámenes y plantillas de respuestas empleadas en los procesos selectivos de la especialidad de Biología y Geología del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria Obligatoria desde el año 2000

Resolución 402/2025 CT-68/2020

FECHA: 12/12/2025

CATEGORÍA: Desestimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad (VALLADOLID)

ASUNTO: Información sobre responsabilidad sanitaria desglosada por centro hospitalario y especialidad

Resolución 403/2025 CT-328/2020

FECHA: 12/12/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial de Palencia (PALENCIA)

ASUNTO: Información relativa a una subvención concedida al Ayuntamiento de Antigüedad para la mejora de instalaciones deportivas

Resolución 404/2025 CT-136/2020

FECHA: 12/12/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla (BURGOS)

ASUNTO: Información relacionada con la construcción y gestión de un polideportivo municipal

Resolución 405/2025 CT-322/2020

FECHA: 12/12/2025

CATEGORÍA: Desestimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Economía y Hacienda (VALLADOLID)

ASUNTO: Reclamación frente a la desestimación presunta de una solicitud de Información en relación con Acuerdo (Grant Agreement) firmado con el proyecto de investigación europeo «MIREU» (Mining and Metallurgy Regions of Europe), subvencionado por el programa de la Comisión Europea Horizonte 2020

Resolución 406/2025 CT-101/2024

FECHA: 12/12/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Almaraz de Duero (ZAMORA)

ASUNTO: Acceso al estudio de viabilidad correspondiente a la obra de regadío ejecutada en Almaraz de Duero

Resolución 407/2025 CT-105/2024

FECHA: 12/12/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial de León (LEÓN)

ASUNTO: Acceso a documentos integrantes de un expediente de gestión tributaria y de recaudación



Resolución 408/2025 CT-109/2020

FECHA: 12/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión (PALENCIA)

ASUNTO: Información sobre las bases de una rifa organizada por el Ayuntamiento y acerca de la normativa reguladora del precio cobrado por participar en ella

Resolución 409/2025 CT-114/2020

FECHA: 12/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera (BURGOS)

ASUNTO: Listado del registro de entrada municipal correspondiente al período de tiempo comprendido entre el 14/06/2019 y el 23/09/2019

Resolución 410/2025 CT-121/2020

FECHA: 12/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de El Bodón (SALAMANCA)

ASUNTO: Información acerca de la contratación de un concejal como empleado municipal

Resolución 411/2025 CT-159/2020

FECHA: 12/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Salas de los Infantes (BURGOS)

ASUNTO: Petición de escritos presentados en un Ayuntamiento en relación con el solicitante, tales como quejas, denuncias o documentos análogos

Resolución 412/2025 CT-182/2020

FECHA: 12/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (VALLADOLID)

ASUNTO: Acceso al expediente tramitado para autorizar la tala y el cambio de plantaciones en dos parcelas localizadas en el municipio de Arganza (León)

Resolución 413/2025 CT-210/2020

FECHA: 12/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de La Devesa de Boñar (LEÓN)

ASUNTO: Acceso al acta constitutiva de una Junta Vecinal, a las actas de las asambleas y consejos celebrados desde tal constitución y a las cuentas de la Entidad Local Menor

Resolución 414/2025 CT-231/2020

FECHA: 12/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Puebla de Lillo (LEÓN)



ASUNTO: Petición de acceso a los expedientes de aprobación de los presupuestos municipales

Resolución 415/2025 CT-258/2020

FECHA: 12/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Venta de Baños (PALENCIA)

ASUNTO: Acceso a un expediente de recaudación municipal solicitado por el interesado en este

Resolución 416/2025 CT-270/2020

FECHA: 12/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial de Palencia (PALENCIA)

ASUNTO: Acceso a las declaraciones fiscales de todos los miembros de la Diputación

Resolución 417/2025 CT-278/2020

FECHA: 12/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Peñafiel (VALLADOLID)

ASUNTO: Petición de los estatutos de una Asociación cuya gerencia corresponde al Alcalde y que tiene por objeto la gestión de fondos de la Unión Europea para el desarrollo de las zonas rurales

Resolución 418/2025 CT-319/2020

FECHA: 12/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Pelayos (SALAMANCA)

ASUNTO: Acceso al estado contable de ingresos y gastos correspondientes al segundo y tercer trimestre de 2020, así como al libro oficial de Resoluciones-Decretos de la Alcaldía a través de la plataforma de administración electrónica utilizada por el Ayuntamiento

Resolución 419/2025 CT-341/2020

FECHA: 12/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (VALLADOLID)

ASUNTO: Datos sobre abatimientos de lobos al sur del río Duero entre el 01/01/2019 y el 01/01/2020

Resolución 420/2025 CT-343/2020

FECHA: 12/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Medina del Campo (VALLADOLID)

ASUNTO: Estado de ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2019 y petición de una copia de diversas facturas



Resolución 421/2025 CT-345/2020

FECHA: 12/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes (SALAMANCA)

ASUNTO: Contrato o convenio celebrado para la gestión de las piscinas municipales e información sobre el procedimiento de cobro y gestión de las tarifas percibidas en los ejercicios 2016-2019 por parte de diferentes clubs o asociaciones

Resolución 422/2025 CT-74/2021

FECHA: 12/12/2025

CATEGORÍA: Archivo por no atender requerimiento

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Maderuelo (SEGOVIA)

ASUNTO: Acceso a expediente urbanístico de declaración de ruina en curso por persona afectada

Resolución 423/2025 CT-80/2021

FECHA: 12/12/2025

CATEGORÍA: Archivo por no atender requerimiento

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de La Adrada (ÁVILA)

ASUNTO: Servicio de abastecimiento de agua y saneamiento / modificación de tarifas, calidad del agua y datos de la analítica de las aguas del efluente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales

Resolución 424/2025 CT-92/2021

FECHA: 12/12/2025

CATEGORÍA: Archivo por no atender requerimiento

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de La Adrada (ÁVILA)

ASUNTO: Servicio de abastecimiento de agua y saneamiento / modificación de tarifas, calidad del agua y datos de la analítica de las aguas del efluente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales

Resolución 425/2025 CT-131/2021

FECHA: 12/12/2025

CATEGORÍA: Archivo por no atender requerimiento

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Suellacabras (SORIA)

ASUNTO: Información relacionada con tres vías públicas

Resolución 426/2025 CT-132/2021

FECHA: 12/12/2025

CATEGORÍA: Archivo por no atender requerimiento

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Miranda de Ebro (BURGOS)

ASUNTO: Información sobre la titulación del adjudicatario de la plaza de Jefe de Bomberos

Resolución 427/2025 CT-238/2021

FECHA: 12/12/2025



CATEGORÍA: Archivo por no atender requerimiento
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de El Espinar (SEGOVIA)
ASUNTO: Retribuciones anuales, básicas y complementarias del Cuerpo de Policía Local

Resolución 428/2025 CT-374/2021

FECHA: 12/12/2025

CATEGORÍA: Archivo por no atender requerimiento
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Cantiveros (ÁVILA)
ASUNTO: Cuentas desglosadas correspondientes a la celebración de las fiestas en 2019

Resolución 429/2025 CT-464/2021

FECHA: 12/12/2025

CATEGORÍA: Archivo por no atender requerimiento
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Burgos (BURGOS)
ASUNTO: Información acerca del Comité Técnico constituido para la gestión de los fondos europeos

Resolución 430/2025 CT-52/2022

FECHA: 12/12/2025

CATEGORÍA: Archivo por no atender requerimiento
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Salamanca (SALAMANCA)
ASUNTO: Petición de un ejercicio correspondiente al proceso selectivo de la oposición libre de dos plazas de Ingeniero Técnico Industrial cuya convocatoria tuvo lugar en 2018

Resolución 431/2025 CT-170/2022

FECHA: 12/12/2025

CATEGORÍA: Archivo por no atender requerimiento
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación (VALLADOLID)
ASUNTO: Información relativa al nombramiento de mentores digitales en el Centro de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de León

Resolución 432/2025 CT-240/2022

FECHA: 12/12/2025

CATEGORÍA: Archivo por no atender requerimiento
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas (LEÓN)
ASUNTO: Petición de una copia de los informes técnicos y jurídicos emitidos en los expedientes urbanísticos resueltos desde el 01/01/2018

Resolución 433/2025 CT-114/2023

FECHA: 12/12/2025

CATEGORÍA: Archivo por no atender requerimiento
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Medina del Campo (VALLADOLID)
ASUNTO: Carta del Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2021

Resolución 434/2025 CT-129/2023

FECHA: 12/12/2025



CATEGORÍA: Archivo por no atender requerimiento

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad (VALLADOLID)

ASUNTO: Número de odontólogos que participan en el Plan de Atención Bucodental Infantil desglosado por provincias

Resolución 435/2025 CT-214/2023

FECHA: 12/12/2025

CATEGORÍA: Archivo por no atender requerimiento

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad (VALLADOLID)

ASUNTO: Información sobre la participación del Hospital Universitario de Salamanca en el Programa de Detección, Extracción y Trasplantes de Órganos y Tejidos

Resolución 436/2025 CT-333/2023

FECHA: 12/12/2025

CATEGORÍA: Archivo por no atender requerimiento

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Padrones de Bureba (BURGOS)

ASUNTO: Solicitud de una copia del acta correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno municipal con fecha 26/06/2023

Resolución 437/2025 CT-418/2023

FECHA: 12/12/2025

CATEGORÍA: Archivo por no atender requerimiento

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina (LEÓN)

ASUNTO: Información indeterminada sobre los empleados municipales

Resolución 438/2025 CT-145/2025

FECHA: 12/12/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto (SEGOVIA)

ASUNTO: Información sobre el personal municipal y, en particular, sobre la plaza de la Categoría de Técnico de la Administración General sometida a procedimiento de estabilización de empleo temporal

Resolución 439/2025 CT-111/2024

FECHA: 12/12/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Cantiveros (ÁVILA)

ASUNTO: Acceso a una copia de varios decretos municipales

Resolución 440/2025 CT-136/2024

FECHA: 12/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Salamanca (SALAMANCA)

ASUNTO: Petición de una copia del ejercicio realizado por la solicitante en un proceso selectivo para la provisión de plazas de técnico de grado medio de gestión, de la plantilla utilizada para su corrección y del acta del tribunal donde consten las calificaciones otorgadas por cada aspirante



Resolución 441/2025 CT-141/2024

FECHA: 12/12/2025

CATEGORÍA: Desestimación

ADMINISTRACIÓN: Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (VALLADOLID)

ASUNTO: Petición de la relación de empleados del Instituto para la Competitividad Empresarial que tienen habilitado el acceso remoto a su puesto de trabajo

Resolución 442/2025 CT-53/2024

FECHA: 12/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Almaraz de Duero (ZAMORA)

ASUNTO: Acceso al inventario municipal con fechas 31-12-2022 y 31-12-2023

Resolución 443/2025 CT-146/2024

FECHA: 12/12/2025

CATEGORÍA: Desestimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad (VALLADOLID)

ASUNTO: Información relativa a la actuación llevada a cabo con motivo de la intoxicación alimentaria que tuvo lugar en julio 2023 en un restaurante en la provincia de Salamanca

Resolución 444/2025 CT-150/2024

FECHA: 12/12/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (VALLADOLID)

ASUNTO: Acceso a un expediente administrativo de protección de la infancia y petición de los datos identificativos de los miembros de las comisiones de valoración y responsables de la tramitación de los expedientes referidos a los hijos de la solicitante

Resolución 445/2025 CT-130/2025

FECHA: 12/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Burgos (BURGOS)

ASUNTO: Copia del expediente administrativo tramitado para la baja del suministro domiciliario de agua a una vivienda

Resolución 446/2025 CT-1337/2025

FECHA: 12/12/2025

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Administración Central (MADRID)

ASUNTO: Información sobre una denuncia presentada frente al reclamante por una construcción en el margen de una carretera

Resolución 447/2025 CT-1229/2025

FECHA: 12/12/2025



CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Astudillo (PALENCIA)

ASUNTO: Petición de un certificado sobre la solución de una problemática relacionada con la concesión de una sepultura

Resolución 448/2025 CT-1238/2025

FECHA: 12/12/2025

CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Consejería de la Presidencia (VALLADOLID)

ASUNTO: Petición de la emisión de un certificado sobre la inexistencia de dos expedientes en materia de servicios sociales tramitados en relación con dos hijos menores de edad del solicitante

Resolución 449/2025 CT-151/2024

FECHA: 12/12/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad (VALLADOLID)

ASUNTO: Información general sobre los controles realizados en establecimientos alimentarios en 2022 en aplicación del Reglamento (UE) 2017/625 relativo a los controles y otras actividades oficiales realizadas para garantizar la aplicación de la legislación de alimentos y piensos

Resolución 450/2025 CT-185/2024

FECHA: 19/12/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Saldeana (SALAMANCA)

ASUNTO: Retribuciones percibidas por el Alcalde que tiene reconocida la dedicación parcial

Resolución 451/2025 CT-202/2024

FECHA: 19/12/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (VALLADOLID)

ASUNTO: Informes con base en los cuales se archivó una queja relativa al Centro «San Salvador de Oña» y actas/informes de las visitas realizadas en el último año

Resolución 452/2025 CT-437/2022

FECHA: 19/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Aguilar de Campos (VALLADOLID)

ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 453/2025 CT-449/2022

FECHA: 19/12/2025



CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Matilla de los Caños del Río (SALAMANCA)

ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 454/2025 CT-451/2022

FECHA: 19/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Mojados (VALLADOLID)

ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 455/2025 CT-453/2022

FECHA: 19/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Mota del Marqués (VALLADOLID)

ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 456/2025 CT-454/2022

FECHA: 19/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Nava del Rey (VALLADOLID)

ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 457/2025 CT-455/2022

FECHA: 19/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Nueva Villa de las Torres (VALLADOLID)

ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 458/2025 CT-456/2022

FECHA: 19/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Olmedo (VALLADOLID)

ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 459/2025 CT-459/2022

FECHA: 19/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Pollos (VALLADOLID)

ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo



Resolución 460/2025 CT-465/2022

FECHA: 19/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de San Pedro de Latarce (VALLADOLID)

ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 461/2025 CT-466/2022

FECHA: 19/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de San Román de Hornija (VALLADOLID)

ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 462/2025 CT-467/2022

FECHA: 19/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de San Vicente del Palacio (VALLADOLID)

ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 463/2025 CT-468/2022

FECHA: 19/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Santovenia de Pisuerga (VALLADOLID)

ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 464/2025 CT-469/2022

FECHA: 19/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de La Seca (VALLADOLID)

ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 465/2025 CT-470/2022

FECHA: 19/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Serrada (VALLADOLID)

ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 466/2025 CT-474/2022

FECHA: 19/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Torre de Peñafiel (VALLADOLID)



ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 467/2025 CT-481/2022

FECHA: 19/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Villalba de los Alcores (VALLADOLID)

ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 468/2025 CT-482/2022

FECHA: 19/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Villalbarba (VALLADOLID)

ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 469/2025 CT-484/2022

FECHA: 19/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Villanubla (VALLADOLID)

ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 471/2025 CT-212/2024

FECHA: 19/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Villagatón (LEÓN)

ASUNTO: Información sobre la gestión de la recaudación relativa al suministro domiciliario de agua para el consumo humano e información sobre depósitos de agua y fuentes existentes en la localidad

Resolución 470/2025 CT-485/2022

FECHA: 19/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Serrada (VALLADOLID)

ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 472/2025 CT-213/2024

FECHA: 19/12/2025

CATEGORÍA: Desestimación

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Villagatón (LEÓN)

ASUNTO: Acceso al expediente completo correspondiente a la construcción de un bar en las antiguas escuelas



Resolución 473/2025 CT-210/2024

FECHA: 30/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Villagatón (LEÓN)

ASUNTO: Copia del expediente de enajenación de un edificio cuya titularidad corresponde al 50% a dos Entidades Locales Menores

Resolución 474/2025 CT-211/2024

FECHA: 30/12/2025

CATEGORÍA: Desestimación

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Villagatón (LEÓN)

ASUNTO: Información sobre contratos de obras, servicios y suministros, información contable y económica, e identificación y ubicación de los contadores de agua instalados

Resolución 475/2025 CT-231/2024

FECHA: 30/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad (VALLADOLID)

ASUNTO: Acceso a los expedientes tramitados a la vista de las solicitudes de reintegro de los gastos de transporte sanitario presentados por el reclamante

Resolución 476/2025 CT-237/2024

FECHA: 30/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Palencia (PALENCIA)

ASUNTO: Copia de las pruebas teórico-prácticas celebradas para la selección de un puesto de técnico/a de juventud y de las plantillas de respuestas

Resolución 477/2025 CT-247/2024

FECHA: 30/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad (VALLADOLID)

ASUNTO: Información sobre los ingresos y la plantilla del Centro de Hemeroterapia y Hemodonación de Castilla y León

Resolución 478/2025 CT-359/2020

FECHA: 30/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Carrión de los Condes (PALENCIA)

ASUNTO: Acceso a expedientes sancionadores tramitados por irregularidades urbanísticas durante un período de tiempo de cinco años

Resolución 479/2025 CT-294/2020

FECHA: 30/12/2025

CATEGORÍA: Desestimación

ADMINISTRACIÓN: Consejería de la Presidencia (VALLADOLID)



ASUNTO: Acceso a posible revisión de las RPTs, de la convocatoria de un concurso para personal funcionario y de la posible aprobación de una nueva Ley de Función Pública

Resolución 480/2025 CT-239/2024

FECHA: 30/12/2025

CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Rioseco de Tapia (LEÓN)

ASUNTO: Información pública solicitada por un concejal sobre el desglose de los costes de personal del periodo 2020-2024

Resolución 481/2025 CT-487/2022

FECHA: 30/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Renedo de Esgueva (VALLADOLID)

ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 482/2025 CT-489/2022

FECHA: 30/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de San Cebrián de Mazote (VALLADOLID)

ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 483/2025 CT-490/2022

FECHA: 30/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de San Miguel del Arroyo (VALLADOLID)

ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 484/2025 CT-492/2022

FECHA: 30/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Zaratán (VALLADOLID)

ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 485/2025 CT-493/2022

FECHA: 30/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Alcañices (ZAMORA)

ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 486/2025 CT-494/2022

FECHA: 30/12/2025



CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Almeida de Sayago (ZAMORA)

ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 487/2025 CT-495/2022

FECHA: 30/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Argujillo (ZAMORA)

ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 488/2025 CT-496/2022

FECHA: 30/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Benavente (ZAMORA)

ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 489/2025 CT-499/2022

FECHA: 30/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Cañizal (ZAMORA)

ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 490/2025 CT-500/2022

FECHA: 30/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Carbellino (ZAMORA)

ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 491/2025 CT-502/2022

FECHA: 30/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Castrogonzalo (ZAMORA)

ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 492/2025 CT-504/2022

FECHA: 30/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Cerecinos de Campos (ZAMORA)

ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo



Resolución 493/2025 CT-505/2022

FECHA: 30/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Corrales del Vino (ZAMORA)

ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 494/2025 CT-507/2022

FECHA: 30/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Fresno de la Ribera (ZAMORA)

ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 495/2025 CT-508/2022

FECHA: 30/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Fuentelapeña (ZAMORA)

ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 496/2025 CT-220/2025

FECHA: 30/12/2025

CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Ponferrada (LEÓN)

ASUNTO: Información relativa a las retribuciones de la Policía Local, a determinadas partidas presupuestarias y a contratos relacionados con el mantenimiento de vehículos, suministro de energía y publicidad

Resolución 497/2025 CT-351/2025

FECHA: 30/12/2025

CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Ponferrada (LEÓN)

ASUNTO: Información sobre el gasto municipal en publicidad institucional desglosado por medios de comunicación en los ejercicios 2023, 2024 y 2025



ANEXO III

RESOLUCIONES JUDICIALES



Sentencia 176/2019 Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de León

FECHA: 28 de junio de 2019

Resolución 45/2017 CT-0075/2016

CATEGORÍA: Desestimatoria

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Peñafiel (Valladoli)

ASUNTO: Créditos municipales; pago de horas extraordinarias y de complementos de productividad; y reparos de intervención.

Sentencia 76/2020 Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de León

FECHA: 24 de abril de 2020

Resolución 44/2017 CT-0074/2016

CATEGORÍA: Desestimatoria

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Peñafiel (Valladolid)

ASUNTO: Expedientes municipales (modificación de contrato de servicio de zonas verdes, de actualización de inventario, licitación del contrato de gestión de la limpieza viaria).

Sentencia 335/2018 Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de León

FECHA: 5 de diciembre de 2018

Sentencia 1253/2019 Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León Sala de lo Contencioso-administrativo de Valladolid – Sección Primera

FECHA: 24 de octubre de 2019

Resolución 70/2017 CT-0046/2017

CATEGORÍA: Desestimatorias

ADMINISTRACIÓN: Consejería de la Presidencia

ASUNTO: Documentación integrante del procedimiento selectivo de un auxiliar de carreteras.

Sentencia 214/2019 Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de León

FECHA: 26 de junio de 2019

Resolución 123/2018 CT-0072/2018

CATEGORÍA: Estimatoria

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Cultura y Turismo

ASUNTO: Actuaciones de protección de patrimonio histórico en la localidad de Sasamón (Burgos)

Sentencia 10/2020 Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de León

FECHA: 24 de enero de 2020

Resolución 75/2019 CT-0115/2018

CATEGORÍA: Desestimatoria

ADMINISTRACIÓN: Colegio Oficial de Enfermería de Salamanca



ASUNTO: Información sobre el proceso electoral a los órganos de gobierno de un Colegio Profesional

Sentencia 11/2020 Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de León

FECHA: 27 de enero de 2020

Resolución 74/2019 CT-0114/2018

CATEGORÍA: Desestimatoria

ADMINISTRACIÓN: Colegio Oficial de Enfermería de Palencia

ASUNTO: Información sobre el proceso electoral a los órganos de gobierno de un Colegio Profesional.

Sentencia 20/2020 Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de León

FECHA: 5 de febrero de 2020

Sentencia 1021/2020 Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid Sección Primera

FECHA: 15 de octubre de 2020

Providencia de inadmisión recurso casación 318/2021 Tribunal Supremo Sala de la contencioso administrativo Sección primera

FECHA: 23 de junio de 2021

Resolución 73/2019 CT-0113/2018

CATEGORÍA: Desestimatoria

ADMINISTRACIÓN: Colegio Oficial de Enfermería de León

ASUNTO: Información sobre el proceso electoral a los órganos de gobierno de un Colegio Profesional

Sentencia 11/2020 Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de León

FECHA: 31 de enero de 2020

Sentencia 1305/2020 Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

FECHA: 17 de diciembre de 2020

Resolución 66/2019 CT-0110/2018

CATEGORÍA: Desestimatoria

ADMINISTRACIÓN: Consejo de Colegios Profesionales de Enfermería de Castilla y León

ASUNTO: Información sobre el proceso electoral a los órganos de gobierno de un Consejo de Colegios Profesionales.



Sentencia 12/2020 Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de León

FECHA: 31 de enero de 2020

Resolución 71/2019 CT-0111/2018

CATEGORÍA: Desestimatoria

ADMINISTRACIÓN: Colegio Oficial de Enfermería de Ávila

ASUNTO: Información sobre el proceso electoral a los órganos de gobierno de un Colegio Profesional

Sentencia 6/2021 Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de León

FECHA: 22 de enero de 2021

Sentencia 1226/2021 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

FECHA: 12 de noviembre de 2021

[Sentencia 579/2024 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Supremo](#)

FECHA: 8 de abril de 2024

Resolución 67/2020 CT-0072/2019

CATEGORÍA: Estimatoria

ADMINISTRACIÓN: Servicios Funerarios de León Serfunle, S.A.

ASUNTO: Libros Mayores de Cuentas, concepto «Servicios Exteriores» de una empresa participada mayoritariamente por una Mancomunidad.

Sentencia 143/2021 Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de León

FECHA: 30 de julio de 2021

Resolución 71/2020 CT-0018/2019

Categoría: Desestimatoria

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de León

ASUNTO: Decretos adoptados en un Ayuntamiento en el mes de enero de 2017

Sentencia 64/2022 Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de León

FECHA: 18 de abril de 2022

Resolución 29/2021 CT-0237/2020

CATEGORÍA: Desestimatoria

ADMINISTRACIÓN: JUNTA VECINAL DE CASTROCALBÓN (León)

ASUNTO: Expediente administrativo incoado para llevar a cabo la enajenación de una plantación de chopos, así como a la obtención de copias del mismo



Sentencia 108/2022 Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de León

FECHA: 8 de junio de 2022

Resolución 72/2019 CT-0112/2018

CATEGORÍA: Desestimatoria

ADMINISTRACIÓN: Colegio Oficial de Enfermería de Burgos

ASUNTO: Información sobre el proceso electoral a los órganos de gobierno de un Colegio Profesional

Sentencia 150/2022 Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de León

FECHA: 7 de noviembre de 2022

Resolución 179/2021 CT-0331/2020

CATEGORÍA: Desestimatoria

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Guardo (Palencia)

ASUNTO: Expedientes de una serie de facturas referidas a gastos realizados por la Entidad local entre los años 2007 y 2018

Sentencia 48/2025 Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de León

FECHA: 22 de abril de 2025

Resolución 125/2021 CT-120/20218

CATEGORÍA: Desestimatoria

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Laguna de Duero (Valladolid)

ASUNTO: Petición de una copia de las declaraciones de bienes y de actividades presentadas por un representante local entre los años 2007 y 2015

Sentencia 9/2026 Plaza nº 3 de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia León

FECHA: 16 de enero de 2026

Resolución 358/2024 CT-316/2023

CATEGORÍA: Desestimatoria

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Villamanín (León)

ASUNTO: Solicitud de acceso al contrato de servicios celebrado por el Ayuntamiento con un abogado y, en su caso, a los reparos formulados a la celebración del citado contrato, así como al expediente disciplinario incoado al reclamante



ANEXO IV

CUESTIONARIOS



ANEXO IV

CUESTIONARIOS

Anexo IV-1. Cuestionario sobre acceso a la información pública.

Anexo IV-2. Cuestionario sobre el Portal de Gobierno Abierto enviado a la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno (Consejería de la Presidencia).

Anexo IV-3. Cuestionario sobre publicidad activa enviado a las entidades del Sector Público Autonómico que no publican su información a través del Portal de Gobierno Abierto.

Anexo IV-4. Cuestionario sobre publicidad activa enviado a las nueve diputaciones provinciales, a los municipios de más de 5.000 habitantes y al Consejo Comarcal de El Bierzo.

Anexo IV-5. Cuestionario sobre publicidad activa de municipios enviado a la Federación Regional de Municipios y Provincias.

Anexo IV-6. Cuestionario sobre publicidad activa enviado a las Corporaciones de Derecho Público.



Anexo IV-1. Cuestionario sobre acceso a la información pública.



 COMISIONADO DE TRANSPARENCIA DE CASTILLA Y LEÓN	
CUESTIONARIO - DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 2025	
ORGANISMO / ENTIDAD:	
Órgano competente:	
Persona de contacto:	
Teléfono	
Correo electrónico	
1.- Nº Solicitudes recibidas	
1.1. Solicitudes remitidas al órgano competente	
2. Nº Solicitudes resueltas	
2.1. Inadmitidas	
2.1.1. Información en curso de elaboración o publicidad general	
2.1.2. Información de carácter auxiliar o de apoyo	
2.1.3. Acción previa de reelaboración	
2.1.4. Órgano en cuyo poder no obre la información y se desconoce el competente	
2.1.5. Manifiestamente repetitiva o de carácter abusivo	
2.2. Desestimadas	
2.2.1. Aplicación de los límites del artículo 14 LTAIBG	
2.2.1.1. Seguridad Nacional	
2.2.1.2. Defensa	
2.2.1.3. Relaciones exteriores	
2.2.1.4. Seguridad Pública	
2.2.1.5. Ilícitos penales, administrativos o disciplinarios	
2.2.1.6. Igualdad de las partes en procesos judiciales y tutela judicial efectiva	
2.2.1.7. Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control	
2.2.1.8. Intereses económicos y comerciales	
2.2.1.9. Política económica y monetaria	
2.2.1.10. Secreto profesional y propiedad intelectual e industrial	
2.2.1.11. Confidencialidad en proceso de toma de decisiones	
2.2.1.12. Protección del medio ambiente	
2.2.2. Protección de datos de carácter personal del artículo 15 LTAIBG	
2.2.2.1. Participación de terceros afectados	
2.3. Estimadas	
2.3.1. Totalmente	
2.3.2. Parcialmente	
2.4. Otras causas de archivo	
2.4.1 Archivo por desistimiento	
2.4.2. Otras causas	
3.- Plazo resolución	
3.1. Solicitudes resueltas en plazo	
3.2. Solicitudes resueltas fuera de plazo	



COMISIONADO DE TRANSPARENCIA
DE CASTILLA Y LEÓN

MEMORIA 2025

 COMISIONADO DE TRANSPARENCIA DE CASTILLA Y LEÓN		
4.- Nº Solicitudes pendientes de resolución		
5.- Nº Resoluciones publicadas		
6.- Nº Recursos judiciales		



Anexo IV-2. Cuestionario sobre el Portal de Gobierno Abierto enviado a la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno (Consejería de la Presidencia).

 COMISIONADO DE TRANSPARENCIA DE CASTILLA Y LEÓN										
1.3.1.4. Contratos menores										
1.3.1.5. Datos estadísticos sobre el volumen presupuestario de contratación										
1.3.2. Convenios y encomiendas de gestión										
1.3.2.1. Convenios suscritos										
1.3.2.2. Encomiendas de gestión y encargos a medios propios										
1.3.3. Subvenciones y ayudas										
1.3.3.1. Subvenciones y ayudas públicas concedidas										
1.3.4. Presupuestos y contabilidad										
1.3.4.1. Presupuestos										
1.3.4.2. Ejecución presupuestaria										
1.3.4.3. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria										
1.3.4.4. Cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad financiera										
1.3.4.5. Cuentas anuales										
1.3.4.6. Informes de auditoría de cuentas y de fiscalización										
1.3.5. Retribuciones y otras										
1.3.5.1. Retribuciones de altos cargos y de otros máximos responsables										
1.3.5.2. Indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono del cargo										
1.3.5.3. Resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad a los empleados										
1.3.5.4. Autorización para el ejercicio de actividad privada al cese de altos cargos										
1.3.6. Información estadística										
1.3.6.1. Información sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos										
1.3.7. Patrimonio										
3.7.1. Relaciones de bienes inmuebles de su propiedad o sobre los que ostentan algún derecho real										
2. LEY 3/2015, DE 4 DE MARZO										
2.1- INFORMACIÓN SOBRE PERSONAL										
2.1.1. RPT, plantillas de personal o instrumentos análogos										
2.1.2. Puestos de personal eventual										



Anexo IV-3. Cuestionario sobre publicidad activa enviado a las entidades del Sector Público Autonómico que no publican su información a través del Portal de Gobierno Abierto.



COMISIONADO DE TRANSPARENCIA
DE CASTILLA Y LEÓN

CUESTIONARIO - PUBLICIDAD ACTIVA SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO 2025

ORGANISMO / ENTIDAD:

Órgano competente:

Persona de contacto:

Teléfono

Correo electrónico

INFORMACIÓN

Página Web

Otro portal

Enlace

Directa

Claridad

Facilidad de acceso

Actualización

Reutilizable

Reutilización

Formato

Personas con discapacidad

Observaciones

1. LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE

1.1.- INSTITUCIONAL, ORGANIZATIVA Y DE PLANIFICACIÓN

1.1.1. Institucional

1.1.1.1. Normativa aplicable

1.1.1.2. Funciones

1.1.2. Organizativa

1.2.1. Organigrama

1.2.2. Identificación de Responsables

1.2.3. Perfil y trayectoria profesional de los responsables

1.1.3. Planificación

1.1.3.1. Planes y programas anuales y plurianuales

1.1.3.2. Grado de cumplimiento y resultados

1.2.- INFORMACIÓN DE RELEVANCIA JURÍDICA

1.2.1. Directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas

1.2.2. Proyectos normativos

1.2.3. Memorias e informes de los expedientes de elaboración de textos normativos

1.2.4. Documentos sometidos a información pública

1.3.- INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICA

1.3.1. Contratos

1.3.1.1 Contratos

1.3.1.2. Modificación de contratos

1.3.1.3. Desistimientos y denuncias



 COMISIONADO DE TRANSPARENCIA DE CASTILLA Y LEÓN									
1.3.1.4. Contratos menores									
1.3.1.5. Datos estadísticos sobre el volumen presupuestario de contratación									
1.3.2. Convenios y encomiendas de gestión									
1.3.2.1. Convenios suscritos									
1.3.2.2. Encomiendas de gestión									
1.3.3. Subvenciones y ayudas									
1.3.3.1. Subvenciones y ayudas públicas concedidas									
1.3.4. Presupuestos y contabilidad									
1.3.4.1. Presupuestos									
1.3.4.2. Ejecución presupuestaria									
1.3.4.3. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria									
1.3.4.4. Cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad financiera									
1.3.4.5. Cuentas anuales									
1.3.4.6. Informes de auditoría de cuentas y de fiscalización									
1.3.5. Retribuciones y otras									
1.3.5.1. Retribuciones de altos cargos y de otros máximos responsables									
1.3.5.2. Indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono del cargo									
1.3.5.3. Resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad de los empleados									
1.3.5.4. Autorización para el ejercicio de actividad privada al cese de altos cargos									
1.3.6. Información estadística									
1.3.6.1. Información sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos									
1.3.7. Patrimonio									
3.7.1. Relaciones de bienes inmuebles de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real									
2. LEY 3/2015, DE 4 DE MARZO									
2.1- INFORMACIÓN SOBRE PERSONAL									
2.1.1. RPT, plantillas de personal o instrumentos análogos									
2.1.2. Puestos de personal eventual									



Anexo IV-4. Cuestionario sobre publicidad activa enviado a las Entidades Locales, a las Diputaciones Provinciales y a los municipios de más de 5.000 habitantes.







Anexo IV-5. Cuestionario sobre publicidad activa de municipios enviado a la Federación Regional de Municipios y Provincias.



 COMISIONADO DE TRANSPARENCIA DE CASTILLA Y LEÓN			
CUESTIONARIO - PUBLICIDAD ACTIVA MUNICIPIOS 2025			
NÚMERO DE MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MUESTRA			
Hasta 100 residentes			
De 101 a 250 residentes			
De 251 a 2.000 residentes			
De 2.001 a 5.000 residentes			
TOTAL			
1.- Número de municipios que publican información sobre su actividad			
Hasta 100 residentes			
De 101 a 250 residentes			
De 251 a 2.000 residentes			
De 2.001 a 5.000 residentes			
TOTAL			
2.- Número de municipios que disponen de Portal de Transparencia propio; número de los que no disponen de este y publican información en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial correspondiente; y número de los que publican indistintamente en ambos sitios.			
Nº Residentes	Portal propio	Portal Diputación	Indistintamente
Hasta 100 residentes			
De 101 a 250 residentes			
De 251 a 2.000 residentes			
De 2.001 a 5.000 residentes			
TOTAL			
3.- Número de municipios que publican en sus Portales la información cumpliendo los criterios establecidos en los arts. 6, 7 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre			
Hasta 100 residentes			
De 101 a 250 residentes			
De 251 a 2.000 residentes			
De 2.001 a 5.000 residentes			
TOTAL			



Anexo IV-6. Cuestionario sobre publicidad activa enviado a las Corporaciones de Derecho Público.



 COMISIONADO DE TRANSPARENCIA DE CASTILLA Y LEÓN CUESTIONARIO - PUBLICIDAD ACTIVA CORPORACIONES DE DERECHO PÚBLICO 2025													
ORGANISMO / ENTIDAD:													
Órgano competente:													
Persona de contacto:													
Teléfono													
Correo electrónico													
INFORMACIÓN				PUBLICACIÓN				FORMA		Observaciones			
				Página Web	Otro portal	Enlace	Directa	Claridad	Facilidad de acceso	Actualización	Reutilización	Personas con discapacidad	Formato
1.- INSTITUCIONAL, ORGANIZATIVA Y DE PLANIFICACIÓN													
1.1. Institucional													
1.1.1. Normativa aplicable													
1.1.2. Funciones													
1.2. Organizativa													
1.2.1. Organigrama													
1.2.2. Identificación de Responsables													
1.2.3. Perfil y trayectoria profesional de los responsables													
1.3. Planificación													
1.3.1. Planes y programas anuales y plurianuales													
1.3.2. Grado de cumplimiento y resultados													
2.- INFORMACIÓN DE RELEVANCIA JURÍDICA													
2.1. Directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas													
3.- INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICA													
3.1. Contratos													
3.1.1. Contratos													
3.1.2. Modificación de contratos													
3.1.3. Desistimientos y denuncias													
3.1.4. Contratos menores													
3.1.5. Datos estadísticos sobre el volumen presupuestario de contratación													
3.2. Convenios y encomiendas de gestión													
3.2.1. Convenios suscritos													
3.3. Subvenciones y ayudas													
3.3.1. Subvenciones y ayudas públicas concedidas													

